CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MELERO MARCOS, EMILIO (1 de 2)
Consejero
Fecha Firma: 16/02/2021
HASH: 2356600e54cfc3fa79ab8ce20b9d6bb2

AMILIVIA GONZALEZ, MARIO (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 16/02/2021
HASH: fd7ca6fa847b083d13dd26871998e35a

D. EMILIO MELERO MARCOS, Secretario del Pleno en virtud del art. 38.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 2/2021, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2019.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe al Ayuntamiento de Salamanca, a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 508

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS

DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 508

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 8

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 8

I.2. MARCO JURÍDICO 8

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 16

II.1. OBJETIVOS 16

II.2. ALCANCE 16

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 20

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 21

III. CONCLUSIONES 22

IV. RECOMENDACIONES 36

V. OPINIÓN 39

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 40

VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA 45

VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 48

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA 85

VI.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS 100

VI.2. ÁREA FINANCIERA 101

VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 101

VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS 142

VI.3.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES .. 142

VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES 146

VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 154

VI.3.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES 162

ÍNDICE DE CUADROS 166

ÍNDICE DE ANEXOS 170

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 508

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas.
Actividades Logísticas	Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, S.A.
ADE	Agencia de Desarrollo Económico.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
AMPAS	Asociación de madres y padres de alumnos.
ART. /Arts.	Artículo/Artículos.
ASOC/Asoc.	Asociación.
AYTO. /Ayto.	Ayuntamiento.
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BO	Boletín Oficial.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CAP. /Cap.	Capítulo.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CEAS	Centros de Acción Social.
CI	Créditos iniciales.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 508

Ciudades Inteligentes	Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.
Ciudades Patrimonio	Asociación Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
Ciudades Teresianas	Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España "Huellas de Jesús".
CD	Créditos definitivos.
COSITAL	Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
C/P, c/p	Corto plazo.
DRN	Derechos reconocidos netos.
€/Hab.	Euros por habitante.
EELL	Entidades locales.
EHA	Economía y Hacienda.
EP	Estabilidad presupuestaria.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
Fundación Camino de la Lengua	Fundación Camino de la Lengua Castellana.
Fundación Corselas	Fundación Vicente y García Corselas.
Fundación Fabrés	Fundación Vicente Rodríguez Fabrés.
Fundación Instituto de la Lengua	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
Fundación Manuel Ramos	Fundación Manuel Ramos Andrade.
Fundación Saberes	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 508

Girsa	Consorcio para la Gestión Integral de Residuos de la provincia de Salamanca.
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IEP	Informe de estabilidad presupuestaria.
IFS	Inversiones financieramente sostenibles.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
Institución Ferial	Asociación Institución Ferial de Salamanca.
IPC	Índice de precios al consumo.
IRPF	Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JCyL	Junta de Castilla y León.
Km^2/kms^2	Kilómetro cuadrado/kilómetros cuadrados.
L/P, l/p	Largo plazo.
Mercados de Ganado	Asociación Española de Mercados de Ganado.
Mercasalamanca	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.
MC	Modificaciones de créditos.
M€	Millones de euros.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 508

Nº, nº	Número, números.
ONGS	Organizaciones no gubernamentales.
Organismo de Recaudación	Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
OVEL	Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
PACT	ProActive Case-based Targeted model (Acrónimo en inglés de "Modelo proactivo orientado a la gestión de caso para la inclusión social")
Palacio de Congresos	Consorcio Gestión Palacio de Congresos de Castilla y León.
Patronato de Turismo	Consorcio Patronato Provincial de Turismo de Salamanca.
Patronato de Vivienda	Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.
PEF	Plan económico financiero.
PES	Plan estratégico de subvenciones
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto interior bruto.
PMP	Periodo medio de pago.
PMPP	Periodo medio del pendiente de pago.
p.p.	Puntos porcentuales.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 508

PTE.	Participación en tributos del Estado.
RTT	Remanente de tesorería total.
RTGG	Remanente de tesorería para gastos generales.
S/, s/	Sobre.
S.A.	Sociedad anónima.
S.A.U.	Sociedad anónima unipersonal.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas.
SICAL	Sistema de Información Contable de la Administración Local.
Turismo de Salamanca	Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.
UPSA	Universidad Pontificia de Salamanca.
USAL	Universidad de Salamanca.
UTE	Unión temporal de empresas.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 508

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 508

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2019 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 7 de marzo de 2019 (BOCyL nº 54, de 19 de marzo de 2019), la "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018".

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. (LRFP)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 508

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. (LTPP)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (LGP)
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. (LMGL)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. (LES)
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 508

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Disposición final trigésima primera. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).

- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 508

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP) Desde el 9 de marzo de 2018.

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. (RSCL)

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (REBEL)

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (RJFHN) Vigente hasta el 18 de marzo de 2018.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RLCAP)

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RLGS)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 508

- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (REP)

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro e información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 508

- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determina la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local (RCIL).

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Vigente desde el 18 de marzo de 2018.

- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de Administraciones Públicas y de cado uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.

- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Guía para el cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Marzo 2013.

- Nota informativa de 4 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado. Artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Noviembre 2014.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 508

- Documentos elaborados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas por la Orden HAP/2105/2012. Ejercicio 2018.

- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales. Real Decreto 635/2014. Elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

- Documento elaborado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, sobre la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

2) NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)

- Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 9/2014, de 27 de noviembre por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 508

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 508

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos específicos:

1) Comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.

2) Verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

3) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2018, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización. Particularmente, se han verificado determinadas informaciones y actuaciones del Ayuntamiento en 2019.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento y sus entes dependientes. A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área presupuestaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
    - Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, comprobándose, por un lado, que la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por otro, que la variación del gasto computable de la corporación local no supera la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española (regla de gasto). Se ha analizado también la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 508

- A los efectos del análisis y comprobación señalados en el párrafo anterior, se ha verificado la existencia del informe independiente a que se refiere el art. 16.2 del REP y su contenido, comprobándose especialmente la existencia y práctica de los ajustes SEC para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación y el cálculo de la regla de gasto. Se ha verificado asimismo la existencia de planes económico-financieros vigentes o aprobados en el ejercicio.

- Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas derivadas de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2018 en relación con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF y en la disposición adicional sexta de la misma.

- Cualificación y cuantificación del remanente de tesorería del ejercicio 2018, verificándose su coherencia con el resto de estados presupuestarios y financieros y analizándose los diversos componentes de esta magnitud. Por una parte, las obligaciones pendientes de pago y por otra los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Se han analizado especialmente los deudores y, dentro de estos, los de ejercicios cerrados, comprobándose la antigüedad de las deudas y su grado de recaudación o realización. Se han comprobado los ajustes practicados dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. En relación con estos últimos, se han analizado los proyectos de gasto y el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación. Se ha expuesto la información correspondiente al ejercicio 2019.

- Análisis de la información que se deduce de los principales indicadores de carácter presupuestario establecidos por la INCL y demás normativa aplicable, estableciendo su comparación con la media del resto de capitales de provincia de Castilla y León. Se ha expuesto información correspondiente al ejercicio 2019.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 508

- En relación con el área financiera, las verificaciones y el análisis han recaído sobre los siguientes aspectos y materias:

  - Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera (límite de deuda) según lo previsto en la LOEPSF y la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, habiéndose analizado el contenido de los informes de Intervención sobre la misma, así como las obligaciones de suministro de información derivadas de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.

  - Teniendo en cuenta la doble vertiente del principio de sostenibilidad financiera, la de la deuda estrictamente financiera y la de la deuda comercial, se ha realizado un análisis de ambos tipos de endeudamiento. Por una parte, se ha analizado la coherencia e información sobre el endeudamiento financiero (operaciones de crédito) así como la existencia de un control y seguimiento del mismo.

    Se ha comprobado su contabilización y se ha verificado la práctica de las operaciones relacionadas, previstas en la INCL. Por otra parte, se ha analizado el endeudamiento de carácter comercial a través de la información presupuestaria y contable así como la información y cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

  - Cumplimiento y análisis de las siguientes obligaciones contables y de información relacionadas con el coste de los servicios públicos:

    - Elaboración de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL.

    - Determinación a través del sistema de información contable, de los resultados analíticos así como de los indicadores de gestión, según se prevé en la regla 13 de la INCL y los apartados 26 y 27 de la memoria de las cuentas anuales.

    - Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos comunicado al MHFP, según lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 508

- Acuerdos e informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 del TRLRHL para el establecimiento de tasas, y en su caso, precios públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.

➢ En relación con el área de análisis de subvenciones, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Analizar la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes, y del capítulo 7, transferencias de capital, según su finalidad, desde un punto de vista económico y según la tipología de los destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas. Se ha analizado la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2019.

- Comprobar si se ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, según lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, así como los costes previsibles y las fuentes de financiación.

- Comprobar si se ha aprobado una ordenanza general de subvenciones u ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, así como la regulación que sobre las mismas han podido establecer las bases de ejecución del presupuesto. Se ha analizado si la regulación contenida en dichas disposiciones se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente y es conforme a la misma.

- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tal efecto se ha comprobado si se ha remitido información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia como en concesión de subvenciones de forma directa, comprobándose las distintas fases del procedimiento así como los aspectos relacionados con el pago y las actuaciones de comprobación llevadas a cabo en relación con la justificación.

  Este análisis se ha realizado sobre una muestra de operaciones, relacionadas en el Anexo 11 de este Informe, en base a la información remitida por el ente fiscalizado incluida como Anexos 12, 13 y 14.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 508

En los resultados de la fiscalización, dentro del Apartado VI.3.3., correspondiente al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones, se expone el detalle de los expedientes seleccionados.

- Comprobar si se realiza un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, analizando la adecuación del plan estratégico de subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas, y la existencia o no de indicadores de gestión asociados a las distintas líneas, que permitan comprobar su eficacia.

- Se ha comprobado si se verifica por el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

- Finalmente, se ha analizado si se ha implantado un sistema de control financiero de subvenciones públicas de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en octubre de 2020.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando el Ayuntamiento una actitud general de colaboración y proporcionando la documentación solicitada.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 508

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

En escrito de fecha 16 de diciembre de 2020, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca solicita se prorrogue el plazo concedido para la presentación de alegaciones, motivando dicha solicitud tal cual exige el artículo 25.5. del Reglamento precitado.

A la vista del escrito antes indicado, se acordó conceder al Ayuntamiento de Salamanca un nuevo plazo de presentación de alegaciones que finalizó el día 7 de enero de 2021.

Dentro del nuevo plazo concedido, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca remitió escrito mediante el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el registro del Consejo de Cuentas el día 5 de enero de 2021.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

Por otra parte, la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U., ha presentado con fecha 13 de enero de 2021, alegaciones al Informe de referencia. Dado que el plazo para la presentación de las mismas finalizó el día 7 de enero de 2021, estas alegaciones tienen la consideración de extemporáneas.

A tenor de lo previsto en el artículo 26.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, si bien no se incorporan al Informe, las alegaciones y su documentación justificativa podrán ser examinadas para su valoración, dejando constancia de la misma en el Informe.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 508

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) Se ha emitido el informe de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del REP y la Orden HAP/2105/2012. En él se determina una capacidad de financiación dentro del perímetro de consolidación (sector administración pública) o superávit en contabilidad nacional de 5.766.762,26 €, resultando correctos, con carácter general, los ajustes de SEC practicados. De haberse tenido en cuenta una previsión de ajuste por grado de ejecución del presupuesto, la estimación de la capacidad de financiación se habría visto aumentada. Sobre la regla de gasto, se informa de la misma en el informe a la aprobación del presupuesto advirtiéndose de un previsible incumplimiento, al resultar la variación del gasto computable superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2018.

   Se aprueba el límite de gasto no financiero, de conformidad con lo previsto en el art. 30 de la LOEPSF. Se respeta este límite teniendo en cuenta el efecto de las modificaciones financiadas con fondos finalistas, dado el desfase temporal en la aprobación del presupuesto.

   La Fundación Gómez Planché, entidad dependiente del Ayuntamiento por control efectivo, no figura sectorizada.

   (Apartado VI.1.1.1.)

2) En relación a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, según los datos del informe de Intervención y las comprobaciones realizadas, se ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtenerse una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional de 19.264.537,38 €. Se ha cumplido asimismo con el objetivo de regla de gasto en la liquidación, al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2018, situada en el 2,4 %. Con carácter general, los ajustes practicados para el cálculo de ambos objetivos son correctos.

   La liquidación del ejercicio 2019, arroja una capacidad de financiación de 1.479.305,68 € y muestra el incumplimiento de la regla de gasto, al ser la tasa de variación del gasto computable del 7,85 % y por lo tanto superior al 2,7 % del PIB previsto para este ejercicio.

   (Apartado VI.1.1.2.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 508

3) El análisis de estabilidad presupuestaria de los tres entes sectorizados como sociedades no financieras o productoras de mercado, muestra que tanto el Patronato de Vivienda como Mercasalamanca se encuentran en situación de desequilibrio financiero, al obtener resultados, tanto del ejercicio como de explotación, negativos. La Fundación Manuel Ramos se encuentra en situación de equilibrio al presentar un resultado del ejercicio positivo. (Apartado VI.1.1.3.)

4) Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al MHFP, según lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Orden HAP/2105/2012. (Apartado VI.1.1.4.)

5) El destino del superávit presupuestario del ejercicio 2018 a lo largo de 2019 se ha instrumentalizado mediante diferentes modificaciones presupuestarias. El Ayuntamiento cumplía los requisitos de aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF sobre nivel de deuda y valor del remanente de tesorería. El importe a aplicar a los diferentes destinos previstos en esta disposición es el correspondiente al RTGG, por 14.340.259,50 €, al ser inferior al importe del superávit en contabilidad nacional. Entre los destinos más destacados está la realización de inversiones financieramente sostenibles en 2019, por un importe de 13.994.737,85 €. También se ha destinado un importe de 6.397,06 € a amortizar deuda, previo destino de 287.012,54 € a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a fin del ejercicio anterior. (Apartado VI.1.1.5.)

B.- <u>SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA</u>

6) El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018 fue positivo, alcanzando la cifra de 14.340.259,50 €. Su evolución ha sido creciente con carácter general en los últimos ejercicios, salvo en 2015 donde se produjo un acusado descenso. Para su cuantificación se ha aplicado la minoración dada por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. El RTGG ajustado y comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ascendió a 13.929.973,47 €, descontando el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado VI.1.2.)

7) En aplicación de la instrucción de contabilidad, existe coherencia y correspondencia entre los distintos componentes del estado del remanente de tesorería y la información que se deduce del resto de estados presupuestarios y financieros. (Apartado VI.1.2.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 508

8) Los derechos pendientes de cobro del estado del remanente de tesorería corresponden en un 89,5 % al ejercicio corriente y tan solo en un 6,6 % a ejercicios cerrados. El ajuste por saldos de dudoso cobro cumple los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL, si bien no consta el establecimiento reglamentario por el Pleno a que se refiere el art. 191.2 del mismo texto legal, ni la determinación de los criterios correspondientes, según lo previsto en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL. (Apartado VI.1.2.2.)

9) [1] El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 93,9 %, es elevado, resultando también elevado en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 91,2 %. No hay deudas relevantes de elevada antigüedad, superior a 4 años, si bien dentro del periodo de prescripción, en 2016, destacan sendas deudas por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importes de 353.827,34 € y 86.578,25 €, respectivamente. Debe no obstante considerarse que la primera de estas deudas, relativa al impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, fue saldada en el ejercicio 2019 y que para la segunda, referente a la subvención, se acordó su regularización posterior mediante acuerdo adoptado por el Pleno.

   (Apartado VI.1.2.2.)

10) El 53,6 % de las obligaciones pendientes de pago corresponden al ejercicio corriente, el 7,2 % a ejercicios cerrados y el 39,2 % a operaciones no presupuestarias. El grado de realización de pagos es elevado, por encima del 90 %, tanto para el ejercicio corriente como para los ejercicios cerrados, si bien, en este último caso, se mantienen obligaciones que se remontan a 1994 sin ningún porcentaje de realización. Entre los conceptos extrapresupuestarios destacan el IRPF retenciones por trabajo personal y los Depósitos a corto plazo.

    (Apartado VI.1.2.3.)

11) Teniendo en cuenta que su información se excluye del cálculo del remanente de tesorería, se ha comprobado, por su especial relevancia, el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende a 410.286,03 €, lo que representa un porcentaje no muy elevado, el 0,3 %, de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 5 % de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. (Apartado VI.1.2.3.)

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 508

12) [2] Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge el importe de 1.710.380,68 €. Se incumple con ello lo previsto en la regla 14 de la INCL en relación con los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable. Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata del importe a incorporar como remanentes de créditos de los diferentes proyectos de gasto relacionados con las inversiones financieramente sostenibles de 2017.

El Organismo de Recaudación presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio, de escasa cuantía, coinciden con las acumuladas.

(Apartado VI.1.2.4.)

13) El remanente de tesorería para gastos generales del Organismo de Recaudación asciende a 2.126,96 €. El remanente de tesorería total de 2018 disminuye un 90 % respecto a 2017. El exceso de financiación afectada, que en 2017 no presentaba importe alguno, en 2018 es de 260,66 €, no presentándose saldos por dudoso cobro. De esta manera, el remanente de tesorería para gastos generales disminuye un 91,1 % respecto al ejercicio anterior. (Apartado VI.1.2.5.)

14) La utilización del RTGG del ejercicio 2018 a lo largo de 2019 debe ponerse en consonancia con el análisis ya concluido sobre el destino del superávit presupuestario. Según la información facilitada, se ha utilizado un importe de 14.288.147,45 € del RTGG del ejercicio 2018 por medio de tres modificaciones presupuestarias con naturaleza de suplementos de créditos. (Apartado VI.1.2.6.)

C.- <u>SOBRE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS</u>

15) El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es inferior a la media de las capitales. Los grados de ejecución de ingresos y gastos y de realización de cobros y pagos, superan a la media. El gasto por habitante es superior a la media, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de subvenciones es menor que la media. El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por encima de la media. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta inferior a la media, no así el del ahorro neto, que resulta superior. (Apartado VI.1.3.)

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 508

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

16) En la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera o límite de deuda del artículo 4 de la LOEPSF en su instrumentación individual, al ascender el porcentaje de la deuda viva a un 43,9 % de los ingresos corrientes, según el informe emitido al respecto. En la liquidación presupuestaria también se cumple con el límite de deuda al situarse el capital vivo en el 37,3 % de los ingresos. Para el cálculo de este límite se ha tomado en consideración el riesgo deducido de avales derivado de la operación con la empresa concesionaria del servicio de piscinas municipales pero no la operación de arrendamiento financiero del edificio administrativo. También en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 el informe de Intervención acredita el cumplimiento de este objetivo al situarse el nivel de deuda en el 33,7 % de los ingresos corrientes liquidados. (Apartado VI.2.1.1.)

17) Se ha cumplido con carácter general con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito. (Apartado V1.2.1.1.)

18) En relación con el análisis del endeudamiento comercial y del principio de sostenibilidad de este tipo de deuda, con carácter general, se ha cumplido con la obligación de elaboración de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010. Sin embargo, no consta la elaboración de los informes sobre las facturas o documentos justificativos para los que al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses. Tampoco consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera, según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni se ha dado cuenta de los mismos al Pleno. No se ha emitido el informe anual al que se refiere el artículo 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, por el que se evalúa el cumplimiento de la normativa sobre morosidad. (Apartado VI.2.1.1.)

19) Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF. No consta el plan de tesorería y las actualizaciones del mismo, según lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012. (Apartado VI.2.1.1.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 508

20) [3] Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, la no superación con carácter general, del plazo de 30 días. En el caso de la Fundación Saberes supera el referido plazo en todos los trimestres. De acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014, modificado posteriormente por el Real Decreto 1040/2017, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días todos los meses, a excepción de tres. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4. En el caso del PMP global, tan solo en dos meses se rebasa el plazo legal. En 2019 este periodo si sitúa todos los meses por debajo del citado plazo. También los entes no sectorizados como administración pública arrojan un PMP en 2018 inferior a 30 días a excepción de Mercasalamanca, cuyos datos no constan, en aplicación de la disposición adicional tercera del R.D. 635/2014, de 25 de julio. (Apartado VI.2.1.1.)

21) Se ha verificado que existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose producido la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración general del estado, cumpliéndose con ello lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. (Apartado VI.2.1.1.)

22) La cifra total de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2018 asciende a 73.146.606,54 €, experimentando un descenso del 15,2 % con respecto al ejercicio anterior ya que en 2018 no hubo creaciones de deuda. Este endeudamiento supone un 47,9 % de los ingresos corrientes liquidados en términos consolidados del ejercicio ya que a diferencia del cálculo del límite de deuda incluye también la deuda por devolución de la participación en tributos del Estado, por 7.321.332,71 € y la deuda por arrendamiento financiero con opción de compra, por 9.637.799,95 €.

    Además de estas cifras, debe tenerse en cuenta el endeudamiento de la sociedad adscrita Mercasalamanca, que asciende a 21.599.688,95 €. El Pleno del Ayuntamiento aprobó un plan de saneamiento de la sociedad en 2011, modificado en diciembre de 2016. Según el informe de control financiero emitido en junio de 2019 se han producido desviaciones negativas de este plan y deben adoptarse medidas para su cumplimiento.

    (Apartado VI.2.1.2.)

[3] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 508

23) El resto de entes dependientes o adscritos al Ayuntamiento no tiene endeudamiento financiero o por operaciones de crédito. No se han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2018, si bien se obtuvo en el mismo autorización para la prestación de aval bancario a favor de la empresa concesionaria del servicio de piscinas municipales, siendo el saldo acreedor de esta operación de 881.445,65 €. No se ha requerido la formalización de operaciones de tesorería a corto plazo por desfases transitorios en la misma o déficits temporales de liquidez.

Se han realizado gastos en concepto de intereses de demora por 252.830,17 €. Los intereses abonados por el arrendamiento del edificio Iscar Peyra, por 243.239,58 €, representan el 34,59 % del total de gastos financieros del ejercicio 2018.

(Apartado VI.2.1.2.)

24) En relación con el control y seguimiento del endeudamiento, con carácter general, el sistema contable cumple con los debidos requisitos de integridad, coherencia, exactitud, y automatismo de la información, previstos en las reglas 13 y 14 de la INCL. Se ha comprobado la realización de las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo. No se realizan operaciones de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL. (Apartado VI.2.1.2.)

25) En el ejercicio 2018 el Ayuntamiento de Salamanca finalizó el plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012 por la adhesión a la 1ª fase del mecanismo de pago a proveedores, no quedando deuda pendiente por la operación de crédito suscrita. (Apartado VI.2.1.2.)

26) En el ejercicio 2018 los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Salamanca son inferiores a la media de las capitales de provincia de Castilla y León. La desviación es destacable en el caso del coeficiente de endeudamiento y del endeudamiento financiero por habitante. También los indicadores relacionados con la carga financiera son sensiblemente inferiores a la media. (Apartado VI.2.1.2.)

E.- <u>SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</u>

27) La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para calcular el coste y rendimiento de los servicios, en contra de lo previsto en el artículo 205.c del TRLRHL y las reglas 13.b y 59 de la INCL. Esta información no se extrae del sistema de información contable, de acuerdo con los requisitos de registro, concordancia, exactitud y automatismo a que también se refiere la regla 14 de la INCL, en consonancia con las finalidades de la contabilidad local del citado artículo 205 del TRLRHL.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 508

No obstante lo señalado, se ha incluido en la memoria de las cuentas anuales de 2018 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, recogidas en las Notas 26 y 27, tanto del Ayuntamiento como del Organismo de Recaudación, si bien no incluye todos los servicios y actividades que se financian con tasas o precios públicos, incumpliendo así lo dispuesto en el apartado f) punto 11º de la tercera parte de la INCL.

(Apartado VI.2.2.)

28) Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la cuenta general del ejercicio 2018, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información, como se ha señalado, no se deduce del sistema contable, según los señalados requisitos de las reglas 12, 13 y 14 de la INCL. La misma carece de una metodología de cálculo de costes adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes. La información es de carácter presupuestario, si bien cabe considerar que se ha realizado una imputación de costes indirectos. No se incluye información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes.

(Apartado VI.2.2.)

29) Según la mencionada memoria, el total de gastos asociados a los servicios asciende a 133.709.936,12 € y el de ingresos a 37.239.531,12 €, esto es, un 27,9 % de los gastos. El servicio que representa el coste más alto, en torno al 18,1 %, es el de limpieza viaria y tratamiento de residuos, seguido del de policía local y tráfico, con un 10,5 % y del abastecimiento de agua, con un 8,2 %. En relación a los rendimientos no se identifican las partidas de ingreso que financian cada uno de los servicios, si bien debe considerarse que se incluyen también subvenciones. Teniendo en cuenta la consideración señalada, los servicios que reciben mayores ingresos son ayuda a domicilio y cementerios. (Apartado VI.2.2.)

30) Han sido objeto de modificación en 2018 un total de 19 ordenanzas reguladoras de ingresos, de las cuales 3 han requerido la emisión de informe técnico-económico. En relación con lo previsto en el artículo 24.2 del TRLRHL, el grado de cobertura del servicio de expedición de documentos administrativos a través de los ingresos obtenidos por medio de la tasa reflejada en la ordenanza nº 24, es del 33,7 %. Con respecto a los precios públicos, la cobertura es del 9,41 % en la ordenanza nº 45 relacionada con los servicios deportivos y recreativos municipales y del 19,25 % en la ordenanza nº 46, relacionada con los servicios de escuela de música y danza. Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 44 del TRLRHL, los ingresos globales obtenidos correspondientes a estos dos últimos servicios se sitúan muy por debajo del coste calculado, sin que consten en la ordenanza ni en el informe económico las razones sociales o de interés público que lo justifiquen.

(Apartado VI.2.2.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 508

31) Según la singular metodología de cálculo de costes prevista en el artículo 116 ter de la LBRL y en la Orden HAP/2075/2014, el coste efectivo de los servicios para el Ayuntamiento ha ascendido a 113.962.007,27 €; para Turismo de Salamanca a 2.801.078,75 €; para Mercasalamanca a 1.793.004,86 €; para el Patronato de Vivienda asciende a 2.187.880,90 € y para la Fundación Saberes a 6.485.567,22 €. Entre los servicios del Ayuntamiento, se incluyen algunos que no se han tomado en cuenta en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. No obstante, de la comparación de los programas coincidentes por numeración y nomenclatura, no se observa coincidencia en los importes. (Apartado VI.2.2.)

F.- SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

32) El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 27.913.845,42 € con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 18,9 % del total de las obligaciones reconocidas netas. De dicha cifra, 24.246.905,95 €, esto es, el 86,9 % corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 3.666.939,47 €, el 13,1 %, al capítulo 7, de transferencias de capital.

El 46,1 % de las transferencias del Ayuntamiento se realizan a favor de familias e instituciones sin fines de lucro; el 37,6 % en favor de empresas privadas y el 10,4 %, se dirigen al Organismo de Recaudación.

Refiriéndonos a sus entes dependientes o adscritos, según la información facilitada, tanto Turismo de Salamanca como la Fundación Saberes han concedido subvenciones por importes de 758.073,40 € y 549.604,02 €, respectivamente.

La evolución con respecto al ejercicio 2019 muestra un aumento de los créditos definitivos de los capítulos 4 y 7, del 6,2 % y del 53,8 %, respectivamente. En cuanto a las obligaciones reconocidas netas, aumentan, tanto en el capítulo 4 como en el 7, en un 7,3 % y un 68,9 %, respectivamente.

(Apartado VI.3.1.)

33) De las ORN del Ayuntamiento de Salamanca correspondientes a los capítulos 4 y 7, el 38,4 % se destinan al área de gasto 4, actuaciones de carácter económico y el 37,8 %, al área de gasto 3, producción de bienes públicos de carácter preferente. Un 26,5 %, corresponden a ayudas al transporte público, y a continuación, un 24,1 %, se destinan a cultura. (Apartado VI.3.1.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 508

G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

34) El Ayuntamiento de Salamanca cumple con el art. 8.1 de la LGS al disponer de un plan estratégico de subvenciones, con un plazo y contenido. Con carácter general, este plan se adecua a lo previsto en la normativa vigente. Sin embargo, en relación con las distintas líneas de subvenciones concedidas en 2018 que han sido objeto de análisis a través de la muestra de expedientes, no se acredita con carácter previo a la concesión su inclusión en el plan estratégico, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación en contra de lo previsto en el art. 12.1.b) del RLGS. Además, no consta que se haya efectuado el adecuado seguimiento y evaluación del PES, que permita determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el impacto y efectos que sobre la realidad se han conseguido con las distintas líneas programadas, lo que supone un incumplimiento de lo previsto en los arts. 12.1.c), 14 y 15 del RLGS y del punto 8 del propio PES.

(Apartados VI.3.2. y VI.3.4.)

35) El Ayuntamiento de Salamanca no ha aprobado una ordenanza general de subvenciones, ni ordenanzas específicas; son las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 las que contienen su regulación.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido previsto en las bases n°s 32.6, 37.8, 38, 39.3, punto 5 del b.2) del apartado 6 de la base 39 y 39.14 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, es contrario o vulnera las previsiones contenidas en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Texto Refundido de Régimen Local o bien en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, deberá conciliarse el contenido de las bases 4 y 37 y modificarse el apartado 5 de la base 37 y la referencia a las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a sus entes dependientes contenida en las bases n°s 37 y 39.

(Apartado VI.3.2.)

36) Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Salamanca, en el ejercicio 2018, objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones tramitadas, al objeto de formar una Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la LGS (precepto de carácter básico) y los artículos 35 y 37 del RLGS.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 508

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS un total de 22 subvenciones. Esta ausencia de comunicación supone el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 20 de la LGS.

(Apartados VI.3.2. y VI.3.3.)

H.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

37) El Ayuntamiento de Salamanca, en el ejercicio 2018, ha tramitado 15 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia frente a 102 en régimen de concesión directa; de estas últimas, 100 han sido previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad, y 2 se justifican en la aplicación, de carácter excepcional, del artículo 22.2.c) de la LGS.

En relación con los entes dependientes, la sociedad Turismo de Salamanca ha tramitado, en el ejercicio 2018, 2 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia frente a 15 en régimen de concesión directa y la Fundación Saberes ha tramitado 4 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia frente a 22 en régimen de concesión directa, de las cuales 21 se justifican en la aplicación, de carácter excepcional, del artículo 22.2.c) de la LGS.

Tanto el Ayuntamiento como sus entes dependientes no han tenido en cuenta el apartado 1 del artículo 22 de la LGS, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva.

(Apartado VI.3.3.)

38) Se han seleccionado sendas muestras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa. La muestra en régimen de concurrencia competitiva asciende a un total de 122.000 €, lo que constituye el 14,3 % del número total de convocatorias y el 9,2 % del importe total concedido. La muestra en concesión directa asciende a 5.965.994,41 €, siendo representativa del 9,4 % del total de líneas y el 40,3 % del importe total concedido. Del total de expedientes objeto de muestra, 10 han sido tramitados por el Ayuntamiento, 3 por Turismo de Salamanca y 3 por la Fundación Saberes.

De los 16 expedientes de subvenciones objeto de muestra se ha comprobado que tanto el expediente número 2/2018000000236, denominado "2018 subvención Fundación Cultura y Saberes", como el expediente número 2/2018000004453, "Aportación Extraordinaria 2018 - Fundación Ramos Andrade", no están incluidos en el ámbito de aplicación de la LGS; el primero en aplicación del art. 2.2 de la LGS y el segundo por incumplir el art. 2.1.a) de la LGS siendo el régimen jurídico aplicable el propio de los contratos del sector público.

(Apartado VI.3.3.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 508

39) En relación con el análisis de los expedientes tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento correspondientes a la iniciación, instrucción y resolución. A continuación se presentan los principales de estos incumplimientos:

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000001253 del Ayto., 386349 de Turismo de Salamanca y 374652 de la Fundación Saberes); las bases reguladoras no concretan o contienen algunos de los extremos mínimos previstos en el artículo 17.3 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto., 386349 Turismo de Salamanca y 374652 Fundación Saberes); no consta que en el otorgamiento se hayan cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 9.4 de la LGS (386349 Turismo de Salamanca); la convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS (386349 de Turismo de Salamanca y 374652 de la Fundación Saberes).

- [4] No consta, con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en contra de lo previsto en el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta informe del órgano instructor en el que se acredite que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, incumpliendo el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª (374652 de la Fundación Saberes).

- La resolución no contiene los solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25.3 de la LGS y 65.3 del RGS (386349 de Turismo de Salamanca).

- No se han detectado incumplimientos en la fase de justificación.

(Apartado VI.3.3.)

[4] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 508

40) A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa en las fases de concesión y justificación:

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000002238, 2/2018000001918, 2/2018000002361, 2/2018000003973, 2/2018000002259, 2/2018000001914 y 272018000001915 del Ayto.; 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 394637 de Turismo de Salamanca) ; no se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de los regulados en el artículo 22.2.c de la LGS y la base 38ª de ejecución del presupuesto (2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes); no se acredita que el otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2.b) de la LGS (394637 Turismo de Salamanca).

- No consta con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS, el artículo 14.1.e) de la LGS y el apartado 5 de la base 37ª (2/2018000002238, 2/2018000001918, 2/2018000002361 y 2/2018000002259 del Ayto.; 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 392333 y 394637 de Turismo de Salamanca); no consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, ni fiscalización previa del acuerdo de concesión, de conformidad con el artículo 9.4. b) de la LGS, el apartado d) del punto 2 de la base 37ª y las bases 72ª y 75ª de ejecución del presupuesto (2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 392333 y 394637 de Turismo de Salamanca).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 508

- En los expedientes 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes, no consta acreditación por el beneficiario con carácter previo al pago de la subvención de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 34.5 de la LGS y el art. 18 del RLGS así como no consta que el órgano concedente (o el órgano gestor, a través de informe) haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS y el artículo 85 del RLGS.

  (Apartado VI.3.3.)

I.- SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

41) En el Ayuntamiento se ejerce la función interventora mediante un sistema de fiscalización plena previa; si bien no se realiza el control financiero de subvenciones en consonancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones, se han llevado a cabo, en el ejercicio 2018, actuaciones específicas de control financiero sobre las prestaciones económicas a personas en situación de urgencia social y sobre las ayudas relativas a bono taxis. Además, se ha efectuado por la Intervención el control financiero de las subvenciones concedidas por la Fundación Saberes y Turismo de Salamanca, de conformidad con lo previsto en el art. 220 del TRLRHL, el título III del RCIL y el mismo título de la LGS.

    (Apartados VI.3.3. y VI.3.4.)

42) El Ayuntamiento no fijó en el ejercicio 2018, indicadores de eficacia, de seguimiento, ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes. (Apartado VI.3.4.)

NOTA DE HECHOS SIGNIFICATIVOS:

Las cifras, magnitudes e indicadores que aparecen en el presente Informe representan la realidad de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado. Los efectos que pueda causar la pandemia generada por la COVID-19 no aparecen recogidos, debiendo tenerse en cuenta para la correcta valoración de las conclusiones contenidas en el presente documento.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 508

IV. RECOMENDACIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) La Intervención debe solicitar la sectorización de la Fundación Gómez Planché, entidad dependiente del Ayuntamiento por control efectivo, según la información obrante en el Inventario de entes del sector público local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2) La evaluación del cumplimiento de los objetivos de regla de gasto y sostenibilidad financiera debería valorarse en informe separado e independiente del informe a la aprobación o liquidación presupuestaria. Debería evaluarse su cumplimiento en el mismo informe en el que se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por derivar todos ellos de la misma normativa. En relación con los ajustes SEC que deben practicarse, en caso de improcedencia de alguno de ellos, debe señalarse expresamente.

3) El Pleno deberá controlar la situación de desequilibrio financiero de la entidad dependiente Patronato de Vivienda así como de la sociedad Mercasalamanca, aprobando, en el caso de la primera, un plan de saneamiento y vigilando, en el caso de la segunda, el cumplimiento del plan aprobado para la corrección de dicho desequilibrio.

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA Y LA CUENTA 413, DE ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

4) El órgano de contabilidad debe garantizar que el sistema de información contable cumple con los debidos requisitos de automatismo, exactitud, coherencia e integridad de la información, en lo que se refiere al control de los gastos con financiación afectada y el cálculo de las desviaciones de financiación.

5) [5] Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad aplicando la prescripción establecida por la normativa presupuestaria. Este acuerdo debería corresponder al Pleno.

C.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

6) Se deberá elaborar un plan de tesorería para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial y el plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores, establecido por la normativa sobre morosidad y contractual del sector público.

[5] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 508

7) En el análisis del endeudamiento financiero y capital vivo del Ayuntamiento debería evaluarse y tomarse en consideración la incidencia de la operación de arrendamiento financiero del edificio "Iscar Peyra", que genera además unos importantes gastos financieros. En todo caso, se debería valorar el cumplimiento del principio de prudencia financiera en esta operación.

D.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

8) La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la memoria de la cuenta general, debe servir también para fundamentar el contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL. De esta forma, quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios.

Asimismo, la contabilidad analítica constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos, permitiendo lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil también para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos, de cara a dotar de un mayor rigor a los informes técnico-económicos que deben elaborarse para su fijación.

9) El Pleno deberá proceder a adaptar las ordenanzas reguladoras de ingresos por la prestación de servicios públicos a la nueva figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, establecida por la ley de contratos del sector público, en el caso de los servicios que se prestan mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

E.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10) Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento apruebe una ordenanza general de subvenciones, teniendo en cuenta que la ordenanza constituirá la norma específica que fija las bases que regulan la concesión de subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes, conteniendo una regulación más amplia que la prevista en las bases de ejecución del presupuesto. Además, dada su transcendencia y que constituye una herramienta capital para objetivar la actuación administrativa, sería conveniente que la misma, y sus modificaciones, fueran informadas por la asesoría jurídica y por la Intervención.

En relación con el contenido del anexo sobre subvenciones nominativas, este debe ser completo y corresponderse con los créditos que al efecto figuran en el estado de gastos de presupuesto.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 508

11) La racionalización del gasto público y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigen que el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes, incluya todas las líneas de subvenciones gestionadas por las distintas áreas o concejalías. Este plan debe concretar los objetivos, plazos y financiación previstos en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

    Además, debe implantarse un régimen de seguimiento y evaluación continua, mediante indicadores, que permita comprobar el grado de consecución de estos objetivos y facilite la toma de decisiones.

12) Teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad, adquiere una especial relevancia que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones de remisión de información de todas las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS.

13) Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación.

14) Dados los incumplimientos detectados, el Pleno del Ayuntamiento debería revisar, desde el punto de vista competencial, la actividad subvencional llevada a cabo por la Fundación Saberes y por la sociedad Turismo de Salamanca, tal y como, en el caso de esta última entidad, recomienda el informe de control financiero emitido por la Intervención municipal.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 508

V. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II., se emite la opinión siguiente:

El Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio fiscalizado y, con carácter general, con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria. (Conclusiones 1, 2, 4, 5 y 14)

Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. (Conclusiones 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24)

La sociedad Mercasalamanca se encuentra en posición de desequilibrio financiero por acumulación de pérdidas, habiéndose desviado de su plan de saneamiento y registrando una cifra de endeudamiento alrededor de 21,6 M€. (Conclusiones 3 y 22)

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. No se justifican adecuadamente los importes de determinados ingresos por la prestación de servicios públicos. (Conclusiones 27, 28 y 30)

En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de las bases de ejecución no se adecúan a la legalidad. (Conclusiones 34, 35, y 36).

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva, que afectan particularmente a la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la Sociedad de Turismo. (Conclusiones 39 y 40)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 508

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El término municipal de Salamanca cubre una superficie de 39,34 km² y en el ejercicio 2018, contaba con una población de 143.978 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística, lo que supone una densidad de población de 3.659,84 hab./km².

El Ayuntamiento de Salamanca es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de corporación de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tiene personalidad jurídica plena y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y atendiendo al tamaño de su población debe prestar obligatoriamente los servicios contemplados en el artículo 26 de la citada Ley 7/1985.

De conformidad con los datos disponibles en este Consejo de Cuentas, la Base de datos general de entidades locales y el Inventario de entes del sector público local de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ayuntamiento de Salamanca tiene como entes dependientes a un organismo autónomo, una entidad pública empresarial y dos sociedades mercantiles. Además cuenta con dos fundaciones adscritas. El detalle de estas entidades es el siguiente:

- Organismo autónomo dependiente:

  - Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (en adelante Organismo de Recaudación), cuyo capital es 100 % municipal. Sectorizado desde el 30 de noviembre de 2007 como administración pública Es un organismo de gestión directa con personalidad jurídica diferenciada que realiza la gestión tributaria y recaudatoria para el Ayuntamiento de Salamanca.

- Sociedades mercantiles dependientes:

  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S.A. (en adelante Mercasalamanca), de capital 52,1 % municipal, junto con el Estado al que le corresponde un 47,9 %. Sectorizada el 1 de noviembre de 2014 como sociedad no financiera. Tiene como finalidad mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de los productos alimenticios, la promoción, construcción y explotación de los mercados mayoristas especializados en productos perecederos de Salamanca, así como otros servicios complementarios.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 508

- Sociedad Anónima Unipersonal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca (en adelante Turismo de Salamanca), de capital 100 % municipal. Sectorizada desde el 1 de septiembre de 2013 como administración pública. Tiene como finalidad la realización de actuaciones dirigidas a potenciar el desarrollo turístico, comercial y económico de la ciudad de Salamanca.

➢ Entidad pública empresarial dependiente:

- Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (en adelante Patronato de Vivienda), cuyo capital es 100 % municipal. Sectorizada desde el 1 de septiembre de 2013 como sociedad no financiera. La actividad principal es la construcción de viviendas de protección oficial, la gestión de suelo urbanizable y la urbanización de suelo municipal.

➢ Fundaciones:

- Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes (en adelante Fundación Saberes), de capital 100 % municipal. Sectorizada el 1 de noviembre de 2014 como administración pública. Sus fines específicos son el fomento, la promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales, educativas, artísticas o recreativas; la organización y gestión de las escuelas municipales de música y danza; la gestión de las escuelas públicas de la 1ª etapa de educación infantil (0-3 años) y la programación, organización y ejecución de las ferias y fiestas de la ciudad, entre otros.

- Fundación Manuel Ramos Andrade (en adelante Fundación Manuel Ramos), cuyo capital es 50 % municipal (37,5 % del Ayuntamiento de Salamanca y 12,5 % del Ayuntamiento de Navasfrías), junto con la propia Fundación (37,5 %) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (12,5 %). Sectorizada el 1 de noviembre de 2014 como sociedad no financiera. Tiene como objeto social la financiación y promoción cultural y social con carácter benéfico para los naturales o residentes en la población de Navasfrías (Salamanca).

También figura adscrita al Ayuntamiento, como entidad dependiente por control efectivo (no sectorizada) la Fundación Gómez Planché, con partícipes privados.

Por otra parte, con un 49 % de su capital social, el Ayuntamiento de Salamanca participa minoritariamente en la sociedad mercantil "Zona de Actividades Logísticas de Salamanca, SA" (en adelante Actividades Logísticas), junto con Mercasalamanca (1 %), y otros partícipes privados: empresas y sociedades mercantiles (50 %).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 508

Junto a las fundaciones anteriormente citadas y según la Base de datos general de entidades locales, el Ayuntamiento de Salamanca participa en las siguientes fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro:

- Fundación Camino de la Lengua Castellana.
- Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- Fundación Vicente y García Corselas.
- Fundación Vicente Rodríguez Fabrés.
- Fundación España-Duero.
- Fundación Caja Duero.
- Asociación Española de Mercados de Ganado.
- Asociación Institución Ferial de Salamanca.
- Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.
- Asociación Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
- Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España "Huellas de Jesús".
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

También, según la Base de datos general de entidades locales, el Ayuntamiento de Salamanca participa en los siguientes Consorcios:

➢ Consorcios:

- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca (en adelante Palacio de Congresos), que tiene como finalidad, según el artículo 3.2 de los estatutos (BOCyL número 92, de 18 de mayo de 2015), la gestión del Palacio de Congresos, exposiciones, convenciones y sala de conciertos de Castilla y León en Salamanca, así como promocionar la realización de actividades en el mismo. El Ayuntamiento de Salamanca participa minoritariamente, con un 24,5 %, junto a un 51 % de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y un 24,5 % de la Diputación Provincial de Salamanca. Adscrito, según el artículo 1.3 de los estatutos, a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 508

- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo de Salamanca (en adelante Patronato de Turismo), cuya finalidad es, según el artículo 1 de sus estatutos (BOCyL número 123, de 27 de junio de 2006), la promoción del desarrollo económico y social, a través del turismo, de la provincia de Salamanca, coordinando y fomentando la actividad turística de la capital y de la provincia de Salamanca.

  Está constituido, según el artículo 1 de los estatutos, por la Diputación Provincial de Salamanca (33,3 %), el Ayuntamiento de Salamanca (33,3 %) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca (33,4 %). Adscrito a la Diputación Provincial de Salamanca. Sectorizado el 1 de septiembre 2013 como administración pública.

- El Consorcio para la Gestión Integral de Residuos de la provincia de Salamanca (en adelante Girsa), cuyo fin principal según el artículo 5.1 de los estatutos (modificación de los estatutos publicados en el BOCyL número 88, de 9 de mayo de 2018), es la gestión integral de los residuos domésticos de la provincia de Salamanca. Se constituyó entre la Diputación Provincial de Salamanca (50 %) y el Ayuntamiento de la capital (30 %). Inmediatamente, se fueron incorporando mancomunidades y municipios. En la actualidad, la totalidad de los municipios de Salamanca forman parte de dicho Consorcio y está adscrito a la Diputación Provincial de Salamanca. Pendiente de sectorización desde el 1 de septiembre de 2017.

El Ayuntamiento de Salamanca no tiene entidades locales menores ni pertenece a ninguna mancomunidad.

En el ejercicio 2018 la corporación municipal se componía de veintisiete concejales (doce del PP, siete del PSOE, cuatro de Ciudadanos y cuatro de Ganemos Salamanca). Los órganos decisorios del Ayuntamiento son el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.

La estructura administrativa básica del Ayuntamiento, según los acuerdos de las sesiones plenarias de 15 y 30 de junio de 2015, la conforman las siguientes nueve áreas:

- Régimen Interior.
- Económica.
- Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
- Bienestar Social.
- Ingeniería Civil.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 508

- Medio Ambiente.
- Policía Local.
- Servicio de Extinción de Incendios.
- Urbanismo.

Asimismo, según la información de la web del Ayuntamiento, en el portal "Transparencia activa e información sobre la corporación municipal", la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2018, ascendió a 1.762 plazas, de las cuales 1.698 pertenecen a personal funcionario y 64 a personal laboral. De esas 1.762 plazas, 1.294 están ocupadas, correspondiendo 1.259 a personal funcionario y 35 a personal laboral.

Dentro del personal funcionario, 27 se corresponden con personal eventual, de las cuales 5 están vacantes.

Por su parte, existen 6 puestos cubiertos de funcionarios habilitados de carácter nacional: un Secretario General, un Oficial Mayor, un Interventor, un Viceinterventor, un Tesorero y un Vicetesorero.

Con respecto al Organismo de Recaudación, según la información de la memoria presentada, el número de empleados a 31 de diciembre ascendió a 35, de los cuales 33 son funcionarios y 2 son personal laboral.

Con respecto a las sociedades municipales, según la información de las memorias presentadas, el número de trabajadores al término del ejercicio ascendió a 34, de los cuales 14 corresponden a Mercasalamanca y 20 a Turismo de Salamanca.

En lo referido al Patronato de Vivienda, según la información de la memoria presentada, el número de trabajadores ascendió a 14, de los cuales 2 son directivos, 8 técnicos y 4 personal administrativo y auxiliar.

En relación a las fundaciones adscritas, el número de trabajadores ascendió a 66, de los cuales 40 se refieren a la Fundación Saberes, 21 a la Fundación Manuel Ramos y 5 a la Fundación Gómez Planché.

La cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, fue rendida el 28 de octubre de 2019, dentro del plazo legalmente previsto para ello. La misma ha presentado incidencias que se relacionan con su contenido, tramitación y documentación complementaria. Según lo previsto en el artículo 209 del TRLRHL, la cuenta general integra las cuentas del organismo autónomo, la entidad pública empresarial y las dos sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 508

A tenor de lo señalado por la regla 48.1.c) de la INCL, se deberán acompañar, como documentación complementaria a la misma, las cuentas de la fundación de capital íntegramente del Ayuntamiento (Fundación Saberes) y de la entidad dependiente por control efectivo (Fundación Manuel Ramos). En ambos casos se han comunicado estas incidencias por parte del Consejo de Cuentas. El Ayuntamiento, el 27 de febrero de 2020, realiza una segunda remisión de la cuenta correspondiente al ejercicio 2018, subsanando las incidencias comunicadas, incorporando en ésta la documentación complementaria de la Fundación Saberes (estados contables y memoria debidamente firmados) y en el caso de la Fundación Manuel Ramos, certificado de aprobación de las cuentas.

Según la información de la cuenta rendida, los principios contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, sin que haya sido necesario aplicar criterios contables públicos diferentes de los señalados para la consecución del objetivo de imagen fiel.

Finalmente debe señalarse que el Ayuntamiento de Salamanca ha rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, el 20 de enero de 2021, por tanto dentro del plazo legalmente previsto para ello.

VI.1. ÁREA PRESUPUESTARIA

La aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2018 se produjo el 5 de abril de 2018, publicándose en el BOP el día 9 de abril de 2018. Con anterioridad, el presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Salamanca fue prorrogado para el 2018 por Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2017.

La sentencia 115/2020 del Juzgado contencioso administrativo de Salamanca, de 5 de junio de 2020, anuló determinados aspectos del Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 5 de abril de 2018 por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2018. Los aspectos de este fallo relacionados con las áreas fiscalizadas ya han sido tenidos en cuenta en el presente Informe.

El presupuesto general incluye el del propio Ayuntamiento, el del Organismo de Recaudación y los estados de previsión de gastos e ingresos del Patronato de Vivienda y Turismo de Salamanca, por un importe total de 174.366.032,56 €. Esta aprobación definitiva no incluyó el presupuesto de Mercasalamanca, que sí se incluyó en la aprobación inicial publicada en el BOP el 5 de marzo de 2018.

En el siguiente cuadro pueden verse los datos del presupuesto general, teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas y según el estado de consolidación comunicado:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 508

Cuadro 1 - Presupuesto general. Ejercicio 2018

	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Patronato de Vivienda	Turismo de Salamanca	Mercasalamanca	Total	Ajustes	Total
Créditos iniciales	153.925.902,80	2.967.205,90	13.990.000,00	3.482.923,86	2.100.363,31	**176.466.395,87**	7.087.699,26	**169.378.696,61**
Previsiones iniciales	153.925.902,80	2.967.205,90	13.990.000,00	3.482.923,86	1.885.568,61	**176.251.601,17**	7.087.699,26	**169.163.901,91**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 508

El expediente del presupuesto fue informado por la Intervención el 19 de febrero de 2018, señalando que no incluía el estado de consolidación y que el presupuesto de Mercasalamanca figuraría como anexo al presupuesto. También se incluyen los presupuestos de las fundaciones dependientes del Ayuntamiento de acuerdo con la LOEPSF, ascendiendo a 6.173.467,64 € el de la Fundación Saberes, a 1.358.375,00 € el de la Fundación Manuel Ramos y a 352.500,00 € el de la Fundación Gómez Planché.

Por su parte, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 correspondiente al Ayuntamiento, fue aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 25 de febrero de 2019, previo informe de Intervención de 22 de febrero de 2019, dándose cuenta al Pleno en sesión de 8 de marzo de 2019.

Los datos recogidos señalan que el Ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 6.068.923,75 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 14.340.259,50 €. Por su parte, el Organismo de Recaudación presenta un resultado presupuestario de -21.683,81 € y un remanente de tesorería de 2.126,86 €. Con respecto a las entidades dependientes y adscritas, a continuación se presentan los resultados de sus cuentas de pérdidas y ganancias, así como el excedente del ejercicio según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas:

Cuadro 2 - Pérdidas y ganancias de los entes dependientes

	Patronato de Vivienda	Turismo de Salamanca	Mercasalamanca	Fundación Saberes	Fundación Manuel Ramos
Resultado del estado de pérdidas y ganancias	-287.677,13	-2.853.909,15	-303.233,22	-	-
Excedente del ejercicio	-	-	-	-298.861,81	57.874,29

Mención aparte merece la información de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que presentaba un saldo acreedor, a 31 de diciembre de 2018, de 410.286,03 € en el caso del Ayuntamiento de Salamanca y de 4.813,40 € en el caso del Organismo de Recaudación.

A lo largo del ejercicio 2018, el Ayuntamiento ha tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. El contenido de esta información y su análisis puede verse en el informe específico aprobado por el Consejo de Cuentas sobre los reconocimientos extrajudiciales de créditos tramitados por las entidades locales de Castilla y León en el ejercicio 2018.

Según dicho análisis, la regulación contenida en la base de ejecución nº 24 del presupuesto de 2018, relativa a la posibilidad de continuar la ejecución de un contrato una vez finalizada su vigencia así como, en otro apartado, a la posibilidad de presentar facturas de los suministros efectuados sin que se haya tramitado la contratación previa de los mismos, es contraria a lo previsto en la normativa contractual del sector público.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 508

VI.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece una serie de principios a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, señalando que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las administraciones públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, la LOEPSF determina que la variación del gasto computable de la administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española (regla de gasto).

Por su parte, el artículo 15 señala que corresponde al Gobierno, en el primer semestre de cada año, la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria (que tendrá en cuenta la regla de gasto) y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación de dicho precepto se dictó el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 123, de 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2018.

Cuadro 3 - Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (Acuerdo del Consejo de Ministros de 03/07/2017. BO de las Cortes Generales nº 123 de 05/07/2017)			
Período 2018-2020	**2018**	**2019**	**2020**
Estabilidad presupuestaria (porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Regla de gasto (tasa de crecimiento del PIB)	2,4	2,7	2,8
Deuda pública (porcentaje del PIB)	2,7	2,6	2,5

El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC (Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional), en porcentaje del PIB, señalándose a continuación la variación del gasto computable en relación con la tasa de crecimiento del PIB, para el cumplimiento de la regla de gasto. La deuda pública se determina asimismo en porcentaje del PIB.

En este epígrafe se analiza el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto a lo largo del ejercicio 2018, objeto de fiscalización, dejándose para el apartado dedicado al análisis y comprobación del endeudamiento, aquel otro análisis referido al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 508

También se realiza un análisis de lo previsto en el artículo 30 de la LOEPSF en relación con el límite de gasto no financiero y, en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se comprueba asimismo el destino dado al superávit en contabilidad nacional.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local y de sus entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los arts. 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Si bien la Ley Orgánica 2/2012 se refiere a los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto tan solo en relación con la Administración General del Estado, aparece la Orden HAP/2105/2012 para desarrollar las obligaciones de suministro de información previstas en dicha ley, estableciendo, por medio de su artículo 15, la necesidad de suministrar anualmente, entre otros, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido a la tramitación del presupuesto y a su aprobación y liquidación.

Por su parte, el artículo 16 de la misma orden amplía la necesidad de suministrar el informe, de forma trimestral. La Orden HAP/2105/2012 fue modificada con posterioridad por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (entrada en vigor el 9 de noviembre), eliminando la necesidad de informar sobre la regla de gasto en la fase de elaboración y aprobación del presupuesto así como trimestralmente, relegándolo a la fase de cierre y liquidación (no obstante, el apartado 4 del citado artículo señala que debe hacerse una valoración trimestral del cumplimiento de la misma al cierre).

La emisión y remisión trimestral del informe señalado en el párrafo anterior, eximiría de la necesidad de su emisión en relación con las modificaciones presupuestarias incoadas a lo largo del ejercicio, según consulta resuelta por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en este sentido, el artículo 21.1 del REP dispensa de la necesidad de aprobar un PEF en el caso de modificaciones financiadas con RTGG, relegándolo a los resultados de la posterior liquidación).

Con carácter previo al análisis que se realiza, es necesario determinar el ámbito subjetivo de la estabilidad presupuestaria (artículo 2 de la LOEPSF) o los criterios para la clasificación del denominado subsector de las corporaciones locales (Manual de cálculo de déficit).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 508

El artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, señala los entes que deben considerarse integrantes del inventario del sector público local.

Según la consulta de este inventario, en la introducción del apartado VI. se ha presentado la sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de Salamanca, bien formando parte del sector administraciones públicas, subsector corporaciones locales, o bien como sector sociedades no financieras (sociedades de mercado). En el siguiente cuadro se encuentra recopilada esta información, con una mención también al tipo de contabilidad, pública o de empresas, que lleva cada ente:

Cuadro 4 - Sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de Salamanca

Sector administración pública			Sector sociedades no financieras		
Entes dependientes	**Tipo de ente/ contabilidad**	**Sectorización**	**Entes dependientes**	**Tipo de ente/ contabilidad**	**Sectorización**
Organismo de Recaudación	Organismo autónomo. Contabilidad pública	Administración pública. 01/11/2014	Patronato de Vivienda	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Sociedad no financiera. 01/11/2014
Turismo de Salamanca	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Administración pública. 01/11/2014	Mercasalamanca	Sociedad mercantil. Contabilidad empresarial.	Sociedad no financiera. 01/11/2014
Fundación Saberes	Fundación. Contabilidad pública.	Administración pública. 01/11/2014	Fundación Manuel Ramos	Fundación. Manuel Ramos	Sociedad no financiera. 01/11/2014

Como se ha podido ver en la parte introductoria, la Fundación Gómez Planché, adscrita al Ayuntamiento como entidad dependiente por control efectivo, no figura sectorizada. La sectorización debería enmarcarse en el contexto del cumplimiento de lo previsto en el REP y de las obligaciones de suministro de información de la Orden HAP/2105/2012 (artículos 4.1.b) y 11.1).

La sectorización de una entidad como administración pública define el perímetro de consolidación del sector a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos. Sin embargo, las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El ámbito subjetivo de aplicación de la regla de gasto, se referirá exclusivamente a las entidades locales, sus organismos autónomos y sus entes dependientes pertenecientes al sector administración pública.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 508

VI.1.1.1. Estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto de 2018: objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de gasto no financiero

La Intervención emite el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera al presupuesto general del ejercicio 2018, con fecha 19 de febrero de 2018. No se hace referencia al cumplimiento de la regla de gasto que sí recoge el informe de Intervención a la aprobación del presupuesto, como se verá en el apartado correspondiente. De acuerdo con el IEP, el presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para este ejercicio arroja una capacidad de financiación de 5.766.762,26 €, cumpliendo por tanto el objetivo y siendo los datos los del siguiente cuadro:

Cuadro 5 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Aprobación del presupuesto 2018

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/ necesidad de financiación
Ayuntamiento de Salamanca	147.554.344,49	142.413.985,90	1.106.403,67	11.059.166,90	17.305.929,16
Organismo de Recaudación	2.967.205,40	2.967.205,40	0,00	-2.967.195,40	-2.967.195,40
Turismo de Salamanca	3.482.923,86	3.482.923,86	0,00	-2.819.503,86	-2.819.503,86
Fundación Saberes	6.173.467,64	6.173.467,64	0,00	-5.752.467,64	-5.752.467,64
Total	**160.177.941,39**	**155.037.582,80**	**1.106.403,67**	**-480.000,00**	**5.766.762,26**

Se han comprobado los datos señalados en el cuadro anterior, observándose que:

- El IEP recoge los datos tanto del propio Ayuntamiento como del resto de entes dependientes o adscritos del sector AAPP (esto es, del perímetro de consolidación) cumpliéndose con el ámbito subjetivo de aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Los ingresos y gastos no financieros coinciden con las previsiones presupuestarias iniciales de cada uno de los entes.

- Respecto a los ajustes por operaciones internas, la guía del MHFP para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden 2105/2012 (en este caso, en la fase de presupuesto), señala en relación a los ajustes a considerar en el informe de evaluación de la corporación local, que el objeto del formulario es ajustar la capacidad/necesidad de financiación, por las diferencias que existan en las estimaciones de ingresos y gastos a fin de ejercicio de las operaciones internas, entre la entidad local y sus entes dependientes.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 508

- En este sentido, el apartado III.6 "consolidación de transferencias entre administraciones publicas" del manual de cálculo del déficit, establece que el objetivo del ajuste es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma corporación local, coincidan en concepto, importe y período de contabilización. Según lo señalado, se trataría de un ajuste por definición más propio de la fase de liquidación.

  Cuestión distinta es la necesidad de eliminar las transferencias dadas y recibidas entre las entidades en el proceso de consolidación de datos, de acuerdo con los artículos 115 a 118 del REP y la necesidad de que el cumplimiento del objetivo de estabilidad se alcance en términos consolidados, según previsión del artículo 15 del REP.

  Para determinar la capacidad de financiación en términos consolidados, el Ayuntamiento ha ajustado sus gastos en un importe de 11.059.166,90 € en concepto de transferencias a sus entes dependientes, frente a un ajuste en los ingresos de estos, por el mismo concepto, de 11.539.166,90 €; esto es, en un importe superior en 480.000,00 €.

- En relación a los ajustes SEC realizados sobre el saldo no financiero, estos se realizan únicamente sobre el Ayuntamiento y no sobre el resto de entes. En el informe de estabilidad presupuestaria se incluyen dos ajustes en ingresos por importe de 144.788,56 € y cuatro ajustes en gastos por importe de 961.925,11 €, no señalando expresamente la improcedencia de aplicar el resto de ajustes.

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010). Para determinar el cumplimiento de tal objetivo en el proyecto de presupuesto, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por "operaciones no financieras" y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII). Como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, deben realizarse una serie de ajustes.

A continuación se presenta el resultado de las comprobaciones que, en función de la información existente y la experiencia fiscalizadora del Consejo de Cuentas, han podido realizarse en relación con los ajustes de estabilidad presupuestaria previstos tanto en el manual de cálculo de déficit como en la guía para la determinación de la regla de gasto y en los documentos elaborados por el MHFP para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información. Ello, a efectos de comprobar si se vería afectada la capacidad de financiación informada.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 508

Ajuste 1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

Según el IEP el ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad local y la recaudación en caja correspondiente a los ingresos de los capítulos I y III, por importe de -418.700,76 €. Tras las aclaraciones solicitadas, se ha facilitado el importe de la media ponderada, sin indicar los ejercicios considerados para obtener la misma y se ha aclarado que dicha media se aplica sobre las previsiones del ejercicio 2018. Los datos aportados son los siguientes:

Cuadro 6 - Ajuste por recaudación. IEP y aclaraciones del Ayuntamiento

Capítulos	Previsión 2018	Media ponderada	Importe del ajuste
1. Impuestos directos	65.093.030,00	-0,002297624	-149.559,09
2. Impuestos indirectos	5.004.430,00	0,003126261	15.645,16
3. Tasas y otros ingresos	25.704.849,00	-0,0110791088	-284.786,82
Total	**95.802.309,00**	**-**	**-418.700,76**

Considerando que la previsión de este ajuste se base en la ejecución de, al menos, los 3 últimos ejercicios, los datos serían los siguientes:

Cuadro 7 - Ajustes por recaudación. Datos comprobados

Capítulos	Recaudación 2015,2016 y 2017 (A)	Recaudación ejercicios cerrados 2015,2016 y 2017 (B)	Derechos reconocidos 2015, 2016 y 2017 (C)	Relación entre recaudación y derechos reconocidos (D) (A+B-C)	Media ponderada (D/C)
1. Impuestos directos	190.183.678,84	9.535.527,37	200.179.063,88	-459.857,67	-0,002297232
2. Impuestos indirectos	14.088.016,85	574.203,26	14.269.293,07	392.927,04	0,027536546
3. Tasas y otros ingresos	75.547.423,55	4.499.846,26	80.828.871,05	-781.601,24	-0,009669827
Total	**279.819.119,24**	**14.609.576,89**	**295.277.228,00**	**-848.531,87**	-

Aplicando la media ponderada calculada anteriormente sobre las previsiones del ejercicio 2018 en los capítulos I, II y III, el importe del ajuste ascendería a la cantidad de -260.290,51 €.

En todo caso, según las comprobaciones efectuadas, el ajuste a realizar sería negativo al resultar la cuantía de los derechos reconocidos superior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, aumentando el déficit en contabilidad nacional No obstante, con las comprobaciones efectuadas, aplicadas sobre los datos considerados por el Ayuntamiento, el déficit aumentaría en menor media.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 508

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.

De acuerdo con el IEP, procede realizar ajuste por las liquidaciones negativas de las participaciones en los tributos del Estado de 2008 y 2009 que se devuelven mediante compensaciones en las entregas a cuenta que se contabilizan como devoluciones de ingresos indebidos y que suponen un ajuste positivo que aumentaría la capacidad de financiación, puesto que el criterio de devengo obliga a computar en términos de estabilidad los importes brutos anuales de la PTE.

Cuadro 8 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado propuesto

Concepto	Ajuste
Ajustes por liquidación PTE-2008	112.486,08
Ajustes por liquidación PTE-2009	450.693,24
Ajuste positivo	**563.179,32**

Por tanto, el importe que se prevé devolver por estas operaciones aumentaría el saldo de los ingresos no financieros.

Ajuste 3. Ajuste por aportaciones de capital

Este ajuste se contempla tanto en el manual del cálculo del déficit como en la guía para el cálculo de la regla de gasto: aportaciones de capital a unidades dependientes de la Corporación incluidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros cuando se destinen a sanear pérdidas acumuladas o si la administración pública no espera obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien, vía incremento de valor de los activos financieros.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste negativo que supone mayor gasto no financiero, por las aportaciones que se prevén hacer a lo largo del ejercicio de acuerdo con el presupuesto aprobado, a Mercasalamanca (sociedad no financiera) y a Actividades Logísticas (entidad no sectorizada en la que participa).

Cuadro 9 - Ajuste por aportaciones de capital

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales
85090	Mercasalamanca, resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público.	416.624,00
85092	Actividades Logísticas, adquisición de acciones	1.068.249,00
Ajuste total negativo		**1.484.873,00**

El ajuste negativo se considera correcto.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 508

Ajuste 4. Gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)

Se ha considerado en el IEP que los importes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios anteriores a aprobar en 2018 serán superiores al saldo de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2018, procediendo a realizar un ajuste positivo que disminuye el déficit por el saldo de dicha cuenta a 31 de diciembre de 2017, que asciende a 482.023,24 €.

El manual del cálculo del déficit, señala respecto a la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que, si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando/disminuyendo el déficit de la corporación local.

Ajuste 5. Ajuste por adquisiciones con pago aplazado

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía (3ª edición, de noviembre de 2014) las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste positivo por una obra cuya entrega se produce en 2015, produciéndose en 2018 un pago por el importe aplazado de acuerdo con el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Cuadro 10 - Ajuste por adquisiciones con pago aplazado

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Ajuste positivo
77000	Promoción fomento deporte a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades	1.189.078,88	**1.189.078,88**

El ajuste positivo se considera correcto.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 508

Ajuste 6. Ajuste por arrendamiento financiero

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste positivo que supone menor gasto no financiero, por las obligaciones que se van a reconocer en el ejercicio.

Cuadro 11 - Ajuste por arrendamiento financiero

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Ajuste positivo
62200	Mantenimiento dependencias, edificios y otras construcciones	775.695,99	**775.695,99**

El ajuste positivo se considera correcto.

Ajuste 7. Ajuste por grado de ejecución del presupuesto

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En el IEP no se contempla este ajuste para determinar la capacidad de financiación. Sin embargo, si tuviéramos en cuenta el porcentaje de liquidación de los tres últimos ejercicios, 2014, 2015 y 2016, correspondería hacer un ajuste positivo de 1.695.823,79 €.

De acuerdo con todo lo anterior, obtendríamos el siguiente dato de la capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento en la fase de aprobación del presupuesto de 2018:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 508

Cuadro 12 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Aprobación del presupuesto 2018

Concepto	Importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario 2018 (+/-)
Ingresos no financieros consolidados (A)	**148.638.774,49**
Gastos no financieros consolidados (B)	**143.978.415,90**
Total de ajustes a presupuesto de la entidad (C)	**2.960.637,71**
Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	-260.290,51
Ajuste PTE 2008 y 2009	563.179,32
Ajuste aportaciones de capital	-1.484.873,00
Ajuste gastos pendientes aplicar	482.023,24
Ajuste adquisiciones pago aplazado	1.189.078,88
Ajuste arrendamiento financiero	775.695,99
Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	1.695.823,79
Capacidad de financiación (A-B+C)	**7.620.996,30**

Se observa que, en todo caso, con la corrección de los dos ajustes propuesta, aumentaría la capacidad de financiación calculada en el IEP ya que, por una parte, los ajustes de recaudación resultarían inferiores a los calculados por el Ayuntamiento, y, por otra, el ajuste por grado de ejecución del presupuesto resultaría positivo.

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de la tramitación presupuestaria, son los que pueden verse a continuación:

Cuadro 13 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes de operaciones internas	Capacidad/ necesidad de financiación
Ayuntamiento	147.554.344,49	142.413.985,90	4.099.615,40	0,00	9.239.973,99
Organismo de Recaudación	2.967.205,40	2.967.205,40	0,00	0,00	0,00
Turismo de Salamanca	3.467.151,08	3.437.923,86	0,00	0,00	29.227,22
Fundación Saberes	6.173.467,64	6.117.083,61	0,00	0,00	56.384,03
Capacidad/necesidad de financiación					**9.325.585,24**

Fuente: Formulario F.3.2

Esta información presenta diferencias con los datos incluidos en el IEP ya comprobados, respecto a los gastos e ingresos no financieros de la Sociedad Turismo de Salamanca y los gastos no financieros de la Fundación Saberes. Asimismo, los ajustes de la propia entidad difieren de los comprobados.

De acuerdo con el Formulario F.1.1.B1 los ajustes en el informe de evaluación conforme a las normas SEC, son los siguientes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 508

Cuadro 14 - Ajustes contemplados en el formulario comunicado al MHFP

Identificador	Concepto	Formulario
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1	-150.851,29
GR00b	Ajustes recaudación capítulo 2	140.422,64
GR00c	Ajustes recaudación capítulo 3	-248.795,49
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008	563.179,32
GR002	Ajustes por liquidación PTE-2009	
GR015	Ajuste por grado ejecución del gasto	2.833.735,11
GR012	Aportaciones de capital	-1.484.873,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	482.023,24
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	1.189.078,88
GR008a	Arrendamiento financiero	775.695,99
Total ajustes		**4.099.615,40**

Como se puede observar, se incluyen unos ajustes por recaudación muy similares a los resultantes de las comprobaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas y además, se introduce un ajuste por grado de ejecución del gasto por importe de 2.833.735,11 €.

Si bien no existe estrictamente obligación de informar sobre la regla de gasto en esta fase presupuestaria, resulta recomendable hacerlo y efectuar un seguimiento de la evolución del gasto computable a lo largo del ejercicio, a efectos del informe que sobre la misma debe emitirse en la liquidación para cumplir con el objetivo aprobado para cada año. Como se ha indicado anteriormente, el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012 señala, en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, la necesidad de efectuar una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Además debe considerarse, por una parte, que el artículo 30 de la LOEPSF prevé la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y por otra, que el 12.3 de esta ley señala que la regla de gasto será la referencia a tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos.

El artículo 12.2 de la LOEPSF señala que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos determinados gastos como es el caso de los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas y las transferencias a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Al igual que en el caso de la estabilidad presupuestaria, la determinación de los empleos no financieros en términos SEC implica la realización de una serie de ajustes. Estos ajustes se señalan en la guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014) y puntualmente en las instrucciones de suministro de información.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 508

Por su parte, el artículo 16.4 de la LOEPSF señala que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto, se incrementará en la cuantía correspondiente cuando se obtengan aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos.

Las instrucciones de suministro de información han introducido un ajuste que disminuye el gasto computable por la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Para el cálculo de la regla de gasto, según señala la guía de referencia, el gasto computable del año "n-1" se debe determinar a partir de los datos resultantes de la liquidación presupuestaria, realizándose una estimación de la misma en caso de no disponer de ella. Por su parte, el gasto computable del año "n" se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación.

El IEP no recoge la valoración del cumplimiento de la regla de gasto. El informe emitido por la Intervención a la aprobación señala que conforme a los establecido por la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 5 de diciembre de 2014, no será obligatorio la emisión de informe de valoración de la regla de gasto en el presupuesto inicial si bien no es óbice para que el interventor incluya, si así lo considera necesario, en el informe de fiscalización al presupuesto general, cualquier aspecto sobre esta materia. En este sentido, se advierte del posible incumplimiento de la misma en la liquidación de 2018, debiéndose valorar en el informe trimestral de ejecución del presupuesto. Se ha comprobado que la valoración se efectúa y es de incumplimiento.

Se ha procedido a realizar el cálculo de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto de 2018 partiendo de los datos que se recogen en los Formularios "Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto Liquidación de 2017" tanto del Ayuntamiento como de cada uno de los entes dependientes y adscritos, efectuando las siguientes comprobaciones:

- Los gastos no financieros del Ayuntamiento y organismo autónomo así como los intereses de deuda que se detraen, se corresponden con los de la liquidación presupuestaria.

- Los ajustes practicados están justificados presupuestariamente.

- Respecto a los pagos por transferencias a otros entes que integran la corporación, el Ayuntamiento no descuenta los realizados a dichos entes porque ya se minoran como gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas para cada uno de los entes dependientes. Por otro lado, el Ayuntamiento sí descuenta como pago por transferencia (97.850,55 €) el importe de parte de una subvención concedida a Turismo de Salamanca que va a ser objeto de devolución.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 508

- Se han comprobado gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas señalados por el Ayuntamiento de acuerdo con las aclaraciones facilitadas.

Para determinar el gasto computable en la aprobación del presupuesto de 2018 se han tenido en cuenta los siguientes datos:

- Se han tenido en cuenta los gastos no financieros así como los intereses de deuda del Ayuntamiento (al no tener intereses de deuda el organismo autónomo) del presupuesto de 2018 aprobado inicialmente. Asimismo se han tenido en cuenta los datos presupuestarios de la memoria de la cuenta de Turismo de Salamanca y de la Fundación Saberes.

- Se han tenido en cuenta los mismos ajustes que para el cálculo del gasto computable de 2017, actualizándolos con los datos de 2018. De este modo, coinciden con los ajustes de gastos considerados en el cálculo de la capacidad de financiación en la aprobación del presupuesto y también con los ratificados con posterioridad en el cálculo del límite de gasto no financiero, de acuerdo con los datos facilitados por el Ayuntamiento. Respecto a los entes dependientes no se practican ajustes siguiendo la pauta del cálculo del gasto computable de 2017.

- Respecto a los pagos por transferencias a otros entes que integran la corporación, se han tenido en cuenta los efectuados por el Ayuntamiento que los entes dependientes se descuentan como gastos financiados con fondos finalistas.

- Para los gastos financiados con fondos finalistas que se descuentan en el Ayuntamiento, se tiene en cuenta el dato facilitado como tal por el propio Ayuntamiento para el cálculo del límite de gasto no financiero. Para el resto de entes, se consideran las aportaciones municipales, como ya se ha señalado en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo expuesto, los datos serían los siguientes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 508

Cuadro 15 - Cálculo del gasto computable propuesto. Liquidación del presupuesto 2017 (Datos de los formularios Anexo B2)

Cálculo del gasto computable. Liquidación 2017	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	**131.706.923,73**	**2.307.919,85**	**-***	**-***	**134.014.843,58**
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	634.070,38	0,00	-*	-*	634.070,380
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	**131.072.853,35**	**2.307.919,85**	**3.083.951,86**	**5.373.203,88**	**141.837.928,94**
(+/-) Ajustes según SEC	**-3.649.481,44**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-3.649.481,44**
1.-Aportaciones de capital	416.613,20	0,00	0,00	0,00	**416.613,20**
2.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-2.309.531,00	0,00	0,00	0,00	**-2.309.531,00**
3.-Adquisiciones con pago aplazado	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	**-1.000.000,00**
4.-Arrendamiento financiero	-756.563,64	0,00	0,00	0,00	**-756.563,64**
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	**-97.851,58**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-97.851,58**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	**-9.333.408,28**	**-2.307.403,85**	**-2.621.653,28**	**-4.686.144,66**	**-18.948.610,07**
Total gasto computable 2017	**117.992.112,05**	**516,00**	**462.298,58**	**687.059,22**	**119.141.985,85**

* No se dispone de los datos indicados. Se han considerado los empleos no financieros menos los intereses de deuda; ello motiva la distorsión entre los importes consignados en la suma de las celdas verticales y horizontales.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 508

Cuadro 16 - Cálculo del gasto computable propuesto. Aprobación del presupuesto 2018 (valores estimados)

Cálculo del gasto computable. Aprobación presupuesto 2018	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	**142.413.985,90**	**2.967.205,40**	**-***	**-***	**145.381.191,30**
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	569.220,03	0,00	-*	-*	569.220,03
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	**141.844.765,87**	**2.967.205,40**	**3.482.923,86**	**6.173.467,64**	**154.468.362,77**
(+/-) Ajustes según SEC	**-961.925,11**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**-961.925,11**
1.-Aportaciones de capital	1.484.873,00	0,00	0,00	0,00	1.484.873,00
2.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-482.023,24	0,00	0,00	0,00	-482.023,24
3.-Adquisiciones con pago aplazado	-1.189.078,88	0,00	0,00	0,00	-1.189.078,88
4.-Arrendamiento financiero	-775.695,99	0,00	0,00	0,00	-775.695,99
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	**-10.201.655,59**	**-2.967.205,40**	**-2.819.503,86**	**-5.752.467,64**	**-21.740.832,49**
Total gasto computable 2018	**130.681.185,17**	**0,00**	**663.420,00**	**421.000,00**	**131.765.605,17**

* No se dispone de los datos indicados. Se han considerado los empleos no financieros menos los intereses de deuda; ello motiva la distorsión entre los importes consignados en la suma de las celdas verticales y horizontales.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 508

En base a estos datos, el cálculo del límite de la regla de gasto sería el siguiente:

Cuadro 17 - Cálculo de la regla de gasto. Aprobación 2018

Total gasto computable 2017	**119.141.985,85**
Tasa de referencia (%)	2,40
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	**122.001.393,51**
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	**122.001.393,51**
Total gasto computable 2018	**131.765.605,17**
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	**No cumple**
Porcentaje de variación del gasto computable en 2017 y 2018	**10,60**

De acuerdo con los cálculos efectuados, se incumpliría con la regla de gasto en la aprobación del presupuesto de 2018, al ser la variación del gasto computable del 10,60 %, superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2018, situada en el 2,4 %.

Otro análisis es el que tiene que ver con la aprobación del límite de gasto no financiero (art. 30 de la LOEPSF), coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Según el documento divulgativo de la AIREF, de 20 de noviembre de 2015, se trata de un instrumento de gestión presupuestaria a través del cual, una vez estimados los ingresos del ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por tanto, un nivel más alto de ingresos permitiría un límite de gasto mayor siempre que se cumpla el objetivo de estabilidad. Este límite se expresa en términos presupuestarios.

Cabe señalar que, por contraposición, la regla de gasto es una regla fiscal de acuerdo con la cual el límite al crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía, de manera que solo los incrementos de recaudación permanentes permiten un aumento del gasto por encima de dicho límite (además, se excluyen gastos como los intereses, gastos finalistas…).

La IGAE, en respuesta a pregunta planteada a través de COSITAL, señala la forma de calcular el límite o techo de gasto considerando su coherencia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, seleccionando el menor de los importes de gasto no financiero que se deduzca del cálculo de dichos objetivos. También se señala que no existe obligación de remisión de información en relación al mismo.

El límite de gasto no financiero aprobado para 2018 por el Alcalde, con fecha 28 de marzo de 2018, por la Comisión informativa de Economía y Hacienda, el 17 de abril de 2018 y por el Pleno, con fecha 4 de mayo de 2018, es de 157.219.780,12 €.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 508

De acuerdo con los cálculos facilitados por el Ayuntamiento, se tienen en cuenta el límite coherente con el objetivo de la regla de gasto, incrementado por los expedientes de modificaciones presupuestarias realizadas hasta el 28 de marzo de 2018 que afectan al citado límite al estar financiadas con fondos finalistas.

Según la pauta señalada por la IGAE y el modelo de informe al respecto elaborado por COSITAL, a continuación se presentan los cálculos sobre el límite de gasto no financiero, partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2018 en términos consolidados, que deberán ser coherentes, a su vez, con el plan presupuestario aprobado, obtenemos los siguientes datos:

Cuadro 18 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de gastos	143.978.415,90
Capítulos 1 a 7 de ingresos	148.638.774,49
Ajustes SEC	-1.106.403,67
(Superávit/déficit)	5.766.762,26

Se han tenido en cuenta los datos que constan en el IEP.

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, se añade el superávit/déficit así calculado a los gastos de los capítulos 1 a 7:

Cuadro 19 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Límite de gasto no financiero, en equilibrio:	**149.745.178,16**

Para el cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto, se parte del límite de la regla de gasto para 2018, a partir del gasto computable de 2017:

Cuadro 20 - Límite de la regla de gasto, según datos comprobados

Límite de la regla de gasto 2018	**122.001.393,51**

Y se añaden:

Cuadro 21 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto

Gasto del capítulo 3 no agregado en 2018	569.220,03
Gasto financiado con fondos finalistas en 2018	21.740.832,49
Ajustes SEC de los gastos según IEP	961.925,11
Transferencias de otras AAPP	0,00
Límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto	**145.273.371,14**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 508

Si tenemos en cuenta las modificaciones presupuestarias que afectan a este límite según el criterio del Ayuntamiento, el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de la regla de gasto se habría situado en 158.005.198,15 €. Debe precisarse que la toma en consideración de estas modificaciones financiadas con fondos finalistas se deriva y justifica por el desfase temporal en la aprobación del presupuesto.

Se considera el menor límite de los dos calculados anteriormente, el coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria que ascendía a 149.745.178,16 € y el coherente con el objetivo de la regla de gasto, que, según el criterio del Ayuntamiento, ascendía a 158.005.198,15 €, siendo este último el límite de gasto no financiero. Y a la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto de 2018, que ascendían a 155.037.582,80 €, se respetaría el límite de gasto no financiero.

Por otra parte, en atención a lo señalado en el artículo 29 de la LOEPSF, en relación al programa de estabilidad (que incluye un plan presupuestario a medio plazo) en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual debe garantizarse una programación presupuestaria coherente con los objetivos de EP, regla de gasto y deuda pública (que se debe comunicar al MHAP antes del 15 de marzo de cada ejercicio), se ha comprobado la existencia de un plan presupuestario para 2019-2021 y su comunicación al MHAP el 13 de marzo de 2018.

Finalmente, señalar que en el IEP emitido en la aprobación del presupuesto de 2019, se refleja una capacidad de financiación en esta fase por un importe de 11.795.362,14 €. Respecto al resto de entes dependientes que no son AAPP, en el Patronato de Vivienda se prevén unas ganancias estimadas por importe de 92.724,34 €; en Mercasalamanca se prevén unas pérdidas estimadas de 295.924,48 € y las Fundaciones Manuel Ramos y Gómez Planché presentan un presupuesto en equilibrio. Respecto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto, no se realiza, si bien en el informe de Intervención emitido a la aprobación del presupuesto de 2019, de fecha 1 de marzo de 2019, se señala que para cumplirla y evitar el plan económico financiero deberá inejecutarse la cifra de 10 M€.

VI.1.1.2. Estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018: Objetivo y regla de gasto en el sector administración pública

El IEP se emite con fecha 22 de febrero de 2019 y señala el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según los siguientes datos:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 508

Cuadro 22 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Liquidación del presupuesto 2018

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/ necesidad de financiación
Ayuntamiento de Salamanca	154.264.676,97	135.786.837,44	1.707.793,63	0,00	20.185.633,16
Organismo de Recaudación	2.877.121,16	2.898.544,31	-4.813,40	0,00	-26.236,55
Turismo de Salamanca	3.704.584,20	3.548.580,31	-34.800,97	0,00	121.202,92
Fundación Saberes	6.376.026,72	6.619.240,92	-772.847,95	0,00	-1.016.062,15
Total	**167.222.409,05**	**148.853.202,98**	**895.331,31**	**0,00**	**19.264.537,38**

En relación con estos datos, puede observarse lo siguiente:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 11 de la LOEPSF, que señalan que las entidades locales, sus OOAA y los entes públicos dependientes de aquellas, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, el IEP recoge la capacidad de financiación referida a todos los entes que pertenecen al sector AAPP.

- No hay ajustes por operaciones internas teniendo en cuenta que según el manual de cálculo de déficit (apartado III.6) estos ajustes resultarían procedentes en el caso de que existiesen diferencias en los criterios de imputación de las transferencias entre la entidad matriz y los entes dependientes.

- Las comprobaciones que se han realizado respecto a los datos del Ayuntamiento y el organismo autónomo y los ingresos y gastos no financieros coinciden con los de la liquidación presupuestaria, si bien no se ha efectuado la eliminación de transferencias internas. Debe considerarse que, en todo caso, este hecho no afecta al dato sobre la capacidad de financiación calculada.

En relación a los ajustes SEC, son los que se exponen a continuación. Cabe señalar que la mayor desviación con respecto a los cálculos realizados en la fase de aprobación del presupuesto se dan en el ajuste de aportaciones de capital, al no haberse materializado en la liquidación la aportación prevista a la entidad Actividades Logísticas, por 1.068.249,00 €.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 508

Cuadro 23 - Ajustes SEC practicados IEP. Liquidación

Identificador	Concepto	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1, 2 y 3	-475.284,54	-
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008 y 2009	563.179,32	-
GR012	Aportaciones de capital	-416.613,20	-
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	71.737,21	-4.813,10
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	1.189.078,88	-
GR008a	Arrendamiento financiero	775.695,96	-
Total de ajustes a presupuesto de la entidad		**1.707.793,63**	**-4.813,10**

El resultado de las comprobaciones efectuadas sobre estos ajustes y de otras que han podido realizarse en función de la información existente y la experiencia fiscalizadora del Consejo de Cuentas, es el siguiente:

Ajuste 1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El ajuste por recaudación incluido en el IEP asciende a -475.284,54 €. Según los datos comprobados, su importe se deduciría de los siguientes cálculos:

Cuadro 24 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas

Capítulo	Recaudación 2018 (A)	Recaudación ejercicios cerrados (B)	Derechos reconocidos 2016 (C)	Importe del ajuste (A+B-C)
1. Impuestos directos	63.529.304,76	2.636.344,36	66.459.421,70	-293.772,58
2. Impuestos indirectos	6.548.746,50	2.110,20	6.628.060,76	-77.204,06
3. Tasas y otros ingresos	26.137.934,82	1.431.099,02	27.673.341,74	-104.307,90
Total	**96.215.986,08**	**4.069.553,58**	**100.760.824,20**	**-475.284,54**

Este ajuste se considera correcto.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.

Coincidiendo con el ajuste previsto en la fase de presupuesto, procedería practicar un ajuste positivo que aumentaría la capacidad de financiación, puesto que el criterio de devengo obliga a computar en términos de estabilidad los importes brutos anuales de la PTE.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 508

Cuadro 25 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado

Concepto	Importe del ajuste
Ajustes por liquidación PTE-2008	112.486,08
Ajustes por liquidación PTE-2009	450.693,24
Total	**563.179,32**

Este tipo de deuda no se incluye en el estado de la deuda pero se ha podido comprobar a través del saldo inicial de la cuenta 179 Otras deudas a largo plazo y 529 Otras deudas a corto plazo del balance de comprobación.

El ajuste, positivo, se considera correcto, y es coincidente con el saldo de las mencionadas cuentas.

Ajuste 3. Ajuste por aportaciones de capital

Este ajuste se contempla tanto en el manual del cálculo del déficit como en la guía para el cálculo de la regla de gasto, las aportaciones de capital a unidades dependientes de la corporación incluidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros cuando se destinen a sanear pérdidas acumuladas o si la administración pública no espera obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien vía incremento de valor de los activos financieros.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste negativo, que supone mayor gasto no financiero, por las aportaciones que se han reconocido en el ejercicio de acuerdo con la liquidación del presupuesto a Mercasalamanca (sociedad no financiera).

Cuadro 26 - Ajuste por aportaciones de capital

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales
85090	Mercasalamanca, resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público.	416.624,00
Ajuste total negativo		**416.624,00**

El ajuste, negativo, se considera correcto.

Ajuste 4. Gastos pendientes de aplicar a presupuesto

El manual del cálculo del déficit, señala respecto a la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que, si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando/disminuyendo el déficit de la corporación local.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 508

Cuadro 27 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto IEP. Ayuntamiento

Número de cuenta	Descripción	31/12/2017	31/12/2018	Diferencia
4130	Operaciones de gestión	379.329,49	332.563,25	-46.766,24
4133	Otras deudas	102.693,75	77.722,78	-24.970,97
Total		482.023,24	410.286,03	-71.737,21
Ajuste total negativo				**-71.737,21**

Cuadro 28 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto IEP. Organismo de Recaudación

Número de cuenta	Descripción	31/12/2017	31/12/2018	Diferencia
4130	Operaciones de gestión	0,00	4.813,40	4.813,40
Ajuste total positivo				**4.813,40**

Los ajustes se consideran correctos.

Ajuste 5. Ajuste adquisiciones con pago aplazado

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía (3ª edición, de noviembre de 2014) las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien.

En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste positivo por una obra cuya entrega se produce en 2015, produciéndose en 2018 un pago por el importe aplazado de acuerdo con el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Cuadro 29 - Ajuste por adquisiciones con pago aplazado

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Ajuste positivo
77000	Promoción fomento deporte a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades	1.189.078,88	**1.189.078,88**

El ajuste, positivo, se considera correcto.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 508

Ajuste 6. Ajuste por arrendamiento financiero

Este ajuste no se menciona en el manual de cálculo de déficit, pero sí en la guía de la regla de gasto y en la práctica se realiza al haberse incluido en el formulario correspondiente de suministro de información al MHFP, en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Según la citada guía, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos.

De acuerdo con el IEP, procede un ajuste positivo que supone menor gasto no financiero, por las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Cuadro 30 - Ajuste por arrendamiento financiero

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Ajuste positivo
62200	Mantenimiento dependencias edificios y otras construcciones.	775.695,99	**775.695,99**

El ajuste, positivo, se considera correcto.

Respecto a Turismo de Salamanca y la Fundación Saberes los ingresos y gastos no financieros recogidos en el IEP y en los formularios suministrados a MHFP son los siguientes:

Cuadro 31 - Ingresos y gastos no financieros de Turismo de Salamanca y Fundación Saberes

	Turismo de Salamanca		Fundación Saberes	
	En el IEP	**En el formulario**	**En el IEP**	**En el formulario**
Ingresos no financieros	3.704.584,20	3.704.584,20	6.376.026,72	6.376.026,72
Gastos no financieros	3.548.580,31	3.583.381,28	6.619.240,92	7.392.088,87
Ajustes	-34.800,97	Los datos ya están ajustados	-772.847,95	Los datos ya están ajustados
Capacidad/necesidad de financiación	**121.202,92**	**121.202,92**	**-1.016.062,15**	**-1.016.062,15**

Los ajustes SEC de Turismo de Salamanca y Fundación Saberes practicados en el IEP, se exponen a continuación, considerando que todos, con carácter general, tienen justificación de acuerdo con sus estados contables y memorias de las cuentas rendidas.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 508

Cuadro 32 - Ajustes SEC Turismo de Salamanca y Fundación Saberes

Concepto	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-30.020,20	-776.901,23
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	-4.780,77	4.053,28

De acuerdo con todo lo anterior, según las comprobaciones efectuadas, la capacidad de financiación de 19.264.537,38 € calculada, se considera correcta.

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de la tramitación presupuestaria, donde sí se incluye la información de los entes dependientes y adscritos, son los siguientes:

Cuadro 33 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes de operaciones internas	Capacidad/ necesidad de financiación
Ayuntamiento	154.264.676,97	135.786.837,44	1.707.793,63	0,00	20.185.633,16
Organismo de Recaudación	2.877.121,16	2.898.544,31	-4.813,40	0,00	-26.236,55
Turismo de Salamanca	3.704.584,20	3.583.381,28	0,00	0,00	121.202,92
Fundación Saberes	6.376.026,72	7.392.088,87	0,00	0,00	-1.016.062,15
Capacidad/necesidad de financiación					**19.264.537,38**

Como ya se ha señalado, en Turismo de Salamanca y en la Fundación Saberes, los ingresos y gastos financieros se determinan a efectos de contabilidad nacional por lo que no se necesitan realizar ajustes. La capacidad de financiación es la misma que la recogida en el IEP.

Los datos incluidos en los formularios de suministro de información sobre el análisis de la capacidad de financiación de las unidades empresariales pertenecientes al sector administración pública que aplican el plan de contabilidad privado, cuya información se considera correcta tras las comprobaciones efectuadas, se incluyen en los Anexos 1 (Turismo de Salamanca) y 2 (Fundación Saberes) del presente Informe.

Para analizar el cumplimiento de la regla de gasto en la fase de liquidación presupuestaria, debe partirse del gasto computable del año "n-1", esto es, el derivado de los datos de la liquidación del ejercicio 2017, para compararlo con el gasto computable según la liquidación de 2018.

El IEP a la liquidación no hace referencia al cumplimiento de la regla de gasto, incluyendo este aspecto en el informe de Intervención a la liquidación del presupuesto emitido el 22 de febrero de 2019. Los datos incluidos en el mismo son los siguientes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 508

Cuadro 34 - Cumplimiento de la regla de gasto. Informe de Intervención a la liquidación

Cumplimiento de la regla de gasto*			
Entidad	**Gasto computable 2017**	**Liquidación 2018**	**Margen de gasto**
Ayuntamiento	120.039.043,09	115.186.868,67	4.855.174,42
Organismo de Recaudación	528,38	4.831,16	-4.302,78
Fundación Saberes	703.548,64	1.574.341,90	-870.793,26
Sociedad Turismo	473.393,75	614.877,42	-141.483,67
Margen de gasto consolidado			**3.838.594,71**

* Fuente: Informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2019. Existe un error de 3.000 € en el cálculo del margen de gasto del Ayuntamiento.

Partiendo de los datos que constan en los formularios suministrados al Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta las liquidaciones presupuestarias y estados contables de las cuentas rendidas, se reflejan a continuación los datos comprobados para determinar el correcto cumplimiento de la regla de gasto:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 508

Cuadro 35 - Cálculo del gasto computable. Liquidación 2017

Cálculo del gasto computable. Liquidación presupuesto 2017	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	**131.706.923,73**	**2.307.919,85**	**-**	**-**	**-**
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	634.070,38	0,00	_	-	-
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	**131.072.853,35**	**2.307.919,85**	**3.083.951,86**	**5.373.203,88**	**141.837.928,94**
(+/-) Ajustes según SEC	**-3.649.481,44**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.-Aportaciones de capital	416.613,20	0,00	0,00	0,00	0,00
2.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-2.309.531,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.-Adquisiciones con pago aplazado	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.-Arrendamiento financiero	-756.563,64	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	**-97.851,58**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	**-9.333.408,28**	**-2.307.403,85**	**-2.621.653,28**	**-4.686.144,66**	**-18.948.610,07**
Total gasto computable 2017	**117.992.112,05**	**516,00**	**462.298,58**	**687.059,22**	**119.141.985,85**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 508

Cuadro 36 - Cálculo del gasto computable. Liquidación 2018

Cálculo del gasto computable. Liquidación presupuesto 2018	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulos 1 a 7)	**135.786.837,44**	**2.898.544,31**	**-**	**-**	**-**
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	703.111,17	12.521,49	-	-	-
Empleos no financieros (Capítulos 1 a 7) - Intereses de la deuda	**135.083.726,27**	**2.886.022,82**			
(+/-) Ajustes según SEC	-7.535,27	**4.813,40**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.-Aportaciones de capital	416.613,20	0,00	0,00	0,00	0,00
2.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-71.737,21	4.813,40	0,00	0,00	0,00
3.-Adquisiciones con pago aplazado	-1.189.078,88	0,00	0,00	0,00	0,00
4.-Arrendamiento financiero	-775.695,96	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	-8.000,00	0,00	0,00	0,00	**-8.000,00**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-10.593.241,50	-2.886.005,06	-2.968.503,86	-5.817.746,97	**-22.265.497,39**
Total gasto computable 2018	**122.855.050,65**	**4.831,16**	**614.877,42**	**1.574.341,90**	**125.049.101,13**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 508

En base a estos datos, el cálculo del límite de la regla de gasto sería el siguiente:

Cuadro 37 - Cálculo de la regla de gasto. Liquidación 2018

Total gasto computable 2017	**119.141.985,85**
Inversiones financieramente sostenibles (IFS) 2017	-766.484,03
Tasa de referencia (%)	2,40
Gasto computable - IFS 2017, incrementado por la tasa de referencia	**121.216.513,86**
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	**121.216.513,86**
Gasto computable 2018	**125.049.101,13**
Inversiones financieramente sostenibles 2018	7.671.181,98
Total gasto computable 2018 (gasto computable 2018 - IFS)	**117.377.919,15**
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	**Cumple**
Porcentaje de variación del gasto computable en 2017 y 2018	**-0,84**

De acuerdo con este cuadro, la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de 2018 asciende 3.838.594,7 € siendo este dato coincidente con lo que recoge el informe de Intervención. Se cumple por tanto con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable del -0,84 %, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2018, situada en el 2,4 %.

Se han descontado las inversiones financieramente sostenibles que se han efectuado en el ayuntamiento puesto que no tienen la consideración de gasto computable a efectos del cálculo de la regla de gasto, de acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF. Esta norma, permite, desde el año 2014, a las corporaciones que cumplen determinados requisitos, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión.

De acuerdo con los datos de los formularios suministrados al Ministerio de Hacienda, no se han realizado IFS en el resto de entes. Respecto a las realizadas en el Ayuntamiento, la información es la siguiente:

Cuadro 38 - Inversiones financieramente sostenibles

	IFS	
	2017	**2018**
Con cargo al superávit de 2016	766.484,03	6.163.534,67
Con cargo al superávit de 2017	0,00	1.507.647,31
Total IFS	**766.484,03**	**7.671.181,98**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 508

Asimismo, se ha comprobado que, de acuerdo con el acta nº 4 del Pleno del Ayuntamiento de 4 de mayo de 2018, se acuerda financiar IFS a lo largo de 2018 con cargo al remanente de tesorería de 2017, por importe de 10.489.572,65 €, si bien, de acuerdo con la hoja de control de IFS que incluye el informe de Intervención a la liquidación de 2018, finalmente solo se reconocen obligaciones, a 31 de diciembre de 2018, por importe de 1.507.647,31 €.

De la misma manera se han tenido en cuenta en el cálculo de la regla de gasto, los posibles cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de la recaudación que provocarían un incremento o descenso del gasto computable, de acuerdo con el artículo 12.4 de la LOEPSF.

Sobre la comprobación de los datos recogidos en los anteriores cuadros sobre el cálculo de la regla de gasto, cabe destacar:

- Los ingresos y gastos no financieros se corresponden con los de la liquidación del presupuesto.

- Se han comprobado las cantidades detraídas como intereses de la deuda del capítulo 3 de gastos financieros del Ayuntamiento, por importe de 634.070,38 €, para 2017, y de 703.111,17 € para 2018. En el caso del Organismo de Recaudación, no presenta importes en 2017 en el capítulo 3, mientras que en 2018 los intereses de deuda que se detraen son de 12.521,49 €.

- Como ajustes SEC en 2017 son los señalados en el apartado VI.1.1.1. correspondiente al cálculo de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto. Los ajustes SEC en 2018 son los mismos que se han analizado en el apartado correspondiente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referidos a la parte de gastos, si bien se añade uno más correspondiente a la enajenación de terrenos y demás inversiones reales que se analiza a continuación:

Ajuste 1. Enajenación de terrenos y demás inversiones reales

De acuerdo con la Guía para el cálculo de la regla de gasto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 508

Cuadro 39 - Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales

Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales
60100	Venta de fincas rústicas. Terrenos y bienes naturales	1.144,71
60200	Parcelas sobrantes de la vía pública	6.390,56
Ajuste total negativo		**7.535,27**

El ajuste se considera correcto

- Respecto a los pagos por transferencias a otros entes que integran la corporación, el Ayuntamiento no descuenta los realizados a dichos entes porque ya se minoran como gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas para cada uno de los entes dependientes. Por otro lado, el Ayuntamiento sí descuenta como pago por transferencia 8.000,00 € que es la parte del importe de una subvención concedida a Turismo de Salamanca que va a ser objeto de devolución.

- Se han comprobado gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas señalados por el Ayuntamiento de acuerdo con las aclaraciones facilitadas.

Los datos suministrados al MHFP en relación a esta fase de liquidación presupuestaria son:

Cuadro 40 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto

Entidad	Gasto computable 2017	Gasto en inversiones financieramente sostenibles 2017	Gasto 2017 incrementado tasa referencia	Incrementos de recaudación	Límite de la regla de gasto	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2018	Gasto computable liquidación 2018
Ayuntamiento	117.992.112,05	766.484,03	120.039.043,09	0,00	120.039.043,09	7.671.181,98	115.183.868,67
Organismo de Recaudación	516,00	0,00	528,38	0,00	528,38	0,00	4.831,16
Turismo de Salamanca	462.298,58	0,00	473.393,75	0,00	473.393,75	0,00	614.877,42
Fundación Saberes	687.059,22	0,00	703.548,64	0,00	703.548,64	0,00	1.574.341,90
Total	**119.141.985,85**	**766.484,03**	**121.216.513,86**	**0,00**	**121.216.513,86**	**7.671.181,98**	**117.377.919,15**

Como se observa, los datos son coherentes con los cálculos efectuados.

En relación a la liquidación del ejercicio 2019, el IEP, de 24 de febrero de 2020, pone de manifiesto una capacidad de financiación de 1.479.305,68 € tras los ajustes SEC observando un descenso de esta capacidad de un 92,32 % respecto al ejercicio anterior, circunstancia que se debe tener en cuenta según manifiesta el Interventor en su informe.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 508

Por lo que respecta a la regla de gasto, esta se recoge en el informe de Intervención emitido para la liquidación del presupuesto de 2019, reflejando un incumplimiento de la misma, al ser el gasto computable del ejercicio de 128.360,059,64 €, con una tasa de variación del 7,85 %, superior al 2,7 % previsto para 2019. Como consecuencia de este incumplimiento, el Ayuntamiento debió formular un plan económico financiero tal y como refleja el Interventor en su informe. Teniendo en cuenta los acontecimientos de la pandemia COVID-19, posteriores al cierre, y a tenor del documento de respuestas a preguntas frecuentes sobre la suspensión de reglas fiscales en 2020 y 2021 del Ministerio de Hacienda, no resultarían de aplicación en 2020 las medidas correctivas de la LOEPSF en relación con los incumplimientos de dichas reglas en la liquidación de 2019.

VI.1.1.3. Análisis del cumplimiento del equilibrio financiero de las sociedades no financieras

A tenor de lo previsto en el artículo 3.3 de la LOEPSF así como en los artículos 4.2 y 15.2 del REP, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas, esto es, de las sectorizadas como sociedades no financieras o productoras de mercado, en el IEP de aprobación del presupuesto se recoge la previsión para 2018. Igualmente, el informe de Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de los entes dependientes, de 28 de junio de 2019, analiza este objetivo de acuerdo con sus estados financieros de 2018.

Asimismo, el artículo 16.2 del REP establece que se elevará al Pleno un informe sobre los estados financieros de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del REP. De acuerdo con el Acta del Pleno nº 13 de 26 de julio de 2019, así se ha realizado.

Se entiende como estabilidad presupuestaria de este tipo de entidades la posición de equilibrio financiero (art. 3.3 de la LOEPSF). El art. 24 del REP señala que se encontrarán en desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad principal, y, por su parte, la disposición adicional 9ª de la LRBRL, al tratar del redimensionamiento del sector público local, que la situación de desequilibrio financiero para los entes que no tengan la consideración de administración pública, se manifestará en la existencia de resultados negativos de explotación durante 2 ejercicios consecutivos.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de estos entes se realiza una vez aprobadas sus cuentas anuales, en concreto, el 13 de mayo de 2019 para el Patronato de Vivienda, el 8 de abril de 2019 para Mercasalamanca y el 25 de junio de 2019 para la Fundación Manuel Ramos. No se ha incluido información respecto a la Fundación Gómez Planché.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 508

Los resultados que recoge el Informe, coincidentes con las cuentas de pérdidas y ganancias de las cuentas rendidas son:

Cuadro 41 - Resultados del Patronato de Vivienda

Pérdidas y ganancias	2017	2018
Resultado de explotación	14.348,55	-315.273,71
Resultado del ejercicio	55.501,84	-287.677,13

Cuadro 42 - Resultados de Mercasalamanca

Pérdidas y ganancias	2017	2018
Resultado de explotación	-78.089,91	-115.370,59
Resultado del ejercicio	-295.373,75	-303.233,22

Cuadro 43 - Resultados de la Fundación Manuel Ramos

Pérdidas y ganancias	2017	2018
Excedente de la actividad	-9.960,89	57.874,29
Excedente del ejercicio	-9.960,89	57.874,29

De acuerdo con los cuadros anteriores, tanto el Patronato de Vivienda como Mercasalamanca se encuentran en posición de desequilibrio financiero. Respecto al primero, el Interventor recoge en su informe, de 28 de junio de 2019, que no consta el requerimiento de dotación de recursos por parte del Ayuntamiento para hacer frente al referido desequilibrio. En cuanto a Mercasalamanca, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un plan de saneamiento de la sociedad el 30 de diciembre de 2011, modificado en diciembre de 2016. El cumplimiento de este plan, señala el informe de control financiero realizado por la Intervención el 28 de junio de 2019, debe ser objeto de seguimiento y verificación, especificándose que se han producido desviaciones negativas en el plan y que deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo.

Asimismo, la situación de equilibrio y desequilibrio financiero se recoge en los formularios suministrados al MHFP en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012. Además, se aporta este formulario para la Fundación Gómez Planché, que consta en el inventario de entes públicos como entidad dependiente de control efectivo, señalando que se encuentra en equilibrio financiero.

VI.1.1.4. Obligaciones de suministro de información

El artículo 6 de la LOEPSF, de 27 de abril, establece la obligación de las administraciones públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, estableciendo el principio de transparencia como base del funcionamiento de las administraciones públicas.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 508

Asimismo, se concreta la instrumentación de este principio en el artículo 27, en el que se autoriza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Púbicas a recabar de las CCAA y EELL la información necesaria para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley.

Para fortalecer el mencionado principio de transparencia y buscando mejorar la cantidad y calidad de información disponible así como la publicidad de la misma, se dicta la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF para llevar a cabo un seguimiento más efectivo.

Tras la aprobación, en 2013, de leyes como la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, la LRSAL y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, se modifica la Orden HAP/2105/2012 a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La remisión de la información se realizará a través de ficheros parametrizados que el MHFP pone a disposición de las corporaciones locales en la oficina virtual de las entidades locales. Asimismo y desde la entrada en vigor de la Orden, el Ministerio ha ido elaborando a lo largo de estos años una serie de documentos que incluyen los formularios base para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, sirviendo de guía para su cumplimentación. Estos documentos, que a continuación se enumeran y que se han consultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Orden HAP/2105/2012, son modificados, con carácter general, cada ejercicio:

- Información periódica:

    1. Presupuestos ejercicio 2018 de entidades locales.
    2. Liquidaciones ejercicio 2018 de las entidades locales.
    3. Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales, 1º, 2º y 3º trimestre de 2018.
    4. Obligaciones de suministro de información de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de las entidades locales. Ejercicio 2018.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 508

Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual al MHFP, previstas en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 antes de, respectivamente, el 31 de enero y el 31 de marzo del ejercicio siguiente, tanto con las que corresponden a las entidades pertenecientes al sector AAPP como a los entes dependientes clasificados como sociedades no financieras.

Por otra parte, se han cumplido con carácter general las obligaciones trimestrales de suministro de información del artículo 16 de la misma norma, en lo que se refiere al sector AAPP.

El detalle de la información suministrada puede verse en el siguiente cuadro:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 508

Cuadro 44 - Obligaciones de suministro de información

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	Sector Administración Publica				Sociedades no financieras		
	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Patronato de Vivienda	Mercasalamanca	Fundación Manuel Ramos
Obligaciones anuales de suministro de información. Artículo 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**
Antes del 31 de enero de cada año							
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	No consta	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Capacidad/ necesidad de financiación de la entidad, calculada conforme a las normas SEC	-	-	No consta	No consta	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	X	No consta	-	-	-	-	-
Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones							
Anexo F.1.1.8 Remanente de tesorería	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto	X	X	X	X	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	-	-	-
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	-	-	-	-	-	-	-
Anexo F.2.1 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la corporación local por operaciones internas entre entidades del grupo sectorizadas como AAPP	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.0 Datos generales del informe de evaluación de la corporación	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria grupo AAPP	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.5 Firma digital del Informe de evaluación y comunicación al MHAP	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.4.1 Informe de evaluación de las entidades dependientes de la corporación local que no tienen consideración de AAPP	-	-	-	-	X	X	X

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 508

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	Sector Administración Publica				Sociedades no financieras		
	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación	Turismo de Salamanca	Fundación Saberes	Patronato de Vivienda	Mercasalamanca	Fundación Manuel Ramos
Obligaciones trimestrales. Art. 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**	**Cumplido**
Primer trimestre 2018							
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.3.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	No consta	X	-	-	-	-	-
Segundo trimestre 2018							
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)		-	X	X	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.4.4 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X	X	-	-	-	-	-
Tercer trimestre 2018							
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)		-	No consta	X	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria	X	-	-	-	-	-	-
Anexo F.4.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X	X	-	-	-	-	-
Cuarto trimestre 2018							
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el informe de evaluación	X	X			-	-	-
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto	X	X			-	-	-
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	-	-	X	X	-	-	-
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	-	-	X	X	-	-	-
Anexo F.3.0 Datos generales del informe de evaluación	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la estabilidad presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	X	X	-	-	-	-	-
Anexo F.4.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X	X	-	-	-	-	-

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 508

VI.1.1.5. Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2018 a lo largo de 2019

El destino del superávit presupuestario o en contabilidad nacional se regula, por regla general, en el artículo 32 de la LOEPSF, si bien existen unas reglas especiales (o destino alternativo) recogidas en la disposición adicional sexta de esta misma norma, aplicables a entidades locales que cumplan los límites en materia de autorización de endeudamiento y con superávit presupuestario y RTGG positivos. La aplicación de estos preceptos también requiere la lectura de la nota informativa de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, que contiene diversos aspectos aclaratorios. También requiere la lectura de otra nota emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales sobre inversiones financieramente sostenibles en 2016.

El artículo 2 del Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo, prorroga, para 2019, la aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la LOEPSF.

El Ayuntamiento ha facilitado la siguiente información acerca de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, al ser menor que el superávit:

Cuadro 45 - Destino del superávit presupuestario. Utilización del RTGG

RTGG 2018	**14.340.259,50**
Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas en la cuenta 413 a 31/12/2018	287.012,54
Inversiones financieramente sostenibles 2019	13.994.737,85
Amortización de deuda	6.397,06
Pendiente de utilizar (Se utilizará en 2020 para amortizar deuda)	52.112,05

Del examen de las actas del Pleno de 2019, obtenemos información acerca del destino del superávit presupuestario a través de las diferentes modificaciones presupuestarias del tipo suplementos de créditos tramitadas. En dichas actas se hace referencia al cumplimiento de los requisitos de la normativa así como a los diferentes informes en los que se basan los mismos, un resumen de las mismas se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 46 - Modificaciones presupuestarias tramitadas

RTGG 2018	**Importe**	**Destino**
	14.340.259,50	
Modificación nº 2/2019	13.925.449,00	IFS
Modificación nº 3/2019	287.012,54	Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto
Modificación nº 4/2019	69.288,85	IFS
RTGG 2017	6.397,06	Amortización de deuda
RTGG pendiente de aplicar	52.112,05	Se destinará a amortizar deuda en 2020

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 508

Respecto a todas estas modificaciones, se realizan las siguientes observaciones:

- El primer destino del superávit presupuestario debería ser el del abono de todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. El importe de la cuenta 413. Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, a 31 de diciembre de 2018, es de 410.286,03 €, el importe que corresponde a la cuenta 4130, asciende a 332.563,25 €, y el que corresponde a la cuenta 4133, asciende a 77.722,78 €.

- Si bien se señala que se cumplen los requisitos establecidos para la aplicación de la DA 6ª de la LOEPSF, solo se hace referencia al nivel de endeudamiento. También se señala que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y que no afecta al límite máximo de gasto no financiero aprobado por el Pleno para 2019.

Finalmente cabe mencionar que con fecha 26 de julio de 2019 se aprueba por el Pleno la tramitación del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 5/2019 con el fin de amortizar deuda, por una parte con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2017, por importe de 6.397,06 € y, por otra parte, con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 2.843.023,63 €.

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

A continuación se muestra el estado del remanente de tesorería del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Salamanca:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 508

Cuadro 47 - Estado del remanente de tesorería de 2018. Cuenta general rendida

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2018		Importes ejercicio 2017	
57,556	**1. (+) Fondos líquidos**		**24.445.920,10**		**21.597.991,86**
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		**10.591.838,02**		**9.446.843,68**
430	(+) del presupuesto corriente	9.481.659,31		7.532.069,74	
431	(+) de presupuestos cerrados	698.337,59		1.493.818,07	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	411.841,12		420.955,87	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		**8.203.236,44**		**9.662.232,66**
400	(+) del presupuesto corriente	4.398.944,33		5.897.926,54	
401	(+) de presupuestos cerrados	587.815,65		593.220,27	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	3.216.476,46		3.171.085,85	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		**-4.458,71**		**-5.684,53**
554,559	(-) cobros pendientes de aplicación	4.458,71		5.684,53	
555,5581,5585	(+) pagos pendientes de aplicación	0		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		**26.830.062,97**		**21.376.918,35**
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso cobro**		164.537,74		410.030,23
	III. Exceso de financiación afectada		12.325.265,73		10.195.741,29
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**14.340.259,50**		**10.771.146,83**

Como se observa, el remanente de tesorería total ascendió a 26.830.062,97 €, obteniéndose, como consecuencia de la minoración dada por saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, un remanente de tesorería para gastos generales de 14.340.259,50 €. Con respecto a 2017, destaca entre las variaciones de los conceptos que lo integran un aumento en el presupuesto corriente de derechos pendientes de cobro, del 25,9 %, y, en el mismo concepto del presupuesto cerrado, una disminución del 53,3 %. También disminuyen las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, un 25,4 %, mientas que los fondos líquidos han aumentado un 13,2 %.

Con todo ello, el remanente de tesorería total de 2018 aumenta un 25,5 % respecto al ejercicio anterior siendo mayor ese aumento en el remanente de tesorería para gastos generales, de un 33,1 %, tras un incremento del ajuste por exceso de financiación afectada. El ajuste por saldos de dudoso cobro disminuye en un 59,9 %.

Por su parte, en el informe de Intervención de la liquidación del presupuesto, se señala que el RTGG no recoge el montante al que asciende la cuenta 413, por importe 410.286,03 €, ni los expedientes de reconocimientos extrajudiciales aprobados en 2018 de créditos procedentes de ejercicios anteriores, cuyo importe cifra en 2.369.154,58 €, por lo que de aplicarse el principio de devengo el remanente debería ser mayor.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 508

Además, la información a suministrar al MHFP sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, prevé la comunicación de un RTGG ajustado en el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y en el de los acreedores por devolución de ingresos al final del periodo. La cifra comunicada a través del correspondiente formulario ha ascendido a 13.929.973,47 €, resultante de deducir del importe del RTGG, por importe de 14.340.259,50 €, la cifra de 410.286,03 €, montante al que asciende el saldo de la cuenta 413. No se ha deducido importe alguno por devolución de ingresos siendo el saldo de la cuenta 418 del balance de comprobación de cero euros.

La evolución del remanente de tesorería en los últimos años es la que a continuación se presenta:

Cuadro 48 - Evolución del remanente de tesorería. Cuenta general rendida

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Remanente de tesorería total	11.978.926,00	13.757.779,00	6.512.754,00	14.615.374,00	21.376.918,00	26.830.062,97
Remanente de tesorería para gastos generales	11.978.926,00	12.529.416,00	2.525.907,00	12.506.428,00	10.771.146,83	14.340.259,50

La evolución del remanente ha sido heterogénea, creciente con carácter general, con un punto de inflexión en el ejercicio 2015. Así el remanente total disminuye de 2014 a 2015 en un 52,7 % y el remanente para gastos generales en un 79,8 %, mientras que en 2016 aumenta un 124,4 % el primero y el segundo un 395,1 %. El remanente de tesorería para gastos generales en 2017 disminuye un 13,9 % respecto a 2016, aumentando el remanente total en un 46,3 %. En 2018, ambos remanentes experimentan un aumento, como hemos señalado anteriormente.

Se ha comprobado la coherencia de los distintos componentes del estado del remanente de tesorería corregido con el resto de los estados presupuestarios y financieros, verificándose que:

- Los fondos líquidos en tesorería a fin de ejercicio coinciden con los que figuran en el balance de comprobación y en el estado de tesorería.

- Los derechos y obligaciones pendientes de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, coinciden con lo que refleja el balance, el estado de liquidación del presupuesto (corriente) y la información presupuestaria de ejercicios cerrados de la memoria, respectivamente.

- Los derechos pendientes por operaciones no presupuestarias coinciden con los saldos incluidos en el estado de operaciones no presupuestarias de tesorería a diferencias de las obligaciones pendientes por operaciones no presupuestarias, que no coinciden. Las minoraciones y aumentos dados por, respectivamente, los cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, son coherentes con los saldos de las cuentas 554 y 555 del PGCAL.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 508

- El ajuste por saldos de dudoso cobro es coherente con las provisiones que figuran en el balance (cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión), no así con los criterios mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL, como veremos posteriormente.

- El exceso de financiación afectada no coincide con la información sobre gastos con financiación afectada de la memoria.

A continuación se presenta el análisis de los diferentes componentes del remanente de tesorería:

VI.1.2.1. Fondos líquidos

El importe de los fondos líquidos del remanente de tesorería es de 24.445.920,10 €, siendo el desglose de las cuentas del subgrupo 57, efectivo y activos líquidos equivalentes, del PGCAL, el siguiente:

Cuadro 49 - Desglose de los fondos líquidos

Cuenta PGCAL	Denominación	Saldo
570	Caja operativa	17,06
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	17.399.849,60
5751	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja	46.053,44
577	Activos líquidos equivalentes al efectivo.	7.000.000,00
Total		**24.445.920,10**

La mayor parte de la tesorería, un 71,2 %, corresponde a bancos, cuentas operativas, seguido de los activos líquidos equivalentes al efectivo, que representan un 28,6 %; finalmente las cuentas restringidas, anticipos de caja fija, representan el 0,2 % de los fondos líquidos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 508

VI.1.2.2. Derechos pendientes de cobro

Cuadro 50 - Situación de los derechos pendientes de cobro

Derechos pendientes de cobro	10.591.838,02	Porcentaje sobre el total pendiente
(+) Del presupuesto corriente	9.481.659,31	89,5
(+) De presupuestos cerrados	698.337,59	6,6
(+) De operaciones no presupuestarias	411.841,12	3,9

Un 89,5 % de los derechos pendientes de cobro corresponde al presupuesto corriente, un 6,6 % a presupuestos cerrados y un 3,9 % a operaciones no presupuestarias.

La información sobre la ejecución de los derechos del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 51 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Porcentaje de recaudación
1. Impuestos directos	66.459.421,70	63.529.304,76	2.930.116,94	95,6
2. Impuestos indirectos	6.628.060,76	6.548.746,50	79.314,26	98,8
3. Tasas y otros ingresos	27.673.341,74	26.137.934,82	1.535.406,92	94,5
4. Transferencias corrientes	44.047.422,57	39.450.261,08	4.597.161,49	89,6
5. Ingresos patrimoniales	6.628.818,04	6.298.479,78	330.338,26	95,0
6. Enajenación de inversiones reales	-7.077,44	-7.077,44	0,00	100,0
7. Transferencias de capital	2.834.689,60	2.825.368,16	9.321,44	99,7
8. Activos financieros	12.440,00	12.440,00	0,00	100,0
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
Total	**154.277.116,97**	**144.795.457,66**	**9.481.659,31**	**93,9**

El grado de recaudación total de derechos del ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 93,9 %, siendo del 100 % o superior al 90 % en todos los capítulos, a excepción del capítulo 4, de transferencias de capital, con una recaudación del 89,6 % de los derechos reconocidos netos. El capítulo 6, enajenación de inversiones reales, no presenta derechos reconocidos netos y en consecuencia ni hay recaudación ni derechos pendientes de cobro.

A continuación se expone la información de los derechos de ejercicios cerrados, tanto por capítulos como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 508

Cuadro 52 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de cobro a 01/01	Modificación de saldos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31/12	% sobre el total	% de recaudación (1)
1. Impuestos directos	3.484.856,24	-257.182,98	174.691,63	0,00	2.636.344,36	416.637,27	59,7	86,4
2. Impuestos indirectos	2.110,20	0,00	0,00	0,00	2.110,20	0,00	0,00	100,0
3. Tasas y otros ingresos	2.036.526,50	-482.620,33	61.667,12	0,00	1.431.099,02	61.140,03	8,8	95,9
4. Transferencias corrientes	3.089.133,06	0,00	0,00	0,00	2.924.072,63	165.060,43	23,6	94,7
5. Ingresos patrimoniales	413.261,81	-115.050,46	280,86	0,00	242.430,63	55.499,86	7,9	81,4
Total	**9.025.887,81**	**-854.853,77**	**236.639,61**	**0,00**	**7.236.056,84**	**698.337,59**	**100,0**	**91,2**

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones.

Cuadro 53 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 01/01	Modificaciones de saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31/12	% sobre el total	% de recaudación (1)
2013	2.125,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.125,48	0,3	0,0
2014	283.724,24	-228.195,31	29,07	0,00	0,00	55.499,86	7,9	0,0
2015	371.198,56	-289.033,55	2.567,24	0,00	49.557,18	30.040,59	4,3	62,3
2016	836.769,79	-305.544,35	31.575,42	0,00	34.671,55	464.978,47	66,6	6,9
2017	7.532.069,74	-32.080,56	202.467,88	0,00	7.151.828,11	145.693,19	20,9	98,0
Total	**9.025.887,81**	**-854.853,77**	**236.639,61**	**0,00**	**7.236.056,84**	**698.337,59**	**100,0**	**91,2**

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones.

Según puede deducirse de los cuadros presentados, sobre el saldo inicial de derechos de ejercicios cerrados se han producido modificaciones en 854.853,77 € y se han producido anulaciones que afectan a los capítulos 1, 3 y 5, impuestos directos, tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales.

Descontadas las modificaciones y anulaciones, el porcentaje o grado de recaudación se ha situado en el 91,2 %. En relación al ejercicio inmediato anterior, 2017, el porcentaje es del 98 %, bajando el mismo de forma considerable en el ejercicio 2016, a un 6,9 %, si bien en 2015 vuelve a subir y se sitúa en un 62,3 %. En 2014 no se recauda ningún importe. En el ejercicio 2013, el único de antigüedad superior a 4 años, el saldo inicial y final es el mismo, 2.125,48 €, sin que se haya recaudado importe alguno, si bien el pendiente de cobro viene a constituir un 0,3 % del total pendiente de ejercicios cerrados.

Por capítulos, el pendiente de cobro a 31 de diciembre recae principalmente sobre el capítulo 1, de impuestos directos, que acumula el 59,7 % del total pendiente y para el que el grado de recaudación es del 86,4 %. Le sigue el capítulo 4, de transferencias corrientes, que constituye un 23,6 % del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, con un grado de recaudación del 94,7 %.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 508

A mayor detalle, a continuación se presenta un cuadro combinado por año y partida, demostrativo de las deudas más relevantes, superiores a 50.000 €, a 31 de diciembre del ejercicio 2018:

Cuadro 54 - Deudas por años superiores a 50.000 €

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31/12
2016	11600	Impuesto incremento valor terreno naturaleza urbana	353.827,34
2016	45100	Subvención Gerencia de Servicios Sociales	86.578,25
2014	55901	Explotación albergue juvenil La Salle	55.499,86

[6] Las deudas superiores a 50.000,00 € suponen el 71,01 % del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Destaca, por su importe, la deuda de 353.827,34 €, correspondiente al año 2016, imputable a la partida 11600, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este concepto es el que mayor importe presenta en este conjunto de deudas superiores a 50.000,00 €, con un porcentaje del 71,35 %. Esta deuda fue ingresada el 1 de febrero de 2019, quedando así saldada la misma.

[7] Asimismo es de destacar la deuda correspondientes a la partida 45100, Subvención Gerencia de Servicios Sociales, también de 2016, que supone un 17,46 % de estas deudas superiores a 50.000,00 €. Mediante Acuerdo de Pleno, de 16 de noviembre de 2018, se acordó regular los saldos correspondientes a deudores de ejercicios anteriores dando de baja en contabilidad, entre otras, la deuda presente y estableciendo el 1 de enero de cada ejercicio como fecha definida para rectificar saldos.

Un adecuado análisis de los derechos pendientes de cobro debe ponerse en consonancia con aquel que corresponde al análisis del ajuste por los saldos de dudoso cobro. Estos vienen dados por aquellos derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuyo reflejo contable se corresponde con el saldo de la cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión, y recae principalmente sobre los deudores de ejercicios cerrados.

Según el artículo 191.2 del TRLRHL, este ajuste o minoración debe establecerse reglamentariamente por la entidad local y según la regla 8.c) de la INCL corresponde al Pleno determinar los criterios para su cálculo. Por su parte, el art. 103 del RPL señala, en su apartado 2, que la determinación de los saldos o derechos de difícil o imposible recaudación podrá realizarse de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y, su apartado 3, establece como principales criterios para determinar estos saldos, la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en periodo voluntario o ejecutivo, así como, finalmente, otros criterios que pueda fijar la entidad local.

[6] Párrafo modificado en virtud de alegaciones
[7] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 508

A su vez, con la introducción del artículo 193 bis. del TRLRHL, las entidades locales deben informar al MHFP, así como al Pleno, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de imposible o difícil recaudación, según los límites mínimos establecidos en el propio artículo.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento y las comprobaciones efectuadas, excluyendo los saldos relativos a los artículos 40 a 46 y 70 a 76, los datos presentan el siguiente resultado:

Cuadro 55 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro

Años	Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	Excluido	Derechos pendientes menos importes excluidos	Porcentaje mínimo	Importe mínimo
2017-2016	610.671,66	121.301,01	489.370,65	25,0	122.342,66
2015	30.040,59	29.463,42	577,17	50,0	288,58
2014-2013	57.625,34	1.750,00	55.875,34	75,0	41.906,51
2012 y anteriores	0,00	0,00	0,00	100,0	0,00
Total	**698.337,59**	**152.514,43**	**545.823,16**	**-**	**164.537,75**

Los saldos de dudoso cobro que figuran en el remanente de tesorería ascienden a 164.537,75 €, cifra coincidente con el saldo de la cuenta 4900 del PGCAL (deterioro de valor de operaciones de gestión). Esta cifra del remanente de tesorería coincide con la resultante del cálculo, de acuerdo con los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL, una vez excluidos los derechos de difícil o imposible recaudación que corresponden a obligaciones reconocidas por otras AAPP a favor de entidades locales, al considerarse que, o bien están garantizados, o bien no cabe considerar la posible insolvencia del deudor.

La información del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha comunicado al MHFP y al Pleno, a través de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de 2018, realizada el 8 de marzo de 2019, cumpliendo con lo previsto en el artículo 193 bis del TRLRHL.

Al margen de la regulación del art. 193 del TRLRHL, no consta el establecimiento reglamentario a que se refiere el art. 191.2 del mismo texto legal ni la determinación de los criterios correspondientes, según lo previsto en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL.

Finalmente, el importe de los derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias que se recogen en el remanente de tesorería es de 411.841,12 € correspondiendo a un único concepto, 10042 Deudores por IVA.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 508

VI.1.2.3. Obligaciones pendientes de pago

Cuadro 56 - Situación de las obligaciones pendientes de pago

Obligaciones pendientes de pago	8.203.236,44	Porcentaje sobre el total pendiente bruto
(+) Del presupuesto corriente	4.398.944,33	53,6
(+) De presupuestos cerrados	587.815,65	7,2
(+) De operaciones no presupuestarias	3.216.476,46	39,2

Un 53,6 % de las obligaciones pendientes de pago corresponde al ejercicio corriente, un 7,2 % a ejercicios cerrados y un 39,2 % a operaciones no presupuestarias.

La información sobre las obligaciones del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Cuadro 57 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	% de realización de pagos
1. Gastos de personal	40.651.437,93	40.566.358,28	85.079,65	99,8
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.542.685,69	48.705.442,90	1.837.242,79	96,4
3. Gastos financieros	703.111,17	474.276,03	228.835,14	67,5
4. Transferencias corrientes	24.246.905,95	23.255.348,20	991.557,75	95,9
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6. Inversiones reales	15.975.757,23	14.971.924,25	1.003.832,98	93,7
7. Transferencias de capital	3.666.939,47	3.414.543,45	252.396,02	93,1
8. Activos financieros	420423,32	420423,32	0,00	100,0
9. Pasivos financieros	11.629.592,58	11.629.592,58	0,00	100,0
Total	**147.836.853,34**	**143.437.909,01**	**4.398.944,33**	**97,0**

El grado de realización total de obligaciones de ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 97 %, siendo del 100 % o superior al 90 % en todos los capítulos menos en el 3, que se sitúa en un 67,5 %. El análisis más exhaustivo de los pagos de los capítulos 2 y 6, de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, que pueden relacionarse con el endeudamiento de carácter comercial y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de lucha contra la morosidad, se realiza en el apartado VI.2.1.de este Informe.

La información de las obligaciones de ejercicios cerrados, tanto por capítulos, como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas, es la que a continuación se presenta:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 508

Cuadro 58 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de pago a 01/01	Modificaciones y cancelaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos	Pendiente de pago a 31/12	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
1.Gastos de personal	4.294,90	0,00	4.294,90	0,00	4.294,90	0,00	0,0%	100,0%
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	994.899,61	0,00	994.899,61	0,00	985.756,00	9.143,61	1,6%	99,1%
3.Gastos financieros	45.965,46	0,00	45.965,46	0,00	45.952,59	12,87	0,0%	100,0%
4.Transferencias corrientes	882.288,88	-1.680,00	880.608,88	0,00	865.815,15	14.793,73	2,5%	98,3%
6.Inversiones reales	2.229.735,48	-102.694,37	2.127.041,11	0,00	1.669.642,77	457.398,34	77,8%	78,5%
7.Transferencias capital	1.405.132,03	0,00	1.405.132,03	0,00	1.395.289,22	9.842,81	1,7%	99,3%
9. Pasivos financieros	928.830,45	0,00	928.830,45	0,00	832.206,16	96.624,29	16,4%	89,6%
Total	**6.491.146,81**	**-104.374,37**	**6.386.772,44**	**0,00**	**5.798.956,79**	**587.815,65**	**100,0%**	**90,8%**

Cuadro 59 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 01/01	Modificaciones de saldo inicial y anulaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
1994	340.684,07	0,00	0,00	0,00	340.684,07	58,0	0,0
2000	360,61	0,00	0,00	0,00	360,61	0,1	0,0
2003	32.262,33	0,00	0,00	0,00	32.262,33	5,5	0,0
2004	2.942,94	0,00	0,00	0,00	2.942,94	0,5	0,0
2005	7.027,78	0,00	0,00	0,00	7.027,78	1,2	0,0
2006	41.914,21	-180,00	0,00	0,00	41.734,21	7,1	0,0
2007	83.350,39	0,00	0,00	7.064,40	76.285,99	13,0	8,5
2008	14.607,30	0,00	0,00	0,00	14.607,30	2,5	0,0
2009	42.398,94	0,00	0,00	0,00	42.398,94	7,2	0,0
2010	9.842,81	0,00	0,00	0,00	9.842,81	1,7	0,0
2011	708,36	0,00	0,00	0,00	708,36	0,1	0,0
2012	3.774,15	0,00	0,00	0,00	3.774,15	0,6	0,0
2014	408,30	0,00	0,00	0,00	408,30	0,1	0,0
2015	80,61	0,00	0,00	0,00	80,61	0,0	0,0
2016	12.857,47	0,00	0,00	0,00	12.857,47	2,2	0,0
2017	5.897.926,54	-104.194,37	0,00	5.791.892,39	1.839,78	0,3	100,0
Total	**6.491.146,81**	**-104.374,37**	**0,00**	**5.798.956,79**	**587.815,65**	**100,0**	**90,8**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 508

El Ayuntamiento de Salamanca presenta obligaciones pendientes de pago desde el ejercicio 1994. El montante de obligaciones de antigüedad superior a 4 años asciende a 572.629,49 €, un 97,4 % del total. El porcentaje de realización de pagos se sitúa en el 90,8 %, correspondiendo exclusivamente a dos ejercicios, 2017, con casi un 100 % y 2007, con un 8,5 %. La mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero, un 90,9 %, corresponden al ejercicio 2017 y respecto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, las del ejercicio 1994, son las de mayor antigüedad, suponiendo un 58 % del total. Las obligaciones pendientes corresponden predominantemente a los capítulos 6, inversiones reales (77,8 %) y capítulo 9, pasivos financieros, con un 16,4 %.

En cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 25.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con la prescripción, se debe iniciar un expediente para proceder a la baja en el presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se corresponden a los ejercicios 1994 a 2012 de forma que tanto el presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

De conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se atribuye a la alcaldía-presidencia de cada corporación. No obstante lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización sobre las cuentas de las entidades locales, la competencia debe corresponder al Pleno, dado que la baja de obligaciones de ejercicios cerrados afecta a las cuentas generales que fueron aprobadas por dicho órgano.

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo 3 de este Informe. El importe que se recoge se recoge en el remanente de tesorería, asciende 3.216.476,46 €; sin embargo, el importe que figura en el estado de la memoria de acreedores no presupuestarios es de 3.101.899,88 €. Los conceptos 20001 IRPF retenciones por trabajo personal, por 1.270.339,05 €, y 20100 Depósitos a corto plazo, por 611.530,03 €, representan un 41 % y un 19,7 % del total.

Con respecto a los cobros y pagos pendientes de aplicación, su saldo asciende a la cantidad de -4.458,71 € y coincide con el saldo de la cuenta 554, cobros pendientes de aplicación y con el estado de la memoria de la cuenta del mismo nombre. El saldo de los pagos pendientes de aplicación, que asciende a 0 euros, coincide con el estado de la memoria que recoge ese saldo de la cuenta 5581, anticipos de caja fija.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 508

Mención aparte merece el saldo de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. El importe del saldo final de las cuentas del balance de comprobación, asciende a 410.286,03 €, no coincidente con el importe que se recoge en el estado de la memoria de la cuenta, que asciende a 426.234,92 €. Tras las comprobaciones efectuadas se determina que la cifra correcta es la que figura en el balance de comprobación, dato que coincide con el que se publica en la oficina virtual de entidades locales sobre el saldo final de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2018, que asciende a 410.286,03 €. Este importe representa un 0,3 % de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 5 % de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería.

Del saldo inicial de la cuenta 413, se ha abonado a lo largo de 2018 un 57 % del mismo. En ese saldo inicial se encuentran contabilizadas facturas que se recogen en el primer reconocimiento extrajudicial tramitado en 2018 por importe de 272.824,42 € así como 1.848,65 € del tercer reconocimiento extrajudicial reconocido.

VI.1.2.4. Excesos de financiación afectada

Los excesos de financiación afectada constituyen una cualificación del remanente de tesorería a efectos de incorporar, de un ejercicio a otro, los remanentes de los créditos afectados y determinar el remanente sobrante para la financiación de gastos generales. Su establecimiento resulta esencial ya que es muy frecuente que se produzcan desviaciones, por desacompasamiento entre los gastos y los ingresos afectados, y de no calcularse correctamente (al igual que en el caso de los saldos de dudoso cobro) puede desvirtuarse gravemente el importe del remanente de tesorería, que constituye la principal magnitud económica, síntesis de los resultados históricos y acumulados de la entidad.

Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €. Esta cantidad no coincide con la información sobre los gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general rendida en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge un importe de 1.710.380,68 €, incumpliendo con lo previsto por la regla 14 de la INCL que señala que el sistema de información contable debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte. Debe considerarse que tanto los proyectos de gastos como los gastos con financiación afectada, se establecen como áreas contables de especial transcendencia (reglas 21 a 29 de la INCL). Esta incoherencia se ha detectado como incidencia en la plataforma de rendición de cuentas, señalando el Ayuntamiento que el dato correcto es el que se refiere a los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería, ya que el estado de la memoria no recoge adecuadamente los datos de desviaciones de financiación acumuladas positivas, al acumular solo hasta 2017, en el caso de proyectos de inversión.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 508

Las desviaciones de financiación del ejercicio negativas del resultado presupuestario, por 8.513.539,72 €, coinciden con las que se recogen en el estado de gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta. Por el contrario, las desviaciones de financiación positivas del ejercicio del resultado presupuestario, por 10.667.199,98 €, presentan una pequeña diferencia con respecto a las del estado de gastos con financiación afectada, que se explica en las incidencias de la cuenta como un error al introducir manualmente todos los gastos con financiación afectada. Se señala como cifra correcta la del resultado presupuestario. Las desviaciones negativas acumuladas que se recogen en el estado de gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta no coinciden con las señaladas en el informe de Intervención de la liquidación del presupuesto al no recogerse tampoco el total de desviaciones acumuladas.

Las desviaciones de financiación que se han generado (de acuerdo con la respuesta a las incidencias de la cuenta rendida, y la información facilitada por el Ayuntamiento), con incidencia en el resultado presupuestario (las del ejercicio) y en el estado del remanente de tesorería (las acumuladas) son las siguientes:

Cuadro 60 - Desviaciones de financiación

Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
10.667.199,98	8.513.539,72	12.325.265,73	8.378.868,05

Las desviaciones son positivas cuando los derechos reconocidos afectados son superiores a los que se hubieran debido reconocer en relación con la inversión realizada, distinguiendo entre las desviaciones imputables al ejercicio concreto al que se realiza el cálculo y las desviaciones acumuladas que se refieren a la totalidad de lo realizado para un gasto con financiación afectada, desde su inicio hasta el final de un determinado ejercicio contable. Estas últimas o excesos de financiación, suponen un superávit ficticio que provoca un ajuste negativo en el remanente de tesorería total.

De acuerdo con los datos que se recogen en el informe de intervención a la liquidación del presupuesto, las desviaciones acumuladas positivas provienen de catorce proyectos de gasto corriente por importe de 63.239,35 €. El resto, 12.262.026,38 € corresponden a cuatro proyectos de gastos de capital siendo el resto excesos de otros proyectos, IFS y remanente de tesorería afectado a deuda.

Las desviaciones positivas del ejercicio, 10.667.196,98 €, corresponden, 52.317,94 € a gastos corrientes y 10.614.882,04 € a gastos de capital.

En el siguiente cuadro se recogen estas desviaciones positivas por agente financiador y proyecto de gasto, distinguiendo entre las imputables al ejercicio y las acumuladas (excesos de financiación afectada):

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 508

Cuadro 61 - Desviaciones de financiación positivas

Agente financiador	Imputables al ejercicio	Acumuladas
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	95,27	95,27
Junta de Castilla y León	0,00	10.487,00
Junta de Castilla y León	10.933,90	10.933,90
Junta de Castilla y León	2.205,00	2.205,00
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	3.833,47	3.833,47
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	1.250,70	1.250,70
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	5.417,42	5.417,42
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	7.123,29	7.123,29
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	3.529,21	3.529,21
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	7.682,60	7.682,60
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	310,16	310,16
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	7.586,98	7.586,98
Servicio Público de Empleo. Junta Castilla León	2.346,92	2.346,92
Unión Europea. Fondos Pact	0,00	437,41
Total desviaciones gasto corriente	**52.314,93**	**63.239,34**
Préstamos inversiones 2015	-	6.577,02
Fondos FEDER	-	107.136,58
Subvención Junta CyL	1.000.000,00	1.000.000,00
Subvención Ministerio de Fomento	632.959,70	632.959,70
Acción sustitutoria (Exceso sobrante)	-	13.747,35
RTGG superávit 2016	-	1.519.680,39
RTGG superávit 2017 (Incluye IFS 2017)	8.981.925,34	8.981.925,34
Total desviaciones gasto de capital	**10.614.885,04**	**12.262.026,38**
Total desviaciones positivas	**10.667.199,97**	**12.325.265,72**

[8] Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata del importe a incorporar como remanentes de créditos de los diferentes proyectos de gasto relacionados con las inversiones financieramente sostenibles de 2017.

Por su parte, las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio y las acumuladas correspondientes a gasto corriente ascienden a 195.454,30 €, y 60.782,63 €, respectivamente; las correspondiente a gastos de capital, sin embargo, presentan un mayor importe, ascendiendo a 8.318.085,42 €, tanto las del ejercicio como las acumuladas.

[8] Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 508

La determinación de estas magnitudes tiene especial trascendencia en el resultado presupuestario (las del ejercicio) y en el estado del remanente de tesorería (las acumuladas). Si bien las correcciones efectuadas por el Ayuntamiento implican que los resultados no se vean alterados, el seguimiento de los proyectos de gasto así como el cálculo de las desviaciones de financiación son determinantes para recoger una información contable y presupuestaria coherente y exacta.

Respecto al Organismo de Recaudación, presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio coinciden con las acumuladas, por importe de 260,66 €, recogiéndose dicho importe tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería como en el estado de gastos con financiación afectada.

VI.1.2.5. Remanente de tesorería de los entes dependientes sometidos a contabilidad pública: Organismo de Recaudación

El informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de 2018 no hace referencia al remanente de tesorería del organismo autónomo. Su detalle, extraído de la cuenta general rendida, puede verse en el Anexo 4 de este Informe.

De acuerdo con los datos de la cuenta general rendida en 2018, el remanente de tesorería total ascendió a 2.387,62 € y como consecuencia de la minoración dada por el exceso de financiación afectada, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 2.126,96 €. Destaca entre las partidas que aumentan en 2018, la de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente, un 229,5 %, así como las obligaciones pendientes de pago, también del presupuesto corriente, un 114,7 %. El remanente de tesorería total de 2018 disminuye un 90 % respecto a 2017. El exceso de financiación afectada que en 2017 no presentaba importe alguno, en 2018 es de 260,66 €, no presentándose saldos por dudoso cobro. De esta manera, el remanente de tesorería para gastos generales disminuye un 91,1 % con respecto al ejercicio anterior.

El Formulario F.1.1.8 remanente de tesorería suministrado al MHFP en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, del último trimestre del ejercicio, recoge un RTT de -2.686,44 € al disminuir el remanente de tesorería para gastos generales en el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del ejercicio que se recogen en la cuenta 413 por importe de 4.813,40 €.

VI.1.2.6. Utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018 a lo largo de 2019

Este análisis debe ponerse en consonancia con el que se realiza en el apartado VI.1.1.5 sobre el destino del superávit presupuestario en contabilidad nacional, en virtud de las previsiones al efecto de la LOEPSF (art. 32 y disposición adicional 6ª). El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Salamanca del ejercicio 2018 de la cuenta rendida, ascendió a 14.340.259,50 €.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 508

La cifra comunicada al MHFP recoge un RTGG ajustado, tras la minoración del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de acreedores por devoluciones de ingresos al final del período, de 13.929.973,47 €. Al cumplirse los requisitos de la DA 6ª de la LOEPSF y ser el superávit presupuestario superior al remanente de tesorería para gastos generales, este se destina a las siguientes finalidades:

Cuadro 62 - Utilización del remanente de tesorería

	Importe
RTGG 2018	**14.340.259,50**
Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 413 a 31/12/2018	287.012,54
Inversiones financieramente sostenibles 2019	13.994.737,85
Amortización de deuda	6.397,06
Pendiente de utilizar (Se utilizará en 2020 para amortizar deuda)	52.112,05

El concepto 870.00 del presupuesto de ingresos de la liquidación presupuestaria de 2019 recoge como modificación de las previsiones iniciales un importe de 14.288.147,45 €, lo que coincide con la utilización del remanente de tesorería señalada en el cuadro anterior considerando el importe pendiente de utilización.

VI.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se presentan algunos indicadores de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Salamanca en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo 5 del presente informe:

Cuadro 63 - Indicadores presupuestarios 2018

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de Salamanca	Media de las capitales de provincia	Diferencia
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	17,4	18,3	-0,9 p.p.
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	85,4	83,5	1,9 p.p.
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	81,8	79,0	2,8 p.p.
Realización de cobros (%)	93,9	91,7	2,2 p.p.
Realización de pagos (%)	97,0	91,5	5,5 p.p.
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.071,5	1.011,8	59,7 €/hab.
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	651,2	593,5	57,7 €/hab.
Gastos por habitante (€/hab.)	1.026,8	948,8	78,0 €/hab.
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	7,3	8,4	-1,1 p.p.
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	13,3	12,1	1,2 p.p.
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	4,1	12,1	-8,0 p.p.
Indicador de ahorro neto (%)	15,3	12,6	2,7 p.p.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 508

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es inferior a la media. Tanto el grado de ejecución de ingresos como el de realización de cobros superan la media. En el caso de los gastos, tanto el grado de ejecución como el de realización de pagos son superiores a la media siendo este último el que más excede de la media de las capitales de provincia.

- Los indicadores de ingreso por habitante e ingreso tributario por habitante son superiores en el Ayuntamiento de Salamanca a la media de las capitales de provincia en 59,7 y 57,7 €/hab., respectivamente. También el indicador de gasto por habitante es superior a la media, en este caso, en 78 €/hab.

- La dependencia de subvenciones recibidas, que deja al margen las transferencias de carácter corriente incondicionadas o no finalistas, es levemente inferior a la media del resto de capitales de provincia.

- El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa ligeramente por encima de la media.

- Finalmente, el indicador del resultado presupuestario ajustado es inferior en 8 puntos a la media. Sin embargo, el del ahorro neto es superior en 2,7 puntos a la media de las capitales de provincia.

VI.2. ÁREA FINANCIERA

VI.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el análisis del endeudamiento del Ayuntamiento debe diferenciarse entre aquel que tiene naturaleza o carácter financiero, que fundamentalmente se corresponde con las deudas vivas por operaciones de crédito concertadas con entidades financieras y aquel otro de carácter comercial, que corresponde a las deudas con proveedores de bienes y servicios, siendo el primero un endeudamiento predominantemente a largo plazo (excepción hecha de las operaciones de tesorería, por desfases transitorios de la misma) y el segundo a corto plazo, cuya extinción debe producirse según lo previsto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (tras su modificación por la Ley 15/2010) y según el TRLCSP.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 508

En los últimos años, dentro del endeudamiento financiero y específicamente dentro de aquel correspondiente al largo plazo, han adquirido relevancia determinadas operaciones más singulares y novedosas, que surgen con una regulación propia y específica, como las que se instrumentan a través del denominado fondo de pago a proveedores y en general derivan de medidas especiales de saneamiento de deudas con los mismos (a partir del Real Decreto-ley 17/2014, se crea el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos de las entidades locales, que absorbe el patrimonio de los fondos anteriores y se crean dos nuevos fondos: de ordenación y de impulso económico), así como las relacionadas con la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente a determinados ejercicios presupuestarios.

El análisis del endeudamiento, en su doble vertiente, financiera y comercial, adquiere pleno significado con la aparición del principio de sostenibilidad financiera que se introduce a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La misma establece los principios a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Así, en un primer momento, el principio de sostenibilidad se refería a la deuda estrictamente financiera (cumplimiento del límite de deuda pública y, a partir de 2015, sometimiento al principio de prudencia financiera) pero, posteriormente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, su aplicación se extendió a la deuda comercial (cumplimiento de los plazos de pago a proveedores).

Asimismo, en los últimos años, frente a la regulación tradicional del crédito local incluida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo VII del Título I), surge coyunturalmente por razones de urgencia y corrección del déficit público, una regulación del crédito más restrictiva que la contenida, de forma más patente, en el artículo 53 del TRLRHL. A pesar de su carácter coyuntural, aparece con una vocación de vigencia indefinida.

En este contexto se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y posteriormente, modificándolo, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuya disposición adicional decimocuarta fue modificada y dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE para el año 2013.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 508

También conviene señalar que la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de PGE para el año 2015, relativa a la refinanciación de operaciones de crédito y al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, excepcionó lo dispuesto en la citada disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013, autorizando la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del periodo de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

De conformidad con la disposición adicional citada, en lo que se refiere al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, será aplicable, en 2015, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Esta disposición señala que con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el TRLRHL y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.

El Ayuntamiento de Salamanca no ha concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2018. Tampoco se ha acudido a contratar pólizas de crédito a corto plazo por déficits temporales de liquidez o necesidades transitorias de tesorería.

VI.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de Salamanca en el ejercicio 2018

La LOEPSF establece en su artículo 4, apartado 1, que las actuaciones de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Por su parte, el apartado 2 señala que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en la propia ley orgánica, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 508

El artículo 13 de la misma LOEPSF, acorde con la disposición transitoria primera, trata de la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera en porcentaje del PIB para el total de las administraciones públicas, y su distribución para cada una de ellas. El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, fijó el objetivo de deuda pública de las entidades locales para el ejercicio 2018, en el 2,7 % del PIB.

En su virtud, el principio de sostenibilidad financiera se configura como un límite de deuda para el conjunto de estas entidades, debiéndose encontrar una instrumentación del mismo para poder verificar su cumplimiento en cada entidad local, individualmente considerada. Esta instrumentación se relaciona necesariamente con el límite de deuda fijado por la normativa específica de las haciendas locales, previsto en el artículo 53 del TRLRHL. Así, el límite de deuda para cada entidad local se sitúa en el 110 % de sus recursos corrientes liquidados.

El Ayuntamiento de Salamanca aprueba para los ejercicios 2016-2017 un plan económico-financiero por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación de 2015, siendo el porcentaje de deuda viva a 31 de diciembre de 2017 del 46,71 % en términos consolidados, con un capital vivo de 66.620.309,15 €.

Como se ha visto en el apartado VI.1. dedicado al análisis de la estabilidad presupuestaria, con fecha 19 de febrero de 2018, se emite por la Intervención el informe al presupuesto prorrogado por Resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2017. Según este informe se cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera, al ascender el porcentaje de la carga viva a un 43,9 % de los ingresos corrientes liquidados calculado en términos consolidados, con un volumen de capital vivo estimado, a 31 de diciembre de 2018, de 64.071.424,29 €.

Se ha verificado la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato previsto del nivel de deuda, en términos absolutos, referido a dicha aprobación, según prevé el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, que se cifra en 57.699.913.98 €. La diferencia del nivel de deuda que se aprecia entre la información presupuestaria y la que figura en el presupuesto es de 6.371.510,31 €. Ello se debe a la previsión de una operación de crédito que el proyecto de presupuesto municipal contemplaba para financiar inversiones, que no llegó finalmente a concertarse.

El cumplimiento del límite de deuda en la fase de aprobación del presupuesto puede verificarse en atención a los siguientes datos:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 508

Cuadro 64 - Cálculo del límite de deuda en la aprobación del presupuesto de 2018

Ingresos corrientes previstos 2018 - Cap. 1 a 5 consolidados	145.961.345,21
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2018	0,00
Total ingresos ajustados	145.961.345,21
Operación que se prevé proyectar en el ejercicio	6.371.510,31
Deuda viva a 31/12/2018 *	**57.699.613.98**
Porcentaje de carga viva	**43,9**

Fuente: Informe del Interventor al presupuesto de 2018.
* Descontada la PTE 2008 y 2009.

Los entes dependientes o adscritos del perímetro de consolidación (Organismo de Recaudación, Fundación Saberes y Turismo de Salamanca) carecen de endeudamiento financiero.

Como se observa, la deuda viva en términos consolidados se habría situado en el 43,9 % de los ingresos corrientes liquidados, cumpliendo así con el principio de sostenibilidad de la deuda financiera.

En la liquidación presupuestaria, la evaluación del límite de deuda se hace en el informe a la liquidación, emitido el 22 de febrero de 2019. Este informe cifra la deuda viva en 56.961.782,95 €, lo que representa un 37,3 % de los ingresos corrientes liquidados en términos consolidados, que ascendieron a 152.804.496,27 €. A continuación pueden verse estos cálculos:

Cuadro 65 - Cálculo del límite de deuda en la liquidación del presupuesto de 2018

Ingresos corrientes liquidados 2018 - Cap. 1 a 5 consolidados	152.804.496,27
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2018	0,00
Total ingresos ajustados	152.804.496,27
Deuda viva a 31.12.2018 *	**56.961.782,95**
Porcentaje de carga viva	**37,28**

Fuente: Informe del Interventor a la liquidación de 2018.
* Descontada la PTE 2008 y 2009.

En el cálculo de este límite se ha tomado en consideración el riesgo deducido de avales derivado de la operación con la empresa concesionaria del servicio de piscinas municipales no así de la operación de arrendamiento financiero relacionada con el edificio Iscar Peyra.

Adicionalmente a lo señalado en el informe de Intervención a la liquidación presupuestaria, cabe introducir en este análisis el dato de deuda viva publicado por el MHFP, a 31 de diciembre de 2018, que, teniendo en cuenta sus propios criterios metodológicos, asciende a un importe de 58.376.160 €, esta cifra supone un porcentaje de carga viva del 38,2 %. Además, representa una disminución del 14,9 % respecto al importe de la deuda viva publicada por el MHFP, a 31 de diciembre de 2017, que ascendía a un importe de 68.558.590 €.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 508

Se ha cumplido con la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato del nivel de deuda, en términos absolutos, referido a la liquidación presupuestaria, según prevé el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012. En relación con ello cabe señalar que, con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito.

De particular interés resulta el análisis de la evolución del nivel de deuda en el ejercicio 2019. Por lo que respecta a la aprobación del presupuesto el interventor en el informe al proyecto de presupuesto indica un volumen de deuda estimado del 33,5 %, lo que supone un descenso de 10,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, siendo el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre, de 49.416.736,61 €, con estimación de los ingresos corrientes liquidados consolidados de 147.443.321,60 €.

En la liquidación presupuestaria de 2019, el informe de Intervención cifra el nivel de deuda en un 33,7 % de los ingresos corrientes liquidados en términos consolidados, que ascendieron a 148.521.883,46 €, lo que supone un descenso de 3,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior y un importe de deuda a 31 de diciembre, de 50.097.064,61 €, lo que representa una disminución del 12,1 % respecto del ejercicio anterior.

A continuación se presenta el análisis sobre la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera en relación con la deuda comercial, según lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

Como se ha señalado, el artículo 4.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, y que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En su instrumentación, el apartado 6 del artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que garantice el pago en plazo a los mismos (cabría relacionar estas previsiones con lo ya prevenido por el artículo 196 del TRLRHL donde, entre las funciones encomendadas a la tesorería, figura la de *"distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones"*, así como relacionar el plan de tesorería con el plan de disposición de fondos a que se refiere el artículo 187 del mismo texto legal).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 508

Seguidamente, se establecen las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de los periodos medios de pago. En desarrollo de esta materia, la Orden HAP/2105/2012 recoge, en su artículo 16, entre las obligaciones trimestrales de suministro de información, las de remisión del informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (que correspondería elaborar al tesorero o en su defecto al interventor, y que, sin perjuicio de su presentación al Pleno, debe remitirse al MHFP), así como también prevé las actualizaciones de su plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, con un contenido mínimo.

Por su parte, cabe señalar, que, atendiendo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, las sociedades mercantiles incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su periodo medio de pago a proveedores.

Con posterioridad, se aprueba el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide, de acuerdo con la metodología común que se establece en su Sección 1ª, Capítulo II, el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, sin perjuicio del periodo legal de pago establecido en la normativa contractual del sector público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Debe no obstante considerarse que la metodología para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se ha visto modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, aplicable a partir de 1 de abril de 2018, según su disposición final quinta.

También la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en consonancia con las modificaciones que realiza la LOEPSF, establece en su disposición adicional primera la necesidad de publicar en el portal web el periodo medio de pago a proveedores e incluir en el plan de tesorería, en su caso, las medidas de reducción de este periodo para cumplir con la normativa sobre morosidad.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 508

El plazo máximo previsto por la normativa sobre morosidad para proceder al pago de las obligaciones con proveedores, tras la modificación de la Ley 3/2004 por la Ley 15/2010, y, con posterioridad, por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, es de 30 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la mercancía o prestación del servicio.

A su vez, la Ley 15/2010 modificó la normativa contractual del sector público, en la que se señala la obligación de proceder al pago del precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

En virtud de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto el Ayuntamiento de Salamanca como el Organismo de Recaudación, la Fundación Saberes y Turismo de Salamanca, han elaborado en el ejercicio 2018, los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago, así como se ha producido su remisión al MHFP.

Los informes emitidos incluyen:

- Número de facturas demoradas.

- Importe facturas pendientes demoradas.

- Intereses de demora.

- Importe de facturas pagadas dentro del periodo legal de pago.

- Importe de facturas pagadas fuera del periodo legal de pago.

- Periodo medio de pago.

No consta la elaboración de los informes sobre las facturas o documentos justificativos para los que al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación, para incorporarlos a los informes anteriores. Esta obligación deriva de lo previsto inicialmente en el artículo 5 de la Ley 15/2010 y, posteriormente, tras su derogación, en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 508

No consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni que esta haya procedido a su requerimiento, en atención a lo previsto en el mismo artículo. En cuanto al suministro de información al MHFP, en virtud del mismo artículo 4.4 de la Ley 15/2010 así como del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, consta, como se ha señalado anteriormente, que se ha realizado la remisión correspondiente. Tampoco consta que se haya dado cuenta de los informes trimestrales al Pleno de la Corporación, si bien según la información facilitada los informes correspondientes al ejercicio 2019, han sido comunicados a la Comisión de Hacienda.

Otros aspectos de legalidad comprobados, relacionados con el cumplimiento de la normativa sobre morosidad y los periodos de pago a proveedores han sido los siguientes:

- No se ha emitido por la Intervención el informe anual por el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2018 del Ayuntamiento y sus entes dependientes y por lo tanto no se ha elevado el citado informe al Pleno, incumpliendo lo establecido en el punto 2 del art. 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- No se ha emitido por la Intervención el informe de auditoría de sistemas a que hace referencia el punto 3 del art. 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica.

- No consta la existencia de un plan de tesorería que incluya la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, así como su actualización, requerida en el apartado 7 del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

  Al respecto debe indicarse que en la base de ejecución 49ª del presupuesto para el ejercicio 2018, se hace referencia a *"la existencia de un plan de tesorería, así como la elaboración trimestral de disposición de fondos, que corresponde al Tesorero, el cual será aprobado por la Alcaldía"*.

- Consta la publicación de los periodos medios de pago en el portal web, cumpliéndose lo previsto en el artículo 13.6 de la LOEPSF y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 508

Para completar el análisis sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial, se realiza a continuación un análisis más detallado de la información existente al respecto. Se parte de la información de las obligaciones pendientes de pago de los capítulos 2 y 6, añadido el saldo de la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (correspondiente a dichos capítulos), obteniéndose su comparación con la información incluida en el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre:

Cuadro 66 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales

Capítulos	Facturas pendientes de pago	
	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación
Total capítulo 2	1.537.454,17	85.372,79
Total capítulo 6	958.147,14	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0,00
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
Total	**2.495.601,31**	**85.372,79**

Fuente: Informes trimestrales remitidos por el Ayuntamiento.

Cuadro 67 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria

Capítulos	Facturas pendientes de pago	
	Ayuntamiento	Organismo de Recaudación
Capítulo 2 corriente	1.837.242,79	85.372,79
Capítulo 2 cerrados	9.143,61	0,00
Total capítulo 2	**1.846.386,40**	**85.372,79**
Capítulo 6 corriente	1.003.832,98	0,00
Capítulo 6 cerrados	457.398,34	0,00
Total capítulo 6	**1.461.231,32**	**0,00**
Total obligaciones capítulos 2 y 6	**3.307.617,72**	**85.372,79**
Cuenta 413 (Capítulos 2 y 6)	410.286,03	4.813,40
Total	**3.717.903,75**	**90.186,19**

Fuente: Cuenta general del Ayuntamiento y organismo autónomo.

Existen diferencias tanto en el Ayuntamiento como en el Organismo de Recaudación, entre las cantidades informadas al MHFP del 4º trimestre y el pendiente de pago que se deduce de la liquidación presupuestaria. En el Ayuntamiento la diferencia asciende a un total de 1.222.302,44 € explicándose una parte de la diferencia por la no inclusión en los informes trimestrales de las obligaciones pendientes de aplicar presupuesto de los capítulos 2 y 6. En el caso del Organismo de Recaudación la diferencia exacta se encuentra en las obligaciones pendientes de aplicación, por importe de 4.813,40 €.

El resumen de los informes trimestrales correspondiente al pendiente de pago es el que a continuación se indica:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 508

Cuadro 68 - Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre

2018		Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (Días)	Dentro del periodo legal. Pago al final del periodo		Fuera del periodo legal. Pago al final del periodo	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
1º trimestre	Ayuntamiento	21,06	259	1.390.015,50	52	154.455,32
	Fundación Saberes	39,51	211	381.243,27	41	82.047,47
	Organismo de Recaudación	4,95	7	11.971,69	0	0,00
	Turismo de Salamanca	24,91	131	176.623,86	2	20.567,88
2º trimestre	Ayuntamiento	19,69	59	398.282,00	29	89.522,29
	Fundación Saberes	40,17	274	528.006,51	91	93.587,81
	Organismo de Recaudación	0	0	0,00	0	0,00
	Turismo de Salamanca	11,98	83	180.938,47	12	19.156,93
3º trimestre	Ayuntamiento	14,61	62	553.112,59	2	587,13
	Fundación Saberes	46,39	148	365.851,63	72	147.743,67
	Organismo de Recaudación	0	0	0,00	0	0,00
	Turismo de Salamanca	4,90	69	81.780,84	0	0,00
4º trimestre	Ayuntamiento	29,25	289	1.941.193,98	32	554.407,33
	Fundación Saberes	34,34	228	658.281,84	59	61.529,16
	Organismo de Recaudación	3,07	14	85.372,79	0	0,00
	Turismo de Salamanca	14,00	54	90.156,23	4	6.626,40

Fuente: Documentación recibida por el Ayuntamiento.

Para el Ayuntamiento, el periodo medio del pendiente de pago no supera los 30 días en ningún trimestre, hasta llegar al 4º, con un periodo más elevado que se sitúa en 29,25 días. En los trimestres 2º y 3º la cifra del pendiente de pago se reduce mucho. El importe más destacado fuera del periodo legal se da en el 4º trimestre. Con respecto a los entes dependientes, la Fundación Saberes supera en todos los trimestres los 30 días, situándose en el 3º por encima de los 46 días. El resto de los entes dependientes no superan en ninguno de los trimestres el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad. Tanto en número de operaciones como en importe, destaca la Fundación Saberes sobre los demás entes.

Siendo este el análisis del endeudamiento comercial contabilizado y de la información sobre el pendiente de pago incluida en los informes trimestrales, a continuación se presentan los datos sobre los periodos medios correspondientes a los pagos realizados, según estos informes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 508

Cuadro 69 - Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres

2018		Periodo medio de pago (PMP) (Días)	Pagos dentro del periodo		Pagos fuera del periodo	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
1º trimestre	Ayuntamiento	21,61	700	10.116.348,28	125	1.299.364,58
	Fundación Saberes	47,41	228	624.499,16	140	257.725,13
	Organismo de Recaudación	7,54	46	232.740,74	0	0,00
	Turismo de Salamanca	19,98	283	338.045,57	2	11.354,00
2º trimestre	Ayuntamiento	33,96	1258	12.322.006,84	636	5.261.750,20
	Fundación Saberes	53,36	184	592.755,36	262	548.087,27
	Organismo de Recaudación	6,28	87	366.786,42	0	0,00
	Turismo de Salamanca	14,34	255	255.592,26	248	337.308,92
3º trimestre	Ayuntamiento	25,80	995	11.480.398,63	411	2.577.603,84
	Fundación Saberes	38,99	283	1.020.437,34	254	391.892,77
	Organismo de Recaudación	7,49	55	336.930,43	0	0,00
	Turismo de Salamanca	12,00	329	435.675,65	70	122.556,52
4º trimestre	Ayuntamiento	27,26	1662	18.636.976,03	240	3.579.579,95
	Fundación Saberes	54,86	314	632.761,29	161	305.796,02
	Organismo de Recaudación	4,71	57	325.297,19	0	0,00
	Turismo de Salamanca	11,97	456	535.006,01	35	49.840,57

Fuente: Documentación recibida por el Ayuntamiento.

En el caso del Ayuntamiento, solo el segundo trimestre supera los 30 días, llegando al cuarto trimestre con un periodo de 27,26 días. Destaca el 4º trimestre como aquel en el que se realizan más pagos, en torno a 22 M€, siendo el 1º trimestre en el que menos pagos se realizan, con 11,5 M€; los trimestres 2º y 3º se sitúan con un montante de 17,5 M€ y 14 M€, respectivamente. El 4º trimestre es también el más destacado, con un 34 % del total del montante pagado en el ejercicio y un 32 % de las operaciones.

Con respecto a los entes dependientes, es la Fundación Saberes la que supera en todos los trimestres los 30 días, siendo especialmente significativo el PMP del último trimestre, que alcanza los 58,86 días. El resto de entes dependientes no superan el periodo legal de pago en ninguno de los trimestres.

No se hace constar el pago de intereses de demora en ninguno de los trimestres ni en el caso del Ayuntamiento ni en el de sus entes dependientes o adscritos. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio en la partida 35200 "tesorería, intereses de demora" ascienden a 252.830,17 €, derivando este gasto de varias operaciones por ejecución de sentencias así como del pago a terceros por pagos fraccionados de subvenciones por inversiones.

Respecto a los entes dependientes que no forman parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento, y en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, es la Fundación Manuel Ramos la única que no indica su PMP a proveedores; sí lo hacen el resto de entidades, ascendiendo este periodo a 29,2 días en el caso de Mercasalamanca; a 21,3 en el caso del Patronato de Vivienda y a 33 días en la Fundación Gómez Planché, superando así, en este último caso, el periodo de 30 días establecido en la normativa de morosidad.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 508

La aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, supuso el desarrollo de una metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores en términos económicos, que diferenciaba entre el periodo medio de pago global y el periodo medio de pago de cada entidad, pudiendo ambos tomar valores negativos en la medida en que la entidad pague antes del transcurso de 30 días naturales desde la presentación de la factura o certificación de obra o si al final del periodo de remisión de información, en el caso de las obligaciones pendientes, no han transcurrido esos 30 días.

A su vez, el MHFP publica la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad donde se precisa que en el ámbito objetivo del Real Decreto 635/2014 se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, mientras que en los informes de morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

También, como elemento diferencial, se precisa que en los informes de morosidad el inicio del cómputo del periodo medio de pago se realiza con carácter general desde la recepción de la factura mientras que a efectos del PMP del Real Decreto 635/2014, el cómputo de días se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra. Correspondería a la Intervención, en referencia al artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, centralizar la remisión de la información. Debe no obstante señalarse que el Real Decreto 635/2014 ha sido modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que, con efectos de 1 de abril de 2018, introduce modificaciones en la metodología de cálculo del PMP por las dudas y diferencias surgidas con la normativa sobre morosidad.

Particularmente, la modificación del artículo 5 implica que el inicio del cómputo del plazo del PMP pasa de realizarse a los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro o a la fecha de aprobación de la certificación de obra, a realizarse desde la misma fecha de entrada o aprobación correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, sobre remisión al MHFP y publicación, se ha obtenido la siguiente información mensual relacionada con los periodos medios de pago del Ayuntamiento y sus entes dependientes o adscritos, así como con el periodo medio de pago global, donde se incluyen las entidades del sector público local sectorizadas como administraciones públicas, tal y como se establece en el art. 2.1 de la LOEPSF.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 508

Cuadro 70 - Información mensual del periodo medio de pago. Ejercicio 2018

2018	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	Ayuntamiento	-4,20	-9,81	-6,17
	Fundación Saberes	-29,24	5,51	3,64
	Organismo de Recaudación	-8,21	-15,97	-15,68
	Turismo de Salamanca	-9,75	-2,29	-5,39
Febrero	Ayuntamiento	-0,22	-3,01	-2,39
	Fundación Saberes	23,86	4,46	11,08
	Organismo de Recaudación	-22,12	19,79	-14,86
	Turismo de Salamanca	-0,45	-3,55	-2,45
Marzo	Ayuntamiento	1,03	12,78	6,88
	Fundación Saberes	7,82	3,72	5,87
	Organismo de Recaudación	-23,14	27,31	-9,52
	Turismo de Salamanca	0,61	3,55	2,38
Abril (*)	Ayuntamiento	21,67	33,14	29,34
	Fundación Saberes	15,03	34,72	26,95
	Organismo de Recaudación	9,00	97,08	25,88
	Turismo de Salamanca	32,80	37,19	35,58
Mayo	Ayuntamiento	32,62	41,83	36,25
	Fundación Saberes	22,46	38,47	32,34
	Organismo de Recaudación	6,46	1,80	6,40
	Turismo de Salamanca	34,92	35,94	35,33

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 508

2018	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Junio	Ayuntamiento	40,17	34,47	38,41
	Fundación Saberes	19,72	39,56	32,17
	Organismo de Recaudación	2,81	0,00	2,81
	Turismo de Salamanca	45,45	18,51	36,26
Julio	Ayuntamiento	22,27	31,81	29,38
	Fundación Saberes	31,48	26,47	29,25
	Organismo de Recaudación	2,38	6,00	2,42
	Turismo de Salamanca	21,68	10,92	20,23
Agosto	Ayuntamiento	12,63	59,08	27,83
	Fundación Saberes	16,17	42,48	30,74
	Organismo de Recaudación	4,22	3,00	4,21
	Turismo de Salamanca	17,63	20,45	20,32
Septiembre	Ayuntamiento	13,10	44,88	30,84
	Fundación Saberes	11,62	44,71	26,64
	Organismo de Recaudación	15,96	0,00	15,96
	Turismo de Salamanca	24,79	7,46	20,83
Octubre	Ayuntamiento	6,43	38,62	21,58
	Fundación Saberes	28,95	31,19	30,03
	Organismo de Recaudación	8,07	0,00	7,92
	Turismo de Salamanca	18,01	9,52	17,12
Noviembre	Ayuntamiento	10,03	4,11	9,41
	Fundación Saberes	18,29	1,58	7,89
	Organismo de Recaudación	4,15	2,10	3,92
	Turismo de Salamanca	21,79	11,00	18,17
Diciembre	Ayuntamiento	7,16	3,14	6,30
	Fundación Saberes	13,28	34,32	29,48
	Organismo de Recaudación	2,32	2,91	2,57
	Turismo de Salamanca	14,89	13,74	14,49

Fuente: Informes mensuales PMP 2018, página web del Ayuntamiento y Dirección General de Tributos de la JCyL.
(*) A partir del 1 de abril se hace efectivo el nuevo cálculo del PMP establecido en el Real Decreto 1040/2017, que modifica el art. 5 del Real Decreto 365/2014, de 25 de julio.

Según la guía del MHFP, de septiembre de 2014, se entiende por ratio de las operaciones pagadas en el trimestre el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y por ratio de las operaciones pendientes de pago, el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 508

El periodo medio de pago vendría dado por la relación entre el ratio de las operaciones pagadas por el importe total de pagos más el ratio de las operaciones pendientes por el importe total pendiente, todo ello, sobre el importe total de pagos más el importe total pendiente.

En el Ayuntamiento, el PMP se sitúa por debajo de 30 días todos los meses, con excepción de mayo, junio y septiembre, donde se rebasan. En el mes de diciembre, se sitúa en 6,3 días. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4.

Cuadro 71 - Información mensual del periodo medio de pago global. Ejercicio 2018

2018	Ratio de operaciones pagadas (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	40,44	7,19	20,88
Febrero	-4,54	-6,41	-5,32
Marzo	2,38	-2,15	-1,01
Abril	1,16	11,88	6,48
Mayo	21,07	33,59	29,29
Junio	31,8	41,28	35,65
Julio	38,65	34,84	37,37
Agosto	23,14	31,32	28,75
Septiembre	12,68	55,81	27,7
Octubre	13,67	44,32	29,98
Noviembre	8,37	37,92	21,93
Diciembre	10,49	3,55	9,41

Fuente: OVEL. Información al MHFP

Tan solo en los meses de junio y julio el PMP global se sitúa por encima de los 30 días. Se llega al mes de diciembre con un PMP de 9,41 días.

Respecto del resto de entes del Ayuntamiento de Salamanca no sectorizados como administración pública, en el siguiente cuadro se muestra su PMP:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 508

Cuadro 72 - [9] Información trimestral del periodo medio de pago del ejercicio 2018 de los entes dependientes

2018	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
1º trimestre	Patronato de Vivienda	-9,15	-29,08	-9,83
	Fundación Manuel Ramos	-10,39	-7,76	-9,60
	Fundación Gómez Planché	-12,55	-14,88	-13,37
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
2º trimestre	Patronato de Vivienda	21,34	1,28	21,20
	Fundación Manuel Ramos	22,51	25,17	22,57
	Fundación Gómez Planché	19,25	9,82	14,43
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
3º trimestre	Patronato de Vivienda	22,07	4,04	21,96
	Fundación Manuel Ramos	19,03	51,39	26,83
	Fundación Gómez Planché	13,93	1,62	10,63
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
4º trimestre	Patronato de Vivienda	20,60	1,66	20,45
	Fundación Manuel Ramos	15,59	95,23	23,44
	Fundación Gómez Planché	8,51	3,07	6,74
	Mercasalamanca (*)	-	-	-

(*) No se incluye, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
Fuente: Página web de los entes dependientes.

Todos los entes dependientes arrojan un PMP inferior a 30 días, si bien, debe destacarse la Fundación Manuel Ramos, con un ratio de operaciones pendientes de pago muy elevado en el 3º y 4º trimestre, con 51,39 y 95,23 días, respectivamente.

Cabe señalar que en el ejercicio 2019, la tendencia del PMP global es a la baja, situándose todos los meses por debajo de los 30 días. La información de este ejercicio puede verse como Anexo 6 de este Informe.

Finalmente resulta de interés hacer una referencia a la implementación del uso de la factura electrónica, obligatoria a partir del 15 de enero de 2015, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Esta ley fue modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo el 14 de junio de 2015. La citada norma señalaba como obligaciones, en sus arts. 4, 6 y 8, el uso obligatorio de la facturación electrónica, la necesidad de disponer de un único punto general de entrada de facturas electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas (las entidades locales pueden adherirse al que proporcione el Estado, las comunidades autónomas o la diputación), y la creación del registro contable de facturas interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

[9] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 508

Se ha verificado que en el Ayuntamiento de Salamanca y en el Organismo de Recaudación existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración general del estado, cumpliéndose por lo tanto las citadas obligaciones.

VI.2.1.2. Análisis de la situación del endeudamiento financiero

La situación del endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, entendido como aquel que con carácter general se registra en los subgrupos 16, 17, 51 y 52 del PGCAL, se presenta en el siguiente cuadro. En el mismo, se presenta también su situación a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 73 - Endeudamiento financiero del Ayuntamiento

Cuenta financiera	2017	2018	Variación 2018/2017
170. Deudas a l/p con entidades de crédito	57.699.895,98	49.041.393,03	**-8.658.502,95**
174. Acreedores por arrendamiento financiero	9.637.799,95	8.842.487,80	-795.312,15
179. Otras deudas a l/p	7.321.332,71	6.758.153,39	-563.179,32
Total endeudamiento a L/P	**74.659.028,64**	**64.642.034,22**	**-10.016.994,42**
520. Deudas a c/p con entidades de crédito	10.010.033,90	7.038.944,27	-2.971.089,63
522. Deudas a c/p transformables en subvenciones	285.905,00	107.136,58	-178.768,42
524. Acreedores por arrendamiento financiero	775.695,96	795.312,15	19.616,19
529. Otras deudas a corto plazo	563.179,32	563.179,32	0,00
Total endeudamiento a C/P	**11.634.814,18**	**8.504.572,32**	**-3.130.241,86**
Total endeudamiento financiero	**86.293.842,82**	**73.146.606,54**	**-13.147.236,28**

Fuente: Cuenta general rendida.

La cifra total de endeudamiento financiero contabilizado a 31 de diciembre de 2018, asciende a 73.146.606,54 €, experimentando un descenso del 15,2 % con respecto al ejercicio anterior. En el año 2018 no hubo creaciones de deuda, siendo la cifra de amortizaciones de 11.629.582,58 €. Este endeudamiento financiero constituiría un 47,9 % de los ingresos corrientes liquidados en términos consolidados del ejercicio y un porcentaje del 47,4 % de los ingresos no financieros. Un 11,6 % del endeudamiento total corresponde a vencimientos en el corto plazo de las operaciones concertadas a largo plazo. No existen en el ejercicio operaciones vivas de tesorería por necesidades transitorias de las mismas o déficits temporales de liquidez. El total de gastos financieros y asimilados según el saldo de las cuentas del balance de comprobación ascendió a 703.111,17 € en el año 2018, lo que supone un incremento del 10,9 % respecto al importe del año 2017, que ascendió a 634.070,38 €.

Debe hacerse constar que los entes dependientes o adscritos carecen de endeudamiento financiero, a excepción de Mercasalamanca, cuyo importe asciende a 21.599.688,95 €. Del endeudamiento de esta entidad se tratará con posterioridad.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 508

A continuación se presenta el detalle individualizado de operaciones según la información sobre la situación y movimientos de las deudas (estado de la deuda), deudas al coste amortizado, de la memoria de la cuenta del ejercicio 2018, así como el formulario aclaratorio facilitado por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 508

Cuadro 74 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2018

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2017	Amortizaciones efectuadas en 2018	Intereses cargados en 2018	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2018	Capital pendiente de disponer
Unicaja	L/P	Refinanciación deuda 1993	25/03/1993	34.799.125,24	3.696.791,33	1.846.362,97	6.610,39	0,00	1.850.428,36	0,00
Unicaja	L/P	Inversión 1993	16/07/1993	10.117.732,04	1.118.568,33	847.222,33	2.000,15	0,00	271.346,00	0,00
Unicaja	L/P	Inversión 1994	08/11/2004	8.834.244,46	2.909.392,91	724.819,74	6.119,50	0,00	2.184.573,17	0,00
Dexia Sabadell	L/P	Inversión y amortización 2005	30/12/2005	16.491.844,28	3.354.273,62	1.118.091,14	0,00	0,00	2.236.182,48	0,00
Unicaja	L/P	Inversión y amortización 2006	13/11/2006	10.379.248,26	4.178.946,14	834.419,25	3.170,19	0,00	3.344.526,89	0,00
BBVA	L/P	Amortización 2007	12/11/2007	10.899.491,63	3.633.163,91	726.632,80	0,00	0,00	2.906.531,11	0,00
Unicaja	L/P	Inversión y amortización 2008	16/10/2008	36.760.005,56	27.470.830,58	1.610.249,70	11.821,50	0,00	25.860.580,88	0,00
BBVA	L/P	Inversión y amortización 2009	23/10/2009	11.570.458,96	7.399.289,26	408.736,11	69.157,34	0,00	6.990.553,15	0,00
BBVA	L/P	Inversión 2010	01/06/2010	12.185.929,75	9.606.754,17	498.229,04	157,19	0,00	9.108.525,13	0,00
Banco Santander S.A.	L/P	Sustitución FFPP	09/10/2014	4.477.413,39	1.687.739,34	1.687.739,34	230,15	0,00	0,00	0,00
Caja Rural	L/P	Financiación inversión 2015	16/12/2015	3.981.210,45	2.654.180,29	1.327.090,16	735,31	0,00	1.327.090,13	0,00
Total deuda del Ayuntamiento con entidades financieras, ejercicio 2018				**160.496.704,02**	**67.709.929,88**	**11.629.592,58**	**[illegible]72**	**0.00**	**56.080.337,30**	**0,00**

Fuente: Formulario remitido y estado de la deuda. Cuenta general.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 503

Cuadro 75 - Detalle de la operación de crédito del Ayuntamiento en concepto de arrendamiento financiero, ejercicio 2018

Deuda	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores…)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2017	Amortizaciones efectuadas en 2018	Intereses cargados en 2018	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2018
Acreedores por arrendamiento financiero	Arrendamiento financiero con opción de compra	01/01/2015	12.267.665,83	10.413.495,91	795.312,15	243.239,58	-	9.637.799,95

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 508

Cuadro 76 - Detalle de la operación de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del estado, ejercicio 2018

Deudas con entidades públicas	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores…)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31/12/2017	Amortizaciones efectuadas en 2018	Intereses cargados en 2018	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31/12/2018
Liquidación definitiva 2008	-	-	-	Sin desglose	112.486,08	0,00	0,00	Sin desglose
Liquidación definitiva 2009	-	-	-	Sin desglose	450.693,24	0,00	0,00	Sin desglose
Total deuda del Ayuntamiento por devolución en la PTE, ejercicio 2018				**7.884.512,03**	**563.179,32**	**0,00**	**0,00**	**7.321.332,71**

Fuente: Balance de comprobación.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 508

La cifra de endeudamiento con entidades de crédito y por operaciones de devolución de la participación en tributos del estado de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, asciende a 63.401.670 €. A esta cifra debe añadirse la deuda de acreedores por arrendamiento financiero por un importe de 9.637.799,95 €. Este arrendamiento con opción a compra se formalizó el 22 de mayo de 2015 entre el obispado y el Ayuntamiento de Salamanca y afecta al edificio "Iscar Peyra". Los intereses abonados por el arrendamiento de este edificio, por 243.239,58 €, representan el 34,59 % del total de gastos financieros del ejercicio 2018 (incluyendo la partida de intereses de demora), lo que a juicio del informe del interventor a la liquidación debe llevar a la Corporación a valorar la opción de compra del edificio.

En el último trimestre del ejercicio 2018 el Ayuntamiento de Salamanca obtuvo autorización de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León para la prestación de aval bancario a favor de la UTE concesionaria del servicio de piscinas municipales, para la formalización de un préstamo por importe de 881.445,65 €. Esta operación financiera, sujeta al principio de prudencia financiera (que cumpla las condiciones para minimizar el riesgo y el coste), según se establece en el art. 48 bis) 2.c) del TRLRHL, se ha contabilizado como pasivo no corriente en la cuenta 142 *"provisión a l/p para responsabilidades"*.

También debe considerarse que en el ejercicio 2018 finalizó el plan de ajuste previsto en el Real-Decreto ley 4/2012, por la adhesión a la 1ª fase del mecanismo de pago a proveedores, aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2012. El importe de la última amortización en el ejercicio 2018 ascendió a 1.687.739,34 € y el pago de intereses a 17.250,15 €.

Cabe señalar que la información sobre deuda de la memoria de la cuenta general no incluye la deuda por las operaciones de devolución de la participación en tributos del Estado.

Por su parte, la deuda de la entidad Mercasalamanca, sectorizada como sociedad no financiera, es la siguiente:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 508

Cuadro 77 - Detalle de las operaciones de crédito de Mercasalamanca, ejercicio 2018

Entidad financiera	Código del préstamo	Identificación	Destino de la operación	Fecha de formalización	Importe	Capital pendiente a 31/12/2017	Amortizaciones efectuadas en 2018	Intereses cargados en 2018	Creaciones	Capital pendiente a 31/12/2018	Capital pendiente de disponer
Sindicado Unicaja-BBVA	1-11	L/P	Sustitución. Art. 49 del TRLRHL	29/12/2011	25.000.000,00	18.100.000,00	450.000,00	149.380,31	0,00	17.650.000,00	0,00
Sindicado Unicaja-BBVA	2-11	L/P	Sustitución. Art. 49 del TRLRHL	29/12/2011	7.400.000,00	4.495.920,14	546.231,19	36.461,91	0,00	3.949.688,95	449.518,85
Total operaciones de crédito Mercasalamanca, ejercicio 2018					**32.400.000,00**	**22.595.920,14**	**996.231,19**	**185.842,22**	**0,00**	**21.599.688,95**	**449.518,85**

Fuente: Formulario remitido por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 508

La cifra del endeudamiento alcanza, a 31 de diciembre de 2018, los 21.599.688,95 € y tiene su origen en el plan de saneamiento y viabilidad aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca el 30 de diciembre del 2011. Como ya se ha señalado al analizar la situación de desequilibrio financiero de esta sociedad, se aprobó un plan de saneamiento revisado en diciembre de 2016 que, según el informe de control financiero realizado por la Intervención el 28 de junio de 2019, no se está cumpliendo. En el año 2018, se produce un descenso del 4,4 % de la deuda financiera respecto al ejercicio 2017, que ascendía a 22.595.920,14 €. Durante el ejercicio 2018, se ha cumplido con el pago del principal e intereses.

También se ha verificado la información que sobre el endeudamiento presenta la Central de Información de Riesgos del Banco de España, en comparativa con la información de las deudas con entidades financieras del estado de la memoria de la cuenta general rendida por el Ayuntamiento. Con carácter general existe coincidencia entre las citadas fuentes, con la salvedad de la diferencia de 279.522,80 € en el préstamo que la entidad concertó en el año 2005 con Dexia Sabadell (diferencia atribuible al importe de la amortización del último trimestre), a lo que debemos añadir la inclusión en la información del Banco de España de la operación de aval bancario por 881.446,00 €, así como operaciones comerciales de factoring con inversión, y determinados créditos financieros a la vista, y tres operaciones de tarjetas de crédito que deben definirse como deudas según el protocolo de déficit excesivo. CIRBE no incluye el importe de deuda que el Ayuntamiento debe contabilizar por la devolución en la participación en tributos del Estado, que asciende a un total de 7.321.332,71 € al finalizar el año, ni el importe de 9.637.799,95 € que el Ayuntamiento tiene pendiente, a 31 de diciembre, en concepto de arrendamiento financiero. La cifra total del capital pendiente a 31 de diciembre de 2018 según CIRBE es de 59.235.740,00 €.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 18.2.g) de la Orden HAP/2105/2012, el MHFP publica periódicamente, en el trimestre de cada año, los datos de deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Esta información cuenta con una nota metodológica propia, que establece que se excluye la información de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado. Tampoco incluye el importe de 9.637.799,95 € en concepto de arrendamiento financiero. El total publicado ha ascendido a 58.376.162 €.

Como aspectos a destacar consecuencia de las comprobaciones llevadas a cabo sobre el endeudamiento de carácter financiero se señalan los siguientes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 508

• Con carácter general existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento (pasivos financieros) de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos correspondientes de las cuentas financieras, de conformidad con las reglas 13 y 14 de la INCL en relación con los fines de gestión y control, en este caso del endeudamiento, y los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo que debe cumplir el sistema de información contable.

• Se ha comprobado la realización de las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo. No se realizan operaciones de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL.

• En cumplimiento de la obligación de suministro de información prevista por el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda. Se han excluido los importes relativos a la devolución de la participación en tributos del Estado.

• Los intereses devengados de deudas con entidades de crédito han ascendido a 207.041,72 €.

• Se han realizado gastos en concepto de intereses de demora por 252.830,17 €.

Finalmente, a continuación se muestran algunos indicadores relacionados con el endeudamiento financiero, en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo 5 del presente informe:

Cuadro 78 - Indicadores financieros 2018

Indicadores de endeudamiento	Ayuntamiento de Salamanca	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (Coeficiente de endeudamiento) (%)	48,5	60,7	-12,2 p.p.
Carga financiera del ejercicio (%)	8,2	9,8	-1,6 p.p.
Carga financiera por habitante (€/hab.)	85,7	92,6	-6,9 €/hab.
Endeudamiento financiero por habitante (€/hab.)	508	571,5	-63,5 €/hab.
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años)	2,1	2,8	-0,7
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%).	1,0	1,3	-0,3 p.p.

Todos los indicadores financieros del Ayuntamiento de Salamanca son inferiores a la media de las capitales de provincia.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 508

Destaca la desviación a la baja, respecto al resto de las capitales de provincia, del endeudamiento financiero por habitante, que es inferior en 63,5 € por habitante, así como el endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes, que se sitúa por debajo de 12,2 puntos porcentuales. Tanto la carga financiera del ejercicio como la carga financiera por habitante resultan inferiores a la media.

VI.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La regla 12 de la INCL señala que el sistema de información contable para la administración local (SICAL-normal) tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de sus resultados y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines que se describen en la regla 13. A continuación señala, en consonancia con lo previsto en la regla 14, que el SICAL debe configurarse como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle.

La regla 13 de la INCL, de acuerdo con lo previsto por el artículo 205.c) del TRLRHL sobre los resultados analíticos, establece, en su apartado b), como uno de los fines que debe permitir el SICAL-normal, el de facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos. Por su parte, la regla 48.3.a), en base también a lo prevenido por artículo 211 del TRLRHL, establece como documentación complementaria a acompañar a la cuenta general en municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Asimismo, como parte de la información de la memoria de las cuentas anuales a que se refiere la tercera parte del PGCAL, se incluye, dentro de las notas 26 y 27, la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a cumplimentar por los municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades de ámbito superior, en consonancia con lo previsto por el citado artículo 205 del TRLRHL, que recoge como finalidades de la contabilidad local, entre otras, la de proporcionar datos para la formación de la cuenta, la rendición de información financiera para la toma de decisiones y el posibilitar el ejercicio de los controles financieros y de eficacia. Cabe no obstante señalar que la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 508

A partir de ello, la instrucción de contabilidad no contiene un desarrollo posterior sobre la llevanza de la contabilidad analítica, ni un modelo para la presentación de la citada memoria justificativa, debiendo tomarse como referencia el documento de la IGAE/2004, sobre principios generales de la contabilidad analítica de las administraciones públicas, al documento IGAE/2007 sobre indicadores de gestión en el ámbito del sector público, así como a la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre criterios para la elaboración de la información sobre los costes de las actividades e indicadores de gestión, dictada para regular estos criterios tras la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública. (Orden EHA/1037/2010)

También la FEMP ha publicado un manual de procedimiento para la implantación del sistema de costes en la administración local, teniendo en cuenta la indiscutible importancia del cálculo y control del coste de los servicios.

Por otro lado, por medio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se añade un artículo 116 ter de la LBRL, por el que se establece la necesidad de que las entidades locales efectúen un cálculo sobre el coste efectivo de los servicios públicos y lo comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Como desarrollo de este precepto, la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, establece los criterios para el cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Este cálculo de costes, basado en la clasificación del gasto por programas, constituye un tratamiento singular y diferenciado de la materia. En este sentido, el preámbulo de la orden señala que no es su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos en los informes técnico-económicos relacionados con la exacción de tasas o precios públicos, ni el contenido de la memoria justificativa sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL, ni tampoco la información sobre coste de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales, según prevé el PGCAL.

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, en contra de lo previsto por el artículo 205.c) del TRLRHL y la regla 13.b) de la INCL, la contabilidad del Ayuntamiento de Salamanca no permite determinar los resultados analíticos, de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.

El Ayuntamiento de Salamanca incluye en la memoria de las cuentas anuales, en los apartados 26 y 27, información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión, tanto para la entidad como para el Organismo de Recaudación, si bien no incluye todos los servicios y actividades que se financian con tasas o precios públicos, como veremos posteriormente, incumpliendo así lo dispuesto en el apartado f) punto 11º de la tercera parte de la INCL.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 508

Tampoco su contenido se adecua a los criterios establecidos en los documentos "Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004) y " Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la cuenta general del ejercicio 2016, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información no se deduce del sistema contable, según las reglas 12, 13 y 14 de la INCL, con los debidos requisitos de concordancia, exactitud y automatismo.

Además, se ha elaborado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios a que se refiere el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

Comenzando con las notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general su contenido puede verse en el Anexo 7. El mismo incluye información sobre el coste de actividades, las cuales se corresponden con 6 de las 44 ordenanzas fiscales de que dispone el Ayuntamiento, publicadas en la web.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 508

Cuadro 79 - Comparativa entre ordenanzas y actividades recogidas en las notas 26 y 27 de la memoria

Ordenanzas fiscales Web	Naturaleza	Notas 26 Y 27
		Actividad/Servicio
Ordenanza nº 12 Tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento	Tasa	C) Por prestación de servicios contra incendios y salvamento y por la utilización de las instalaciones del edificio del servicio contra incendios y salvamento.
Ordenanza nº 24 Tasa por expedición de documentos administrativos	Tasa	- Reproducción de documentos del archivo municipal. - Realización de fotocopias. -Expedición a instancias de particulares interesados, de copias de atestados policiales. - Participación en procesos selectivos municipales. -Expedición de tarjetas identificativas para acceso de vehículos en la zona regulada mediante control de acceso de vehículos al casco histórico y comercial (bolardos) o expedición de distintivos de residentes (Zonas ORA). -Placa de vado permanente - Informe sobre siniestros en los que ha intervenido el servicio contra incendios -Bastanteo de poderes debidamente formalizado ante Secretaría General, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica., etc.
Ordenanza nº 45 Precio público por la utilización de servicios deportivos y recreativos municipales	Precio público	B) La prestación de los servicios de utilización de equipamientos deportivos municipales, y la participación en cursos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.
Ordenanza nº 46 Precio público por prestación de servicios en la Escuela municipal de música y danza	Precio público	D) Por la prestación de servicios en la Escuela municipal de música y danza.
Ordenanza nº 48 Precio público por prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal Pizarrales	Precio público	E) Por la prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales.
Ordenanza nº 68 Ordenanza reguladora de los precios por la utilización del complejo deportivo de la Aldehuela	Precio público	B) La prestación de los servicios de utilización de equipamientos deportivos municipales, y la participación en cursos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.

El importe total de los costes de las actividades reflejadas en la nota 26 asciende a 2.009.302,36 €. La actividad que representa el coste más alto, en torno al 48,5 %, es la de "Escuela municipal de música y danza" seguida de las "Escuelas infantiles municipales", con casi un 40 %. En 8 actividades como "uso de instalaciones deportivas" o "actividades físicas para adultos", no se contempla coste alguno.

Respecto a los indicadores de gestión, se recogen 4 indicadores de eficacia y 3 de eficiencia, no incluyéndose indicadores de economía.

A continuación se analiza el contenido de la memoria del artículo 211 del TRLRHL. Debe precisarse que la memoria se refiere tan solo al Ayuntamiento, no incluyéndose información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes. No obstante, respecto al Organismo de Recaudación se señala en las notas informativas 26 y 27 de la memoria que, tratándose de un organismo medial que realiza la gestión tributaria y recaudatoria para el Ayuntamiento de Salamanca, el coste de sus actividades figura dentro de las actividades propias del Ayuntamiento de quien depende.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 508

Los servicios públicos incluidos en la memoria se han determinado a partir de la clasificación por programas de gasto, según la Orden EHA/3568/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Cuadro 80 - Memoria justificativa: costes imputados a los servicios públicos

Subprograma	Actividad/servicio	Costes directos				Costes indirectos	Costes totales
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VII		
13200, 13201, 13310 y 13320	Policía Local y Tráfico	8.894.469,97	3.134.947,49	0,00	0,00	2.029.579,33	**14.058.996,79**
136	Prevención y extinción de incendios	3.024.589,67	351.953,16	0,00	0,00	569.683,58	**3.946.226,41**
15010 y 15199	Ordenación Local y Urbanismo	1.332.006,47	62.220,81	300.000,00	1.000.000,00	454.564,66	**3.148.791,94**
15320	Vialidad	1.193.625,37	1.256.818,55	0,00	0,00	413.434,00	**2.863.877,92**
16000	Alcantarillado y aguas residuales	0,00	2.764,85	0,00	0,00	3.954.524,15	**3.957.289,00**
16100	Abastecimiento de agua potable	248.278,58	9.572,32	0,00	0,00	10.747.076,72	**11.004.927,62**
16210, 16211, 16212, 16230 y 16310	Limpieza viaria y tratamiento. de residuos	0,00	20.654.878,04	0,00	0,00	3.484.849,85	**24.139.727,89**
16400	Cementerios	0,00	274.195,99	0,00	0,00	46.261,80	**320.457,79**
165	Alumbrado público	0,00	3.599.482,77	0,00	0,00	607.297,56	**4.206.780,33**
17110	Parques y jardines	0,00	4.243.342,22	0,00	0,00	715.928,24	**4.959.270,46**
17210	Medio ambiente	478.580,57	368.484,12	0,00	0,00	142.915,07	**989.979,76**
21110 y 22110	Acción social y seguros	8.562.435,34	0,00	0,00	0,00	1.444.637,02	**10.007.072,36**
23100	B. Social. Servicios generales	2.464.874,96	321.224,41	484.005,00	52.000,00	560.498,83	**3.882.603,20**
23110	CEAS	0,00	115.816,44	722.904,03	0,00	141.507,25	**980.227,72**
23120 y 23121	Mayores	0,00	566.241,77	195.026,08	0,00	128.439,59	**889.707,44**
23130	Drogodependencias	0,00	242.156,38	60.400,00	0,00	51.046,71	**353.603,09**
23140	Minorías étnicas	0,00	4.164,09	5.600,00	0,00	1.647,38	**11.411,47**
23150	Consejos Sociales de Barrios	0,00	24.000,00	0,00	0,00	4.049,23	**28.049,23**
23160	Inmigrantes	0,00	21.102,13	0,00	0,00	3.560,31	**24.662,44**
23170	Familia	0,00	35.326,78	453.900,00	0,00	82.541,37	**571.768,15**
23180	Transeúntes	0,00	20.498,84	0,00	0,00	3.458,52	**23.957,36**
23190	Exclusión social	0,00	27.765,22	0,00	0,00	4.684,49	**32.449,71**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 508

Subprograma	Actividad/servicio	Costes directos				Costes indirectos	Costes totales
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VII		
23191 y 23192	Mujer	0,00	140.141,02	121.971,31	0,00	44.223,07	**306.335,40**
23193	Discapacitados	0,00	13.000,00	101.785,97	0,00	19.366,46	**134.152,43**
23194	Teleasistencia	0,00	313.197,64	0,00	0,00	52.842,08	**366.039,72**
23195	Autonomía personal	0,00	111.210,00	0,00	0,00	18.763,13	**129.973,13**
23196	Ayuda a domicilio	0,00	3.466.260,07	0,00	0,00	584.820,49	**4.051.080,56**
23197	Comida a domicilio	0,00	695.476,32	0,00	0,00	117.339,38	**812.815,70**
23198, 24110, 24120, 24125, 24126, 24127, 24128, 24129 y 33062	Empleo. Proyecto PACT	634.560,35	217.571,79	152.008,03	0,00	169.416,53	**1.173.556,70**
31110 y 31120	Salud pública	355.546,96	267.723,04	171.500,00	0,00	134.092,01	**928.862,01**
32020, 32030, 32040 y 32050	Escuelas y colegios	624.780,08	2.105.252,10	0,00	0,00	460.605,59	**3.190.637,77**
33010, 33020, 33030, 33041, 33050, 33620 y 33621	Cultura	678.974,01	9.300,00	5.822.251,64	19.120,00	1.101.668,80	**7.631.314,45**
33060, 33061 y 33063	Juventud	277.433,90	258.982,84	64.430,00	0,00	101.373,66	**702.220,40**
33210	Biblioteca	1.345.853,71	733.291,93	0,00	0,00	350.789,31	**2.429.934,95**
33310, 33320 y 33330	Museos	0,00	12.039,45	522.000,00	0,00	90.102,07	**624.141,52**
33410	Palacio de Congresos	0,00	0,00	77.200,00	72.800,00	25.307,70	**175.307,70**
34010, 34110, 34111 y 34210	Deporte	802.657,28	1.143.237,48	2.466.685,01	1.189.078,88	945.100,68	**6.546.759,33**
43099 y 43110	Ferias y Mercados	0,00	21.312,59	0,00	323.895,00	58.242,74	**403.450,33**
43210 y 43220	Turismo	0,00		3.022.389,61		509.931,55	**3.532.321,16**
44110, 44111 y 44200	Transporte urbano	0,00	48.484,64	6.427.452,92	958.983,75	1.254.405,10	**8.689.326,41**
49310 y 49320	Consumidores y usuarios	0,00	49.482,80	0,00	0,00	8.348,64	**57.831,44**
92410	Participación ciudadana	301.675,12	719.530,26	148.108,90	0,00	197.284,37	**1.366.598,65**
92999	Tercer Mundo	0,00	0,00	12.104,65	35.330,47	8.003,16	**55.438,28**
Total		**31.220.342,34**	**45.662.450,35**	**21.331.723,15**	**3.651.208,10**	**31.844.212,18**	**133.709.936,12**

Con respecto a la información que obra en esta memoria, en relación con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del plan general de contabilidad pública, se realizan las siguientes observaciones:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 508

- No se presenta una estructura de centros de costes ni de actividades. Se presenta una estructura de servicios a los que se imputan costes directos, indirectos así como los ingresos asignados a cada servicio.

- No se hace referencia expresa a costes financieros o a los costes de amortización del inmovilizado.

- Con carácter general, los costes figuran en términos de obligaciones reconocidas netas, habiéndose incluido las correspondientes a los capítulos 1, 2, 4 y 7 de la clasificación económica.

- Respecto a los costes indirectos, proceden de los servicios no finalistas repartidos proporcionalmente entre todos los servicios finalistas según su porcentaje de gasto respecto del total.

- Los ingresos no se identifican, en el sentido de que no se vinculan las distintas aplicaciones a cada servicio.

La memoria del artículo 211 incluye 43 servicios que se identifican con el quinto dígito de la clasificación por programas, es decir el de subprograma, según la ejecución presupuestaria. Cada servicio se refiere a uno o varios subprogramas. Se ha comprobado que los costes directos imputados, por 101.865.723,94 €, son correctos según la ejecución presupuestaria de los correspondientes capítulos (1, 2, 4 y 7). En cuanto a los costes indirectos, según la información facilitada, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, tomándose los gastos de administración general según la clasificación por programas (130, 150, 170, 320, 330, 340, 440 ,450 y 920) e imputándolos proporcionalmente a cada servicio atendiendo a su respectivo volumen de gasto.

Del análisis de costes por servicios, en términos de obligaciones reconocidas netas, se deduce que el servicio que representa el coste más alto, en torno al 18,1 %, es el de "Limpieza viaria y Tratamiento de residuos" (programas 16210, 16211, 16212, 16230 y 16310), seguido del de "Policía local y tráfico" (programas 13200, 13201, 13310 y 13320), con un 10,5 %, y del "Abastecimiento de agua potable" (programa 16100), con un 8,2 %. Por el contrario, servicios como "Minorías étnicas" representan el coste más bajo, un 0,01 % así como "Consejos Sociales de Barrios", "Inmigrantes", "Transeúntes" o "Exclusión social", que suponen un 0,02 % del coste total.

En relación a los rendimientos incluidos en la memoria, como se ha señalado anteriormente, no se identifican las partidas de ingresos que financian cada uno de los servicios, sin que se haya podido determinar la naturaleza del ingreso ni realizar su comparación con los importes que figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 508

El análisis de la diferencia entre el coste y el rendimiento asignado a los distintos servicios públicos definidos en la memoria justificativa, ofrece los siguientes resultados:

Cuadro 81 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento de la memoria justificativa

Subprograma/ política de gasto	Actividad/servicio	Rendimientos/ ingresos	Costes totales	Diferencia coste/rendimiento	% rendimiento/ coste
13200, 13201, 13310 y 13320	Policía Local y Tráfico	3.548.616,16	14.058.996,79	10.510.380,63	25,2
136	Prevención y extinción de incendios	185.605,05	3.946.226,41	3.760.621,36	4,7
15010 y 15199	Ordenación Local y Urbanismo	2.396.461,95	3.148.791,94	752.329,99	76,1
15320	Vialidad	30.762,92	2.863.877,92	2.833.115,00	1,1
16000	Alcantarillado y aguas residuales	442.929,67	3.957.289,00	3.514.359,33	11,2
16100	Abastecimiento de agua potable	4.631.972,24	11.004.927,62	6.372.955,38	42,1
16210, 16211, 16212, 16230 y 16310	Limpieza viaria y tto. de residuos	14.684.436,90	24.139.727,89	9.455.290,99	60,8
16400	Cementerios	292.647,95	320.457,79	27.809,84	91,3
165	Alumbrado público	60.102,37	4.206.780,33	4.146.677,96	1,4
17110	Parques y jardines	53.270,99	4.959.270,46	4.905.999,47	1,1
17210	Medio ambiente	92.050,91	989.979,76	897.928,85	9,3
21110 y 22110	Acción social y seguros	107.492,96	10.007.072,36	9.899.579,40	1,1
23100	B. Social. Servicios generales	1.277.989,34	3.882.603,20	2.604.613,86	32,9
23110	CEAS	660.255,93	980.227,72	319.971,79	67,4
23120 y 23121	Mayores	9.556,97	889.707,44	880.150,47	1,1
23130	Drogodependencias	130.842,30	353.603,09	222.760,79	37,0
23140	Minorías étnicas	122,58	11.411,47	11.288,89	1,1
23150	Consejos Sociales de Barrios	301,30	28.049,23	27.747,93	1,1
23160	Inmigrantes	4.195,17	24.662,44	20.467,27	17,0
23170	Familia	280.579,09	571.768,15	291.189,06	49,1
23180	Transeúntes	257,34	23.957,36	23.700,02	1,1
23190	Exclusión social	23.518,57	32.449,71	8.931,14	72,5
23191 y 23192	Mujer	12.804,43	306.335,40	293.530,97	4,2
23193	Discapacitados	8.080,53	134.152,43	126.071,90	6,0
23194	Teleasistencia	242.972,72	366.039,72	123.067,00	66,4
23195	Autonomía personal	3.961,13	129.973,13	126.012,00	3,0
23196	Ayuda a domicilio	3.697.039,29	4.051.080,56	354.041,27	91,3
23197	Comida a domicilio	133.726,98	812.815,70	679.088,72	16,5

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 508

Subprograma/ política de gasto	Actividad/servicio	Rendimientos/ ingresos	Costes totales	Diferencia coste/rendimiento	% rendimiento/ coste
23198, 24110, 24120, 24125, 24126, 24127, 24128, 24129 y 33062	Empleo. Proyecto PACT	1.055.521,42	1.173.556,70	118.035,28	89,9
31110 y 31120	Salud pública	9.977,56	928.862,01	918.884,45	1,1
32020, 32030, 32040 y 32050	Escuelas y colegios	564.666,92	3.190.637,77	2.625.970,85	17,7
33010, 33020, 33030, 33041, 33050, 33620 y 33621	Cultura	104.973,29	7.631.314,45	7.526.341,16	1,4
33060, 33061 y 33063	Juventud	171.114,04	702.220,40	531.106,36	24,4
33210	Biblioteca	26.101,63	2.429.934,95	2.403.833,32	1,1
33310, 33320 y 33330	Museos	6.704,34	624.141,52	617.437,18	1,1
33410	Palacio de Congresos	1.883,10	175.307,70	173.424,60	1,1
34010, 34110, 34111 y 34210	Deporte	795.566,11	6.546.759,33	5.751.193,22	12,2
43099 y 43110	Ferias y Mercados	100.594,77	403.450,33	302.855,56	24,9
43210 y 43220	Turismo	112.517,92	3.532.321,16	3.419.803,24	3,2
44110, 44111 y 44200	Transporte urbano	1.232.998,13	8.689.326,41	7.456.328,28	14,2
49310 y 49320	Consumidores y usuarios	16.788,99	57.831,44	41.042,45	29,0
92410	Participación ciudadana	26.973,66	1.366.598,65	1.339.624,99	2,0
92999	Tercer Mundo	595,50	55.438,28	54.842,78	1,1
Total		**37.239.531,12**	**133.709.936,12**	**96.470.405,00**	**27,9**

Los rendimientos totales asignados en esta memoria, cubren el 27,9 % de los costes totales. Por actividades, se observa que ninguna de ellas tiene asignadas unos rendimientos superiores al coste, destacando que en doce actividades el rendimiento supone el 1,1 % del coste del mismo y, en ocho, se llega a cubrir más del 50 % del servicio, de los cuales, en dos, “Cementerios” y “Ayuda a domicilio” se cubre más del 90 %.

De entre los ingresos propios que conforman las fuentes de financiación del Ayuntamiento, merecen mención especial las tasas y los precios públicos, al ser sólo los servicios por los que se cobra una de estas exacciones, los únicos que permiten una cierta correspondencia entre el coste de suministrar el servicio y los rendimientos que genera su prestación.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 508

Así, el artículo 24.2 del TRLRHL señala que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe establece el citado artículo que deberá tomarse en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Por otro lado el artículo 44 del TRLRHL establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada si bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad local puede fijarlo por debajo del límite indicado.

Por ello, es imprescindible realizar el cálculo del coste final del servicio para fijar la cuantía de la tasa o precio público a través de un informe técnico-económico al que hace referencia el artículo 25 del TRLRHL; informe técnico-económico que, en caso de inexistencia, viciaría de nulidad las disposiciones reglamentarias que determinen la cuantía de las tasas, como establece el artículo 20.1 párrafo segundo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP), de aplicación supletoria a las tasas locales.

De acuerdo con la información que se recoge en la web del Ayuntamiento para 2018, existen 49 ordenanzas. Al margen de las que regulan los impuestos locales, que son 5, el resto de ordenanzas, 44, regulan: 21 tasas, 1 contribución especial, 12 precios públicos y 9 otro tipo de tarifas. Además, existe una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección. La relación de estas 44 ordenanzas puede verse como Anexo 8.

De acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de 28 de diciembre de 2017, 19 de estas ordenanzas han sido objeto de modificación para 2018, de las cuales, según la información facilitada por el Ayuntamiento, solo 3 han requerido informes técnico-económicos, al haberse modificado el resto para actualizar los valores económicos mediante la aplicación del IPC.

Las ordenanzas fiscales que han sido objeto de modificación y respecto de las que se han remitido los informes técnicos económicos son:

1. Ordenanza nº 24, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

2. Ordenanza nº 45, reguladora del precio público por la utilización de servicios deportivos y recreativos municipales.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 508

3. Ordenanza nº 46, reguladora del precio público por la utilización de servicios escuela de música y danza.

Del análisis de estos informes, cabe señalar:

- Incluyen tanto costes directos relativos a costes salariales y gastos en bienes corrientes y servicios, como costes indirectos, atribuibles al Organismo de Recaudación, política económica, servicios generales y tesorería. Además se incluyen los ingresos previstos en 2018.

- El índice de cobertura de la tasa, ordenanza nº 24, es de un 33,70 %. El artículo 24.2 del TRLRHL establece que el importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate por lo que se cumple con lo establecido en el citado artículo. No obstante, no se han especificado los costes financieros ni los de amortización del inmovilizado a los que también se refiere el mismo.

- El índice de cobertura de los precios públicos es de un 9,41 %, en el caso de la ordenanza nº 45 y de un 19,25 % de la ordenanza nº 46. El artículo 44 de la TRLRHL establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. En ninguno de los dos casos se cubre el coste del servicio. Ni la ordenanza reguladora de los precios públicos, ni el informe técnico-económico recogen razones que así lo aconsejen.

En relación con los tres informes analizados, debe señalarse que se limitan a una mera aportación de cifras, sin una exposición deductiva y descriptiva que aporte información suficiente relacionada con la fijación de las tarifas para la exacción de tasas y precios públicos. Siguiendo la línea jurisprudencial, no obstante la ausencia de una contabilidad analítica, debe producirse un mayor rigor en la elaboración y redacción de estos informes y memorias.

Siguiendo con el análisis de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, se ha realizado una comparativa entre los servicios que se recogen en las ordenanzas y en la memoria de costes incluida en la cuenta general, encontrando coincidencia en los siguientes diez servicios:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 508

Cuadro 82 - Comparativa entre los servicios que se recogen en las ordenanzas y la memoria de costes

Ordenanzas		Memoria de costes	
Descripción	**Servicio**	**Servicio**	**Programa**
Ordenanza nº 11 Tasa por servicios especiales de transportes	Conducción, vigilancia y acompañamiento de transportes pesados en el casco urbano	Policía local y tráfico	132
Ordenanza nº 12 Tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento	Varios particulares	Prevención y extinción de incendios	136
Ordenanza nº 13 Tasa por recogida de basuras	Recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos	Limpieza diaria y tto. de residuos	162
Ordenanza nº 16 Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades de planeamiento y gestión urbanística	Redacción, estudio, tramitación gestión que tenga por objeto aprobación instrumentos planeamiento	Ordenación local y urbanismo	150
Ordenanza nº 17 Tasa por la tramitación administrativa, prestación de servicios y la realización de actividades de disciplina urbanística	Inspección técnica construcciones, expediente ruina…	Ordenación local y urbanismo	150
Ordenanza nº 53 Tarifas que regulan los precios por la prestación de los servicios municipales de suministro de agua potable y alcantarillado	Suministro de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Salamanca y municipios concertados.	Alcantarillado y aguas residuales. Abastecimiento agua potable	160 y 161
Ordenanza nº 54 Tarifas que regulan el precio por prestación de los servicios funerarios y cementerios municipales de Salamanca	Servicios funerarios y de cementerio.	Cementerio	162 y 164
Ordenanza nº 55 Ordenanza reguladora del precio del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Salamanca	Transporte urbano colectivo	Transporte urbano	44
Ordenanza nº 56 Ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia	Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia	Tele asistencia. Autonomía personal. Ayuda a domicilio. Comida a domicilio	23194, 23195, 23196 y 23197
Ordenanza nº 65 Ordenanza reguladora de la tarifa del servicio de depuración	Servicio de depuración en el término municipal de Salamanca	Alcantarillado y aguas residuales	160

Cabe mencionar que a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se introducen en nuestro ordenamiento jurídico las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. La disposición final 12ª de la citada ley, modifica el TRLRHL añadiendo un nuevo apartado 6 al artículo 20, implantando esta figura que se percibirá como contraprestación económica establecida coercitivamente por la prestación de servicios públicos. Si bien esta disposición no entra en vigor hasta el 9 de marzo de 2018, debería procederse a adaptar las ordenanzas que se vieran afectadas por esta nueva prestación patrimonial si el servicio se proporciona mediante alguna de las formas de gestión directa con personificación diferenciada (como es la sociedad mercantil local o entidad pública empresarial) o mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 508

A continuación se presenta la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios previstos por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

El art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las entidades locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de todos los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Dicho cálculo tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios, fijándose por Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los criterios para su cálculo.

Los costes vendrán determinados por la agregación de dos componentes: costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, tales como gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos derivados de la amortización de la inversión realizada en el ejercicio y en los anteriores, las cuotas netas de intereses en el caso de operaciones de arrendamiento financiero, gastos en transferencias corrientes y de capital, y cualquier otro gasto no financiero que tenga relación con la prestación del servicio, todo ello según dispone la citada Orden. Además, incluirá gastos indirectos que se imputarán proporcionalmente a cada programa o grupo de programas, atendiendo a su volumen de gasto.

La citada Orden también prevé que en los casos de gestión indirecta del servicio, la forma de determinar el coste efectivo dependerá de que exista o no contraprestación por parte de los usuarios del mismo. Así en el caso de que no exista contraprestación, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local a la entidad concesionaria, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Por otra parte, en los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por este de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 508

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden y conforme al requerimiento fijado en el apartado segundo del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, las entidades locales deberán remitir antes del 1 de noviembre la información prevista en los anexos de la orden correspondiente a los servicios de prestación obligatoria, artículo 26.1 de la LBRL, y aquellos derivados del ejercicio de las competencias, propias o delegadas, citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la misma.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública edita una guía que contiene la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la LBRL. En ella se determinan, para 2016, los formularios a remitir al Ministerio así como su contenido.

- El formulario CE1 presenta dos modelos, uno relativo a los tipos de servicio obligatorios y otro a los propios y se recoge información sobre cómo se gestiona cada uno de ellos. Así, en el mismo se hace constar, entre los servicios tipificados en el anexo de la Orden 2075/2014, cuáles son los que presta el Ayuntamiento y cuál es su forma de gestión, directa o indirecta.

- El formulario CE2 recoge el dato agregado de la entidad principal y dependientes/vinculados, para cada uno de los servicios y según el tipo de contabilidad.

- El formulario CE3 recoge los datos de las unidades físicas de referencia, utilizadas en cada servicio.

- El formulario CE4 se refiere a otras entidades distintas de los municipios.

El cálculo debe realizarse antes del 1 de noviembre de cada año y, en virtud de lo previsto en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012 y el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, suministrando su información al MHFP para su publicación.

En las tareas de comprobación llevadas a cabo, se ha verificado que el Ayuntamiento ha realizado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios del mismo y de sus entes dependientes. Esta información se incluye como Anexo 9 en el caso del Ayuntamiento, y como Anexo 10 para sus entes dependientes.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 508

Del contenido del cálculo, se deduce que los costes efectivos para el Ayuntamiento han ascendido a 113.962.007,27 €, para Turismo de Salamanca a 2.801.078,75 €, para Mercasalamanca a 1.793.004,86 €, para el Patronato de Vivienda ascienden a 2.187.880,90 € y para la Fundación Saberes a 6.485.567,22 €. Debe precisarse, por tanto, que este montante y su detalle presentan diferencias con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. Estas diferencias se deben, por una parte, a que el Ayuntamiento desarrolla programas o presta servicios no incluidos o tipificados en el cálculo del 116 ter de la LBRL y por otra, a que, según se ha comprobado, existen programas o grupos de programas incluidos en el cálculo del artículo 116 ter de la LBRL que no han sido incluidos en la memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. No obstante, de la comparación de los programas coincidentes por numeración y nomenclatura, no se observa coincidencia en los importes, tal y como se muestra a continuación.

Cuadro 83 - Memoria del art. 211 del TRLRHL/coste efectivo del art. 116 ter de la LBRL

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios			Coste efectivo de los servicios según art. 116 ter de la LBRL		
Subprograma	**Actividad/ Servicio**	**Costes totales**	**Grupo de programa**	**Descripción**	**Coste efectivo**
13200, 13201, 13310 y 13320	Policía Local y Tráfico	14.058.996,79	132/130P	Policía local	14.623.318,61
136	Prevención y extinción de incendios	3.946.226,41	136/130P	Prevención y extinción de incendios	5.740.591,34
15010 y 15199	Ordenación local y urbanismo	3.148.791,94	151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	782.758,37
15320	Vialidad	2.863.877,92	1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	2.033.761,45
16000	Alcantarillado y aguas residuales	3.957.289,00	160	Alcantarillado	3.874.003,89
			160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	3.075.217,81
			Total 160		**6.949.221,70**
16100	Abastecimiento de agua potable	11.004.927,62	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	10.425.063,55
16210, 16211, 16212, 16230 y 16310	Limpieza viaria y tratamiento de residuos	24.139.727,89	1621	Recogida de residuos	1.888.543,76
			163	Limpieza viaria	15.376.455,45
			Total 161, 1621 y 163		**17.264.999,21**
16400	Cementerios	320.457,79	164	Cementerio	1.402.940,44
			164	Actividades funerarias	1.580.015,09
			Total 164		**2.982.955,53**
165	Alumbrado público	4.206.780,33	165	Alumbrado público	4.084.008,59
17110	Parques y jardines	4.959.270,46	171/170P	Parque público	4.986.943,38
17210	Medio ambiente	989.979,76	1721/170P	Medio ambiente urbano	514.320,46
23100	B. Social. Servicios generales	3.882.603,20	231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	11.701.298,73
23110	CEAS	980.227,72			
23120 y 23121	Mayores	889.707,44			
23130	Drogodependencias	353.603,09			
23140	Minorías étnicas	11.411,47			
23150	Consejos Sociales de Barrios	28.049,23			
23160	Inmigrantes	24.662,44			
23170	Familia	571.768,15			
23180	Transeúntes	23.957,36			
23190	Exclusión social	32.449,71			
23191 y 23192	Mujer	306.335,40			
23193	Discapacitados	134.152,43			
23194	Tele asistencia	366.039,72			
23195	Autonomía personal	129.973,13			
23196	Ayuda a domicilio	4.051.080,56			
23197	Comida a domicilio	812.815,70			
Total 231		**12.598.836,75**			

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 508

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios			Coste efectivo de los servicios según art. 116 ter de la LBRL		
Subprograma	**Actividad/ Servicio**	**Costes totales**	**Grupo de programa**	**Descripción**	**Coste efectivo**
31110 y 31120	Salud pública	928.862,01	311	Protección de la salubridad pública	852.100,59
33010, 33020, 33030, 33041, 33050, 33620 y 33621	Cultura	7.631.314,45	336/330P	Protección y gestión del patrimonio histórico	419.218,30
33210	Biblioteca	2.429.934,95	3321/330P	Biblioteca pública	4.319.449,14
33310, 33320 y 33330	Museos	624.141,52	333/330P	Equipamientos culturales	982.852,95
33410	Palacio de Congresos	175.307,70	334/330P	Promoción de la cultura	345.006,77
34010, 34110, 34111 y 34210	Deporte	6.546.759,33	341/340P	Promoción del deporte	1.708.783,34
			342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	4.906.905,83
			Total 341 y 342		**6.615.689,17**
43099 y 43110	Ferias y Mercados	403.450,33	4311/430P	Ferias	0,00
43210 y 43220	Turismo	3.532.321,16	432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	0,00
44110, 44111 y 44200	Transporte urbano	8.689.326,41	4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	11.807.663,57

VI.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

VI.3.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

En la ejecución del gasto en materia de subvenciones y transferencias, el capítulo 4, transferencias corrientes, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes, mientras que el capítulo 7, transferencias de capital, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, asimismo sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

A continuación se muestra la información de la ejecución presupuestaria de estos capítulos, en términos de obligaciones reconocidas netas, correspondiente al Ayuntamiento:

Cuadro 84 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7

Clasificación económica del gasto	ORN	Porcentaje sobre el total
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	24.246.905,95 (1)	86,9
Capítulo 7 - Transferencias de capital	3.666.939,47 (2)	13,1
Total	**27.913.845,42**	**100,0**

(1) De esta cifra, 2.885.182,80 € se destinan al Organismo de Recaudación; 2.976.503,86 € a Turismo de Salamanca y 6.328.611,64 € a Fundaciones, en concreto: a la Fundación Saberes, 5.806.611,64 €; a la Fundación Manuel Ramos, 300.000,00 € y a la Fundación Gómez Planché, 222.000 €.
(2) De esta cifra se destinan 15.731,37 € al Organismo de Recaudación; 1.000.000,00 € al Patronato de Vivienda y 323.895,00 € a Turismo de Salamanca.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 508

El Ayuntamiento de Salamanca ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 27.913.845,42 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales 24.246.905,95 €, esto es, el 86,9 %, corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 3.666.939,47 €, el 13,1 %, al capítulo 7 de transferencias de capital.

El importe total de las ORN del presupuesto de gastos asciende a 147.836.853,34 € y el porcentaje que supone la ejecución de los capítulos de transferencias con respecto al presupuesto total ejecutado en el ejercicio 2018, es un 16,4 % en el capítulo 4 y un 2,5 % en el capítulo 7, lo que asciende a un total del 18,9 %.

Refiriéndonos a sus entes dependientes, según la información comunicada, tanto Turismo de Salamanca como la Fundación Saberes, han concedido subvenciones por importe de 758.073,40 € y 549.604,02 €, respectivamente. Ambos entes no están sujetos en su aplicación a la estructura presupuestaria y a los criterios de clasificación actualmente vigentes que se regulan en la OEPL.

Otro análisis de la ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias puede realizarse atendiendo a la clasificación por programas, a nivel de áreas y políticas de gasto:

Cuadro 85 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto

Área/Políticas de gasto. Ejercicio 2018	ORN	
	Importe	Porcentaje sobre el total
1. Servicios públicos básicos	**1.300.000,00**	**4,7**
15. Vivienda y urbanismo	1.300.000,00	4,7
2. Actuaciones de protección y promoción social.	**2.197.592,39**	**7,9**
23. Servicios Sociales y promoción social	2.197.592,39	7,9
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	**10.557.073,56**	**37,8**
31. Sanidad	171.500,00	0,6
33. Cultura	6.729.809,67	24,1
34. Deporte	3.655.763,89	13,1
4. Actuaciones de carácter económico	**10.732.721,28**	**38,4**
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	3.346.284,61	12,0
44. Transporte público	7.386.436,67	26,5
9. Actuaciones de carácter general	**3.126.458,19**	**11,2**
91. Órganos de gobierno	30.000,00	0,1
92. Servicios de carácter general	195.544,02	0,7
94. Transferencias a otras Administraciones públicas	2.900.914,17	10,4
Total	**27.913.845,42**	**100,0**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 508

Se observa que 10.732.721,28 €, que representan el 38,4 % del importe total de las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento de Salamanca, corresponden al área de gasto 4, Actuaciones de carácter económico y el 37,8 %, por importe de 10.557.073,56 €, al área de gasto 3, Producción de bienes públicos de carácter preferente.

Destacan las ayudas al transporte público, con un 26,5 %, y, a continuación, con un 24,1 %, las destinadas a cultura. Las que menor porcentaje presentan son las ayudas a los órganos de gobierno, con un 0,1 %.

Por otro lado, el resultado de la ejecución atendiendo a los destinatarios de los gastos, según artículos de la clasificación económica, es el siguiente:

Cuadro 86 - Ejecución por artículos. Destinatarios de las subvenciones

Destinatarios de las subvenciones y transferencias. Ejercicio 2018	ORN	
	Importe	Porcentaje sobre el total
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	**24.246.905,95**	**86,9**
41. A organismos autónomos de la entidad local	2.885.182,80	10,3
44. A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	300.000,00	1,1
47. A empresas privadas	8.341.423,89	29,9
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	12.720.299,26	45,6
Capítulo 7 - Transferencias de capital	**3.666.939,47**	**13,1**
71. A organismos autónomos de la entidad local	15.731,37	0,1
74. A entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	1.323.895,00	4,7
77. A empresas privadas	2.148.062,63	7,7
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	143.920,00	0,5
79. Al exterior	35.330,47	0,1
Total	**27.913.845,42**	**100,0**

El 45,6 % de las transferencias del Ayuntamiento, por importe de 12.720.299,26 €, se realizan a favor de familias e instituciones sin fines de lucro; el 29,9 %, por importe de 8.341.423,89 €, en favor de empresas privadas y el 10,3 %, por importe de 2.885.182,80 €, se dirigen al Organismo de Recaudación. Todas ellas con cargo al capítulo 4. Las subvenciones de capital del capítulo 7 se dirigen en su mayoría a favor de empresas privadas, por importe de 2.148.062,63 €, correspondientes fundamentalmente al fomento del deporte, con un 55,4 %, al transporte urbano de viajeros, con un 41,8 %, destinándose el saldo restante al sector del taxi.

Se ha realizado una comparativa de la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2019:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 508

Cuadro 87 - Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2018	25.128.631,72	-151.971,41	24.976.660,31	24.415.899,47	24.246.905,95
2019	25.011.814,30	1.516.007,44	26.527.821,74	26.212.156,53	26.006.879,53
Variación (%)	**-0,5**	**-1.097,6**	**6,2**	**7,4**	**7,3**

Cuadro 88 - Evolución del capítulo 7, de transferencias de capital

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2018	2.498.783,58	1.595.876,16	4.094.659,74	3.687.983,74	3.666.939,47
2019	3.200.500,42	3.096.154,09	6.296.654,51	6.194.240,00	6.194.240,00
Variación (%)	**28,1**	**94,0**	**53,8**	**68,0**	**68,9**

Cuadro 89 - Total evolución de los capítulos 4 y 7, de transferencias

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2018	27.627.415,30	1.443.904,75	29.071.320,05	28.103.883,21	27.913.845,42
2019	28.212.314,72	4.612.161,53	32.824.476,25	32.406.396,53	32.201.119,53
Variación (%)	**2,1**	**219,4**	**12,9**	**15,3**	**15,4**

La información de la cuenta general del ejercicio 2019 muestra para el Ayuntamiento unas cifras distintas a las del ejercicio 2018 en la ejecución del capítulo 4, donde las obligaciones alcanzan la cifra de 26.006.879,53 €, frente a la cifra de 24.246.905,95 € que alcanzaron en el 2018, lo que representa un aumento del 7,3 %. Por lo que respecta a la ejecución del capítulo 7, la cifra también presenta un aumento con respecto a las obligaciones reconocidas netas del 2018, de tal forma que pasan de ser 3.666.939,47 € en 2018 a 6.194.240,00 € en el ejercicio 2019, lo que representa un aumento del 68,9 %.

Como aspectos más destacados, se observa un aumento en el ejercicio 2019 en todas las partidas de ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7, detalladas en los cuadros anteriores, salvo en los créditos iniciales y las modificaciones de crédito del capítulo 4, que alcanza una cifra de 25.011.814,30 € y 1.516.007,44 €, en el ejercicio 2019 frente a las cifras de 25.128.631,72 € y -151.971,41 € que alcanzaron en el 2018, lo que representan disminuciones del 0,5 % y 1.097,6 % respectivamente. Totalizando los capítulos de transferencias, el porcentaje de los créditos definitivos aumenta un 12,9 % mientras que las obligaciones reconocidas netas lo hacen en un 15,4 %.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 508

VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, precepto de carácter básico, los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El citado artículo 8.1 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse.

Cabe señalar que, si bien el PES carece de rango normativo, se configura como un instrumento de gestión de carácter programático cuya virtualidad ha de desplegarse en el ámbito interno de la Administración, sin incidencia directa en la esfera de los particulares. Así, el artículo 12.3 del RLGS señala que su contenido no crea derechos ni obligaciones y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que queda excluido de recursos o reclamaciones de beneficiarios o eventuales interesados.

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 12 prevé que el PES pueda reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, en los casos de subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, o en los casos en que, de manera motivada, así se determine en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Según el artículo 3 de la LGS, a los efectos de aplicación de la Ley, son administraciones públicas la administración general del Estado, las entidades que integran la administración local y la administración de la comunidad autónoma. A la misma deben ajustarse también las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de estas administraciones, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 508

El Ayuntamiento de Salamanca cumple con el art. 8.1 de la LGS y cuenta con un plan estratégico de subvenciones que ha sido elaborado con la participación de todas las áreas y unidades responsables de la gestión de subvenciones del citado Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, para el período 2017-2019. Este periodo de vigencia de tres años coincide con el previsto en el art. 11.4 del RLGS. No obstante lo anterior se ha verificado que durante los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento de Salamanca carecía del PES correspondiente al año 2020 y siguientes.

El PES fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2017 y modificado por Resolución de Alcaldía, de 15 de junio de 2018. Del texto conjunto se extraen las siguientes líneas estratégicas:

1. Inclusión social.
2. Igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Prevención de drogodependencias.
5. Promoción de la salud.
6. Promoción del envejecimiento activo.
7. Participación social y voluntariado.
8. Apoyo a la familia y a la infancia.
9. Promoción del deporte.
10. Asociacionismo y participación juvenil.
11. Dinamización cultural y educativa.
12. Dinamización económica y turística.
13. Conservación y puesta en valor del patrimonio histórico artístico.
14. Fomento de la rehabilitación de edificios de viviendas
15. Fomento de la regeneración de barrios vulnerables.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 508

Con carácter general, el contenido del PES se adecúa a lo previsto en la normativa vigente (art. 12 del RLGS), a excepción de lo que se refiere a la determinación para cada línea de subvención, de un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

La verificación sobre si las líneas de subvenciones en las que se concreta el plan de actuación incluidas en el PES coinciden con las líneas de subvenciones concedidas en el ejercicio 2018, será objeto de verificación en el apartado VI.3.3., dedicado al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones del presente Informe.

Por lo que respecta a la regulación específica de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Salamanca, el artículo 17.2 de la LGS establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Según la información facilitada, *"no ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Salamanca una ordenanza general de subvenciones, ni ordenanzas específicas para el ejercicio 2018, si bien, las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2018 (Capítulo III del Título III, bases 37ª, 38ª y 39ª) establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la entidad local, de acuerdo con lo recogido en el art. 14.2 de la LGS."*

Además de las bases citadas, resultan de interés en lo que a la regulación de subvenciones concedidas se refiere, la base 21ª.- Delimitación de competencias para las fases de gestión de gastos; la base 24ª.- Otros gastos, que exige informe de la Oficina Presupuestaria acerca de la existencia de consignación presupuestaria cuando se trate de concesión de subvenciones o firmas de convenios de los que se derive gasto; la base 32ª.- Gastos plurianuales; la base 33ª.-Tramitación anticipada del gasto; el título séptimo, relativo a la función interventora; la base 81ª.- Oficina presupuestaria y la disposición adicional segunda relativa a la periodicidad de informes.

Como consecuencia de las actuaciones de comprobación del contenido de las bases de ejecución del presupuesto, se observa lo siguiente:

- La base nº 4 referida al ámbito de aplicación, señala que las bases serán de aplicación a los organismos autónomos y demás entes dependientes del Ayuntamiento. Por otro lado, la base nº 37 relativa a la concesión de subvenciones, señala que, con carácter general, para todos aquellos extremos que no estén contemplados en las bases, las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Salamanca o sus organismos autónomos, se regirán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 508

Sin embargo, preguntado cual es el régimen jurídico aplicable a las subvenciones concedidas por la Fundación Saberes y por Turismo Salamanca, se indica que *"se rigen por las mismas normas que las concedidas por el Ayuntamiento de Salamanca, además de por las propias bases de las subvenciones y convocatorias."*.

Por todo lo anterior, deberá conciliarse el contenido de las bases nº 4 y 37, y modificarse el contenido de la base nº 37 de tal forma que se aplique a la totalidad de entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca la regulación que sobre el régimen jurídico de las subvenciones públicas se haya aprobado. Se debe tener en cuenta que la actividad subvencional hay que calificarla como una actividad administrativa típica que no puede regirse por el derecho privado.

- Respecto a los gastos plurianuales, el apartado 6 de la base nº 32 establece que *"en el supuesto de subvenciones, contratos de servicios, suministros y arrendamiento financiero, cuya duración o porcentajes sean superiores a los establecidos en el art. 174 TRLRHL, se entenderán ampliados el número de ejercicios de aplicación de los gastos plurianuales así como elevados los porcentajes, en función de lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención o en el contrato que corresponda."*.

La referencia expresa al término *"se entenderán"* es contraria a la exigencia expresa de acuerdo del Pleno prevista en el apartado 5 del art. 174 del TRLRHL, que señala que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo. Por ello, deberá modificarse la redacción de este apartado y adaptarse a lo señalado en el apartado 5 del artículo 174 del TRLRHL.

- El apartado 5 de la base nº 37 establece que *"las subvenciones, salvo que se trate de recursos expresamente afectados o de las subvenciones nominativas que figuran relacionadas en el anexo a estas bases, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva"*.

A este respecto conviene advertir que los supuestos en los que cabe conceder de forma directa subvenciones son los señalados en el art. 22.2 de la LGS, precepto de naturaleza básica según lo dispuesto en la disposición final primera de la LGS y, por ello, la redacción de este apartado deberá adaptarse a lo señalado en el citado artículo.

- El último punto del apartado 5 de la base nº 37 señala que *"en el expediente deberá acreditarse, mediante certificación expedida por el OAGER, como ente encargado de la gestión recaudatoria del Ayuntamiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social"*

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 508

La redacción de este precepto debería incluir la referencia expresa a la hacienda estatal y autonómica cuando se habla de obligaciones tributarias y coordinar su redacción con lo señalado en artículo 24 del RGLS, que se refiere a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, precepto de carácter básico según la disposición final primera del RLGS, en relación al art. 22 del RLGS y los arts. 13.2.e) y 14.1.c) de la LGS.

Además, dicha acreditación o declaración no sería necesaria si la solicitud de la subvención lleva implícita la autorización a la entidad concedente para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

- El apartado 8 de la base nº 37 se refiere a las subvenciones nominativas y señala que *"la modificación del anexo de subvenciones nominativas, que tramitará la Oficina Presupuestaria, se realizará, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, sin necesidad de publicar la modificación de dicho anexo."*

La redacción expuesta es contraria a la definición de subvención nominativa recogida en el art. 65.1 del RLGS, que define subvención nominativa como aquella cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiaria aparece determinada expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Por ello, cualquier modificación en el contenido del mismo deberá seguir los mismos trámites que los previstos para su aprobación.

- La base nº 38 se refiere a las ayudas en estado de necesidad y señala expresamente *"quedando exoneradas las personas beneficiarias de acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, debido a la propia finalidad de las ayudas".*

Este precepto es contrario a los arts. 13.2.e) y 14.1.e) de la LGS, preceptos de naturaleza básica según lo dispuesto en la disposición final primera de la LGS; a los arts. 18,19 y 22 del RLGS; al artículo 55 del TRRL, que establece que en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos, y los alcaldes dictar bandos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes y al apartado 11 de la base nº 38, que prevé que no se podrá realizar ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Además conviene advertir que el art. 24 del RLGS relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, precepto de naturaleza básica según la disposición final primera del RLGS, permite en una serie de casos la presentación de declaración responsable en vez de los certificados previstos, pero sin embrago en ningún caso podrá eliminarse el cumplimiento de este requisito. Por todo lo anterior, deberá eliminarse el apartado citado.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 508

- También la base nº 38 referida a las ayudas en estado de necesidad, señala expresamente *"así mismo quedará exenta de fiscalización previa y/o posterior por el Intervención."*.

Este precepto es contrario a los arts. 9.4.d), 14.1.c y al Título III de la LGS (arts. 44 a 51) relativo al control financiero del subvenciones, todos ellos preceptos de naturaleza básica según la lo dispuesto en la disposición final primera de la LGS; al art. 214 del TRLRHL relativo al ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora; al art. 220 del TRLRHL relativo al control financiero control financiero y al art. 55 del TRRL, que establece que en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos y los alcaldes dictar bandos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Por todo lo anterior, deberá suprimirse el apartado citado.

- El apartado tercero de la Base nº 39 relativa a la justificación de subvenciones señala que *"se entenderá gasto subvencionable el efectivamente realizado sin necesidad de que se acredite el pago efectivo de los mismos, salvo previsión expresa en contrario."*

Este precepto es contrario al art. 31.2 de la LGS, precepto de naturaleza básica según la disposición final primera de la LGS, que entiende como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado salvo disposición expresa dictada al efecto y no al contrario como señala el apartado tercero de la base nº 39.

- El punto 5 del b.2) del apartado 6 de la base nº 39 recoge la validez de los recibís para las ayudas de necesidad o emergencia social, en el supuesto que se hubiera establecido su admisión expresamente en las bases de la convocatoria, el convenio o el acuerdo de concesión.

Dicha regulación es contraria al art. 72.2 b) del RLGS, precepto de naturaleza básica según señala la disposición final primera del RLGS, que admite únicamente facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por lo que deberá eliminarse la validez de los recibís.

Conviene advertir que en el art. 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, se refiere al contenido de las facturas simplificadas. Este documento y no otro es el que tiene valor probatorio equivalente en el trafico jurídico mercantil, tal y como exige en la normativa que regula el régimen subvencional.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 508

- El apartado 14 de la base nº 39 regula la justificación de subvenciones que se conceden a UNICEF. El texto de la misma si bien regula la acreditación de la recepción de los fondos por UNICEF, no regula cómo se están invirtiendo o lo que es lo mismo la justificación de la aplicación los fondos que se reciben del Ayuntamiento de Salamanca.

Esta regulación es contraria al Capítulo II del título I (arts. 69-82) del RLGS, que regulan la justificación de subvenciones, precepto de naturaleza básica según señala la disposición final primera del RLGS. A tal efecto conviene advertir que la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, puede realizarse mediante la presentación de estados contables cuando la información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario, o cuando la citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario. Por todo lo anterior, deberá modificarse el apartado citado adaptándose a la normativa vigente.

- Finalmente, la referencias que se realizan en las bases nº 37 y 39 a las aportaciones del Ayuntamiento de Salamanca a sus entes dependientes, deberán tener en cuenta que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la LGS las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Refiriéndonos a la publicidad de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo indicado en el artículo 20 de la LGS, precepto de carácter básico, y los artículos 35 y 37 del RLGS, los ayuntamientos deben facilitar a la IGAE, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre las subvenciones por ellos gestionadas, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea en el sentido de mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. Así, la BDNS se configura como un instrumento que tiene como finalidad promover la transparencia, servir para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

Además, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su art. 8 relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, recoge la obligación de hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que afecten a subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 508

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Salamanca en el ejercicio 2018 objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general la obligación prevista en el artículo 20 de la LGS.

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas, se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS las siguientes subvenciones tramitadas:

- Expediente nº 2/2018000002237. Convenio Adavas
- Expediente nº 2/2018000002238. Convenio Adoratrices
- Expediente nº 2/2018000002242. Convenio Amigos del silencio
- Expediente nº 2/2018000002243. Convenio Amigos del pueblo saharaui
- Expediente nº 2/2018000002244. Convenio Apramp
- Expediente nº 2/2018000002245. Convenio Aprome
- Expediente nº 2/2018000002256. Convenio Asites
- Expediente nº 2/2018000002257. Convenio Aspace
- Expediente nº 2/2018000002260. Convenio Aviva
- Expediente nº 2/2018000002261. Convenio Beatriz de Suabia
- Expediente nº 2/2018000002262. Convenio Cáritas
- Expediente nº 2/2018000002263. Convenio Centro cultural de sordos
- Expediente nº 2/2018000002265. Convenio Salmantino de ONGS
- Expediente nº 2/2018000002266. Convenio Cruz Roja centro joven
- Expediente nº 2/2018000002269. Convenio Insolamis
- Expediente nº 2/2018000002270. Convenio Marillac
- Expediente nº 2/2018000002271. Convenio Plaza mayor
- Expediente nº 2/2018000002274. Convenio Secretariado gitano
- Expediente nº 2/2018000003144. Convenio Cruz Roja emergencia social
- Expediente nº 2/2018000003738. Ayuda humanitaria indonesia

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 508

- Expediente nº 2/2018000003739. Convenio Afim

- Expediente nº 2/2018000004186. Convenio Red Madre

Esta ausencia de comunicación supone el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 20 de la LGS. A este respecto conviene señalar que conforme a la modificación introducida en los artículos 18 y 20 de la LGS por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, en la actualidad y, en todo caso, desde el ejercicio 2016, la BDNS opera como el sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tal efecto, las administraciones concedentes deberán remitirle información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Esta obligación adquiere especial relevancia en el caso de las convocatorias de subvenciones, pues las administraciones concedentes deben comunicar el texto de la convocatoria y la información requerida por la base de datos, y será la BDNS la que dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La tramitación de una convocatoria de subvención sin seguir el procedimiento indicado es causa de anulabilidad de la misma.

Además, se prevé que cuando las administraciones, organismos o entidades no cumplan con la obligación de suministro de información, se impondrá una multa, previo apercibimiento, de 3.000,00 €, que podrá reiterarse mensualmente hasta que se cumpla con la obligación.

VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Según la información remitida a este Consejo de Cuentas, así como la obtenida del análisis de la información obrante en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto, las líneas de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes en el ejercicio 2018, agrupadas por las distintas unidades administrativas y procedimientos de concesión, son las siguientes:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 508

Cuadro 90 - Líneas de subvenciones concedidas

Concejalía/Área/ Servicio/ Gerencia	Procedimiento de concesión				Total
	Concurrencia competitiva	Concesión directa			
		Artículo de la LGS			
		22. 2 a)	22. 2 b)	22. 2 c)	
Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Sección de Deportes.	2	27	0	0	**29**
Concejalía de Cultura. Servicio de Gestión Administrativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.	0	12	0	0	**12**
Concejalía de Juventud. Servicio de Juventud.	4	0	0	0	**4**
Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal. Servicio de Gestión Administrativa.	6	21	0	2	**29**
Concejalía de Mayores. Servicio de Gestión Administrativa.	2	6	0	0	**8**
Concejalía de Participación Social y Voluntariado. Servicio de Gestión Administrativa.	1	2	0	0	**3**
Concejalía de Salud Pública y Consumo. Servicio de Gestión Administrativa.	0	32	0	0	**32**
Total líneas de subvenciones del Ayuntamiento	**15**	**100**	**0**	**2**	**117**
Total líneas de subvenciones de Turismo de Salamanca	**2**	**8**	**7**	**0**	**17**
Total línea de subvenciones de la Fundación Saberes	**4**	**1**	**0**	**21**	**26**
Total líneas de subvenciones	**21**	**109**	**7**	**23**	**160**

Se observa que durante el ejercicio 2018 se han tramitado un total de 160 líneas de subvenciones, habiéndose gestionado por el Ayuntamiento de Salamanca el 73,1 % de las líneas, por la Fundación Saberes el 16,3 % y por Turismo de Salamanca el 10,6 %. Destacan las subvenciones tramitadas de acuerdo al procedimiento de concesión directa, de las cuales aplicando el artículo 22.2.a), con un 68,1 % del total, se han tramitado 109 líneas, seguidas por las tramitadas de acuerdo con el artículo 22.2.c), con un 14,4 %, 23 líneas y, finalmente, 7 líneas se han concedido conforme el artículo 22.2.b), lo que supone el 4,4 % del total. Por su parte, las subvenciones de concurrencia competitiva, únicamente han alcanzado el 13,1 %, lo que supone que no se ha tenido en cuenta el apartado 1 de artículo 22 de la LGS, en el que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 508

Refiriéndonos al Ayuntamiento de Salamanca, las concejalías que más líneas de subvenciones han gestionado han sido la de Salud Pública y Consumo con un 27,4 %, seguida de la Sección de Deportes de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y la Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal, ambas con un 24,8 %.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones realizados por el Ayuntamiento y sus entes dependientes, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión directa, se ha realizado una muestra de operaciones combinando criterios cuantitativos y tipológicos, con los resultados representativos presentados en el apartado II.2. de este Informe.

Los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva seleccionados, son 3 líneas, por importe total concedido de 122.000,00 €, que constituyen el 14,3 % del número total de convocatorias, 21 líneas, y el 9,2 % del importe total concedido, que ascendió a 1.320.782,92 € en régimen de concurrencia competitiva. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 91 - Selección de muestra de expedientes de subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva

Área/Servicio del Ayuntamiento. Entidad concedente	Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Sección de Deportes	2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS y centros escolares - Programa competitivo	24.000,00
Turismo de Salamanca	386349	Ayudas municipales	75.000,00
Fundación Saberes	374652	Premio Ciudad de Salamanca de novela. Edición 2018	23.000,00
Total			**122.000,00**

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, esto es, en su iniciación, instrucción, resolución y justificación de la subvención, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 508

Cuadro 92 - Incumplimientos en la fase de iniciación

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la Ejecución del Presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS.	2/2018000001253 del Ayto. 386349 de Turismo de Salamanca 374652 de la Fundación Saberes	100,0
Las bases reguladoras no contienen el procedimiento de concesión de las subvenciones, incumpliendo el art. 17.3 d) de la LGS.	386349 de Turismo de Salamanca 374652 de la Fundación Saberes	66,7
Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, su ponderación incumpliendo el artículo 17.3.e) de la LGS.	374652 de la Fundación Saberes	33,3
Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones y/o el plazo en que será notificada la resolución, incumpliendo el artículo 17.3.g) de la LGS.	374652 de la Fundación Saberes	33,3
En su caso, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios, incumpliendo el artículo 17.3.k) de la LGS.	386349 de Turismo de Salamanca 374652 de la Fundación Saberes	66,7
Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, incumpliendo el artículo 17.3. m) de la LGS.	2/2018000001253 del Ayto.	33,3
No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención de conformidad con el artículo 9.4.b) de la LGS.	386349 de Turismo de Salamanca	33,3
La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS (1)	386349 de Turismo de Salamanca 374652 de la Fundación Saberes	66,7

(1) La convocatoria del expediente 386439 gestionado por Turismo de Salamanca no recoge el apartado d) del art. 23.2 de la LGS.
La convocatoria del expediente 374652 gestionado por la Fundación Saberes, no recoge los apartados d), f), k) y m) del art. 23.2 de la LGS.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 508

Cuadro 93 - [10] Incumplimientos en la fase de instrucción

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS.	2/2018000001253 del Ayto.	33,3
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención mediante certificación expedida por el Organismo de Recaudación) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3

Cuadro 94 - Incumplimientos en la fase de resolución

	Expediente	% sobre el total de la muestra
La resolución no contiene los solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25.3 de la LGS y 65.3 del RGS (1)	386349 Turismo de Salamanca	33,3

(1) En el expediente 386349 gestionado por Turismo de Salamanca, no consta la desestimación de las solicitudes, ya que únicamente se han facilitado las de los beneficiarios con ayudas concedidas.

Los expedientes de subvenciones concedidas de forma directa seleccionados, 13 líneas, por importe total concedido de 5.965.994,41 €, constituyen el 9,4 % del número total de convocatorias, 139 líneas, y el 40,3 % del importe total concedido que ascendió a 14.822.128,59 € en régimen de concesión directa. Su detalle es el siguiente:

[10] Cuadro modificado en virtud de alegaciones

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 508

Cuadro 95 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa

Concejalía/ Servicio del Ayuntamiento Entidad concedente	Nº expediente	Denominación de la subvención	Importe
Concejalía de Cultura. Servicio de Gestión Administrativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.	2/2018000000236	2018 Subvención Fundación Cultura y Saberes	5.752.467,64
	2/2018000004453	Aportación Extraordinaria 2018 - Fundación Ramos Andrade	30.000,00
Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal. Servicio de Gestión Administrativa.	2/2018000002238	Convenio Adoratrices	15.000,00
Concejalía de Mayores. Servicio de Gestión Administrativa.	2/2018000001918	Convenio USAL revitalización 2018-2019	86.026,77
	2/2018000002361	Convenio UPSA experiencia	6.600,00
Concejalía de Participación Social y Voluntariado. Servicio de Gestión Administrativa.	2/2018000003973	Convenio San Vicente de Paul	4.500,00
Concejalía de Salud Pública y Consumo. Servicio de Gestión Administrativa.	2/2018000002259	Convenio ASPERGER	4.500,00
Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Sección de Deportes.	2/2018000001914	2018 Convenio fútbol sala Salamanca	6.000,00
	2/2018000001915	2018 Convenio fútbol sala San José	12.000,00
Turismo de Salamanca.	392333	Mejora sector de hostelería	30.000,00
Turismo de Salamanca.	394637	Acelerador de empresas	12.000,00
Fundación Saberes	2018/CON/019	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asoc. Cultural Educativa Blocco Charro para la celebración del pasacalles "Vente con tu peña"	1.900,00
Fundación Saberes	2018/CON/012	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asociación del Traje Charro para la celebración de la XXX Ofrenda Floral en honor a la Virgen de la Vega	5.000,00
Total			**5.965.994,41**

De los 13 expedientes de subvenciones, se ha comprobado que tanto el expediente número 2/2018000000236, denominado "2018 subvención Fundación Cultura y Saberes", como el expediente número 2/2018000004453, "Aportación Extraordinaria 2018 - Fundación Ramos Andrade", no están incluidos en el ámbito de aplicación de la LGS. El art. 2.2 de la LGS señala que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley las aportaciones dinerarias realizadas entre diferentes administraciones cuando dichas aportaciones tengan por objeto financiar globalmente la actividad de la destinataria, como es el caso del primer expediente señalado. En el caso del expediente 2/20180000004453, el destino de los fondos es financiar la realización de una actuación concreta, por lo que el régimen jurídico aplicable sería el propio de los contratos del sector público.

Al igual que en el caso de los procedimientos de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 508

Cuadro 96 - Incumplimientos en la fase de concesión de las subvenciones concedidas de forma directa

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS.	2/2018000002238 del Ayto. 2/2018000001918 del Ayto. 2/2018000002361 del Ayto. 2/2018000003973 del Ayto. 2/2018000002259 del Ayto. 2/2018000001914 del Ayto. 272018000001915 del Ayto. 2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes 394637 de Turismo de Salamanca	90,9
Siendo subvenciones previstas nominativamente, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o la dotación presupuestaria, no aparece determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto o en la relación nominativa que se une como anexo a las bases de ejecución del presupuesto de 2018 , tal y como exige el artículo 65.1 del RLGS y el punto 8 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018	2/2018000001918 del Ayto. (1)	9,1
No se acredita que concurren las razones previstas que permita su concesión directa de los regulados en el artículo 22.2.b LGS.	394637 de Turismo de Salamanca	9,1
No se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de los regulados en el artículo 22.2.c de la LGS, y la base 38ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes	18,2
No consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS.	2/2018000002238 del Ayto. 2/2018000001918 del Ayto. 2/2018000002361 del Ayto. 2/2018000003973 del Ayto. 2/2018000002259 del Ayto. 2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes 392333 de Turismo de Salamanca 394637 de Turismo de Salamanca	81,8
No consta la acreditación por el beneficiario previa a la concesión de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención mediante certificación expedida por el Organismo de Recaudación) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018. (2)	2/2018000002238 del Ayto. 2/2018000001918 del Ayto. 2/2018000002361 del Ayto. 2/2018000002259 del Ayto. 2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes 392333 de Turismo de Salamanca 394637 de Turismo de Salamanca	63,6

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 508

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 9.4. b) de la LGS	2018-CON-019 de la Fundación Saberes 2018-CON-012 de la Fundación Saberes 392333 de Turismo de Salamanca 394637 de Turismo de Salamanca	36,4
El expediente no contiene: Petición del interesado, memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con especificación de los ingresos y gastos, y el destino de los fondos requerido para su tramitación según señala el apartado 5 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	2/2018000002238 del Ayto. 2/2018000001918 del Ayto. 2/2018000002361 del Ayto. 2/2018000003973 del Ayto. 2/2018000002259 del Ayto.	45,5
No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.4 d) de la LGS, en el artículo 214 del TRLRHL, el apartado d) del punto 2 de la base 37ª y las bases 72ª y 75ª de la ejecución del presupuesto de 2018 (3)	2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes 392333 de Turismo de Salamanca 394637 de Turismo de Salamanca	36,4
No consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS y 35 a 41 del RLGS.	2/2018000002238 del Ayto.	9,1

(1) Con respecto al expediente 2/2018000001918 del Ayuntamiento, el importe que figura en el anexo de subvenciones nominativas asciende a 57.703,58 €, inferior al importe concedido que ascendió a 86.026,77 €.

(2) - En el expediente 2/201800002238 del Ayto. todos los certificados son de fecha 2 de julio de 2018 y por tanto posterior a la concesión que se produjo el 7 de junio de 2018.

-En el expediente 2/2018000001918 del Ayto. no consta acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales en fecha anterior a la concesión. El certificado expedido por el Organismo de Recaudación es de fecha 1 de agosto de 2018 y el convenio se aprueba por el Pleno el 8 de julio de 2018 y se firma el 27 de julio de 2018.

-En el expediente 2/201800002361 del Ayto. no consta acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias anteriores (el certificado de la AEAT es de fecha 11 de julio de 2018 y el Organismo de Recaudación es de 1 de agosto de 2018) a la firma del convenio que se produjo el 7 de junio de 2018.

-En el expediente 2/2018000022259 del Ayto. no consta acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias anteriores a la firma del convenio (el certificado de la AEAT es de fecha 11 de septiembre de 2018 y el Organismo de Recaudación es de 2 de agosto de 2018), ni frente a la seguridad Social (es de fecha 2 de agosto de 2018), ya que la firma del convenio es de fecha 25 de julio de 2018.

-En el expediente 2018/CON/019 de la Fundación Saberes, únicamente consta declaración responsable del beneficiario de fecha 3 de septiembre de 2018 de estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto ante la AEAT como las municipales y frente a la Seguridad Social.

-En el expediente 2018/CON/012 de la Fundación Saberes, únicamente consta declaración responsable del beneficiario de fecha veinticuatro de octubre de 2018 de estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto ante la AEAT como las municipales y frente a la Seguridad Social.

-En el expediente 394637 de la Sociedad Turismo, no consta ninguna acreditación anterior a la fecha de concesión de la subvención

(3) - En el expediente 2/2018000001918 del Ayto. el informe de fiscalización señala que *"los convenios de colaboración sustentados en subvenciones nominativas no pueden tener una duración inicial superior al ejercicio presupuestario, por lo que deberá anualmente recogerse la subvención a otorgar como nominativa*". También señala, entre otras cuestiones, *"la aprobación del Convenio queda condicionada a la aprobación previa de la modificación del Anexo de Subvenciones que debe realizarse de acuerdo a lo regulado en el punto 1 del art 65 del RGLS".*

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 508

Cuadro 97 - Incumplimientos en la fase de justificación de las subvenciones concedidas de forma directa

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta acreditación por el beneficiario con carácter previo al pago de la subvención de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención, mediante certificación expedida por el Organismo de Recaudación) y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 34.5 de la LGS, y el art. 18 del RLGS (1)	2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes	18,2
No consta que el órgano concedente haya comprobado, o bien el informe emitido por el órgano gestor de la subvención no contiene los requisitos señalados a nivel reglamentario relativo a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS y el artículo 85 del RLGS.	2018/CON/019 de la Fundación Saberes 2018/CON/012 de la Fundación Saberes	18,2

(1) - El expediente 2018/CON/019 únicamente consta declaración emitida por el Presidente de la asociación de fecha 3 de septiembre de 2018. El pago es de fecha 27 de noviembre de 2018.

-El expediente 2018/CON/012 únicamente consta declaración responsable del beneficiario de fecha 24 de octubre de 2018 de estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto ante la AEAT como las municipales y frente a la Seguridad Social. El pago es de fecha 27 de noviembre de 2018.

VI.3.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

Se han verificado los siguientes aspectos principales relacionados con la realización de un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018:

• La adecuación del plan estratégico de subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas.

• La existencia o no de indicadores asociados a las distintas líneas de subvenciones que permitan comprobar su eficacia, según los fines perseguidos.

• Si por parte del órgano concedente, además de la adecuada justificación, se ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, aspecto objeto de análisis a través de la muestra de expedientes.

• Si existe o no la implantación de un sistema de control financiero de subvenciones.

Como se ha hecho constar con anterioridad, el Ayuntamiento de Salamanca tiene aprobado y ha remitido el PES. La adecuación del plan estratégico de subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas ha sido objeto de verificación en el apartado VI.3.3. del presente informe, dedicado al análisis de los procedimientos de

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 508

concesión y justificación de subvenciones. De la lectura del mismo se observa que las líneas de subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 no están incluidas en el PES, ello supone un incumplimiento del art. 12.1.b del RLGS.

Igualmente, tal y como se indicó en el apartado VI.3.2, dedicado al análisis de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y obligaciones de publicidad, no se ha determinado para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Además, no consta que se haya efectuado el adecuado seguimiento y evaluación del citado plan, que permita determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el impacto y efectos que sobre la realidad se han conseguido con las distintas líneas programadas. Todo ello supone un incumplimiento de los arts. 12.1.c), 14 y 15 del RLGS y del propio PES que establece en su punto 8 que el control y seguimiento del citado PES se realiza anualmente y en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente a su concesión, cada una de las áreas y entidades gestoras de subvenciones emita una memoria justificativa que trasladará para su examen a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior. La citada memoria debe incluir información de cada línea y tipo de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro, así como el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, los costes efectivos en relación a los previsibles, su plan de acción, el impacto y los efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido rendir, y, finalmente, las conclusiones o valoración global.

Conviene advertir que para que el PES pueda desplegar todos sus efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, es del todo necesario que se realice una labor de actualización y seguimiento cuyos resultados permitan desarrollar una función de retroalimentación que posibilite la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

Respecto a si por parte del órgano concedente, además de la adecuada justificación, se ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, su verificación se ha realizado en el apartado VI.3.3. del presente Informe, dedicado al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones, a través de la muestra de expedientes. Del mismo, se observa que con carácter general se han realizado estas comprobaciones, excepción de los expedientes de la Fundación Saberes (expedientes de la muestra nº 2018/CON/019 y 2018/CON/012).

En el Ayuntamiento, a pesar de que se ejerce un control mediante fiscalización previa plena de las subvenciones concedidas, se ha verificado que no se tiene

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 508

implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización, en contra de lo previsto en el título III de la LGS. En el citado título, se regulan los aspectos relacionados con el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, resultando de aplicación a las entidades locales de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la ley.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en la base nº 74 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, se ha efectuado control financiero de las prestaciones económicas a personas en situación de urgencia social ordinaria (ayudas de alquiler y urgencia social) y extraordinaria (apoyo a familias en riesgo de desahucio) y de las ayudas relativas a bono taxis. En el citado informe, se efectúan una serie de recomendaciones especialmente relevantes en lo relativo a la necesidad acreditar, antes de la concesión y pago de la subvención, que el beneficiario se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 de la LGS y sin perjuicio de lo dispuesto en el art 24 del RLGS. También, la necesidad de aportar la justificación del total del importe de la subvención concedida, mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Respecto a la Fundación Saberes, se ha podido verificar que por parte de la Intervención del Ayuntamiento se ha efectuado un control financiero de la Fundación, de conformidad con el 220 del TRLRHL, en relación a las subvenciones concedidas. De los resultados del trabajo que pueden verse en este Informe se destaca lo siguiente:

- La mayoría del objeto de los convenios no se corresponden con competencias propias municipales, ni tampoco constituyen competencias “impropias”.

- No se acredita que la concesión directa de las ayudas, se ajuste a lo establecido en el art. 22.2 de la LGS.

  La aportación de la Fundación en determinados convenios consiste en pagar facturas de forma directa y, en otras, se abonan facturas pagadas por el beneficiario.

- En la mayoría de los expedientes de las ayudas tramitadas mediante convenio, no consta memoria explicativa del proyecto a desarrollar, ni presupuesto con especificación de previsión de ingresos y gastos, ni acreditación del beneficiario de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de no encontrarse en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artº 13.4 la LGS.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 508

Tampoco se acreditan los criterios empleados para cuantificar la aportación de la Fundación, ni se recoge el porcentaje que representan los gastos subvencionables sobre el total de gastos.

- Se señalan otros aspectos como la inadecuación de la naturaleza subvencional del gasto derivado de determinados convenios o el incumplimiento, en otros casos, de las estipulaciones recogidas en los convenios.

Igualmente, respecto a Turismo de Salamanca, se ha podido verificar que por parte de la Intervención del Ayuntamiento, durante los meses de julio y agosto de 2019, se efectuó un control financiero de las subvenciones concedidas por la entidad en el ejercicio 2018, de conformidad con el 220 del TRLRHL, el título III del RCIL y el título III de la LGS. El alcance del control financiero efectuado en materia de subvenciones, versa sobre la *"determinación de que los convenios y ayudas otorgadas durante el ejercicio, han sido justificados/as conforme a las estipulaciones recogidas en las correspondientes convocatorias y/o convenios"*. Del contenido de este informe de control financiero se destacan algunos aspectos como los siguientes:

- Se propone el reintegro en relación con 2 de los expedientes examinados y se señalan algunos incumplimientos derivados de la justificación de otros.

- Se efectúan una serie de recomendaciones, como son la necesidad de valorar con carácter previo a la aprobación de cualquier convenio y/o contrato, que su objeto se enmarca dentro de las competencias del Ayuntamiento de Salamanca, habida cuenta que la sociedad es un ente dependiente del mismo o la necesidad de fijar un régimen de garantías visto que la regla general en la mayoría de los convenios y ayudas es anticipar el 100 % de los importes.

  Particularmente, se recomienda que *"independientemente de lo que digan los estatutos de la Sociedad, el marco competencial de la Sociedad debe ser valorado y abordado en el esquema competencial del Ayuntamiento de Salamanca, para lo cual habrá que acudir a los artículos 7, 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"*.

En Palencia, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO

Fdo.: Emilio Melero Marcos

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 508

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Presupuesto general. Ejercicio 2018 46

Cuadro 2 - Pérdidas y ganancias de los entes dependientes 47

Cuadro 3 - Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública..... 48

Cuadro 4 - Sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de Salamanca 50

Cuadro 5 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Aprobación del presupuesto 2018 51

Cuadro 6 - Ajuste por recaudación. IEP y aclaraciones del Ayuntamiento 53

Cuadro 7 - Ajustes por recaudación. Datos comprobados 53

Cuadro 8 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado propuesto..... 54

Cuadro 9 - Ajuste por aportaciones de capital 54

Cuadro 10 - Ajuste por adquisiciones con pago aplazado 55

Cuadro 11 - Ajuste por arrendamiento financiero 56

Cuadro 12 - Capacidad/necesidad de financiación según las comprobaciones efectuadas. Aprobación del presupuesto 2018..... 57

Cuadro 13 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto..... 57

Cuadro 14 - Ajustes contemplados en el formulario comunicado al MHFP 58

Cuadro 15 - Cálculo del gasto computable propuesto. Liquidación del presupuesto 2017 (Datos de los formularios Anexo B2)..... 61

Cuadro 16 - Cálculo del gasto computable propuesto. Aprobación del presupuesto 2018 (valores estimados)..... 62

Cuadro 17 - Cálculo de la regla de gasto. Aprobación 2018..... 63

Cuadro 18 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria 64

Cuadro 19 - Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria 64

Cuadro 20 - Límite de la regla de gasto, según datos comprobados 64

Cuadro 21 - Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto 64

Cuadro 22 - Capacidad/necesidad de financiación IEP. Liquidación del presupuesto 2018 66

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 508

Cuadro 23 - Ajustes SEC practicados IEP. Liquidación 67

Cuadro 24 - Ajustes por recaudación según las comprobaciones efectuadas 67

Cuadro 25 - Ajuste por la participación en los tributos del Estado 68

Cuadro 26 - Ajuste por aportaciones de capital 68

Cuadro 27 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto IEP. Ayuntamiento 69

Cuadro 28 - Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto IEP. Organismo de Recaudación 69

Cuadro 29 - Ajuste por adquisiciones con pago aplazado 69

Cuadro 30 - Ajuste por arrendamiento financiero 70

Cuadro 31 - Ingresos y gastos no financieros de Turismo de Salamanca y Fundación Saberes 70

Cuadro 32 - Ajustes SEC Turismo de Salamanca y Fundación Saberes 71

Cuadro 33 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 71

Cuadro 34 - Cumplimiento de la regla de gasto. Informe de Intervención a la liquidación 72

Cuadro 35 - Cálculo del gasto computable. Liquidación 2017 73

Cuadro 36 - Cálculo del gasto computable. Liquidación 2018 74

Cuadro 37 - Cálculo de la regla de gasto. Liquidación 2018 75

Cuadro 38 - Inversiones financieramente sostenibles 75

Cuadro 39 - Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales 77

Cuadro 40 - Información comunicada al MHFP sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto 77

Cuadro 41 - Resultados del Patronato de Vivienda 79

Cuadro 42 - Resultados de Mercasalamanca 79

Cuadro 43 - Resultados de la Fundación Manuel Ramos 79

Cuadro 44 - Obligaciones de suministro de información 82

Cuadro 45 - Destino del superávit presupuestario. Utilización del RTGG 84

Cuadro 46 - Modificaciones presupuestarias tramitadas 84

Cuadro 47 - Estado del remanente de tesorería de 2018. Cuenta general rendida 86

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 508

Cuadro 48 - Evolución del remanente de tesorería. Cuenta general rendida 87

Cuadro 49 - Desglose de los fondos líquidos 88

Cuadro 50 - Situación de los derechos pendientes de cobro 89

Cuadro 51 - Derechos de ejercicio corriente por capítulos 89

Cuadro 52 - Derechos de ejercicios cerrados por capítulos 90

Cuadro 53 - Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios 90

Cuadro 54 - Deudas por años superiores a 50.000 € 91

Cuadro 55 - Cálculo de los saldos de dudoso cobro 92

Cuadro 56 - Situación de las obligaciones pendientes de pago 93

Cuadro 57 - Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos 93

Cuadro 58 - Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos 94

Cuadro 59 - Obligaciones de presupuestos por ejercicios 94

Cuadro 60 - Desviaciones de financiación 97

Cuadro 61 - Desviaciones de financiación positivas 98

Cuadro 62 - Utilización del remanente de tesorería 100

Cuadro 63 - Indicadores presupuestarios 2018 100

Cuadro 64 - Cálculo del límite de deuda en la aprobación del presupuesto de 2018.. 105

Cuadro 65 - Cálculo del límite de deuda en la liquidación del presupuesto de 2018.. 105

Cuadro 66 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales 110

Cuadro 67 - Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria 110

Cuadro 68 - Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre ... 111

Cuadro 69 - Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres 112

Cuadro 70 - Información mensual del periodo medio de pago. Ejercicio 2018 .. 114

Cuadro 71 - Información mensual del periodo medio de pago global. Ejercicio 2018.. 116

Cuadro 72 - Información trimestral del periodo medio de pago del ejercicio 2018 de los entes dependientes 117

Cuadro 73 - Endeudamiento financiero del Ayuntamiento 118

Cuadro 74 - Detalle de las operaciones de crédito del Ayuntamiento, ejercicio 2018.. 120

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 508

Cuadro 75 - Detalle de la operación de crédito del Ayuntamiento en concepto de arrendamiento financiero, ejercicio 2018 121

Cuadro 76 - Detalle de la operación de crédito del Ayuntamiento en concepto de devolución de la participación en tributos del estado, ejercicio 2018.. 122

Cuadro 77 - Detalle de las operaciones de crédito de Mercasalamanca, ejercicio 2018 124

Cuadro 78 - Indicadores financieros 2018 126

Cuadro 79 - Comparativa entre ordenanzas y actividades recogidas en las notas 26 y 27 de la memoria 130

Cuadro 80 - Memoria justificativa: costes imputados a los servicios públicos ... 131

Cuadro 81 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento de la memoria justificativa 134

Cuadro 82 - Comparativa entre los servicios que se recogen en las ordenanzas y la memoria de costes 138

Cuadro 83 - Memoria del art. 211 del TRLRHL/coste efectivo del art. 116 ter de la LBRL 141

Cuadro 84 - Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 142

Cuadro 85 - Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto 143

Cuadro 86 - Ejecución por artículos. Destinatarios de las subvenciones 144

Cuadro 87 - Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes 145

Cuadro 88 - Evolución del capítulo 7, de transferencias de capital 145

Cuadro 89 - Total evolución de los capítulos 4 y 7, de transferencias 145

Cuadro 90 - Líneas de subvenciones concedidas 155

Cuadro 91 - Selección de muestra de expedientes de subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva 156

Cuadro 92 - Incumplimientos en la fase de iniciación 157

Cuadro 93 - Incumplimientos en la fase de instrucción 158

Cuadro 94 - Incumplimientos en la fase de resolución 158

Cuadro 95 - Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa 159

Cuadro 96 - Incumplimientos en la fase de concesión de las subvenciones concedidas de forma directa 160

Cuadro 97 - Incumplimientos en la fase de justificación de las subvenciones concedidas de forma directa 162

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 508

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 - Capacidad/necesidad de financiación de Turismo de Salamanca .. 171

Anexo 2 - Capacidad/necesidad de financiación de la Fundación Saberes 172

Anexo 3 - Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias 173

Anexo 4 - Remanente de tesorería del Organismo de Recaudación 174

Anexo 5 - Definición de indicadores presupuestarios y financieros 175

Anexo 6 - Periodo medio de pago a proveedores, año 2019 180

Anexo 7 - Notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general de 2018 183

Anexo 8 - Ordenanzas del Ayuntamiento de Salamanca 194

Anexo 9 - Coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Salamanca según el artículo 116 ter de la LBRL 198

Anexo 10 - Coste efectivo de los servicios de los entes dependientes según el artículo 116 ter de la LBRL 201

Anexo 11 - Línea de subvenciones según muestra de expedientes 202

Anexo 12 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por el Ayuntamiento de Salamanca 204

Anexo 13 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por Turismo de Salamanca 286

Anexo 14 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por la Fundación Saberes 288

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 508

Anexo 1 - Capacidad/necesidad de financiación de Turismo de Salamanca

Concepto	Liquidación 2018
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	**3.704.584,20**
Importe neto de cifra negocios	710.259,45
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	15.303,92
Subvenciones y transferencias corrientes	2.976.503,86
Ingresos financieros por intereses	52,87
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	2.464,10
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	**3.583.381,28**
Aprovisionamientos	58.280,28
Gastos de personal	695.109,15
Otros gastos de explotación	2.794.375,63
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	815,25
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	30.020,20
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	4.780,77
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	**121.202,92**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 508

Anexo 2 - Capacidad/necesidad de financiación de la Fundación Saberes

Concepto	Liquidación 2018
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	**6.376.026,72**
Importe neto de cifra negocios	510.285,09
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	47.994,66
Subvenciones y transferencias corrientes	5.817.746,97
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	**7.392.088,87**
Aprovisionamientos	3.640.208,04
Gastos de personal	1.398.349,62
Otros gastos de explotación	1.040.513,45
Gastos financieros y asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	6.155,35
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	776.901,23
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	-4.053,28
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	534.014,46
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	**-1.016.062,15**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 508

Anexo 3 - Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

Número de cuenta	Código	Descripción	Acreedores pendientes de cobro a 31/12
410	20049	Acreedores por IVA	349.582,77
414	20075	Recargo Provincial IAE y licencia fiscal	17.048,89
419	20005	Iberdrola Ingresos por diferencia de facturas	1.845,51
419	20500	Otros acreedores no presupuestarios	0,00
419	20501	Retenciones por embargos	130,64
4750	20040	Hacienda pública acreedora por IVA	83.225,15
4751	20001	IRPF retenciones de trabajo personal	1.270.339,05
4751	20002	IRPF retención capital mobiliario	668,93
4751	20004	IRPF empresas	168,88
4760	20030	Cuota del trabajador a la seguridad social	164.278,15
4770	91001	Hacienda pública IVA repercutido	0,00
560	20080	Fianzas a corto plazo	12.880,21
560	20121	Fianzas definitivas de contratación	279.952,60
560	20122	Fianzas recibidas cumplimiento licencia de obras	26.969,04
561	20060	Retenciones judiciales de haberes	256,63
561	20100	Depósitos a corto plazo	611.530,03
561	20140	Retenciones huelgas y cuotas sindicales	3.591,78
561	20180	Otros depósitos recibidos	262.780,68
561	20181	Honorarios de Técnicos y ejecución garantías Urb. Inve	8.210,07
561	20182	Control de calidad	8.440,87
Total			**3.101.899,88**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 508

Anexo 4 - Remanente de tesorería del Organismo de Recaudación

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2018		Importes ejercicio 2017	
57,556	**1. (+) Fondos líquidos**		**101.975,79**		**85.257,90**
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		**92.718,80**		**28.142,22**
430	(+) del presupuesto corriente	92.718,80		28.142,22	
431	(+) de presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		**192.306,97**		**89.589,35**
400	(+) del presupuesto corriente	108.077,48		24.446,77	
401	(+) de presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185, 410,414,419,453,4 56,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	84.229,49		65.142,58	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		**0,00**		**0,00**
554,559	(-) cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	
555,5581,5585	(+) pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		**2.387,62**		**23.810,77**
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso cobro**		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		260,66		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I -II-III)		**2.126,96**		**23.810,77**

Fuente: Cuenta general rendida

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 508

Anexo 5 - Definición de indicadores presupuestarios y financieros

Los indicadores utilizados para el análisis de la situación presupuestaria y financiera de las entidades locales, con los niveles de agregación y detalle considerados, son los adoptados con carácter general por los órganos de control externo del estado español, cuya definición corresponde con los adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del ámbito local del Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de 3 de mayo de 2016, así como los establecidos por la instrucciones de contabilidad aprobada por la orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

Índice de modificaciones presupuestarias: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

$$\frac{\text{Modificaciones del presupuesto}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$$

Grado de ejecución de ingresos: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

$$\frac{\text{Total derechos reconocidos netos}}{\text{Presupuesto definitivo de ingresos}} \times 100$$

Grado de ejecución de gastos: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}{\text{Presupuesto definitivo de gastos}} \times 100$$

Grado de realización de los cobros: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total derechos reconocidos netos}} \times 100$$

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 508

Grado de realización de los pagos: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

$$\frac{\text{Pagos líquidos}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

Ingresos por habitante: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

$$\frac{\text{Total derechos reconocidos netos}}{\text{Nº de habitantes}}$$

Ingresos tributarios por habitante: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal. (Dado que los ingresos tributarios coinciden con el numerador del indicador de autonomía fiscal, se toman las mismas premisas para el cálculo).

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1, 2 y 3 (*)}}{\text{Nº de habitantes}}$$

(*) De los DRN del numerador se detraen los correspondientes a los arts.34, 36, 38 y 39.

Gastos por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio.

$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}{\text{Nº de habitantes}}$$

Dependencia de las subvenciones recibidas: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la entidad de las transferencias recibidas, es decir, de la financiación ajena.

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos cap. 4 y 7 (*)}}{\text{Total derechos reconocidos netos}} \times 100$$

(*) Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10 y 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 508

Esfuerzo inversor: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 6 y 7}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

Indicador de resultado presupuestario ajustado: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la entidad.

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

Ahorro neto: diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 –}}{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4 y 9}}$$

Indicador del ahorro neto: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera. (Dado que en el indicador de ahorro bruto, se detraen del numerador y denominador los importes correspondientes al artículo 35 y conceptos 396 y 397, se toman las mismas premisas para el cálculo).

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 – Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5}} \times 100$$

Coeficiente de endeudamiento: Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

$$\frac{\text{Volumen de capital vivo de operaciones de crédito}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5}}$$

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 508

Carga financiera global: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 3 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$$

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Carga financiera por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

Endeudamiento financiero por habitante: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad.

$$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Número de habitantes}}$$

Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes: determina el porcentaje que representa la deuda financiera con respecto a los ingresos corrientes.

$$\frac{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}}{\text{Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*)}} \times 100$$

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Tasa de interés medio del endeudamiento financiero: determina el tipo de interés medio de la deuda de carácter financiero de la entidad.

$$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)}} \times 100$$

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 508

Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero: determina el periodo en año necesario para que la entidad pueda amortizar su deuda financiera de mantenerse el ahorro bruto del ejercicio.

Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)
Derechos reconocidos netos cap. 1 a 5 (*) – Obligaciones reconocidas netas cap. 1 a 4

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 508

Anexo 6 - Periodo medio de pago a proveedores, año 2019

Información mensual del periodo medio de pago				
2019	**Entidad**	**Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)**	**Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)**	**Periodo medio de pago (Días)**
Enero	Ayuntamiento	14,25	32,85	14,50
	Fundación Saberes	0,83	49,48	46,53
	Organismo de Recaudación	13,07	8,34	12,25
	Turismo de Salamanca	18,26	20,17	18,84
Febrero	Ayuntamiento	10,17	4,75	7,89
	Fundación Saberes	25,05	38,78	34,95
	Organismo de Recaudación	8,64	0,00	8,53
	Turismo de Salamanca	25,43	15,47	23,28
Marzo	Ayuntamiento	10,70	4,15	10,17
	Fundación Saberes	31,78	37,99	34,85
	Organismo de Recaudación	3,25	5,05	3,30
	Turismo de Salamanca	17,54	21,10	18,79
Abril	Ayuntamiento	11,02	3,37	7,56
	Fundación Saberes	19,03	33,64	29,34
	Organismo de Recaudación	7,94	0,76	7,85
	Turismo de Salamanca	31,69	25,47	27,11
Mayo	Ayuntamiento	6,90	1,87	6,47
	Fundación Saberes	23,43	36,11	30,68
	Organismo de Recaudación	3,81	0,00	3,73
	Turismo de Salamanca	33,98	26,07	27,86
Junio	Ayuntamiento	9,72	2,62	6,48
	Fundación Saberes	11,78	41,07	33,44
	Organismo de Recaudación	3,78	8,98	4,19
	Turismo de Salamanca	32,25	12,71	31,26

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 508

Información mensual del periodo medio de pago				
2019	**Entidad**	**Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)**	**Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)**	**Periodo medio de pago (Días)**
Julio	Ayuntamiento	5,87	0,06	5,28
	Fundación Saberes	20,95	34,32	29,81
	Organismo de Recaudación	8,40	0,00	8,40
	Turismo de Salamanca	11,95	21,99	21,12
Agosto	Ayuntamiento	4,19	1,03	3,96
	Fundación Saberes	26,97	36,56	32,03
	Organismo de Recaudación	2,62	0,00	2,62
	Turismo de Salamanca	29,02	21,83	25,97
Septiembre	Ayuntamiento	5,28	3,46	4,96
	Fundación Saberes	6,82	44,19	30,24
	Organismo de Recaudación	2,05	3,00	2,05
	Turismo de Salamanca	31,73	9,40	28,60
Octubre	Ayuntamiento	6,92	2,37	6,78
	Fundación Saberes	24,68	52,12	41,71
	Organismo de Recaudación	6,24	5,42	6,22
	Turismo de Salamanca	21,02	7,89	15,25
Noviembre	Ayuntamiento	7,21	3,96	6,24
	Fundación Saberes	8,08	47,46	40,78
	Organismo de Recaudación	9,49	1,82	6,04
	Turismo de Salamanca	22,45	15,69	19,97
Diciembre	Ayuntamiento	7,21	3,96	6,24
	Fundación Saberes	8,08	47,46	40,78
	Organismo de Recaudación	9,49	1,82	6,04
	Turismo de Salamanca	22,45	15,69	19,97

Fuente: Informes mensuales PMP 2019. Página web del Ayto.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 508

Información mensual del periodo medio de pago global			
Año 2019	**Ratio de operaciones pagadas (Días)**	**Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)**	**Periodo medio de pago (Días)**
Enero	14,28	44,86	19,61
Febrero	13	16,91	14,85
Marzo	12,93	23,46	14,63
Abril	12,19	12,39	12,29
Mayo	8	18,9	9,76
Junio	11,82	10,62	11,26
Julio	6,81	18,57	9,16
Agosto	6,32	19,49	8,16
Septiembre	6,8	22,15	10,77
Octubre	8,16	36,26	11,5
Noviembre	8,54	17,26	11,36
Diciembre	7,85	12,33	9,39

Fuente: Página web del MHFP.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 508

Anexo 7 - Notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general de 2018

A) Información sobre el coste de las actividades

1.- Resumen general de costes

	Importe	Porcentaje
Costes de personal	1.418.624,55	70,6
Adquisición de bienes y servicios	37.504,46	1,9
Servicios exteriores	128.837,71	6,4
Tributos	320.287,11	15,9
Costes calculados	0,00	0,0
Costes financieros	0,00	0,0
Costes de transferencias	0,00	0,0
Otros costes	104.048,53	5,2
Total	**2.009.302,36**	**100,0**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 508

2.- Resumen del coste por elementos de actividades (primera parte)

	Costes de personal				Adquisición de bienes y servicios				Servicios exteriores				Tributos			
Nombre	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	116.950,87	0,00	116.950,87	91.34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.084,55	11.084,55	8,66	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas infantiles municipales	492.941,34	0,00	492.941,34	61.45	15.782,82	0,00	15.782,82	1,97	13.423,14	78.011,03	91.434,17	11,40	202.019,46	0,00	202.019,46	25,18
Grúas fijas y andamios	13.293,33	0,00	13.293,33	91.34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.259,94	1.259,94	8,66	0,00	0,00	0,00	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	64.984,56	0,00	64.984,56	91.34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	713.569,39	0,00	713.569,39	73.19	21.721,64	0,00	21.721,64	2,23	23.458,69	0,00	23.458,69	2.41	118.267,65	0,00	118.267,65	12,13
Expedición de documentos Secretaria General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Placas vado permanente	16.885,06	0,00	16.885,06	91.34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,36	1.600,36	8.66	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 508

2.- Resumen del coste por elementos de actividades (segunda parte)

	Costes calculados				Costes financieros				Costes de transferencias				Otros costes				Total			
Nombre	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%	Coste directo	Coste indirecto	Total	%
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Ocupación de la vía publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.950,87	11.084,55	128.035,42	100,0
Escuelas infantiles municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	724.166,76	78.011,03	802.177,79	100,0
Grúas fijas y andamios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.293,33	1.259,94	14.553,27	100,0
Expedición de documentos archivo municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.159,21	6.159,21	8.66	64.984,56	6.159,21	71.143,77	100,0
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Escuela municipal de música y danza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.802,72	95.086,60	97.889,32	10.04	879.820,09	95.086,60	974.906,69	100,0
Expedición de documentos Secretaria General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Placas vado permanente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.885,06	1.600,36	18.485,42	100,0
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 508

3.- Resumen por coste de actividad

Descripción	Importe	Porcentaje
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	128.035,42	6,37
Escuelas infantiles municipales	802.177,79	39,92
Grúas fijas y andamios	14.553,27	0,72
Expedición de documentos archivo municipal	71.143,77	3,54
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	974.906,69	48,52
Expedición de documentos Secretaría General	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00
Placas vado permanente	18.485,42	0,92
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00
Total	**2.009.302,36**	**100,0**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 508

B) Indicadores de gestión

1.- Indicadores de eficacia. Número de actuaciones

Descripción	Número de actuaciones realizadas	Número de actuaciones previstas	Valor del indicador
Uso de instalaciones deportivas	0	0	0,0
Actividades físicas para adultos	0	0	0,0
Ocupación de la vía publica	7.605,00	5.279	1,4
Escuelas infantiles municipales	126,00	135	0,9
Grúas fijas y andamios	389,00	87	4,5
Expedición de documentos archivo municipal	192,00	1.243	0,2
Expedición de certificados régimen interior	0	0	0,0
Escuela municipal de música y danza	42,00	42	1,0
Expedición de documentos Secretaría General	0	0	0,0
Participación en procesos selectivos	0	8	0,0
Placas vado permanente	395,00	141	2,8
Escuelas de promoción deportiva	0	0	0,0
Prestación de servicio contra incendios	0	0	0,0
Expedición informes sobre siniestros	0	0	0,0

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 508

2.- Indicadores de eficacia. Plazo medio de espera

Descripción	Plazo medio
Uso de instalaciones deportivas	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00
Ocupación de la vía publica	1,00
Escuelas infantiles municipales	0,00
Grúas fijas y andamios	7,00
Expedición de documentos archivo municipal	3,00
Expedición de certificados régimen interior	0,00
Escuela municipal de música y danza	0,00
Expedición de documentos Secretaría General	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00
Placas vado permanente	45,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 508

3.- Indicadores de eficacia. Porcentaje de población cubierta

Descripción	Porcentaje
Uso de instalaciones deportivas	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00
Ocupación de la vía publica	4,13
Escuelas infantiles municipales	2,01
Grúas fijas y andamios	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	100,32
Expedición de certificados régimen interior	0,00
Escuela municipal de música y danza	100,32
Expedición de documentos Secretaría General	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00
Placas vado permanente	0,00
Escuelas de promoción deportiva	4,13
Prestación de servicio contra incendios	2,01
Expedición informes sobre siniestros	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 508

4.- Indicadores de eficacia. Número de actuaciones en el ejercicio actual

Descripción	Número de actuaciones realizadas en el ejercicio actual	Número de actuaciones previstas en el ejercicio actual	Número medio de actuaciones realizadas en ejercicios anteriores	Número medio de actuaciones previstas en ejercicios anteriores	Valor del indicador
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	7.605,00	5.279,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas infantiles municipales	126,00	135,00	0,00	0,00	0,00
Grúas fijas y andamios	389,00	87,00	0,00	0,00	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	192,00	1.243,00	0,00	0,00	0,00
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	42,00	42,00	0,00	0,00	0,00
Expedición de documentos Secretaría General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00
Placas vado permanente	395,00	141,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 508

5.- Indicadores de eficiencia. Costes de la actividad

Descripción	Coste de la actividad	Número de usuarios	Valor del indicador
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	128.035,42	0,00	0,00
Escuelas infantiles municipales	802.177,79	126,00	6.366,49
Grúas fijas y andamios	14.553,27	0,00	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	71.143,77	261,00	272,58
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	974.906,69	663,00	1.470,45
Expedición de documentos Secretaría General	0,00	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00	0,00
Placas vado permanente	18.485,42	0,00	0,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 508

6.- Indicadores de eficiencia. Coste real de la actividad

Descripción	Coste real de la actividad	Coste previsto de la actividad	Valor del indicador
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	128.035,42	0,00	0,00
Escuelas infantiles municipales	802.177,79	703.951,15	1,14
Grúas fijas y andamios	14.553,27	0,00	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	71.143,77	0,00	0,00
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	974.906,69	978.484,28	1,00
Expedición de documentos Secretaría General	0,00	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00	0,00
Placas vado permanente	18.485,42	18.485,42	1,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 508

7.- Indicadores de eficiencia. Coste de las actividades entre unidades

Descripción	Coste de la actividad	Número de unidades equivalentes producidas	Valor del indicador
Uso de instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00
Actividades físicas para adultos	0,00	0,00	0,00
Ocupación de la vía publica	128.035,42	0,00	0,00
Escuelas infantiles municipales	802.177,79	14,00	57.298,41
Grúas fijas y andamios	14.553,27	0,00	0,00
Expedición de documentos archivo municipal	71.143,77	9.028,00	7,88
Expedición de certificados régimen interior	0,00	0,00	0,00
Escuela municipal de música y danza	974.906,69	22,00	44.313,94
Expedición de documentos Secretaría General	0,00	0,00	0,00
Participación en procesos selectivos	0,00	0,00	0,00
Placas vado permanente	18.485,42	0,00	0,00
Escuelas de promoción deportiva	0,00	0,00	0,00
Prestación de servicio contra incendios	0,00	0,00	0,00
Expedición informes sobre siniestros	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 508

Anexo 8 - Ordenanzas del Ayuntamiento de Salamanca

Nº	Ordenanzas fiscales	Actualización	Entrada en vigor	Aplicación (desde)	Servicio público	Tipo de gestión	Naturaleza del ingreso
1	**Ordenanza nº 11** Tasa por Servicios Especiales de Transportes	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Conducción, vigilancia y acompañamiento de transportes pesados en el casco urbano	Gestión directa	Tasa
2	**Ordenanza nº 12** Tasa por Prestación del Servicio Contra Incendios y Salvamento	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Varios particulares	Gestión directa	Tasa
3	**Ordenanza nº 13** Tasa por Recogida de Basuras	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos	Gestión indirecta. Concesión a FCC	Tasa
4	**Ordenanza nº 14** Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Celebración de matrimonios civiles en el Ayto.	Gestión directa	Tasa
5	**Ordenanza nº 15** Tasa por la Prestación del Servicio de Rescate de Animales de la Vía Pública	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Rescate de animales	Gestión directa	Tasa
6	**Ordenanza nº 16** Tasa por la Prestación de Servicios y la Realización de Actividades de Planeamiento y Gestión Urbanística	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2015	Redacción, estudio, tramitación gestión que tenga por objeto aprobación instrumentos planeamiento	Gestión directa	Tasa
7	**Ordenanza nº 17** Tasa por la Tramitación Administrativa, Prestación de Servicios y la Realización de Actividades de Disciplina Urbanística	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Inspección técnica construcciones, expediente ruina…	Gestión directa	Tasa
8	**Ordenanza nº 18** Tasa por Licencia de Autotaxis y Demás Vehículos de Alquiler	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Concesión licencias	Gestión directa	Tasa
9	**Ordenanza nº 19** Tasa por Licencia Urbanística	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Concesión licencias urbanísticas	Gestión directa	Tasa
10	**Ordenanza nº 20** Tasa por Licencia Ambiental, Comunicación de Inicio de Actividad o de Apertura de Establecimientos	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Actividad municipal técnica y administrativa tendente a verificar si los establecimientos industriales o mercantiles cumplen las condiciones para …	Gestión directa	Tasa
11	**Ordenanza nº 24** Tasa por Expedición de Documentos Administrativos	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Por los documentos .expedidos a instancia de parte, copias, fotocopias…	Gestión directa	Tasa

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 508

Nº	Ordenanzas fiscales	Actualización	Entrada en vigor	Aplicación (desde)	Servicio público	Tipo de gestión	Naturaleza del ingreso
12	**Ordenanza nº 25** Tasa por Inmovilización o Recogida de Vehículos en la Vía Pública y Depósito de los Mismos	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Inmovilización y retirada de los vehículos de la vía pública	Gestión indirecta. Concesión a Estacionamientos y Servicios S.A.	Tasa
13	**Ordenanza nº 26** Tasa por la Utilización de Bienes e Instalaciones Municipales de Mercados y Galerías de Alimentación y los Servicios a Ellos Inherentes	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Utilización de bienes e instalaciones municipales de mercados y galerías alimentación	Gestión directa	Tasa
14	**Ordenanza nº 31** Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Tasa ocupación subsuelo, suelo y vuelo	Gestión directa	Tasa
15	**Ordenanza nº 32** Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público y Cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Aprovechamientos apertura calicatas o zanjas en terrenos públicos	Gestión directa	Tasa
16	**Ordenanza nº 33** Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Medios Auxiliares de Construcción Fijos y Móviles y Otras Instalaciones	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Ocupación terrenos con mercancías, materiales de construcción…	Gestión directa	Tasa
17	**Ordenanza nº 34** Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situadas en Terreno de Uso Público E Industrias Callejeras y Ambulantes	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Ocupación terrenos uso público con barracas, casetas, espectáculos…	Gestión directa	Tasa
18	**Ordenanza nº 36** Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Entradas de vehículos a través de aceras	Gestión directa	Tasa
19	**Ordenanza nº 37** Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2016	Ocupación terrenos uso público con mesas y sillas actividad lucrativa	Gestión directa	Tasa
20	**Ordenanza nº 38** Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales	No	29/12/2017	01/01/2018	Por estacionamiento en la vía pública superior a dos minutos que no sean por circulación	Gestión indirecta. Concesión a Estacionamientos y Servicios S.A.	Tasa
21	**Ordenanza nº 39** Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público a Favor de Empresas o Entidades Que Utilizan el Dominio Público para Prestar los Servicios de Suministros	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Utilización privativa de suelo, subsuelo u vuelo de vías públicas por empresas explotadoras de servicios	Gestión conjunta. Convenios (Guía trámites)	Tasa

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 508

Nº	Ordenanzas fiscales	Actualización	Entrada en vigor	Aplicación (desde)	Servicio público	Tipo de gestión	Naturaleza del ingreso
22	**Ordenanza nº 41** Ordenanza Reguladora de la Contribución Especial por el Establecimiento, Ampliación, Mantenimiento o Sostenimiento del Servicio de Extinción de Incendios	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2008	Establecimiento, ampliación o mantenimiento del servicio de extinción de incendios	Convenio de colaboración (Guía de trámites)	Contribución especial
23	**Ordenanza nº 45** Precio Público por la Utilización de Servicios Deportivos y Recreativos Municipales	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización de equipamientos deportivos municipales especificados	Gestión directa. Fundación Saberes	Precio público
24	**Ordenanza nº 46** Precio Público por Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Precio público por prestación de servicios en la Escuela M. de Música	Gestión directa. Fundación Saberes	Precio público
25	**Ordenanza nº 47** Precio Público por la Prestación del Servicio de Recogida de Escorias y Cenizas de Calefacciones Centrales	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Servicio de recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales	Gestión directa	Precio público
26	**Ordenanza nº 48** Precio Público por Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal Pizarrales	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal Pizarrales	Gestión directa. Fundación Saberes	Precio público
27	**Ordenanza nº 49** Precio Público por el Alta Anual en el Sistema de Préstamo de Bicicletas de la Ciudad de Salamanca "SALenBICI"	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Alta Anual en el Sistema de Préstamo de Bicicletas de la Ciudad de Salamanca "Salenbici"	Gestión indirecta. Contrato de servicios con Serviman Campo Charro, S.L	Precio público
28	**Ordenanza nº 51** Ordenanza Reguladora de los Precios para la Utilización de las Piscinas Municipales (Alamedilla, Garrido, La Aledehuela, San Jose…)	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización de las piscinas municipales	Gestión indirecta. Concesión a UTE Clequali - Enjoy Wellness	Precio público
29	**Ordenanza nº 52** Ordenanza Reguladora de las Tarifas por la Utilización de la Piscina Municipal de el Helmántico	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización de la piscina municipal de El Helmántico.	Gestión indirecta. Concesión a Eulen S.A	Precio público
30	**Ordenanza nº 53** Tarifas Que Regulan los Precios por la Prestación de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Suministro de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Salamanca y municipios concertados.	Gestión indirecta. Concesión a Aqualia SA	Otro tipo de precio
31	**Ordenanza nº 54** Tarifas Que Regulan el Precio por Prestación de los Servicios Funerarios y Cementerios Municipales de Salamanca	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2014	Servicios funerarios y de cementerio.	Gestión indirecta. Concesión a Parque Cementerio Salamanca SL	Otro tipo de precio
32	**Ordenanza nº 55** Ordenanza Reguladora del Precio del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Salamanca	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Transporte urbano colectivo	Gestión indirecta. Concesión a Salamanca de Transportes, S. A.,	Otro tipo de precio
33	**Ordenanza nº 56** Ordenanza Reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2017	Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia	Gestión indirecta. Contrato de servicios con empresa de Inserción Algo Nuevo	Otro tipo de precio

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 508

Nº	Ordenanzas fiscales	Actualización	Entrada en vigor	Aplicación (desde)	Servicio público	Tipo de gestión	Naturaleza del ingreso
34	**Ordenanza nº 59** Tarifas Que Regulan la Utilización del Albergue de Candelario	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Uso de las instalaciones o servicios del Albergue de Candelario	Gestión indirecta. Concesión a Jaime Fidel Simón Sandoval	Precio público
35	**Ordenanza nº 60** Tarifas Que Regulan la Prestación de los Servicios del Albergue "Lazarillo de Tormes"	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Uso de las instalaciones o servicios del Albergue Lazarillo	Gestión indirecta. Concesión Azatres S.L	Otro tipo de precio
36	**Ordenanza nº 61** Ordenanza Reguladora de los Precios Aplicables por la Utilización de Bienes E Instalaciones del Mercado Central de Abastos de Salamanca	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización de locales ubicados en el Mercado Central de Abastos	Gestión indirecta. Concesión a Aedmasa	Precio público
37	**Ordenanza nº 62** Ordenanza Reguladora de los Precios por la Utilización del Multiusos "Sánchez Paraíso"	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/01/2016	Utilización del Multiusos "Sánchez Paraíso"	Gestión indirecta. Concesión a Enjoy Wellness Salamanca	Otro tipo de precio
38	**Ordenanza nº 63** Ordenanza Reguladora de la Tarifa Privada por la Prestación del Servicio en las Escuelas Infantiles Municipales en Régimen de Concesión	No	Desde el día siguiente a su publicación en el BOP	01/09/2017	Servicio en las Escuelas Infantiles Municipales	Fundación Saberes. Gestión indirecta Concesión. Eulen Servicios Sociosanitarios	Otro tipo de precio
39	**Ordenanza nº 64** Ordenanza Reguladora de las Tarifas para la Utilización del "Estacionamiento Vigilado de Vehículos" en el Centro de Transportes y Mercancías de Salamanca	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización del "Estacionamiento Vigilado de Vehículos" en el Centro de Transporte y Mercancías de Salamanca	Gestión indirecta. Sociedad mercantil (no dependiente) Cetramesa	Otro tipo de precio
40	**Ordenanza nº 65** Ordenanza Reguladora de la Tarifa del Servicio de Depuración	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Servicio de depuración en el término municipal de Salamanca	Gestión indirecta. Concesión a Aqualia SA	Otro tipo de precio
41	**Ordenanza nº 66** Ordenanza Reguladora de los Precios Aplicables por la Utilización de Bienes E Instalaciones del Mercado de San Juan de Sahagún	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Utilización de bienes e instalaciones del Mercado de San Juan de Sahagún	Gestión indirecta. Concesión a Adjusa	Precio público
42	**Ordenanza nº 67** Tarifas Que Regulan el Precio por la Utilización de la Estación de Transferencia de Residuos No Peligrosos de Construcción y Demolición	No	Desde el día siguiente a su publicación BOP	01/01/2014	Entrega de residuos en la estación de transferencia ubicada en la finca "La Salud".	Gestión indirecta Concesión. Novoporsa S.L.	Precio público
43	**Ordenanza nº 68** Ordenanza Reguladora de los Precios por la Utilización del Complejo Deportivo de la Aldehuela	No	Desde el día siguiente a su publicación BOP	No consta	Utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela.	Gestión indirecta. Concesión a Enjoy Wellness	Precio público
44	**Ordenanza nº 100** Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación E Inspección	Sí	29/12/2017	01/01/2018	Normas aplicables al ejercicio de las competencias del Municipio en materia de gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, en cuanto estas funciones se ejerzan por él mismo.	-	-

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 508

Anexo 9 - Coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Salamanca según el artículo 116 ter de la LBRL

Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de amortización	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Gastos indirectos de contraprestaciones	Coste efectivo
165	Alumbrado público	87.715,74	3.596.616,41	44.688,15	0,00	354.988,29	0,00	**4.084.008,59**
164	Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.402.940,44	**1.402.940,44**
1621	Recogida de residuos	566.300,61	1.158.088,03	0,00	0,00	164.155,12	0,00	**1.888.543,76**
163	Limpieza viaria	84.063,49	13.955.846,86	0,00	0,00	1.336.545,10	0,00	**15.376.455,45**
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.425.063,55	**10.425.063,55**
160	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.874.003,89	**3.874.003,89**
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	201.547,98	0,00	0,00	0,00	33.761,92	0,00	**235.309,90**
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	400.055,45	1.325.948,15	15.956,70	0,00	291.801,15	0,00	**2.033.761,45**
171/170P	Parque público	202.375,83	4.243.601,40	107.493,38	0,00	433.472,77	0,00	**4.986.943,38**
3321/330P	Biblioteca pública	1.669.071,55	753.528,11	7.011,48	0,00	1.889.838,00	0,00	**4.319.449,14**
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	2.413.209,78	6.095.706,34	2.203,38	2.173.084,39	1.017.094,84	0,00	**11.701.298,73**
136/130P	Prevención y extinción de incendios	4.738.749,16	353.169,55	149.691,62	0,00	498.981,01	0,00	**5.740.591,34**
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	890.018,26	444.399,18	312.644,61	0,00	156.793,93	3.103.049,85	**4.906.905,83**
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.807.663,57	**11.807.663,57**
1721/170P	Medio ambiente urbano	91.021,57	357.503,91	21.089,46	0,00	44.705,52	0,00	**514.320,46**
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 508

Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de amortización	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Gastos indirectos de contraprestaciones	Coste efectivo
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	669.332,63	1.116,70	0,00	0,00	112.309,04	0,00	**782.758,37**
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	235.726,47	56.616,71	14.852,96	0,00	112.022,16	0,00	**419.218,30**
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	274.273,22	1.116,71	0,00	0,00	46.131,42	0,00	**321.521,35**
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.075.217,81	**3.075.217,81**
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
132/130P	Policía local	12.171.636,75	1.103.940,38	76.660,19	0,00	1.271.081,29	0,00	**14.623.318,61**
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134.641,64	2.066.165,63	0,00	0,00	209.508,33	0,00	**2.410.315,60**
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
4311/430P	Ferias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	17.239,21	23.317,70	0,00	323.895,00	34.694,41	0,00	**399.146,32**
4313/430P	Comercio ambulante	3.784,98	0,00	0,00	0,00	2.944,09	0,00	**6.729,07**
311	Protección de la salubridad pública	334.936,66	271.598,04	0,00	171.500,00	74.065,89	0,00	**852.100,59**
164	Actividades funerarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.580.015,09	**1.580.015,09**
341/340P	Promoción del deporte	328.514,30	679.024,93	0,00	552.714,04	148.530,07	0,00	**1.708.783,34**
342/340P	Instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	86.748,75	259.956,18	0,00	64.430,00	319.795,38	0,00	**730.930,31**
334/330P	Promoción de la cultura	0,00	9.300,00	0,00	184.760,00	150.946,77	0,00	**345.006,77**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 508

Grupo de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de amortización	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Gastos indirectos de contraprestaciones	Coste efectivo
333/330P	Equipamientos culturales	17.702,27	13.134,54	0,00	522.000,00	430.016,14	0,00	**982.852,95**
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	37.198,31	0,00	0,00	0,00	4.019,42	0,00	**41.217,73**
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	31.681,19	2.121.296,70	0,00	0,00	232.637,69	0,00	**2.385.615,58**
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Total		**25.687.545,80**	**38.890.992,16**	**752.291,93**	**3.992.383,43**	**9.370.839,75**	**35.267.954,20**	**113.962.007,27**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 508

Anexo 10 - Coste efectivo de los servicios de los entes dependientes según el artículo 116 ter de la LBRL

Turismo de Salamanca						
Grupo de programa/ programa	**Descripción**	**Gastos de aprovisionamiento**	**Gastos de personal**	**Otros gastos de explotación**	**Gastos de amortización del inmovilizado**	**Coste efectivo**
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	**58.280,28**	**639.040,38**	**2.055.955,12**	**47.802,97**	**2.801.078,75**

Patronato de Vivienda						
Grupo de programa/ programa	**Descripción**	**Gastos de aprovisionamiento**	**Gastos de personal**	**Otros gastos de explotación**	**Gastos de amortización del inmovilizado**	**Coste efectivo**
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	**1.752.111,87**	**216.881,20**	**129.535,34**	**89.352,49**	**2.187.880,90**

Mercasalamanca					
Grupo de programa/ programa	**Descripción**	**Gastos de personal**	**Otros gastos de explotación**	**Gastos de amortización del inmovilizado**	**Coste efectivo**
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	**489.233,29**	**678.208,00**	**625.563,57**	**1.793.004,86**

Fundación Saberes						
Grupo de programa/ programa	**Descripción**	**Gastos de aprovisionamiento**	**Gastos de personal**	**Otros gastos de explotación**	**Gastos de amortización del inmovilizado**	**Coste efectivo**
334/330P	Promoción de la cultura	**3.636.154,76**	**1.398.349,62**	**1.048.227,20**	**402.835,64**	**6.485.567,22**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 508

Anexo 11 - Línea de subvenciones según muestra de expedientes

Ayuntamiento de Salamanca

Área/ Servicio concedente	Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
Concejalía de Cultura / Servicio de Gestión Administrativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud	2/2018000000236	2018 Subvención a la Fundación Cultura y Saberes	5.752.467,64
	2/2018000004453	Aportación extraordinaria 2018 a la Fundación Ramos Andrade	30.000,00
Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal/ Servicio de Gestión Administrativa	2/2018000002238	Convenio Adoratrices	15.000,00
Concejalía de Mayores / Servicio de Gestión Administrativa	2/2018000001918	Convenio con la USAL revitalización 2018-2019	86.026,77
	2/2018000002361	Convenio con la UPSA Experiencia	6.600,00
Concejalía de Participación Social y Voluntariado / Servicio de Gestión Administrativa	2/2018000003973	Convenio San Vicente de Paul	4.500,00
Concejalía de Salud Pública y Consumo / Servicio de Gestión Administrativa	2/2018000002259	Convenio con Asperger	4.500,00
Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud / Sección de Deportes	2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS y centros escolares - Programa Competitivo	24.000,00
	2/2018000001914	2018 Convenio fútbol sala Salamanca	6.000,00
	2/2018000001915	2018 Convenio fútbol sala San José	12.000,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 508

Turismo de Salamanca

Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
386349	Ayudas municipales	75.000,00
392333	Mejora sector de hostelería	30.000,00
394637	Acelerador de empresas	12.000,00

Fundación Saberes

Nº de expediente	Denominación de la subvención	Importe
374652	Premio Ciudad de Salamanca de novela edición 2018	23.000,00
2018/CON/019	Convenio de colaboración entre la FSCCyS y la Asociación Cultural Educativa Blocco Charro para la celebración del pasacalles "Vente con tu peña"	1.900,00
2018/CON/012	Convenio de colaboración entre la FSCCyS y la Asociación del Traje Charro para la celebración de la XXX ofrenda floral en honor a la Virgen de la Vega	5.000,00

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 508

Anexo 12 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por el Ayuntamiento de Salamanca

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000145	DICIEMBRE/2017. SUBV. AL DEFICIT DE EXPLOTACION DE CTO DE CONCESION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA.		Si					102.185,65	102.185,65	No	Si	34110.47900	ENJOY WELLNESS ALDEHUELA SL. B37546900
2/2018000000214	CF 2018. ENERO-NOVIEMBRE 2018. SUBVENCION AL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA.		Si					1.129.857,59	1.128.403,72	No	Si	34110.47900	ENJOY WELLNESS ALDEHUELA SL. B37546900

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000216	CF 2018. ENERO-NOVIEMBRE 2018. SUBV. AL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTION PISCINAS MUNPALES DE GARRIDO, ALAMEDILLA, ALDEHUELA, ROSA COLORADO, LUENGO, PIZARRALES, SAN JOSE Y TEJARES.		Si					476.964,28	476.964,28	No	Si	34110.47900	CLEQUALI SL Y ENJOY WELLNESS SALAMANCA SL UTE. U37538642
2/2018000003481	CF 2018. Del 22 de AGOSTO-NOVIEMBRE 2018. (Cesión del Contrato). SUBV. AL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTION PISCINAS MUNPALES DE GARRIDO, ALAMEDILLA, ALDEHUELA, ROSA COLORADO, LUENGO, PIZARRALES, SAN JOSE Y TEJARES.		Si					206.417,35	206.417,32	No	Si	34110.47900	CLEQUALI SL. B83463331

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000362	2018 convenio FEDERACIÓN ATLETISMO CyL		Si					83.527,87	83.527,87	No	Si	34110.48900	FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON. DELEGACION SA. G47076617
2/2018000000558	2018 convenio BALONCESTO AVENIDA		Si					98.000,00	98.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB BALONCESTO AVENIDA. G37285202
2/2018000000672	2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO IANUARIUS (enero-marzo)		Si					1.300,00	1.299,99	No	No	34110.48900	CD ATLETISMO IANUARIUS SALAMANCA. G37516309
2/2018000000673	1º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO SALAMANCA		Si					3.500,00	672,63	No	No	34110.48900	CLUB ATLETICO DE SALAMANCA. G37066099
	2º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO SALAMANCA							3.500,00	902,37	No	No	34110.48900	CLUB ATLETICO DE SALAMANCA. G37066099
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO SALAMANCA							3.500,00	102,31	No	No	34110.48900	CLUB ATLETICO DE SALAMANCA. G37066099

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000674	1º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO VELOCISTAS		Si					2.000,00	233,23	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO DE VELOCISTAS SALMANTI. G37516176
	2º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 ATLETISMO VELOCISTAS							2.000,00	165,39	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO DE VELOCISTAS SALMANTI. G37516176
2/2018000000675	2º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 CICLISMO PROMESAL		Si					1.600,00	232,94	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CICLISTA PROMESAL. G37531589
	3º trimestre. 2018 subvención ordenanza 68 CICLISMO PROMESAL							1.600,00	151,54	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CICLISTA PROMESAL. G37531589
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 CICLISMO PROMESAL							1.600,00	13,92	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CICLISTA PROMESAL. G37531589

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000676	2018 subvención ordenanza 51 NATACIÓN ACUÁTICO. 1er Trimestre		Si					15.000,00	6.486,23	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ACUATICO DE SALAMANCA. G37353737
	2018 subvención ordenanza 51 NATACIÓN ACUÁTICO. ABRIL - JUNIO							15.000,00	6.302,30	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ACUATICO DE SALAMANCA. G37353737
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 51 NATACIÓN ACUÁTICO							15.000,00	2.210,87	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ACUATICO DE SALAMANCA. G37353737
2/2018000000677	1º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 RUGBY SALAMANCA		Si					12.000,00	2.455,12	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY. G37269891
	2018 subvención ordenanza 68 RUGBY SALAMANCA							12.000,00	2.422,80	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY. G37269891
	3º trimestre. 2018 subvención ordenanza 68 RUGBY SALAMANCA							12.000,00	466,10	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY. G37269891
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 RUGBY SALAMANCA							12.000,00	3.133,40	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY. G37269891

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000678	1º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO ARQUEROS DEL SOL		Si					1.400,00	7,62	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE SOL XIV. G37410537
	2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO ARQUEROS DEL SOL							1.400,00	220,75	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE SOL XIV. G37410537
	3º trimestre. 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO ARQUEROS DEL SOL							1.400,00	82,82	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE SOL XIV. G37410537
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO ARQUEROS DEL SOL							1.400,00	5,58	No	No	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE SOL XIV. G37410537
2/2018000000679	1º trimestre - 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO SALAMANCA		Si					600,00	4,15	No	No	34110.48900	CLUB ARCO DE TIRO DE SALAMANCA. G37273901
	2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO SALAMANCA							600,00	60,54	No	No	34110.48900	CLUB ARCO DE TIRO DE SALAMANCA. G37273901
	3º trimestre. 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO SALAMANCA							600,00	28,54	No	No	34110.48900	CLUB ARCO DE TIRO DE SALAMANCA. G37273901
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 TIRO CON ARCO SALAMANCA							600,00	17,40	No	No	34110.48900	CLUB ARCO DE TIRO DE SALAMANCA. G37273901

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001252	2018. Subvenciones CLUBES DEPORTIVOS	Si				02/05/2017	13/04/2018	8.221,58	8.221,58	No	Si	34110.48900	HERGAR FC CLUB DEPORTIVO HERGAR CAMELOT HELMANTICA. G37331998
								7.019,02	7.019,02	No	Si	34110.48900	CD BOXING ELITE. G37568946
								6.969,93	6.969,93	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO NAVEGA. G37239563
								6.822,68	6.822,68	No	Si	34110.48900	REAL SALAMANCA MONTERREY CLUB FUTBOL. G37204104
								6.626,34	6.626,34	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO DORYOKU. G37501160
								6.577,26	6.577,26	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO FUTBOL HELMANTICO. G37326477
								6.552,72	6.552,72	No	Si	34110.48900	CLUB DE FUTBOL PIZARRALES. G37058211
								5.350,16	5.350,16	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY. G37269891
								4.957,49	4.957,49	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO JAI ALAI. G37331469

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000001252	2018. Subvenciones CLUBES DEPORTIVOS	Si				02/05/2017	13/04/2018	4.883,86	4.883,86	No	Si	34110.48900	CLUB SALAMANCA CANOE KAYAK. G37410354
								4.442,11	4.442,11	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ACUATICO DE SALAMANCA. G37353737
								4.147,60	4.147,60	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE SOL XIV. G37410537
								4.123,06	4.123,06	No	Si	34110.48900	KICKBOXING JOSE ANGEL GOMEZ. G37543683
								4.024,89	4.024,89	No	Si	34110.48900	CLUB DE FUTBOL CAPUCHINOS. G37397486
								3.877,64	3.877,64	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CHAMBERI. G37331238
								3.681,30	3.681,30	No	Si	34110.48900	CD GIMNASIA RITMICA DE SALAMANCA EJG. G37204211
								3.558,59	3.558,59	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO TRIATLON SALAMANCA. G37318763
								3.067,75	3.067,75	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA. G37394822

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001252	2018. Subvenciones CLUBES DEPORTIVOS	Si				02/05/2017	13/04/2018	2.867,40	2.867,40	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO JUDO ZARZA. G37060530
								2.773,25	2.773,25	No	Si	34110.48900	CF SPORTING GARRIDO. G37058153
								2.724,16	2.724,16	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO TRINITARIOS. G37058013
								2.650,82	2.650,82	No	Si	34110.48900	CD BARRIO EL ZURGUEN. G37477536
								2.576,91	2.576,91	No	Si	34110.48900	CLUB DE PELOTA PALADIN DE SALAMANCA. G37054913
								2.454,20	2.454,20	No	Si	34110.48900	CLUB TENIS MESA GOSSIMA GOSSIMA LUIS BELTRAN 2001. G37408721
								2.233,32	2.233,32	No	Si	34110.48900	CLUB HALTEROFILIA. G37058005
								2.012,45	2.012,45	No	Si	34110.48900	RAIDS & TRAIL RUNNERS. G37520897
								1.889,74	1.889,74	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CICLISTA PROMESAL. G37531589
								1.865,19	1.865,19	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO YOKO GAKE. G37237203

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001252	2018. Subvenciones CLUBES DEPORTIVOS	Si				02/05/2017	13/04/2018	1.865,19	1.865,19	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ SALAMANCA. G37513413
								1.816,11	1.816,11	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO NATACION CALLE 4. G37509650
								1.644,32	1.644,32	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALESIANOS SALAMANCA. G37342128
								1.497,06	1.497,06	No	Si	34110.48900	ESGRIMA GRAN CAPITAN. G37526894
								1.276,18	1.276,18	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO INTER SALA. G37525045
								1.227,10	1.227,10	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ HELMANTICA. G37444973
								1.128,93	1.128,93	No	Si	34110.48900	CD TRIATLON SALMANTICA. G37542453
								1.006,23	1.006,23	No	Si	34110.48900	CD HELMANTICA ROLLER HOCKEY. G37536406
								981,68	981,68	No	Si	34110.48900	CD RIBERT. G37562576

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
								932,60	932,60	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ CAPABLANCA. G37527330
2/2018000001252	2018. Subvenciones CLUBES DEPORTIVOS	Si				02/05/2017	13/04/2018	932,60	932,60	No	Si	34110.48900	CD BEDUNIA FLOWERS BIKERS & RUNNERS. G37560273
								687,18	687,18	No	Si	34110.48900	CD LA CUERDA FLOJA. G37518529
								360,00	360,00	No	Si	34110.48900	CD SALMANTINO DE GIMNASIA. G37553856
								196,34	196,34	No	Si	34110.48900	CD ALCER. G37519030
								760,80	760,80	No	Si	34110.48900	CD BOXEO EL ZURDO. G37533148
								736,26	736,26	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO TRIATLON CHARRO. G37558673
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	2.479,72	2.479,72	No	Si	34110.48900	COLEGIO MARISTA CHAMPAGNAT. R3700147F
								1.212,90	1.212,90	No	Si	34110.48900	AGRUPACION DEPORTIVA MARIA AUXILIADORA. G37261682
								883,98	883,98	No	Si	34110.48900	CD SAN ESTANISLAO DE KOSTKA. G37402161

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
								842,92	842,92	No	Si	34110.48900	IES GARCIA BERNALT. Q3768046I
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	814,63	814,63	No	Si	34110.48900	COLEGIO SAN AGUSTIN. R3700123G
								798,36	798,36	No	Si	34110.48900	APA DEL COLEGIO PADRE MANJON. G37232634
								780,83	780,83	No	Si	34110.48900	APA COLEGIO ESCLAVAS S C DE JESUS. G37031127
								776,92	776,92	No	Si	34110.48900	IES INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MARTINEZ URIBARRI. Q3768047G
								681,32	681,32	No	Si	34110.48900	IES FRAY LUIS DE LEON. Q3768050A
								655,35	655,35	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CALASANZ. G37410818
								648,76	648,76	No	Si	34110.48900	IES VENANCIO BLANCO. Q3768087C
								643,43	643,43	No	Si	34110.48900	COLEGIO SAN JUAN BOSCO. R3700113H
								631,06	631,06	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO FERNANDO DE ROJAS. G37527579

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	596,44	596,44	No	Si	34110.48900	AMPA C.P. RUFINO BLANCO. G37031150
								592,27	592,27	No	Si	34110.48900	IES VAGUADA DE LA PALMA SALAMANCA. Q3768089I
								545,77	545,77	No	Si	34110.48900	IES MATEO HERNANDEZ. Q3768074A
								543,34	543,34	No	Si	34110.48900	CEIP CAMPO CHARRO. Q3768026A
								499,79	499,79	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO UNO. G37524949
								449,18	449,18	No	Si	34110.48900	CD JESUITINAS CEIP SAGRADO CORAZON. G37411345
								441,77	441,77	No	Si	34110.48900	AMPA COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD. G37215027
								440,92	440,92	No	Si	34110.48900	ASOC AMPA MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA. G37047453
								438,60	438,60	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP COLEGIO SANTA CATALINA DE SALAMANCA. G37031101

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	369,63	369,63	No	Si	34110.48900	CD SANTA TERESA DE JESUS COLEGIO TERESIANAS. G37549870
								368,84	368,84	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FRAY LUIS DE LEON. G37206430
								326,52	326,52	No	Si	34110.48900	COLEGIO CONCERTADO LA MILAGROSA DE SALAMANCA. R3700114F
								321,87	321,87	No	Si	34110.48900	CENTRO EDUCATIVO ANTONIO MACHADO. F37014800
								318,43	318,43	No	Si	34110.48900	AMPA IES LUCIA DE MEDRANO. G37030954
								304,37	304,37	No	Si	34110.48900	COLEGIO SIERVAS DE SAN JOSE. R3700111B
								293,56	293,56	No	Si	34110.48900	APA DEL COLEGIO MAESTRO AVILA DE SALAMANCA. G37021011
								285,63	285,63	No	Si	34110.48900	COLEGIO DIVINO MAESTRO. R3700167D

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	284,29	284,29	No	Si	34110.48900	AMPA GRANATE COLEGIO PIZARRALES. G37021136
								284,29	284,29	No	Si	34110.48900	CEIP COLEGIO FILIBERTO VILLALOBOS DE SALAMANCA. Q3768084J
								239,28	239,28	No	Si	34110.48900	AMPA GRANATE COLEGIO PIZARRALES. G37021136
								237,79	237,79	No	Si	34110.48900	AMPA C.P. RUFINO BLANCO. G37031150
								234,61	234,61	No	Si	34110.48900	CEIP COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA. Q3768249I
								227,64	227,64	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP GRAN CAPITAN. G37216629
								220,05	220,05	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO CALASANZ. G37410818
								209,79	209,79	No	Si	34110.48900	APA DEL COLEGIO PADRE MANJON. G37232634

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	202,06	202,06	No	Si	34110.48900	ASOC AMPA CEIP SAN MATEO. G37214848
								189,79	189,79	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE. G37030996
								179,79	179,79	No	Si	34110.48900	AMPA COLEGIO SAN ESTANISLAO KOSTKA. G37031267
								162,05	162,05	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP COLEGIO SANTA CATALINA DE SALAMANCA. G37031101
								159,54	159,54	No	Si	34110.48900	ASOC AMPA CEIP SAN MATEO. G37214848
								155,57	155,57	No	Si	34110.48900	ASOC AMPA MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA. G37047453
								153,79	153,79	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FRAY LUIS DE LEON. G37206430
								151,28	151,28	No	Si	34110.48900	AMPA COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD. G37215027

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	144,31	144,31	No	Si	34110.48900	COLEGIO MARISTA CHAMPAGNAT. R3700147F
								144,05	144,05	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP EL GLOBO ROJO. G37389905
								136,11	136,11	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DE SAN ISIDRO. G37240322
								134,29	134,29	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE. G37030996
								131,46	131,46	No	Si	34110.48900	COLEGIO PADRES TRINITARIOS. R3700130B
								131,28	131,28	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DE SAN ISIDRO. G37240322
								131,28	131,28	No	Si	34110.48900	COLEGIO SIERVAS DE SAN JOSE. R3700111B
								123,54	123,54	No	Si	34110.48900	COLEGIO SAN AGUSTIN. R3700123G

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001253	2018. Subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES - PROGRAMA COMPETITIVO	Si				02/05/2017	09/04/2018	123,28	123,28	No	Si	34110.48900	COLEGIO PADRES TRINITARIOS. R3700130B
								378,14	378,14	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FRANCISCO VITORIA. G37054517
								143,54	143,54	No	Si	34110.48900	AMPA CEIP FRANCISCO VITORIA. G37054517
2/2018000001493	1º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 FEDERACIÓN ATLETISMO CyL		Si					317,63	317,63	No	No	34110.48900	FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON. DELEGACION SA. G47076617
	4º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 FEDERACIÓN ATLETISMO CyL							158,69	158,69	No	No	34110.48900	FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON. DELEGACION SA. G47076617
	2º TRIMESTRE - 2018 subvención ordenanza 68 FEDERACIÓN ATLETISMO CyL							31,31	31,31	No	No	34110.48900	FEDERACION DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON. DELEGACION SA. G47076617
2/2018000001908	2018 Convenio ATLÉTICO SALAMANCA		Si					20.000,00	20.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB ATLETICO DE SALAMANCA. G37066099
2/2018000001909	2018 Convenio BALONCESTO TORMES		Si					9.000,00	9.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB BALONCESTO TORMES. G37366424

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000001910	2018 Convenio BALONMANO SALAMANCA		Si					15.000,00	15.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA. G37307808
2/2018000001911	2018 Convenio FÚTBOL FEMENINO		Si					12.000,00	12.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB FUTBOL SALAMANCA FEMENINO. G37517588
2/2018000001912	2018 Convenio FÚTBOL SALMANTINO		Si					24.000,00	24.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB DE FUTBOL SALMANTINO. G37528247
2/2018000001913	2018 Convenio FÚTBOL UNIONISTAS		Si					24.000,00	24.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA CLUB DE FUTBOL. G37528502
2/2018000001914	2018 Convenio FÚTBOL SALA SALAMANCA		Si					6.000,00	6.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FUTBOL SALA. G37524329
2/2018000001915	2018 Convenio FÚTBOL SALA SAN JOSÉ		Si					12.000,00	12.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA SAN JOSE. G37489523
2/2018000001916	2018 Convenio ESCUELAS DEPORTIVAS ADAS		Si					8.500,00	8.500,00	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA. G37394822

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 508

Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Sección de Deportes													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000001917	2018 Convenio ESCUELAS DEPORTIVAS AVIVA		Si					12.500,00	12.500,00	No	Si	34110.48900	FUNDACION AVIVA. G37540945
2/2018000002823	Convenio 2018. CLUB HÍPICO		Si					20.000,00	20.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB HIPICO CIUDAD DE SALAMANCA. G37334059
2/2018000002824	Convenio 2018. PADRE BASABE - SAN SILVESTRE		Si					20.000,00	20.000,00	No	Si	34110.48900	CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE. V37305612

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 508

Concejalía de Cultura													
Servicio de Gestión Administrativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000236	2018 subvención FUNDACIÓN CULTURA Y SABERES		Sí					4.454.731,69	4.454.731,69			33030.48900	FUNDACION SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES
								1.297.735,95	1.297.735,95			33030.48900	FUNDACION SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES
2/2018000004452	Aportación Extraordinaria 2018 - FUND. SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES		Sí					54.144,00	54.144,00			33030.48900	FUNDACION SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES
2/2018000001094	2018 subvención JUNTA COFRADÍAS SEMANA SANTA (procesional)		Sí					15.640,00	15.640,00			33050.48900	JUNTA DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA
2/2018000000235	2018 subvención FUNDACIÓN RAMOS ANDRADE		Sí					270.000,00	270.000,00			33320.48900	FUNDACION RAMOS ANDRADE - MUSEO ART NOUVEAU
2/2018000004453	Aportación Extraordinaria 2018 - FUND. RAMOS ANDRADE		Sí					30.000,00	30.000,00			33320.48900	FUNDACION RAMOS ANDRADE - MUSEO ART NOUVEAU
2/2018000000234	2018 subvención FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE		Sí					222.000,00	222.000,00			33330.48900	FUNDACION GOMEZ PLANCHE - MUSEO DE AUTOMOCION

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 508

Concejalía de Cultura													
Servicio de Gestión Administrativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000002081	2018 Aportación PALACIO DE CONGRESOS (corrientes)		Sí					77.200,00	77.200,00			33410.48900	CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS
2/2018000001155	2018. Subvención PATRONATO DE TURISMO		Sí					40.000,00	40.000,00			43210.48900	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
2/2018000000297	2018 Aportación SOCIEDAD TURISMO		Sí					2.719.503,86	2.719.503,86			43220.48900	TURISMO COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA DE SALAMANCA SAU
	2018 Aportación SOCIEDAD TURISMO. -- ampliación --		Sí					100.000,00	100.000,00			43220.48900	TURISMO COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA DE SALAMANCA SAU
2/2018000004451	Aportación Extraordinaria 2018 - SOCIEDAD DE TURISMO		Sí					157.000,00	157.000,00			43220.48900	TURISMO COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA DE SALAMANCA SAU
2/2018000001095	2018 subvención JUNTA COFRADÍAS SEMANA SANTA (patrimonial)		Sí					19.120,00	19.120,00			33050.78000	JUNTA DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA
2/2018000002082	2018 Aportación PALACIO DE CONGRESOS (inversión)		Sí					72.800,00	72.800,00			33410.78000	CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 508

Concejalía de Juventud													
Servicio de Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000232	PROYECTOS JUVENILES	Si				25/04/2017	28/11/2017	1.700,00	1.700,00			33060.48900	CENTRO JUVENIL SALESIANOS PIZARRALES
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOCIACION WANDEROUTE
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOCIACION WANDEROUTE
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	CENTRO JUVENIL MARIA AUXILIADORA
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOC SALMANTINA DE ESCULTISMO
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOC JUVENIL AVIVA
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOC JUVENIL AVIVA
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL SALAMANGA
								1.700,00	1.700,00			33060.48900	ASOC JUVENIL JUM&JI JUMBLE&JIGSAW
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	CENTRO JUVENIL SALESIANOS PIZARRALES
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOCIACION INICE
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOCIACION SCOUT SALAMANCA
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOC JUVENIL PRODESI DE SALAMANCA
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOC SALAMANCA ACOGE

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 508

Concejalía de Juventud													
Servicio de Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000232	PROYECTOS JUVENILES	Si				25/04/2017	28/11/2017	1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOC BREAK DANCE SALAMANCA
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOC JUVENIL REMOLINO DE ARTE
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOC JUVENIL MIMESIS
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL SALAMANGA
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOC JUVENIL GRUPO SCOUT PLEYADES
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOC JUVENIL PRODESI DE SALAMANCA
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL ALFAR
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL ALFAR
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL NUEVAS RUTAS
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	ASOC JUVENIL IMAGINA-T
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	JOVENES EN ACCION
								1.300,00	1.300,00			33060.48900	JOVENES EN ACCION
								1.000,00	1.000,00			33060.48900	ASOCIACION SCOUT SALAMANCA
								1.000,00	1.000,00			33060.48900	ASOC JUVENIL TIEMPO LIBRE FATIMA

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 508

Concejalía de Juventud													
Servicio de Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000232	PROYECTOS JUVENILES	Si				25/04/2017	28/11/2017	1.000,00	1.000,00			33060.48900	CENTRO JUVENIL MARIA AUXILIADORA
								1.000,00	1.000,00			33060.48900	ASOC JUVENIL GRUPO SCOUT KANDERSTEG
								1.000,00	1.000,00			33060.48900	ASOC JUVENTUD OBRERA CRISTIANA CYL - JOCECYL
								900,00	900,00			33060.48900	ASOCIACION INICE
								900,00	900,00			33060.48900	ASOC JUVENIL IMAGINA-T
								810,00	810,00			33060.48900	ASOCIACION JUVENIL NUEVAS RUTAS
								810,00	810,00			33060.48900	ASOC BREAK DANCE SALAMANCA
								900,00	900,00			33060.48900	ASOC DEBATE USAL
								810,00	810,00			33060.48900	ASOC JUVENIL Y CULTURAL SAN BENITO DE SALAMANCA
2/2018000000282	VACACIONES SEMANA SANTA	Si				25/04/2017	20/02/2018	750,00	750,00			33060.48900	ASOCIACION INICE
								750,00	750,00			33060.48900	MSC SALAMANCA SCOUT DE CASTILLA Y LEON
								750,00	750,00			33060.48900	ASOC JUVENIL PRODESI DE SALAMANCA
								750,00	750,00			33060.48900	JOVENES EN ACCION

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 508

Concejalía de Juventud													
Servicio de Juventud													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000926	VIII Certamen de TEATRO JOVEN	Si				15/03/2018	20/03/2018	1.500,00	1.500,00			33060.48900	ASOCIACION CULTURAL ZALAETA
								1.000,00	1.000,00			33060.48900	ASOC AMPA MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA
								600,00	600,00			33060.48900	APA VIRGEN DE LA CANDELARIA IES VAGUADA DE LA PALMA
								600,00	600,00			33060.48900	ASOCIACION CULTURAL ZALAETA
2/2018000002035	JÓVENES TALENTOS	Si				15/03/2018	10/09/2018	1.500,00	1.500,00			33060.48900	LRE
								1.500,00	1.500,00			33060.48900	AMPJ
								1.200,00	1.200,00			33060.48900	CMR
								900,00	900,00			33060.48900	MRB
								600,00	600,00			33060.48900	JCB
								600,00	600,00			33060.48900	MCGB
								400,00	400,00			33060.48900	SRH
								400,00	400,00			33060.48900	EMB
								400,00	400,00			33060.48900	RCF
								180,00	180,00			33060.48900	SER
								180,00	180,00			33060.48900	FAJA
								180,00	180,00			33060.48900	VGDA
								180,00	180,00			33060.48900	LFM
								180,00	180,00			33060.48900	MRLB

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**61608**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**45770**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**61061**
								1.980,00	1.980,00	No	Sí	23110.48001	**36998**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**38354**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**38600**
								698,00	698,00	No	Sí	23110.48001	**77684**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**81696**
								380,00	380,00	No	Sí	23110.48001	**81696**
								998,00	998,00	No	Sí	23110.48001	**91264**
								510,00	510,00	No	Sí	23110.48001	**85679**
								1.500,00	1.250,00	No	Sí	23110.48001	**56363**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**57291**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**25184**
								900,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**70394**
								470,33	470,33	No	Sí	23110.48001	**70493**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**71726**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**71726**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**72151**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**72686**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**72686**
								525,00	525,00	No	Sí	23110.48001	**73767**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**73947**
								319,50	319,50	No	Sí	23110.48001	**76608**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**77554**
								287,45	287,45	No	Sí	23110.48001	**77701**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**77818**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**78425**
								1.204,15	1.204,15	No	Sí	23110.48001	**78695**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**78962**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**79176**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**79176**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**79258**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**80165**
								720,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**80165**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**80175**
								206,69	206,69	No	Sí	23110.48001	**80208**
								748,00	748,00	No	Sí	23110.48001	**80284**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**80322**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**80322**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**80660**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**80758**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**81224**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**81224**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**81336**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**81802**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**81802**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**81964**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**82106**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**82106**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**82172**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**82358**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**82401**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**82556**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**82596**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**82596**
								195,00	195,00	No	Sí	23110.48001	**82681**
								1.800,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**82726**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**82726**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**82792**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.680,00	1.680,00	No	Sí	23110.48001	**82834**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**82952**
								600,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**82964**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**83064**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**83064**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**83104**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**83129**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**83426**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**83476**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**83483**
								1.200,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**83590**
								189,00	189,00	No	Sí	23110.48001	**83647**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**83695**
								75,00	75,00	No	Sí	23110.48001	**83695**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**83808**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**83861**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**83922**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**83922**
								120,37	120,37	No	Sí	23110.48001	**83922**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**83926**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**83932**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84048**
								363,25	363,25	No	Sí	23110.48001	**84048**
								164,56	164,56	No	Sí	23110.48001	**84048**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**84113**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**84198**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**84292**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84298**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**84402**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84405**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	603,92	603,92	No	Sí	23110.48001	**84429**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**84435**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84435**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**84474**
								1.020,00	1.020,00	No	Sí	23110.48001	**84554**
								1.250,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**84606**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**84703**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84751**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**84751**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84772**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**84946**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**85162**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**85237**
								1.200,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**85237**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**85307**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**85397**
								750,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**85618**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**85624**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**85688**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**85737**
								375,00	375,00	No	Sí	23110.48001	**85818**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**85910**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**85928**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**85961**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**85967**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**85982**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**86098**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86156**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86281**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86451**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86540**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**86582**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**86650**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**86663**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**86818**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**86865**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**86901**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**86901**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**86912**
								1.020,00	1.020,00	No	Sí	23110.48001	**86931**
								319,89	319,89	No	Sí	23110.48001	**86947**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**87017**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**87020**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87080**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87241**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**87300**
								1.250,00	1.250,00	No	Sí	23110.48001	**87312**
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**87424**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**87427**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87518**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**87530**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87530**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**87530**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**87563**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87587**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87645**
								1.163,31	1.163,31	No	Sí	23110.48001	**87781**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87821**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87940**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**87947**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**87953**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**87953**
								900,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**94739**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**94874**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**94988**
								175,00	175,00	No	Sí	23110.48001	**94988**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**95297**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**95384**
								720,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**95414**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**95418**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**95421**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**95459**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**95459**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**95486**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**95637**
								600,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**95637**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**95704**
								900,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**95704**
								900,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**95739**
								180,10	180,10	No	Sí	23110.48001	**95739**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**95835**
								999,08	999,08	No	Sí	23110.48001	**95835**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**95875**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**95892**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**95991**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**95993**
								430,00	430,00	No	Sí	23110.48001	**96000**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**96016**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96047**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96090**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**96141**
								750,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**96150**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**96154**
								535,68	535,68	No	Sí	23110.48001	**96171**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**96171**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**96203**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96244**
								1.140,00	760,00	No	Sí	23110.48001	**96244**
								900,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96281**
								2.100,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**96321**
								79,00	79,00	No	Sí	23110.48001	**96419**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**96424**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**96430**
								340,00	340,00	No	Sí	23110.48001	**96608**
								1.031,28	1.031,28	No	Sí	23110.48001	**96608**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96608**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**96608**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96678**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96793**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96954**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96961**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**96961**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96999**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**97019**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**97168**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**97175**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**97580**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**97592**
								695,32	695,32	No	Sí	23110.48001	**97626**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**97626**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	160,36	160,36	No	Sí	23110.48001	**97634**
								254,00	254,00	No	Sí	23110.48001	**97634**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**97648**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97648**
								160,00	160,00	No	Sí	23110.48001	**97784**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97784**
								510,00	510,00	No	Sí	23110.48001	**97828**
								2.567,68	2.567,68	No	Sí	23110.48001	**97881**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**98114**
								120,00	120,00	No	Sí	23110.48001	**98114**
								420,00	420,00	No	Sí	23110.48001	**98147**
								355,90	355,90	No	Sí	23110.48001	**98238**
								2.000,00	2.000,00	No	Sí	23110.48001	**98260**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**98485**
								690,06	690,06	No	Sí	23110.48001	**98758**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**98758**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**98767**
								156,00	156,00	No	Sí	23110.48001	**98767**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**98787**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**98870**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**98924**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**98956**
								120,00	120,00	No	Sí	23110.48001	**98962**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**98980**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**98988**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**99035**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**99045**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**99264**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**99264**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**99285**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	325,00	325,00	No	Sí	23110.48001	**02475**
								475,00	475,00	No	Sí	23110.48001	**09974**
								1.250,00	1.250,00	No	Sí	23110.48001	**10534**
								900,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**40050**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**58304**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**79614**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**08217**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**68626**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**68626**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**76263**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**77287**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**84310**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**93633**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**31720**
								70,00	70,00	No	Sí	23110.48001	**33311**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**33311**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**33311**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**37763**
								670,82	670,82	No	Sí	23110.48001	**15217**
								630,00	630,00	No	Sí	23110.48001	**76789**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**59047**
								900,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**25572**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**38389**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**38389**
								1.080,00	1.080,00	No	Sí	23110.48001	**39287**
								1.080,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**39287**
								600,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**16189**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**80669**
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**29807**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**23642**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**30088**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**20059**
								822,19	822,19	No	Sí	23110.48001	**20059**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**62690**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**85961**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**85961**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**74943**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**17793**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**21142**
								198,50	198,50	No	Sí	23110.48001	**25010**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**55910**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**57025**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**57025**
								720,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**09943**
								720,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**09943**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**48549**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**36244**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**41429**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**98077**
								80,99	80,99	No	Sí	23110.48001	**74756**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**33605**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**40067**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**40067**
								306,02	306,02	No	Sí	23110.48001	**80573**
								80,00	80,00	No	Sí	23110.48001	**27421**
								1.000,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**62380**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**11756**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**55426**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**82683**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**15357**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**81843**
								2.400,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**81843**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**11577**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**11927**
								1.260,00	420,00	No	Sí	23110.48001	**21825**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**44236**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**70590**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**01242**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**11666**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**36969**
								1.110,00	925,00	No	Sí	23110.48001	**36969**
								336,32	336,32	No	Sí	23110.48001	**65564**
								1.110,00	1.110,00	No	Sí	23110.48001	**25095**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**41021**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**41032**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**41070**
								54,27	54,27	No	Sí	23110.48001	**41084**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**41144**
								2.100,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**41144**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**41149**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**41149**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**41175**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**41257**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**41338**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**41580**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**62429**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**79253**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**82582**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**85493**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**85537**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**86000**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**86240**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**86240**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**86282**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**86282**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**86423**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**86551**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**86551**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**86694**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**86724**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**86751**
								158,00	158,00	No	Sí	23110.48001	**86751**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**86774**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86801**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87020**
								320,00	320,00	No	Sí	23110.48001	**87112**
								1.050,00	1.050,00	No	Sí	23110.48001	**87303**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**87308**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**87309**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**87311**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**87311**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**87382**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**87517**
								440,00	440,00	No	Sí	23110.48001	**87517**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**87555**
								189,00	189,00	No	Sí	23110.48001	**87586**
								2.100,00	2.100,00	No	Sí	23110.48001	**87674**
								2.100,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**87674**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**87733**
								345,10	345,10	No	Sí	23110.48001	**87747**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	172,55	172,55	No	Sí	23110.48001	**87747**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87759**
								900,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**87801**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**87828**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**87828**
								141,00	141,00	No	Sí	23110.48001	**87856**
								146,00	146,00	No	Sí	23110.48001	**87895**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**87919**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**87979**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**87988**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**87999**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**88018**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**88058**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**88065**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**88075**
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**88168**
								1.050,00	1.050,00	No	Sí	23110.48001	**88236**
								1.750,00	1.750,00	No	Sí	23110.48001	**88236**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**88236**
								1.260,00	1.260,00	No	Sí	23110.48001	**88369**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**88495**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**88576**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**88669**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**88723**
								97,30	97,30	No	Sí	23110.48001	**88844**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**88898**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**89004**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**89106**
								120,00	120,00	No	Sí	23110.48001	**89150**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**89198**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**89224**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**89277**
								1.000,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**89303**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**89394**
								1.000,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**89413**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**89441**
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**89444**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**89445**
								120,00	120,00	No	Sí	23110.48001	**89485**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**89489**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**89489**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**89498**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**89498**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**89680**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**89952**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**89967**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**90030**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**90063**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**90063**
								1.228,72	628,72	No	Sí	23110.48001	**90107**
								340,00	340,00	No	Sí	23110.48001	**90126**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**90132**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**90213**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**90213**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**90220**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**90263**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**90299**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**90317**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**90401**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**90441**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**90497**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**90627**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**90630**
								1.010,77	1.010,77	No	Sí	23110.48001	**90630**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**90651**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**90651**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**90657**
								1.260,00	840,00	No	Sí	23110.48001	**90657**
								600,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**90690**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**90714**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**90714**
								360,00	360,00	No	Sí	23110.48001	**90714**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**90745**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**90832**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**90832**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**90849**
								199,90	199,90	No	Sí	23110.48001	**90872**
								125,00	125,00	No	Sí	23110.48001	**90872**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**90874**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**90933**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**91171**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**91192**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**91192**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**91212**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**91279**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**91533**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**91540**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**91562**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**91602**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**91631**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**91825**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**91833**
								194,68	194,68	No	Sí	23110.48001	**91833**
								870,00	870,00	No	Sí	23110.48001	**91891**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**91978**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**91980**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**92118**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**92118**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**92181**
								710,00	710,00	No	Sí	23110.48001	**92204**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**92261**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**92435**
								1.000,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**92520**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**92673**
								180,00	180,00	No	Sí	23110.48001	**94308**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**94308**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**94308**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**94602**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**95748**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**95814**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**95891**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**95891**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**95960**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**96031**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**96175**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96175**
								175,00	175,00	No	Sí	23110.48001	**96185**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**96231**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**96232**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**96263**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**96315**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**96315**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**96345**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**96485**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**96493**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96544**
								900,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**96648**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96650**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**96677**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96739**
								900,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96767**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96818**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96887**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**96892**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96892**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96919**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**96928**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**96936**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96936**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**96948**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**96948**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96955**
								180,00	180,00	No	Sí	23110.48001	**96971**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**96996**
								900,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**97006**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**97012**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**97016**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**97032**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**97037**
								720,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**97067**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**97068**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**97081**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**97097**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**97104**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**97107**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**97107**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97124**
								600,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**97124**
								600,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**97126**
								1.085,00	1.085,00	No	Sí	23110.48001	**97140**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**97140**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97186**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**97274**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97281**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**97292**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**97292**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**97298**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97298**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97347**
								216,49	216,49	No	Sí	23110.48001	**97347**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**97352**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**97372**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**97379**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**97471**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**97471**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**97492**
								780,00	780,00	No	Sí	23110.48001	**97492**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**97492**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**97510**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**97519**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**97519**
								690,00	690,00	No	Sí	23110.48001	**97519**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**97572**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**97582**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**97736**
								345,77	345,77	No	Sí	23110.48001	**97736**
								771,89	771,89	No	Sí	23110.48001	**98254**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**98351**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**02710**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**04322**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**04322**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**04322**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**05983**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**06014**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**06017**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**06037**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**06058**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**06066**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**06073**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**06087**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**06095**
								1.500,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**06106**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**06166**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**06193**
								625,00	625,00	No	Sí	23110.48001	**06214**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**06214**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**06229**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**06229**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**06292**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**06294**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	422,36	422,36	No	Sí	23110.48001	**06317**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**06356**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**06924**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**07010**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**07025**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**07044**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**07045**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**07045**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**07045**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**07100**
								241,80	241,80	No	Sí	23110.48001	**09341**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**09375**
								2.100,00	2.100,00	No	Sí	23110.48001	**14739**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**70273**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**70367**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**70367**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**70367**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**30735**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**39712**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**51550**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**51550**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**65075**
								1.280,00	1.280,00	No	Sí	23110.48001	**05094**
								221,18	221,18	No	Sí	23110.48001	**05094**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**11211**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**84679**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**84679**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	A05319074
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	A50037478
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	E465058

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.800,00	900,00	No	Sí	23110.48001	E465058
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	E939375
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	F526171
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	FR772364
								1.200,00	900,00	No	Sí	23110.48001	FR772364
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	FS109687
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	FS109687
								1.600,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	FS109687
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	G31024704
								1.800,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	G31024704
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	MP1684326
								1.600,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	SZ4642940
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**73703**
								1.000,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**00654**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**23182**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**27641**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**27641**
								160,00	160,00	No	Sí	23110.48001	**27641**
								600,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**53496**
								1.400,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**93883**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**49638**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**61554**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**76462**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**78174**
								1.200,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**78174**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**86911**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**92930**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**92930**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**04991**
								84,00	84,00	No	Sí	23110.48001	**05911**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**09167**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**13779**
								600,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**13779**
								1.750,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**17709**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**20296**
								320,00	320,00	No	Sí	23110.48001	**20296**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**67855**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**67855**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**68044**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**68044**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**75593**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**92742**
								2.400,00	2.400,00	No	Sí	23110.48001	**92742**
								320,00	320,00	No	Sí	23110.48001	**96098**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**97186**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**23198**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**36539**
								2.400,00	2.400,00	No	Sí	23110.48001	**53594**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**78204**
								900,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**79306**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**93031**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**93031**
								600,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**94413**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**28098**
								1.260,00	1.260,00	No	Sí	23110.48001	**28970**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**28970**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**29057**
								1.650,00	1.650,00	No	Sí	23110.48001	**32863**
								1.020,00	1.020,00	No	Sí	23110.48001	**47608**
								1.020,00	1.020,00	No	Sí	23110.48001	**47608**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**49584**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**49584**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**52274**
								1.860,00	1.860,00	No	Sí	23110.48001	**52274**
								155,00	155,00	No	Sí	23110.48001	**52274**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**55834**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**60111**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**83838**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**83838**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**94596**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**96074**
								218,00	218,00	No	Sí	23110.48001	**97480**
								2.400,00	2.400,00	No	Sí	23110.48001	**99556**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**08581**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**08581**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**08581**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**16066**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**23200**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**27176**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**33341**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**48159**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**60102**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**60102**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**64219**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**71867**
								303,85	303,85	No	Sí	23110.48001	**71867**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**78118**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**94260**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**94753**
								1.350,00	1.350,00	No	Sí	23110.48001	**03580**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**37016**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**37799**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**46016**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**46016**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**46016**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**46032**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**53570**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**54790**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**58223**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**63178**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**77772**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**77772**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**78237**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**05247**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**05247**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**13089**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**14471**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**19888**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**30726**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**33206**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**38704**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**52899**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**53649**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**77710**
								840,00	840,00	No	Sí	23110.48001	**79549**
								360,00	360,00	No	Sí	23110.48001	**79549**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**79549**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**81694**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**83980**
								1.000,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**84569**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**92346**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**95437**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**98287**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**10775**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**10775**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**16662**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**27356**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**37376**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**37376**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**49435**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**49439**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**54319**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**75450**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**77256**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**77256**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**82526**
								450,00	450,00	No	Sí	23110.48001	**82526**
								360,00	360,00	No	Sí	23110.48001	**94675**
								1.080,00	720,00	No	Sí	23110.48001	**94675**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**05691**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**05691**
								2.125,00	2.125,00	No	Sí	23110.48001	**07311**
								875,00	875,00	No	Sí	23110.48001	**07311**
								1.518,00	1.518,00	No	Sí	23110.48001	**07311**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**19761**
								2.520,00	1.260,00	No	Sí	23110.48001	**26083**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**35158**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**39836**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**39836**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**44498**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	800,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**44627**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**44714**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**47772**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**50149**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**55307**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**72997**
								900,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**74387**
								153,40	153,40	No	Sí	23110.48001	**75895**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**85886**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**85886**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**90826**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**04058**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**04058**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**07377**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**07773**
								840,00	840,00	No	Sí	23110.48001	**08371**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**14950**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**20483**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**41050**
								1.050,00	1.050,00	No	Sí	23110.48001	**41050**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**41050**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**65565**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**65565**
								1.200,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**65565**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**66694**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**66694**
								100,00	100,00	No	Sí	23110.48001	**76792**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**76792**
								510,00	510,00	No	Sí	23110.48001	**76909**
								510,00	510,00	No	Sí	23110.48001	**76909**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**82685**
								1.200,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**82685**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**88858**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**88858**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**90535**
								1.750,00	1.750,00	No	Sí	23110.48001	**90535**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**05969**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**34682**
								1.400,00	1.400,00	No	Sí	23110.48001	**38204**
								2.400,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**45164**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**69925**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**70599**
								1.800,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**71173**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**19563**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**21544**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**64019**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**65864**
								900,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**68719**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**71084**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**79397**
								1.800,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**79397**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**00901**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**09457**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**12636**
								500,00	500,00	No	Sí	23110.48001	**37926**
								900,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**37926**
								2.400,00	2.400,00	No	Sí	23110.48001	**45708**
								2.400,00	1.200,00	No	Sí	23110.48001	**45708**
								460,00	230,00	No	Sí	23110.48001	**57161**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**57369**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**59874**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**62121**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**66516**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**68795**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**69004**
								2.520,00	2.520,00	No	Sí	23110.48001	**80393**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**85381**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**85381**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**86733**
								250,00	250,00	No	Sí	23110.48001	**94229**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**94229**
								215,00	215,00	No	Sí	23110.48001	**94849**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**01627**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**14391**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23110.48001	**20461**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**22979**
								2.100,00	2.100,00	No	Sí	23110.48001	**23538**
								1.260,00	1.260,00	No	Sí	23110.48001	**23538**
								1.140,00	950,00	No	Sí	23110.48001	**26504**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**32877**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**35965**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**35965**
								1.140,00	1.140,00	No	Sí	23110.48001	**38473**
								570,00	570,00	No	Sí	23110.48001	**38473**
								1.050,00	525,00	No	Sí	23110.48001	**41913**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**54205**
								400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**60635**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**71890**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**71890**
								600,00	600,00	No	Sí	23110.48001	**75752**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000401	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000401	750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**77638**
								672,00	672,00	No	Sí	23110.48001	**80210**
								1.600,00	1.600,00	No	Sí	23110.48001	**80593**
								150,00	150,00	No	Sí	23110.48001	**80593**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23110.48001	**82630**
								800,00	800,00	No	Sí	23110.48001	**83063**
								900,00	900,00	No	Sí	23110.48001	**86224**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**86224**
								300,00	300,00	No	Sí	23110.48001	**00561**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**10969**
								750,00	750,00	No	Sí	23110.48001	**20699**
								1.800,00	1.800,00	No	Sí	23110.48001	**47899**
2/2018000000402	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000402	3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**67802**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**80161**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**81631**
								3.027,00	3.027,00	No	Sí	23110.48001	**82950**
								200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**82950**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**83481**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**85736**
								3.195,00	3.195,00	No	Sí	23110.48001	**86725**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**86744**
								3.195,00	3.195,00	No	Sí	23110.48001	**87241**
								2.500,00	2.500,00	No	Sí	23110.48001	**87781**
								3.200,00	3.200,00	No	Sí	23110.48001	**95713**
								2.691,28	2.691,28	No	Sí	23110.48001	**96178**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**96362**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**98033**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**98532**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**98685**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**99069**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000402	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	41936	2/2018000000402	2.800,00	2.800,00	No	Sí	23110.48001	**99137**
								3.057,00	3.057,00	No	Sí	23110.48001	**35934**
								2.427,00	2.427,00	No	Sí	23110.48001	**91156**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**80573**
								3.195,00	3.195,00	No	Sí	23110.48001	**87086**
								2.580,00	2.580,00	No	Sí	23110.48001	**87393**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**87555**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**88281**
								3.227,00	3.227,00	No	Sí	23110.48001	**89942**
								3.119,00	3.119,00	No	Sí	23110.48001	**89968**
								3.195,00	3.195,00	No	Sí	23110.48001	**95748**
								3.195,00	3.195,00	No	Sí	23110.48001	**01833**
								3.092,00	3.092,00	No	Sí	23110.48001	**09442**
								3.064,00	3.064,00	No	Sí	23110.48001	**92417**
2/2018000000403	BONO-TAXI	Si				21/12/2016	26/12/2017	3.500,00	3.008,00	No	Sí	23193.48900	**53848**
								3.000,00	2.548,00	No	Sí	23193.48900	**54590**
								4.000,00	2.766,00	No	Sí	23193.48900	**84721**
								6.500,00	5.054,00	No	Sí	23193.48900	**97961**
								3.000,00	2.024,00	No	Sí	23193.48900	**88268**
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23193.48900	**88268**
								3.000,00	1.225,97	No	Sí	23193.48900	B37286556
								2.500,00	2.500,00	No	Sí	23193.48900	B37286556

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000566	AYUDAS ECONOMICAS BIENESTAR SOCIAL	Si				22/02/2017	05/03/2018	1.600,00	1.600,00	No	Sí	23191.48900	G37022357
								1.000,00	1.000,00	No	Sí	23191.48900	G37039500
								4.880,00	4.880,00	No	Sí	23191.48900	G37216983
								3.200,00	3.200,00	No	Sí	23191.48900	G37237807
								4.450,00	4.450,00	No	Sí	23191.48900	G37261013
								2.875,00	2.875,00	No	Sí	23191.48900	G37261484
								700,00	700,00	No	Sí	23191.48900	G37263076
								2.250,00	2.250,00	No	Sí	23191.48900	G37295896
								3.320,00	3.320,00	No	Sí	23191.48900	G37326030
								2.250,00	2.250,00	No	Sí	23191.48900	G37378023
2/2018000000809	ONGS	Si				22/02/2017	02/03/2018	700,24	700,24	No	Sí	92999.48900	G28567790
								2.841,53	2.841,53	No	Sí	92999.48900	G80176845
								697,26	0,00	No	Sí	92999.48900	G80547565
								6.364,65	0,00	No	Sí	92999.48900	G83105783
								541,20	0,00	No	Sí	92999.48900	G84230929
								699,98	699,98	No	Sí	92999.48900	J47565858
								7.780,40	0,00	No	Sí	92999.48900	Q2866001G
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91604**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90725**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**91839**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**84870**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**85972**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86841**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86927**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86927**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87514**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87740**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**95368**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**95764**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**96076**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**96322**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96340**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**96602**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96683**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**96915**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97103**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97116**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97201**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97246**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97457**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97508**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97565**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97730**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97838**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97857**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97858**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98057**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98329**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98462**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98464**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98480**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98532**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98547**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98562**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98621**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98653**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98701**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98745**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98776**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98795**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98831**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**98846**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98961**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98974**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99031**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99060**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99065**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**99076**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**99084**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**99089**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**99116**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99134**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99143**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**99146**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99251**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99264**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**94208**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97391**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**07004**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**64056**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**64056**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**21509**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**63104**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**57025**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**19928**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**29732**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**68236**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**68476**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**68591**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**68653**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**60635**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**24170**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**62088**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**41070**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41162**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41188**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41198**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**41205**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**41218**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41223**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41306**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**41370**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41540**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41659**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41694**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41723**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**41723**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86409**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**53589**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**64797**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**80446**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86186**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86199**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86274**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86276**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86279**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86340**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86501**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86533**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86595**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86610**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86662**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86718**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86739**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86756**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86773**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86787**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86787**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86836**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**86849**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**86849**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87019**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87020**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87030**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87062**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87072**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87086**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87144**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87155**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87155**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87159**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87180**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87184**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87216**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87252**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87299**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87305**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87315**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87351**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87370**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87420**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87438**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87441**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87480**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87521**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87534**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87578**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87599**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87614**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87622**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87626**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87626**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87642**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87687**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87707**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87726**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87730**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87782**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87799**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87836**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87889**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87896**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87927**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87929**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**87989**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88065**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88067**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88153**
								600,00	600,00	No	Sí	23170.48900	**88153**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88161**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88208**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88223**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88256**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88314**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88323**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88335**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88344**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88359**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88412**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88438**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88525**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88558**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88567**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88602**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88717**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88723**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88787**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88801**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88810**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88850**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88851**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88894**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88909**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**88989**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88992**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89079**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89126**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89131**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89157**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89173**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89308**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89333**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89345**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89373**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89375**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89489**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89494**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89516**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89537**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**89584**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89804**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89837**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89951**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89952**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**89967**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90039**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90142**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90164**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90274**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90312**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90317**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90513**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90634**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90661**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90731**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90740**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**90839**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**90874**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91247**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91312**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91412**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91511**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91626**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91797**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91815**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91815**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91980**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**92333**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**92529**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**93294**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**93400**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**93414**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**93595**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96106**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96290**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96345**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96352**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**96359**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96393**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96432**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96462**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96621**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96797**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96855**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96892**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96922**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96930**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**96950**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97023**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97079**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97087**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97206**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97308**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97309**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97333**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97334**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97369**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**97403**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**97917**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98053**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98187**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**98357**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**02238**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**03288**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**03809**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**04087**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**05701**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**05902**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**05979**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06014**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06095**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06103**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06108**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06124**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06173**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06173**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06282**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**06982**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**07025**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**09456**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**55640**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**55675**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**70273**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**70378**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**94598**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**06740**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**09322**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**47083**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**02834**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**03400**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**11525**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**12437**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**12497**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**92514**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**00260**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**78009**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**62671**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**69957**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**80419**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**31514**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**48749**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**27176**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**53806**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**60102**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**25224**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**40272**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**46016**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**75658**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**84275**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87928**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000943	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88100**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**31747**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**78753**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**78967**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**78967**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**84162**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**95437**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**21115**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**76794**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**27092**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**43568**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**71568**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**91619**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**10497**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**53461**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**75503**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**29266**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**46454**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**71173**
								900,00	900,00	No	Sí	23170.48900	**80604**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**42268**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**00078**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**48019**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**62121**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**05436**
								1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**13157**
2/2018000001224	II CONCURSO CORTOS POR LA IGUALDAD	Si				25/10/2016	26/09/2017	1.250,00	1.120,00	No	Sí	23192.48900	A37034436
2/2018000001230	II CONCURSO CORTOS POR LA IGUALDAD	Si				25/10/2016	26/09/2017	264,00	209,00	No	Sí	23192.48900	A28017895

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000002220	ADAPTACION AUTO-TAXI	Si				02/07/2018	07/08/2018	10.050,00	10.050,00	No	Sí	44111.77000	**53848**
								10.050,00	10.050,00	No	Sí	44111.77000	**54590**
								10.050,00	10.050,00	No	Sí	44111.77000	**54590**
								12.000,00	12.000,00	No	Sí	44111.77000	**97961**
								10.656,00	10.656,00	No	Sí	44111.77000	**88268**
								8.468,00	8.468,00	No	Sí	44111.77000	B37286556
2/2018000002237	CONVENIO ADAVAS		Si					7.700,00	7.700,00	No	Sí	23192.48900	G37289972
2/2018000002238	CONVENIO ADORATRICES		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23192.48900	R3700081G
2/2018000002242	CONVENIO AMIGOS DEL SILENCIO		Si					24.000,00	24.000,00	No	Sí	23100.48900	G37291622
2/2018000002243	CONVENIO AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23100.48900	G37320256
2/2018000002244	CONVENIO APRAMP		Si					9.500,00	9.500,00	No	Sí	23192.48900	G79414082
2/2018000002245	CONVENIO APROME		Si					4.000,00	4.000,00	No	Sí	23191.48900	G47352703
2/2018000002256	CONVENIO ASITES		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	23100.48900	G85590685
2/2018000002257	CONVENIO ASPACE		Si					22.000,00	22.000,00	No	Sí	23193.48900	G37021573
2/2018000002260	CONVENIO AVIVA		Si					18.500,00	18.500,00	No	Sí	23193.48900	G37396892
2/2018000002261	CONVENIO BEATRIZ DE SUABIA		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23192.48900	G37258381
2/2018000002262	CONVENIO CARITAS		Si					175.000,00	175.000,00	No	Sí	23100.48900	R3700100E

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000002260	CONVENIO AVIVA		Si					18.500,00	18.500,00	No	Sí	23193.48900	G37396892
2/2018000002261	CONVENIO BEATRIZ DE SUABIA		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23192.48900	G37258381
2/2018000002262	CONVENIO CARITAS		Si					175.000,00	175.000,00	No	Sí	23100.48900	R3700100E
2/2018000002263	CONVENIO CENTRO CULTURAL DE SORDOS		Si					16.500,00	16.500,00	No	Sí	23193.48900	G37324233
2/2018000002265	CONVENIO SALMANTINA DE ONGS		Si					3.862,90	3.862,90	No	Sí	92999.48900	G37558103
2/2018000002266	CONVENIO CRUZ ROJA CENTRO JOVEN		Si					50.000,00	50.000,00	No	Sí	23100.48900	Q2866001G
2/2018000002269	CONVENIO INSOLAMIS		Si					16.500,00	16.500,00	No	Sí	23193.48900	G37267218
2/2018000002270	CONVENIO MARILLAC		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23191.48900	G80001779
2/2018000002271	CONVENIO PLAZA MAYOR		Si					12.700,00	12.700,00	No	Sí	23192.48900	G37044724
2/2018000002274	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		Si					5.600,00	5.600,00	No	Sí	2.314.048.900	G83117374
2/2018000002307	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**63178**
2/2018000002309	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**88250**
2/2018000002311	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**41077**
2/2018000002313	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		400,00	400,00	No	Sí	23110.48001	**90015**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000002315	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		200,00	200,00	No	Sí	23110.48001	**68540**
2/2018000002477	ONGS INVERSION	Si				22/02/2017	02/03/2018	6.805,67	6.805,67	No	Sí	92999.79000	G09310749
								5.383,87	5.383,87	No	Sí	92999.79000	G09326745
								8.051,06	8.051,06	No	Sí	92999.79000	G28567790
								2.104,75	2.104,75	No	Sí	92999.79000	G37377512
								4.937,29	4.937,29	No	Sí	92999.79000	G80176845
								8.015,94	0,00	No	Sí	92999.79000	G80547565
								6.221,88	0,00	No	Sí	92999.79000	G84230929
								6.806,45	0,00	No	Sí	92999.79000	G84451087
								8.047,83	8.047,83	No	Sí	92999.79000	J47565858
2/2018000003144	CONVENIO CRUZ ROJA EMERGENCIA SOCIAL		Si					215.505,00	215.505,00	No	Sí	23100.48900	Q2866001G
2/2018000003462	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**99119**
2/2018000003463	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**87599**
2/2018000003464	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**88289**
2/2018000003465	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**71772**
2/2018000003466	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.500,00	1.500,00	No	Sí	23170.48900	**56751**
2/2018000003738	AYUDA HUMANITARIA INDONESIA				Si			4.000,00	4.000,00	No	Sí	92999.48900	Q2866001G
2/2018000003739	CONVENIO AFIM		Si					5.000,00	5.000,00	No	Sí	23193.48900	G80148034
2/2018000004186	CONVENIO RED MADRE		Si					15.000,00	15.000,00	No	Sí	23191.48900	G37493046

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 508

Concejalía de Familia, Igualdad de Oportunidades y Oficina de Bienestar Animal													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000004289	ATENCION NECESIDADES BASICAS				Si	24/10/2014		350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**41077**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**88250**
								700,00	700,00	No	Sí	23110.48001	**90015**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**63178**
								350,00	350,00	No	Sí	23110.48001	**68540**
2/2018000004404	NACIMIENTO O ADOPCION	Si				28/04/2017	02/03/2018	1.200,00	1.200,00	No	Sí	23170.48900	**87536**
								600,00	600,00	No	Sí	23170.48900	**97865**
								600,00	600,00	No	Sí	23170.48900	**98563**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23170.48900	**86235**
								600,00	600,00	No	Sí	23170.48900	**86541**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23170.48900	**92674**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23170.48900	**96650**
								1.200,00	1.200,00	No	Sí	23170.48900	**98287**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000561	AYUDAS ECONOMICAS BIENESTAR SOCIAL	Si				22/02/2017	05/03/2018	1.002,00	1.002,00	No	Sí	23120.48900	G28239499
								2.468,00	2.468,00	No	Sí	23120.48900	G37021854
								5.050,00	5.050,00	No	Sí	23120.48900	G37026887
								4.056,00	4.056,00	No	Sí	23120.48900	G37030251
								2.038,18	2.038,18	No	Sí	23120.48900	G37032869
								2.617,00	2.617,00	No	Sí	23120.48900	G37043411
								2.770,00	2.770,00	No	Sí	23120.48900	G37050697
								3.200,00	3.200,00	No	Sí	23120.48900	G37069358
								4.889,00	4.889,00	No	Sí	23120.48900	G37201076
								3.257,00	3.257,00	No	Sí	23120.48900	G37205069
								1.705,00	1.705,00	No	Sí	23120.48900	G37205838
								2.804,00	2.804,00	No	Sí	23120.48900	G37211034
								4.615,00	4.615,00	No	Sí	23120.48900	G37216660
								5.111,00	5.111,00	No	Sí	23120.48900	G37220407
								1.317,00	1.317,00	No	Sí	23120.48900	G37231164
								4.011,00	4.011,00	No	Sí	23120.48900	G37308657
								3.012,00	3.012,00	No	Sí	23120.48900	G37342789
								827,00	827,00	No	Sí	23120.48900	G37344694
								767,00	767,00	No	Sí	23120.48900	G37345071
								1.232,00	1.232,00	No	Sí	23120.48900	G37359551
								5.535,00	5.535,00	No	Sí	23120.48900	G37415569
								1.513,00	1.513,00	No	Sí	23120.48900	G37440757
								1.786,00	1.786,00	No	Sí	23120.48900	G37462876
								2.744,00	2.744,00	No	Sí	23120.48900	G37486404
								1.911,00	1.911,00	No	Sí	23120.48900	G37486529
								3.042,00	3.042,00	No	Sí	23120.48900	G37501350
								1.824,00	1.824,00	No	Sí	23120.48900	G37546686
								1.807,00	1.807,00	No	Sí	23120.48900	G37547999

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000562	TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS	Si				04/04/2017	11/10/2017	156,99	156,99	No	Sí	23120.48900	**01784**
								53,76	53,76	No	Sí	23120.48900	**51527**
								101,63	101,63	No	Sí	23120.48900	**40443**
								9,60	9,60	No	Sí	23120.48900	**71858**
								126,99	126,99	No	Sí	23120.48900	**72321**
								123,84	123,84	No	Sí	23120.48900	**72354**
								74,56	74,56	No	Sí	23120.48900	**72989**
								38,40	38,40	No	Sí	23120.48900	**73458**
								118,46	118,46	No	Sí	23120.48900	**73839**
								302,08	302,08	No	Sí	23120.48900	**74410**
								77,57	77,57	No	Sí	23120.48900	**74517**
								19,20	19,20	No	Sí	23120.48900	**74971**
								147,71	147,71	No	Sí	23120.48900	**75466**
								245,50	245,50	No	Sí	23120.48900	**75687**
								19,20	19,20	No	Sí	23120.48900	**76056**
								241,66	241,66	No	Sí	23120.48900	**76509**
								343,05	343,05	No	Sí	23120.48900	**76564**
								38,40	38,40	No	Sí	23120.48900	**76731**
								38,40	38,40	No	Sí	23120.48900	**76742**
								489,28	489,28	No	Sí	23120.48900	**77148**
								112,51	112,51	No	Sí	23120.48900	**77174**
								9,60	9,60	No	Sí	23120.48900	**77176**
								20,16	20,16	No	Sí	23120.48900	**77242**
								14,40	14,40	No	Sí	23120.48900	**77812**
								212,29	212,29	No	Sí	23120.48900	**78214**
								262,08	262,08	No	Sí	23120.48900	**78318**
								9,60	9,60	No	Sí	23120.48900	**78355**
								102,62	102,62	No	Sí	23120.48900	**78709**
								530,19	530,19	No	Sí	23120.48900	**79070**
								117,95	117,95	No	Sí	23120.48900	**79371**
								737,60	737,60	No	Sí	23120.48900	**79438**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000562	TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS	Si				04/04/2017	11/10/2017	244,62	244,62	No	Sí	23120.48900	**79489**
								845,44	845,44	No	Sí	23120.48900	**79696**
								268,11	268,11	No	Sí	23120.48900	**79763**
								9,60	9,60	No	Sí	23120.48900	**80096**
								38,40	38,40	No	Sí	23120.48900	**80271**
								165,12	165,12	No	Sí	23120.48900	**80367**
								25,28	25,28	No	Sí	23120.48900	**80696**
								27,26	27,26	No	Sí	23120.48900	**80896**
								470,27	470,27	No	Sí	23120.48900	**89446**
								46,08	46,08	No	Sí	23120.48900	**09224**
								31,68	31,68	No	Sí	23120.48900	**09342**
								117,63	117,63	No	Sí	23120.48900	**09951**
								239,81	239,81	No	Sí	23120.48900	**66750**
								290,70	290,70	No	Sí	23120.48900	**67094**
								8,32	8,32	No	Sí	23120.48900	**69995**
								22,40	22,40	No	Sí	23120.48900	**31335**
								82,94	82,94	No	Sí	23120.48900	**37552**
								561,41	561,41	No	Sí	23120.48900	**85537**
								117,76	117,76	No	Sí	23120.48900	**85609**
								219,71	219,71	No	Sí	23120.48900	**92035**
								348,99	348,99	No	Sí	23120.48900	**95336**
								742,85	742,85	No	Sí	23120.48900	**93539**
2/2018000001918	CONVENIO USAL REVITALIZACION 2018-2019		Si					86.026,77	24.670,90	No	Sí	23120.48900	Q3718001E
2/2018000002264	CONVENIO COLEGIO ENFERMERIA 2018-2019		Si					3.950,00	1.450,00	No	Sí	23120.48900	Q3766003B
2/2018000002268	CONVENIO FAMASA		Si					6.000,00	6.000,00	No	Sí	23120.48900	G37375698

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000002278	CONVENIO USAL EXPERIENCIA		Si					6.600,00	6.600,00	No	Sí	23120.48900	Q3718001E
2/2018000002361	CONVENIO UPSA EXPERIENCIA		Si					6.600,00	6.600,00	No	Sí	23120.48900	R3700047H
2/2018000004461	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS		Si					7.000,00	7.000,00	No	Sí	23120.48900	Q3763001I
2/2018000002374	AYUDAS ECONOMICAS PROGRAMA VACACIONES	Si				04/04/2017	19/09/2018	167,69	167,69	No	Sí	23120.48900	**01784**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**51862**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**57593**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**57949**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**67049**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**68068**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**68717**
								132,18	132,18	No	Sí	23120.48900	**68992**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**69736**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**70022**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**70031**
								188,57	188,57	No	Sí	23120.48900	**70412**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**71410**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**71815**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**72059**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**72610**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**73263**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**74102**
								483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**74366**
								483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**74504**
								483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**74621**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**74917**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**75164**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**75567**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000002374	AYUDAS ECONOMICAS PROGRAMA VACACIONES	Si				04/04/2017	19/09/2018	483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**75622**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**75631**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**75878**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**75902**
								122,08	122,08	No	Sí	23120.48900	**76168**
								122,08	122,08	No	Sí	23120.48900	**76428**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**76481**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**76511**
								483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**76960**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**76994**
								188,57	188,57	No	Sí	23120.48900	**77131**
								259,44	259,44	No	Sí	23120.48900	**77610**
								167,69	167,69	No	Sí	23120.48900	**77753**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**77764**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**78214**
								104,80	104,80	No	Sí	23120.48900	**78374**
								188,57	188,57	No	Sí	23120.48900	**78676**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**79300**
								167,69	167,69	No	Sí	23120.48900	**79501**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**79713**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**80560**
								167,69	167,69	No	Sí	23120.48900	**80623**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**80758**
								324,30	324,30	No	Sí	23120.48900	**81505**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**81777**
								132,18	132,18	No	Sí	23120.48900	**92207**
								483,86	483,86	No	Sí	23120.48900	**93269**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**09261**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 508

Concejalía de Mayores													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000002374	AYUDAS ECONOMICAS PROGRAMA VACACIONES	Si				04/04/2017	19/09/2018	301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**09439**
								195,32	195,32	No	Sí	23120.48900	**09496**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**09951**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**65275**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**19480**
								324,30	324,30	No	Sí	23120.48900	**41742**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**85464**
								301,71	301,71	No	Sí	23120.48900	**99098**
								211,49	211,49	No	Sí	23120.48900	**85904**
								259,44	259,44	No	Sí	23120.48900	**76792**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 508

Concejalía de Participación Social y Voluntariado													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000000810	AYUDAS ECONOMICAS BIENESTAR SOCIAL	Si				22/02/2017	05/03/2018	600,00	600,00	No	Si	92410.48900	G28659308
								400,00	400,00	No	Si	92410.48900	G28681955
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37023728
								2.249,00	2.249,00	No	Si	92410.48900	G37025491
								500,00	500,00	No	Si	92410.48900	G37030731
								1.825,00	1.825,00	No	Si	92410.48900	G37033768
								3.000,00	3.000,00	No	Si	92410.48900	G37034923
								3.300,00	3.300,00	No	Si	92410.48900	G37036159
								3.300,00	3.300,00	No	Si	92410.48900	G37036191
								2.800,00	2.800,00	No	Si	92410.48900	G37042090
								250,00	250,00	No	Si	92410.48900	G37043395
								3.060,00	3.060,00	No	Si	92410.48900	G37050374
								3.000,00	3.000,00	No	Si	92410.48900	G37058682
								2.550,00	2.550,00	No	Si	92410.48900	G37060092
								2.900,00	2.900,00	No	Si	92410.48900	G37204229
								2.900,00	2.900,00	No	Si	92410.48900	G37205457
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37216256
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37216272
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37216405
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37216470
								3.200,00	3.200,00	No	Si	92410.48900	G37228756
								2.400,00	2.400,00	No	Si	92410.48900	G37232311
								3.100,00	3.100,00	No	Si	92410.48900	G37236650
								3.100,00	3.100,00	No	Si	92410.48900	G37243946
								2.400,00	2.400,00	No	Si	92410.48900	G37250156
								850,00	850,00	No	Si	92410.48900	G37266418
								400,00	400,00	No	Si	92410.48900	G37299575
								2.750,00	2.750,00	No	Si	92410.48900	G37299781
								400,00	400,00	No	Si	92410.48900	G37345337
								100,00	100,00	No	Si	92410.48900	G37357514

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 508

Concejalía de Participación Social y Voluntariado													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000000810	AYUDAS ECONOMICAS BIENESTAR SOCIAL	Si				22/02/2017	05/03/2018	600,00	600,00	No	Si	92410.48900	G37358967
								400,00	400,00	No	Si	92410.48900	G37371523
								450,00	450,00	No	Si	92410.48900	G37386588
								400,00	400,00	No	Si	92410.48900	G37386604
								600,00	600,00	No	Si	92410.48900	G37392040
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37394368
								3.250,00	3.250,00	No	Si	92410.48900	G37433992
								600,00	600,00	No	Si	92410.48900	G37438058
								600,00	600,00	No	Si	92410.48900	G37469566
								100,00	100,00	No	Si	92410.48900	G37476868
								1.200,00	1.200,00	No	Si	92410.48900	G37485356
								800,00	800,00	No	Si	92410.48900	G37507183
								500,00	500,00	No	Si	92410.48900	G37508850
								230,00	230,00	No	Si	92410.48900	G37524451
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	G37535861
								300,00	300,00	No	Si	92410.48900	G37548518
								350,00	350,00	No	Si	92410.48900	G37554060
								2.250,00	2.250,00	No	Si	92410.48900	G37555109
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	V37049210
								200,00	200,00	No	Si	92410.48900	V37261005
								1.200,00	1.200,00	No	Si	92410.48900	V37415551
2/2018000003973	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL		Si					4.500,00	4.500,00	No	Si	92410.48900	G37492154
2/2018000004449	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS		Si					77.100,00	77.100,00	No	Si	92410.48900	G37296993

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 508

Concejalía de Salud Pública y Consumo													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
2/2018000002239	CONVENIO AERSCYL		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37539293
2/2018000002240	CONVENIO AFIBROSAL		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37417631
2/2018000002241	CONVENIO ALCER		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37028495
2/2018000002246	CONVENIO APUCYL		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37449899
2/2018000002247	CONVENIO ARIADNA		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37268554
2/2018000002248	CONVENIO ASAHEMO		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37200300
2/2018000002249	CONVENIO ASALJAR		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37274628
2/2018000002250	CONVENIO ASALU		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37375912
2/2018000002251	CONVENIO ASANHI		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37459914
2/2018000002252	CONVENIO ASAPAR		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37397817
2/2018000002253	CONVENIO ASCOL		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37255684
2/2018000002254	CONVENIO ASDACE		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37390432
2/2018000002255	CONVENIO ASEA		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37353620
2/2018000002258	CONVENIO ASPAS		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37026697
2/2018000002259	CONVENIO ASPERGER		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37489978
2/2018000002267	CONVENIO ASENBAR		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37501939
2/2018000002272	CONVENIO ASOCIACION PUENTE VIDA		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37365640
2/2018000002273	CONVENIO ASOCIACION PYFANO		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37403029

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 508

Concejalía de Salud Pública y Consumo													
Servicio de Gestión Administrativa													
Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa			Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS								
2/2018000002275	CONVENIO ASOCIACION SINDROME TURNER		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37517562
2/2018000002276	CONVENIO ASOCIACION SINDROME DOWN		Si					4.500,00	4.500,00	No	Sí	31120.48900	G37340403
2/2018000002366	CONVENIO ACCU		Si					1.500,00	1.500,00	No	Sí	31120.48900	G37326139
2/2018000002367	CONVENIO ADE		Si					7.000,00	7.000,00	No	Sí	31120.48900	G37309192
2/2018000002368	CONVENIO AECC		Si					13.000,00	13.000,00	No	Sí	31120.48900	G28197564
2/2018000002369	CONVENIO AFA		Si					20.000,00	20.000,00	No	Sí	31120.48900	G37201696
2/2018000002370	CONVENIO AFEMC		Si					5.000,00	5.000,00	No	Sí	31120.48900	G37260163
2/2018000002371	CONVENIO ASDEM		Si					20.000,00	20.000,00	No	Sí	31120.48900	G37290954
2/2018000002372	CONVENIO DONANTES DE SANGRE		Si					5.000,00	5.000,00	No	Sí	31120.48900	G37014396
2/2018000002373	CONVENIO ASOCIACION PARKINSON		Si					10.000,00	10.000,00	No	Sí	31120.48900	G37333598
2/2018000002488	CONVENIO APARED		Si					6.000,00	6.000,00	No	Sí	23130.48900	G37048808
2/2018000002489	CONVENIO ARSA		Si					4.700,00	4.700,00	No	Sí	23130.48900	G37017852
2/2018000002490	CONVENIO FUNDACION ALCANDARA		Si					45.000,00	45.000,00	No	Sí	23130.48900	G37390960
2/2018000002491	CONVENIO ASOCIACION NUEVA GENTE		Si					4.700,00	4.700,00	No	Sí	23130.48900	G37053691

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 508

Anexo 13 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por Turismo de Salamanca

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
404882	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	No	Sí					25.000,00	25.000,00	No	Sí		G37029311
404915	DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL	No	Sí					15.000,00	15.000,00	No	Sí		G37553559
392333	MEJORA SECTOR DE HOSTELERÍA	No	Sí					30.000,00	30.000,00	No	Sí		G37017803
398682	CONGRESO SOCIEDAD ESPAÑOLA ITALIANISTAS	No		Sí				2.000,00	1.854,96	No	No		G37338118
394637	ACELERADOR DE EMPRESAS	No		Sí				12.000,00	12.000,00	No	No		G37338118
410351	CONGRESO ESPAÑOL HERPETOLOGÍA	No		Sí				900,00	900,00	No	No		G37338118
409526	FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO	No	Sí					18.000,00	18.000,00	No	No		P3700000G
386541	APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL	No	Sí					28.500,00	27.913,24	No	Sí		Q3773001G
422240	CONVIVENCIA NACIONAL DE COFRADÍAS	No		Sí				900,00	900,00	No	No		G37220761
392295	RODAJE TELEFILME	No		Sí				80.000,00	75.988,32	No	No		B84564319
402030	RODAJE LARGOMETRAJE	No		Sí				80.000,00	80.000,00	No	No		B85238996
409608	FOMENTO ECONOMÍA LOCAL	No		Sí				1.600,00	1.600,00	No	No		F37036407

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)		
414784	EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO / EMPRENDIEMIENTO INFORMÁTICO	Sí	No					94.973,40	5.151,30	No	No		B37068343
									5.151,30				B37453990
									5.151,30				B37456126
									5.151,30				B37521713
									5.151,30				B37527595
									5.151,30				G37558954
									10.302,60				B35725035
									5.151,30				A37032364
									5.151,30				E37571601
									5.151,30				B37025723
									5.151,30				E37299377
									5.151,30				B37520434
									5.151,30				E37299377
									5.151,30				B66174111
									5.151,30				X8422778V
									5.151,30				B37377983
									5.151,30				A37015294
372873	COWORKING EMPRENDEDORES	No	Sí					200.000,00	132.235,83	No	No		G81718249
390863	APOYO PYMES	No	Sí					36.200,00	21.840,15	No	No		G81718250
414725	ALTO RENDIMIENTO PYMES	No	Sí					58.000,00		No	No		G81718251
386349	AYUDAS MUNICIPALES	No						75.000,00	5.000,00				B37560505
									3.800,00				**5732**
									4.000,00				**98527**
									2.840,00				B37563210
									4.800,00				**87900**
									3.330,00				**85273**
									999,00				B37359163
									3.320,00				F37452109
									4.500,00				**04098**
									4.238,23				**89070**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 508

Anexo 14 - Subvenciones concedidas y comunicadas durante el año 2018 por la Fundación Saberes

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
2017/CON/037	Con. Colab. entre FSCCyS y Asoc. Familiares Alzheimer para la celebración de la V Marcha intergeneracional "Caminando por Alzheimer""	No			Sí		03/07/2018	111,26	111,26	No	No	650	Asociación de familiares de Alzheimer G37201696
2018/CON/024	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asociación Vecinal ZOES para colaborar en la VII Edición de la concurso "Galería Urbana" Barrio del Oeste	No			Sí		19/10/2018	700,00	700,00	No	No	650	Asociación Vecinal Zoes G37034923
2018/CON/002	Con. Colaboración entre la FSCCyS y el Casino de Salamanca para el desarrollo conjunto de actividades culturales	No			Sí		19/04/2018	8.000,00	3.432,50	No	No	650	Casino de Salamanca G37015666
2018/CON/026	Con. Colaboración entre la FSCCyS y Asociación Cultural LaSAL para la celebración de unas jornadas de acercamiento a la lectura	No			Sí		16/11/2018	4.700,00	4.700,00	No	Si	650	Asociación Cultural Lasal G37571965

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
2018/CON/028	Con. Colaboración para la celebración de la Fase autonómica de Castilla y León del Premio Internacional de interpretación "Intercentros melómano"	No			Sí		04/12/2018	2.000,00	2.000,00	No	No	650	Fundación Orfeo G83544643
2018/CON/011	Con. Colaboración entre la FSCCyS y el Instituto de Investigaciones Científicas y ecológicas para colaborar en el Rally Fotográfico "Ferias y Fiestas de Salamanca"	No			Sí		10/09/2018	1.000,00	1.000,00	No	No	650	Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas G37023512
2018/CON/013	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la empresa Radio Salamanca SAU para la realización del programa de radio "La Cabina"	No			Sí		10/09/2018	4.840,00	4.162,40	No	No	650	Radio Salamanca SAU A37012267
2018/CON/014	Con. Colaboración entre la FSCCyS y el Club Deportivo Ajedrez Salamanca para la celebración de una jornada de acercamiento al ajedrez	No			Sí		10/09/2018	1.750,00	1.750,00	No	No	650	Club Deportivo Ajedrez Salamanca G37513413

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
2018/CON/015	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asoc. Vecinal ZOES-Barrio del Oeste para colaborar en la II Edición de la Semana de la fotografía del barrio del Oeste	No			Sí		10/09/2018	1.750,00	1.750,00	No	No	650	Asociación Vecinal ZOES G37034923
2018/CON/016	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la empresa English Learning Salamanca, S.L. para la realización de un cuentacuentos en inglés titulado "There's no place like space"	No			Sí		10/09/2018	320,65	320,65	No	No	650	English Learning Salamanca, S.L. B37547627
2018/CON/018	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asoc. Toros Bravos Club para la celebración del VIII Biker Day Ciudad de Salamanca	No			Sí		11/09/2018	600,00	600,00	No	No	650	Asoc. Toros Bravos Custom Club G37482700
2018/CON/019	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asoc. Cultural Educativa Blocco Charro para la celebración del pasacalles "Vente con tu peña"	No			Sí		11/09/2018	1.900,00	1.900,00	No	No	650	Asoc. Cultural Educativa Blocco Charro G37554060
2007/CON/001	Convenio de colaboración entre la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y el Centro de Estudios Salmantinos	No			Sí		28/02/2007 prorrogable	6.000,00	5.978,00	Si	No	650	Centro de Estudios Salmantinos G37017050

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
2018/CON/020	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asociación de animación comunitaria la Partiola para la celebración de un concierto de Rock-Folk	No			Sí		10/09/2018	3.115,00	3.065,22	No	No	650	Asoc. Comunitaria la Partiola G37386588
2018/CON/021	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asoc. Salamanca Swing para la celebración de una clase abierta de Swing y música en directo	No			Sí		10/09/2018	2.081,20	2.081,20	No	Si	650	Asoc-Salamanca Swing G37570504
2018/CON/022	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asociación Cultural Peña Folklórica El Tamboril para la celebración del XXX Día del Tamborilero	No			Sí		10/09/2018	2.000,00	2.000,00	No	No	650	Asoc. Cultural Peña Folklórica el Tamboril G37209152
2018/CON/012	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la Asociación del Traje Charro para la celebración de la XXX Ofrenda Floral en honor a la Virgen de la Vega	No			Sí		10/09/2018	5.000,00	5.000,00	No	No	650	Asociación del Traje Charro G37043395
2018/CON/007	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la sociedad Grupo Promotor Salmantino, S.A. para la colaboración en el 7º Concurso de Dibujo Infantil "La naturaleza y el campo fuentes de vida"	No			Sí		03/07/2018	4.477,00	4.477,00	No	No	650	Grupo Promotor Salmantino, S.A. A37032364

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
2018/CON/006	Con. Colaboración entre la FSCCyS y la sociedad Grupo Promotor Salmantino, S.A. para la colaboración en el VII Maratón Fotográfico de Salamanca	No			Sí		03/07/2018	2.000,00	2.000,00	No	No	650	Grupo Promotor Salmantino, S.A. A37032364
2004/CON/001	Joven Orquesta Ciudad de Salamanca	No			Sí		03/05/2004 prorrogable	48.080,97	48.080,96	Sí	No	650	Joven Orquesta Sinfónica Ciudad de Salamanca A37368693
374652	Premio Ciudad de Salamanca de Novela edición 2018	Sí					11/12/2017	15.000,00	15.000,00	No	No	650	Ángel Aguado López 50681759V
								8.000,00	8.000,00				Servando Cano Lorenzo 10514333K
2018/CON/027	Con. Colaboración entre la FSCCyS e Isabel de Ocampo García para colaborar y apoyar el estreno del largometraje documental "Serás hombre" producido y dirigido por Isabel de Ocampo	No			Sí		22/11/2018	5.000,00	5.000,00	Sí	No	650	Isabel de Ocampo García 07957446K
2018/CON/004	Convenio de colaboración entre la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y la Universidad de Salamanca para llevar a cabo el programa Atracción del talento científico	No	Sí				07/07/2018	332.547,94	332.547,94	Sí	Sí	650	Universidad de Salamanca Q3718001E

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355335	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,19	No	No	650	**16066**
								50,00	28,85	No	No	650	**16066**
								50,00	28,85	No	No	650	**97206**
								50,00	45,00	No	No	650	**97206**
								50,00	20,00	No	No	650	**98728**
								50,00	34,75	No	No	650	**98079**
								50,00	47,34	No	No	650	**83621**
								50,00	50,00	No	No	650	**97665**
								50,00	50,00	No	No	650	**87670**
								50,00	36,42	No	No	650	**08376**
								50,00	50,00	No	No	650	**12867**
								50,00	50,00	No	No	650	**12867**
								50,00	50,00	No	No	650	**98956**
								50,00	43,60	No	No	650	**98956**
								50,00	47,13	No	No	650	**89376**
								50,00	50,00	No	No	650	**89287**
								50,00	45,01	No	No	650	**05887**
								50,00	34,77	No	No	650	**05887**
								50,00	31,18	No	No	650	**98098**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355335	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	9,71	No	No	650	**98098**
								50,00	50,00	No	No	650	**94393**
								50,00	44,92	No	No	650	**99166**
								50,00	25,59	No	No	650	**19505**
								50,00	46,48	No	No	650	**97796**
								50,00	47,60	No	No	650	**87282**
								50,00	29,95	No	No	650	**87282**
								50,00	50,00	No	No	650	**86198**
								50,00	49,38	No	No	650	**71212**
								50,00	49,90	No	No	650	**71212**
								50,00	50,00	No	No	650	**66912**
								50,00	41,53	No	No	650	**66912**
								50,00	37,06	No	No	650	**87571**
								50,00	50,00	No	No	650	**96644**
								50,00	37,28	No	No	650	**89610**
								50,00	47,91	No	No	650	**89610**
								50,00	35,00	No	No	650	**91250**
								50,00	49,71	No	No	650	**86650**
								50,00	39,75	No	No	650	**86650**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355335	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96231**
								50,00	50,00	No	No	650	**69465**
								50,00	50,00	No	No	650	**99253**
								50,00	50,00	No	No	650	**99253**
								50,00	37,62	No	No	650	**96293**
								50,00	50,00	No	No	650	**96293**
								50,00	38,13	No	No	650	**06906**
								50,00	46,83	No	No	650	**06906**
								50,00	50,00	No	No	650	**84821**
								50,00	46,82	No	No	650	**28766**
								50,00	50,00	No	No	650	**28766**
								50,00	50,00	No	No	650	**87399**
								50,00	21,33	No	No	650	**88445**
								50,00	50,00	No	No	650	**87839**
								50,00	50,00	No	No	650	**86121**
								50,00	50,00	No	No	650	**86121**
								50,00	50,00	No	No	650	**84751**
								50,00	50,00	No	No	650	**30567**
								50,00	31,00	No	No	650	**27770**
								50,00	50,00	No	No	650	**41282**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
								50,00	43,50	No	No	650	**41282**
								50,00	50,00	No	No	650	**99057**
								50,00	50,00	No	No	650	**99057**
								50,00	47,45	No	No	650	**83819**
								50,00	50,00	No	No	650	**83819**
								50,00	48,84	No	No	650	**98077**
								50,00	50,00	No	No	650	**86522**
								50,00	42,20	No	No	650	**98790**
355336	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**98790**
355337	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**92172**
355338	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,59	No	No	650	**92172**
355339	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,97	No	No	650	**41039**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355340	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,57	No	No	650	**41039**
355341	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,36	No	No	650	**95312**
355342	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95312**
355343	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95312**
355344	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06088**
355345	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,90	No	No	650	**06088**
355346	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,18	No	No	650	**06088**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355347	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95824**
355348	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**93438**
355349	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87016**
355350	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**09167**
355351	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**09167**
355352	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,15	No	No	650	**71693**
355353	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,00	No	No	650	**71693**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355354	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,61	No	No	650	**71693**
355355	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88028**
355356	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88028**
355357	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,42	No	No	650	**86979**
355358	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,56	No	No	650	**86979**
355359	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,13	No	No	650	**87796**
355360	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,51	No	No	650	**98280**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355361	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,45	No	No	650	**86679**
355362	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,11	No	No	650	**86560**
355363	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,43	No	No	650	7**86560**
355364	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,98	No	No	650	**87655**
355365	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,52	No	No	650	**87655**
355366	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	14,99	No	No	650	**41306**
355367	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,39	No	No	650	**41306**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355368	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	6,90	No	No	650	**90849**
355369	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,18	No	No	650	**90849**
355370	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,29	No	No	650	**97150**
355371	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**87889**
355372	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41389**
355373	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86251**
355374	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97669**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355375	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97669**
355376	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,53	No	No	650	**97037**
355377	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97037**
355378	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,88	No	No	650	**63271**
355379	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88363**
355380	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88363**
355381	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**68123**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355382	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**68123**
355383	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98017**
355384	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98017**
355385	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**90386**
355386	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,41	No	No	650	**97125**
355387	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,20	No	No	650	**97125**
355388	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,35	No	No	650	**66947**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355389	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**56822**
355390	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**56822**
355391	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,40	No	No	650	**06148**
355392	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,90	No	No	650	**06148**
355393	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06148**
355394	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,59	No	No	650	**56893**
355395	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,44	No	No	650	**56893**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355396	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,93	No	No	650	**68975**
355397	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**68975**
355398	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**97292**
355399	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87848**
355400	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98333**
355401	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**48106**
355402	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,07	No	No	650	**26576**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355403	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,14	No	No	650	**26576**
355404	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**83204**
355405	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**72049**
355406	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99024**
355407	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99024**
355408	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98326**
355409	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98326**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355410	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97275**
355411	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97275**
355412	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,79	No	No	650	**88693**
355413	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88693**
355414	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,91	No	No	650	**87682**
355415	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97767**
355416	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97767**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355417	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97767**
355418	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**13839**
355419	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**13839**
355420	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**13839**
355421	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,75	No	No	650	**01033**
355422	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**01033**
355423	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,68	No	No	650	**97051**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355424	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,72	No	No	650	**85067**
355425	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,14	No	No	650	**86854**
355426	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**98236**
355427	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,56	No	No	650	**96182**
355428	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96182**
355429	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,42	No	No	650	**96886**
355430	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,80	No	No	650	**97307**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355431	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,98	No	No	650	**97307**
355432	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,69	No	No	650	**96047**
355433	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,81	No	No	650	**96392**
355434	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,80	No	No	650	**90725**
355435	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98971**
355436	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,75	No	No	650	**98971**
355437	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**80358**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355438	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**93650**
355439	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,45	No	No	650	**86048**
355440	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,06	No	No	650	**89275**
355441	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87616**
355442	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,97	No	No	650	**86674**
355443	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86674**
355444	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,09	No	No	650	**69353**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355445	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,80	No	No	650	**69353**
355446	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96973**
355447	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,90	No	No	650	**96973**
355448	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06120**
355449	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,91	No	No	650	**06120**
355450	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,55	No	No	650	**98158**
355451	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,10	No	No	650	**88679**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355452	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	9,56	No	No	650	**87075**
355453	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,33	No	No	650	**87075**
355454	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99088**
355455	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,20	No	No	650	**86426**
355456	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,71	No	No	650	**86426**
355457	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,30	No	No	650	**87641**
355458	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**59976**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355459	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,28	No	No	650	**41069**
355460	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97302**
355461	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,95	No	No	650	**98773**
355462	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,85	No	No	650	**98773**
355463	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86721**
355464	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98536**
355465	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**86268**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355466	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,40	No	No	650	**97653**
355467	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,94	No	No	650	**86770**
355468	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,72	No	No	650	**86770**
355469	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87730**
355470	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87730**
355471	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,95	No	No	650	**86459**
355472	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,26	No	No	650	**86459**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355473	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,86	No	No	650	**87938**
355474	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89517**
355475	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89517**
355476	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88425**
355477	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96405**
355478	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,52	No	No	650	**96405**
355479	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97043**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355480	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2 017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98685**
355481	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,26	No	No	650	**95477**
355482	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95477**
355483	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87201**
355484	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97799**
355485	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97799**
355486	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,74	No	No	650	**86986**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355487	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,55	No	No	650	**86986**
355488	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86986**
355489	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**40580**
355490	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**40580**
355491	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99202**
355492	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2 017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99202**
355493	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**91420**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355494	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96048**
355495	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97605**
355496	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98147**
355497	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96835**
355498	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96835**
355499	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	9,06	No	No	650	**98767**
355500	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,72	No	No	650	**96505**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355501	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,70	No	No	650	**96505**
355502	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,79	No	No	650	**95474**
355503	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95474**
355504	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**02156**
355505	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**02156**
355506	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87380**
355507	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98502**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355508	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,21	No	No	650	**98502**
355509	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,45	No	No	650	**97312**
355510	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97312**
355511	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97312**
355512	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98244**
355513	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**85159**
355514	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,37	No	No	650	**86755**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355515	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,06	No	No	650	**86755**
355516	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,60	No	No	650	**97609**
355517	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,58	No	No	650	**97119**
355518	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,73	No	No	650	**97119**
355519	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,91	No	No	650	**97623**
355520	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,48	No	No	650	**89477**
355521	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,15	No	No	650	**89477**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355522	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,43	No	No	650	**88048**
355523	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,74	No	No	650	**98342**
355524	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98342**
355525	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86739**
355526	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86739**
355527	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,70	No	No	650	**86739**
355528	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86541**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355529	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86541**
355530	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,95	No	No	650	**93285**
355531	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**93285**
355532	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**93285**
355533	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,09	No	No	650	**97619**
355534	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95773**
355535	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96978**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355536	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96829**
355537	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97774**
355538	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,40	No	No	650	**91210**
355539	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**91210**
355540	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88770**
355541	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,75	No	No	650	**88770**
355542	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**05086**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355543	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,90	No	No	650	**45884**
355544	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,71	No	No	650	**05110**
355545	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,47	No	No	650	**05110**
355546	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**57006**
355547	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,04	No	No	650	**09598**
355548	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,20	No	No	650	**09598**
355549	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,69	No	No	650	**26537**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355550	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,39	No	No	650	**85549**
355551	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,84	No	No	650	**85549**
355552	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97825**
355553	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,52	No	No	650	**97825**
355554	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87473**
355555	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,38	No	No	650	**98035**
355556	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,81	No	No	650	**97362**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355557	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,56	No	No	650	**97362**
355558	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86684**
355559	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**10841**
355560	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**10841**
355561	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,95	No	No	650	**77650**
355562	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,36	No	No	650	**77650**
355563	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,76	No	No	650	**77650**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355564	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	6,80	No	No	650	**78753**
355565	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	6,61	No	No	650	**78753**
355566	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,08	No	No	650	**87247**
355567	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	15,84	No	No	650	**87247**
355568	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97928**
355569	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**33140**
355570	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**68700**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355571	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,04	No	No	650	**89962**
355572	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**17401**
355573	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**17401**
355574	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**92147**
355575	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,65	No	No	650	**96946**
355576	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,50	No	No	650	**96946**
355577	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**81310**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355578	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98122**
355579	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96750**
355580	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,21	No	No	650	**87895**
355581	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,72	No	No	650	**98622**
355582	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,60	No	No	650	**98622**
355583	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,29	No	No	650	**97856**
355584	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	4,19	No	No	650	**85744**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355585	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,66	No	No	650	**95916**
355586	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**05393**
355587	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**05393**
355588	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96082**
355589	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95955**
355590	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95955**
355591	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**92479**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355592	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**92479**
355593	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**32738**
355594	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86179**
355595	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,99	No	No	650	**86179**
355596	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86343**
355597	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86343**
355598	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,97	No	No	650	**41470**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355599	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,75	No	No	650	**41470**
355600	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,50	No	No	650	**87129**
355601	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	7,10	No	No	650	**87909**
355602	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,10	No	No	650	**87909**
355603	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,13	No	No	650	**98976**
355604	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,96	No	No	650	**98976**
355605	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,78	No	No	650	**96981**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355606	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,32	No	No	650	**96981**
355607	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,95	No	No	650	**96981**
355608	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96981**
355609	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,80	No	No	650	**11325**
355610	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11325**
355611	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,95	No	No	650	**97604**
355612	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,70	No	No	650	**97604**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355613	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	7,65	No	No	650	**87328**
355614	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,00	No	No	650	**87328**
355615	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,39	No	No	650	**97969**
355616	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,13	No	No	650	**98904**
355617	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,00	No	No	650	**98904**
355618	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,35	No	No	650	**87188**
355619	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,14	No	No	650	**87103**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355620	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	14,60	No	No	650	**86481**
355621	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,45	No	No	650	**86481**
355622	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,57	No	No	650	**58422**
355623	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95416**
355624	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87279**
355625	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,52	No	No	650	**62380**
355626	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	4,37	No	No	650	**62380**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355627	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**86657**
355628	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,58	No	No	650	**86657**
355629	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87745**
355630	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,28	No	No	650	**87325**
355631	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,14	No	No	650	**87325**
355632	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**60635**
355633	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,58	No	No	650	**86182**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355634	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,01	No	No	650	**86182**
355635	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87033**
355636	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,36	No	No	650	**97435**
355637	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**86272**
355638	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**86272**
355639	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88734**
355640	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,16	No	No	650	**86731**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355641	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98029**
355642	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,33	No	No	650	**98029**
355643	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86858**
355644	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,31	No	No	650	**99036**
355645	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11639**
355646	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96927**
355647	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97348**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355648	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,76	No	No	650	**97348**
355649	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,68	No	No	650	**96370**
355650	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,30	No	No	650	**86460**
355651	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,61	No	No	650	**86460**
355652	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,48	No	No	650	**86460**
355653	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,16	No	No	650	**86739**
355654	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98143**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355655	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87417**
355656	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95284**
355657	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,76	No	No	650	**98015**
355658	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,30	No	No	650	**96993**
355659	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,00	No	No	650	**96993**
355660	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96848**
355661	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,89	No	No	650	**09264**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355662	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,83	No	No	650	**96602**
355663	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	14,78	No	No	650	**98791**
355664	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96603**
355665	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96603**
355666	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,35	No	No	650	**86653**
355667	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,30	No	No	650	**86653**
355668	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,82	No	No	650	**44627**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355669	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,23	No	No	650	**44627**
355670	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,42	No	No	650	**90457**
355671	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,99	No	No	650	**46135**
355672	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,26	No	No	650	**46135**
355673	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,70	No	No	650	**88565**
355674	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,35	No	No	650	**88565**
355675	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,45	No	No	650	**97815**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355676	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,51	No	No	650	**97815**
355677	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95813**
355678	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95813**
355679	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87383**
355680	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41180**
355681	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11281**
355682	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,18	No	No	650	**86483**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355683	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,83	No	No	650	**98233**
355684	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41003**
355685	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,89	No	No	650	**11303**
355686	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,72	No	No	650	**11303**
355687	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,71	No	No	650	**98771**
355688	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,89	No	No	650	**98771**
355689	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,64	No	No	650	**86557**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355690	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,17	No	No	650	**86557**
355691	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97459**
355692	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,98	No	No	650	**97459**
355693	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**42866**
355694	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,96	No	No	650	**42866**
355695	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,10	No	No	650	**86882**
355696	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**87537**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355697	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86870**
355698	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**90051**
355699	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**90051**
355700	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96234**
355701	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96234**
355702	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,05	No	No	650	**87541**
355703	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87541**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355704	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,32	No	No	650	**86975**
355705	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,60	No	No	650	**86975**
355706	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87453**
355707	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,00	No	No	650	**98807**
355708	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98807**
355709	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**01980**
355710	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**01980**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355711	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95609**
355712	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,71	No	No	650	**95609**
355713	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,10	No	No	650	**95609**
355714	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98132**
355715	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,02	No	No	650	**98132**
355716	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96985**
355717	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96985**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355718	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,55	No	No	650	**96733**
355719	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,52	No	No	650	**96733**
355720	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98410**
355721	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,20	No	No	650	**95933**
355722	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,95	No	No	650	**95933**
355723	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,55	No	No	650	**93269**
355724	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97643**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355725	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**97643**
355726	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97478**
355727	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97478**
355728	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,20	No	No	650	**41271**
355729	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87038**
355730	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97100**
355731	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,88	No	No	650	**86552**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355732	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86552**
355733	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95397**
355734	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95397**
355735	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98949**
355736	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98949**
355737	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98949**
355738	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,34	No	No	650	**85273**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355739	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,22	No	No	650	**85273**
355740	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,95	No	No	650	**85273**
355741	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,46	No	No	650	**87792**
355742	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,46	No	No	650	**87792**
355743	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,21	No	No	650	**86172**
355744	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,53	No	No	650	**86172**
355745	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,57	No	No	650	**98053**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355746	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98487**
355747	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98487**
355748	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98081**
355749	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,95	No	No	650	**86514**
355750	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,60	No	No	650	**86514**
355751	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,42	No	No	650	**97440**
355752	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87536**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355753	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	15,95	No	No	650	**97769**
355754	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,90	No	No	650	**89620**
355755	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,29	No	No	650	**89620**
355756	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,66	No	No	650	**06073**
355757	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,31	No	No	650	**06073**
355758	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,96	No	No	650	**06073**
355759	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,00	No	No	650	**87784**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355760	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,95	No	No	650	**87784**
355761	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,62	No	No	650	**87784**
355762	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88010**
355763	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**88010**
355764	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**98764**
355765	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,06	No	No	650	**97936**
355766	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98375**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355767	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98375**
355768	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**70774**
355769	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,54	No	No	650	**70774**
355770	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86392**
355771	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86392**
355772	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98128**
355773	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98128**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355774	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87712**
355775	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87583**
355776	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,88	No	No	650	**87583**
355777	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86792**
355778	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97848**
355779	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97848**
355780	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,20	No	No	650	**87347**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355781	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,76	No	No	650	**98679**
355782	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87188**
355783	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,89	No	No	650	**97705**
355784	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,42	No	No	650	**86378**
355785	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86392**
355786	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,95	No	No	650	**86392**
355787	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,95	No	No	650	**87594**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355788	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87594**
355789	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,35	No	No	650	**89950**
355790	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**89950**
355791	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,15	No	No	650	**95355**
355792	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99137**
355793	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86646**
355794	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87377**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355795	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87377**
355796	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86547**
355797	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,97	No	No	650	**86547**
355798	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,81	No	No	650	**85538**
355799	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87626**
355800	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,84	No	No	650	**98219**
355801	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98219**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355802	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97705**
355803	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,42	No	No	650	**87862**
355804	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,65	No	No	650	**96726**
355805	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87115**
355806	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87115**
355807	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,43	No	No	650	**96721**
355808	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,92	No	No	650	**96721**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355809	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,36	No	No	650	**95689**
355810	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,91	No	No	650	**95689**
355811	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88867**
355812	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,22	No	No	650	**86070**
355813	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,73	No	No	650	**86070**
355814	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,19	No	No	650	**97935**
355815	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97935**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355816	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87152**
355817	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87152**
355818	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,09	No	No	650	**95734**
355819	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,12	No	No	650	**95734**
355820	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,33	No	No	650	**95734**
355821	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97309**
355822	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97309**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355823	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87952**
355824	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98481**
355825	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98481**
355826	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,00	No	No	650	**98682**
355827	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98682**
355828	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,70	No	No	650	**86897**
355829	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96050**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355830	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,29	No	No	650	**86692**
355831	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,11	No	No	650	**86692**
355832	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87013**
355833	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87752**
355834	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87752**
355835	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87752**
355836	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87847**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355837	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87847**
355838	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98780**
355839	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,02	No	No	650	**98780**
355840	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97364**
355841	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,00	No	No	650	**97364**
355842	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86374**
355843	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,98	No	No	650	**86374**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355844	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,95	No	No	650	**86609**
355845	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,56	No	No	650	**86609**
355846	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,93	No	No	650	**97208**
355847	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**62033**
355848	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,18	No	No	650	**97511**
355849	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,60	No	No	650	**97511**
355850	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,52	No	No	650	**85206**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355851	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,36	No	No	650	**87205**
355852	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,90	No	No	650	**41391**
355853	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,90	No	No	650	**41391**
355854	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,83	No	No	650	**96255**
355855	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,67	No	No	650	**78204**
355856	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41188**
355857	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95927**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355858	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,81	No	No	650	**95927**
355859	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,44	No	No	650	**62318**
355860	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**62318**
355861	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89853**
355862	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11061**
355863	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11061**
355864	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,95	No	No	650	**97563**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355865	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**82228**
355866	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**82228**
355867	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98988**
355868	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98988**
355869	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,97	No	No	650	**56357**
355870	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,61	No	No	650	**56357**
355871	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,63	No	No	650	**90776**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355872	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,71	No	No	650	**90776**
355873	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**90928**
355874	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98141**
355875	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**98141**
355876	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,55	No	No	650	**86365**
355877	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,40	No	No	650	**86365**
355878	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89020**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355879	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89020**
355880	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,90	No	No	650	**89020**
355881	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87633**
355882	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**97273**
355883	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,91	No	No	650	**06258**
355884	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,33	No	No	650	**97368**
355885	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86502**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355886	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,31	No	No	650	**81250**
355887	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,71	No	No	650	**81952**
355888	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,50	No	No	650	**81952**
355889	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,70	No	No	650	**87448**
355890	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,90	No	No	650	**86315**
355891	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,64	No	No	650	**95468**
355892	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,67	No	No	650	**95468**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355893	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,47	No	No	650	**97142**
355894	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,40	No	No	650	**97142**
355895	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96072**
355896	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96072**
355897	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96953**
355898	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,78	No	No	650	**97648**
355899	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,43	No	No	650	**95664**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355900	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,78	No	No	650	**91464**
355901	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95522**
355902	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96523**
355903	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**62327**
355904	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**68404**
355905	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**90630**
355906	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**90630**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355907	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,77	No	No	650	**87534**
355908	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,11	No	No	650	**98918**
355909	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,35	No	No	650	**98918**
355910	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**97913**
355911	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**88533**
355912	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**88533**
355913	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,00	No	No	650	**88533**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355914	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88424**
355915	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98545**
355916	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,57	No	No	650	**09289**
355917	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,41	No	No	650	**09289**
355918	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**90071**
355919	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87630**
355920	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98828**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355921	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98828**
355922	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98828**
355923	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98921**
355924	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,47	No	No	650	**98921**
355925	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,05	No	No	650	**86222**
355926	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,27	No	No	650	**86222**
355927	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,35	No	No	650	**89282**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355928	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,89	No	No	650	**98451**
355929	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,37	No	No	650	**98451**
355930	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96669**
355931	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96669**
355932	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96669**
355933	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,00	No	No	650	**87279**
355934	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,05	No	No	650	**07179**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355935	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	15,84	No	No	650	**07179**
355936	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96648**
355937	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,50	No	No	650	**96648**
355938	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06294**
355939	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06294**
355940	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06294**
355941	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,28	No	No	650	**86871**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355942	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86365**
355943	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96547**
355944	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96547**
355945	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96547**
355946	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,52	No	No	650	**86490**
355947	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98237**
355948	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98237**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355949	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98859**
355950	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98859**
355951	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86721**
355952	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**29984**
355953	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**29984**
355954	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96510**
355955	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96510**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355956	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96510**
355957	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,35	No	No	650	**26049**
355958	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,59	No	No	650	**99286**
355959	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**29984**
355960	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**74943**
355961	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98211**
355962	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,60	No	No	650	**98211**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355963	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,70	No	No	650	**41281**
355964	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,32	No	No	650	**41281**
355965	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,75	No	No	650	**96833**
355966	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,45	No	No	650	**96833**
355967	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,52	No	No	650	**41003**
355968	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,74	No	No	650	**41003**
355969	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,70	No	No	650	**88376**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355970	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98640**
355971	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,96	No	No	650	**98640**
355972	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,65	No	No	650	**99111**
355973	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,43	No	No	650	**99111**
355974	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,30	No	No	650	**87940**
355975	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86725**
355976	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**99071**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355977	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**99071**
355978	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,77	No	No	650	**98182**
355979	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,64	No	No	650	**98182**
355980	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,00	No	No	650	**87077**
355981	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,50	No	No	650	**87077**
355982	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87505**
355983	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87505**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355984	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87505**
355985	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,66	No	No	650	**09423**
355986	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,45	No	No	650	**09423**
355987	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97426**
355988	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97426**
355989	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,00	No	No	650	**86284**
355990	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97142**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355991	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95513**
355992	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96568**
355993	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88119**
355994	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96166**
355995	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86987**
355996	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,10	No	No	650	**42378**
355997	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,64	No	No	650	**42378**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
355998	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2 017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86351**
355999	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2 017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86351**
356000	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95596**
356001	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,08	No	No	650	**97746**
356002	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	6,90	No	No	650	**97746**
356003	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97492**
356004	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,47	No	No	650	**97492**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356005	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,00	No	No	650	**88432**
356006	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,04	No	No	650	**85187**
356007	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,78	No	No	650	**86676**
356008	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,73	No	No	650	**41311**
356009	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,49	No	No	650	**41311**
356010	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,18	No	No	650	**86771**
356011	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,49	No	No	650	**86771**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356012	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96899**
356013	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97032**
356014	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,50	No	No	650	**38773**
356015	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,90	No	No	650	**38773**
356016	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,35	No	No	650	**93293**
356017	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87972**
356018	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**79735**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356019	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**79735**
356020	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96225**
356021	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87898**
356022	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,92	No	No	650	**95649**
356023	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88085**
356024	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**86725**
356025	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,60	No	No	650	**86725**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356026	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98328**
356027	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,90	No	No	650	**98328**
356028	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98446**
356029	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	15,00	No	No	650	**98446**
356030	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,93	No	No	650	**41153**
356031	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,17	No	No	650	**41153**
356032	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19435**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356033	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19435**
356034	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97126**
356035	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,47	No	No	650	**87074**
356036	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87074**
356037	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,37	No	No	650	**87157**
356038	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,36	No	No	650	**87157**
356039	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**93642**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356040	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,86	No	No	650	**88564**
356041	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,97	No	No	650	**87812**
356042	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87812**
356043	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,80	No	No	650	**98191**
356044	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,51	No	No	650	**98191**
356045	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,69	No	No	650	**87701**
356046	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**85105**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356047	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,95	No	No	650	**97931**
356048	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,54	No	No	650	**57464**
356049	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**57464**
356050	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**78237**
356051	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**60111**
356052	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,53	No	No	650	**80546**
356053	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,68	No	No	650	**84847**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356054	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,60	No	No	650	**63671**
356055	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97052**
356056	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,42	No	No	650	**86915**
356057	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87284**
356058	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87284**
356059	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98363**
356060	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98363**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356061	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96731**
356062	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,45	No	No	650	**39707**
356063	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,25	No	No	650	**92694**
356064	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**84400**
356065	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**84400**
356066	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96930**
356067	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96930**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356068	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,85	No	No	650	**78174**
356069	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,62	No	No	650	**78174**
356070	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,73	No	No	650	**78174**
356071	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,88	No	No	650	**78174**
356072	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,93	No	No	650	**06135**
356073	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86669**
356074	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**78216**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356075	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**78216**
356076	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,89	No	No	650	**77842**
356077	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,97	No	No	650	**11297**
356078	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86359**
356079	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86359**
356080	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**11281**
356081	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**45147**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356082	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**45147**
356083	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,47	No	No	650	**95931**
356084	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95931**
356085	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,58	No	No	650	**41370**
356086	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96047**
356087	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,71	No	No	650	**89095**
356088	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86504**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356089	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,83	No	No	650	**87255**
356090	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,31	No	No	650	**87255**
356091	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,87	No	No	650	**87255**
356092	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,85	No	No	650	**02258**
356093	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,03	No	No	650	**86691**
356094	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06031**
356095	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98122**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356096	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98122**
356097	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,75	No	No	650	**98780**
356098	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,86	No	No	650	**98780**
356099	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,01	No	No	650	**98780**
356100	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,48	No	No	650	**96677**
356101	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,36	No	No	650	**96677**
356102	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,73	No	No	650	**96275**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356103	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,91	No	No	650	**96275**
356104	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,20	No	No	650	**87035**
356105	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,52	No	No	650	**77635**
356106	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,86	No	No	650	**77635**
356107	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95456**
356108	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86622**
356109	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,99	No	No	650	**86622**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356110	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97262**
356111	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97262**
356112	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41011**
356113	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,41	No	No	650	**41011**
356114	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**85302**
356115	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**48749**
356116	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87539**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356117	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**04058**
356118	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**04058**
356119	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,65	No	No	650	**04058**
356120	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**89982**
356121	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,50	No	No	650	**86884**
356122	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86884**
356123	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97219**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356124	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,58	No	No	650	**97219**
356125	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,46	No	No	650	**09294**
356126	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97903**
356127	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97903**
356128	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,48	No	No	650	**97903**
356129	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,23	No	No	650	**97903**
356130	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,90	No	No	650	**87360**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356131	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,11	No	No	650	**87360**
356132	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87360**
356133	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,60	No	No	650	**95235**
356134	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86988**
356135	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86988**
356136	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,84	No	No	650	**97996**
356137	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97827**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356138	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,48	No	No	650	**97827**
356139	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96039**
356140	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96039**
356141	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,04	No	No	650	**88350**
356142	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,21	No	No	650	**98312**
356143	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96936**
356144	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,60	No	No	650	**99124**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356145	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,15	No	No	650	**99124**
356146	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**98471**
356147	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,34	No	No	650	**85884**
356148	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**31400**
356149	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95662**
356150	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97869**
356151	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88861**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356152	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**86869**
356153	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99066**
356154	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,23	No	No	650	**99066**
356155	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99066**
356156	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87929**
356157	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,63	No	No	650	**86517**
356158	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,96	No	No	650	**89021**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356159	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89021**
356160	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**87620**
356161	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95547**
356162	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,09	No	No	650	**95547**
356163	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,00	No	No	650	**87021**
356164	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87589**
356165	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87589**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356166	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95969**
356167	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95969**
356168	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,35	No	No	650	**88471**
356169	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,17	No	No	650	**88471**
356170	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,62	No	No	650	**88471**
356171	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356170					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97549**
356172	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356171					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97549**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356173	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356172					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89060**
356174	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356173					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89060**
356175	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356174					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97122**
356176	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	356175					13/07/2017	50,00	22,80	No	No	650	**98391**
356177	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,80	No	No	650	**98391**
356178	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**94340**
356179	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,41	No	No	650	**87087**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356180	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,45	No	No	650	**87087**
356181	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,02	No	No	650	**87087**
356182	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87785**
356183	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,68	No	No	650	**87785**
356184	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98671**
356185	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98671**
356186	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95977**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356187	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,55	No	No	650	**97167**
356188	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,95	No	No	650	**06014**
356189	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06014**
356190	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,80	No	No	650	**61821**
356191	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,80	No	No	650	**61821**
356192	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,16	No	No	650	**61821**
356193	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**90181**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356194	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87308**
356195	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87308**
356196	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,54	No	No	650	**98398**
356197	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**07492**
356198	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**53722**
356199	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96952**
356200	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97744**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356201	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97744**
356202	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**41231**
356203	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,60	No	No	650	**97039**
356204	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,19	No	No	650	**97039**
356205	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98094**
356206	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98094**
356207	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,90	No	No	650	**87067**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356208	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,02	No	No	650	**87067**
356209	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97801**
356210	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,20	No	No	650	**04217**
356211	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97884**
356212	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97884**
356213	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89887**
356214	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**96785**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356215	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**96785**
356216	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,11	No	No	650	**87732**
356217	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,77	No	No	650	**93217**
356218	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88820**
356219	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88820**
356220	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,70	No	No	650	**86552**
356221	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,09	No	No	650	**86552**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356222	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87599**
356223	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,88	No	No	650	**87599**
356224	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86618**
356225	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86618**
356226	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**62487**
356227	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98491**
356228	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95852**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356229	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**97355**
356230	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,45	No	No	650	**86246**
356231	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,37	No	No	650	**06229**
356232	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,80	No	No	650	**97585**
356233	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97585**
356234	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,35	No	No	650	**97696**
356235	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87142**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356236	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96132**
356237	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**87718**
356238	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**79909**
356239	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,83	No	No	650	**41216**
356240	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,00	No	No	650	**57803**
356241	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,81	No	No	650	**90157**
356242	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,96	No	No	650	**87797**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356243	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,41	No	No	650	**87797**
356244	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,50	No	No	650	**97997**
356245	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96396**
356246	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,48	No	No	650	**87748**
356247	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	15,15	No	No	650	**87748**
356248	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89370**
356249	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	33,28	No	No	650	**88336**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356250	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96722**
356251	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	8,70	No	No	650	**96722**
356252	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95850**
356253	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95850**
356254	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,20	No	No	650	**83516**
356255	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96867**
356256	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41093**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356257	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41093**
356258	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97168**
356259	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97168**
356260	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98086**
356261	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98086**
356262	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19705**
356263	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19705**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356264	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19705**
356265	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,84	No	No	650	**86724**
356266	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,78	No	No	650	**86724**
356267	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,15	No	No	650	**86724**
356268	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	14,85	No	No	650	**86724**
356269	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,54	No	No	650	**86915**
356270	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96532**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356271	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96532**
356272	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,86	No	No	650	**88030**
356273	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,32	No	No	650	**88030**
356274	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,39	No	No	650	**97466**
356275	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,65	No	No	650	**12420**
356276	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,54	No	No	650	**02686**
356277	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,64	No	No	650	**02686**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356278	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,57	No	No	650	**02686**
356279	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,75	No	No	650	**02148**
356280	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,01	No	No	650	**98962**
356281	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,98	No	No	650	**98962**
356282	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99120**
356283	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99120**
356284	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97135**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356285	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,67	No	No	650	**97332**
356286	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,34	No	No	650	**97332**
356287	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,90	No	No	650	**95582**
356288	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,99	No	No	650	**95582**
356289	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,10	No	No	650	**87318**
356290	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,00	No	No	650	**87318**
356291	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97006**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356292	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97941**
356293	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	42,62	No	No	650	**87308**
356294	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**30932**
356295	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,90	No	No	650	**87611**
356296	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,78	No	No	650	**41081**
356297	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,06	No	No	650	**41081**
356298	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,05	No	No	650	**96312**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356299	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,10	No	No	650	**96312**
356300	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97736**
356301	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,00	No	No	650	**98207**
356302	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**97253**
356303	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96942**
356304	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96942**
356305	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41163**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356306	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41163**
356307	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**85771**
356308	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,45	No	No	650	**98736**
356309	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	34,72	No	No	650	**98736**
356310	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96495**
356311	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96495**
356312	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,70	No	No	650	**99222**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356313	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98796**
356314	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,10	No	No	650	**96640**
356315	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	45,00	No	No	650	**87369**
356316	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87369**
356317	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	7,93	No	No	650	**87038**
356318	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87038**
356319	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,67	No	No	650	**87842**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356320	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,73	No	No	650	**87842**
356321	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86948**
356322	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,60	No	No	650	**97486**
356323	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95673**
356324	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95673**
356325	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,90	No	No	650	**98439**
356326	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95579**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356327	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96746**
356328	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96746**
356329	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	39,55	No	No	650	**95799**
356330	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86410**
356331	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86410**
356332	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,10	No	No	650	**70361**
356333	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96490**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356334	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87008**
356335	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,90	No	No	650	**86650**
356336	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**84449**
356337	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	31,44	No	No	650	**96342**
356338	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,50	No	No	650	**96342**
356339	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86084**
356340	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86084**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356341	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,40	No	No	650	**86165**
356342	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**41077**
356343	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,00	No	No	650	**41077**
356344	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,04	No	No	650	**97074**
356345	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,19	No	No	650	**97074**
356346	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,60	No	No	650	**97074**
356347	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87747**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356348	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,93	No	No	650	**97876**
356349	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,55	No	No	650	**97876**
356350	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,25	No	No	650	**87382**
356351	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98249**
356352	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41330**
356353	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,20	No	No	650	**86420**
356354	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,98	No	No	650	**86420**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356355	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98884**
356356	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**88523**
356357	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	25,60	No	No	650	**98147**
356358	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	9,39	No	No	650	**98147**
356359	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,45	No	No	650	**88957**
356360	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95679**
356361	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98087**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356362	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97745**
356363	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,32	No	No	650	**95967**
356364	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	27,70	No	No	650	**95967**
356365	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95392**
356366	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	43,05	No	No	650	**87641**
356367	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,41	No	No	650	**87641**
356368	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,52	No	No	650	**96941**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356369	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	26,70	No	No	650	**96941**
356370	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,80	No	No	650	**98542**
356371	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	22,01	No	No	650	**98542**
356372	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**19668**
356373	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	38,61	No	No	650	**87276**
356374	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,58	No	No	650	**87276**
356375	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87644**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356376	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**80419**
356377	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**80419**
356378	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06076**
356379	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**06076**
356380	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	37,81	No	No	650	**28098**
356381	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87501**
356382	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87501**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356383	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87501**
356384	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96314**
356385	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**72631**
356386	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97298**
356387	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,95	No	No	650	**97298**
356388	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,52	No	No	650	**87816**
356389	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,45	No	No	650	**76794**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356390	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**87289**
356391	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,00	No	No	650	**87289**
356392	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99165**
356393	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,30	No	No	650	**37990**
356394	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	32,36	No	No	650	**37990**
356395	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**16395**
356396	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,46	No	No	650	**95348**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356397	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	46,36	No	No	650	**95348**
356398	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,34	No	No	650	**98378**
356399	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41230**
356400	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**41230**
356401	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	16,18	No	No	650	**87328**
356402	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	10,15	No	No	650	**87328**
356403	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	30,00	No	No	650	**92181**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356404	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87373**
356405	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87373**
356406	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,89	No	No	650	**99266**
356407	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,87	No	No	650	**97101**
356408	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98409**
356409	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98409**
356410	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	18,60	No	No	650	**86115**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356411	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,55	No	No	650	**96407**
356412	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	5,91	No	No	650	**96407**
356413	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	24,50	No	No	650	**81238**
356414	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	44,20	No	No	650	**81238**
356415	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,98	No	No	650	**81238**
356416	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**97133**
356417	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	29,30	No	No	650	**86136**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356418	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	19,50	No	No	650	**86136**
356419	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99117**
356420	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99117**
356421	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**89804**
356422	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96261**
356423	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**96261**
356424	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98678**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356425	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98956**
356426	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95327**
356427	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	36,75	No	No	650	**93897**
356428	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	40,80	No	No	650	**86898**
356429	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	47,80	No	No	650	**86898**
356430	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98565**
356431	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	21,08	No	No	650	**98565**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356432	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,02	No	No	650	**88348**
356433	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,42	No	No	650	**95969**
356434	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95969**
356435	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95969**
356436	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95969**
356437	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95574**
356438	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**95574**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356439	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	23,70	No	No	650	**86958**
356440	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87993**
356441	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**86542**
356442	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	20,73	No	No	650	**87068**
356443	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	13,50	No	No	650	**87068**
356444	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98929**
356445	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	11,71	No	No	650	**98929**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356446	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87988**
356447	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**87988**
356448	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	17,70	No	No	650	**85915**
356449	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,84	No	No	650	**99084**
356450	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	12,99	No	No	650	**32717**
356451	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	2,40	No	No	650	**32717**
356452	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99178**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356453	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**99178**
356454	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	49,50	No	No	650	**96098**
356455	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	35,96	No	No	650	**96098**
356456	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	9,60	No	No	650	**42214**
356457	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	28,45	No	No	650	**42214**
356458	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	50,00	No	No	650	**98468**
356459	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	41,67	No	No	650	**96350**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
356460	Convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017-18	Sí					13/07/2017	50,00	48,14	No	No	650	**96350**
BV17/18	Bolsa viaje-Campus Científicos	Sí					12/07/2018	255,00	85,00	No	No	650	**95868**
								255,00	215,50	No	No	651	**90548**
								255,00	126,14	No	No	652	**90347**
								255,00	246,50	No	No	653	**95825**
								255,00	255,00	No	No	654	**13073**
								255,00	204,70	No	No	655	**92155**
								255,00	168,22	No	No	656	**97087**
								255,00	255,00	No	No	657	**97432**
								255,00	147,00	No	No	658	**96959**
								255,00	85,00	No	No	659	**04311**
								255,00	130,22	No	No	660	**91858**
								255,00	255,00	No	No	661	**91507**
								255,00	246,50	No	No	662	**90904**
								255,00	204,70	No	No	663	**92303**
								255,00	255,00	No	No	664	**92349**
								255,00	85,00	No	No	665	**96560**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 508

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe					
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a cuenta (Sí/No)	Pagos anticipados (Sí/No)	Partida presupuestaria	Beneficiarios
BECINM17/18	Convocatoria de 12 becas destinadas a alumnos que han cursado estudios de Bachillerato en el curso 2017/18 para estancias en centros de investigación	Sí					18/05/2018	2.500,00	1.340,21	Si	No	650	**95869**
								2.500,00	2.549,26	Si	No	650	**83104**
								2.500,00	1.273,00	Si	No	650	**97152**
								2.500,00	2.604,61	Si	No	650	**91889**
								2.500,00	2.160,04	Si	No	650	**91067**
								2.500,00	1.836,60	Si	No	650	**90516**
								2.500,00	1.394,63	Si	No	650	**92561**
								2.500,00	1.804,95	Si	No	650	**92058**
								2.500,00	1.249,75	Si	No	650	**91192**
								2.500,00	1.224,65	Si	No	650	**91005**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 508

Ayuntamiento
de Salamanca

ASUNTO.-ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE "*FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EJERCICIO 2018*".

Se recibe en a través del Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 15 de diciembre de 2020 "*Informe Provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018*" incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones 2019, con el fin de que se formulen las alegaciones que se estime pertinentes en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción del informe.

Se solicita a través del Registro electrónico del Consejo de Cuentas prórroga del plazo para la presentación de las alegaciones.

Se recibe contestación a mediante escrito del Consejo de Cuentas recibido en el Ayuntamiento de Salamanca con fecha 21-12-2020. Concediendo prórroga hasta el 7 de enero de 2020.

Se ha dado traslado del informe provisional del Consejo de Cuentas, en la parte correspondiente a las cuestiones que les afectan, a los siguientes departamentos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Salamanca para que procedieran a la presentación de las alegaciones que estimaren pertinentes:

- Área de Bienestar Social.
- Sección de Deportes.
- Servicio de contratación.
- Tesorería General.
- Oficina Presupuestaria.
- Organismo Autónomo de Gestión Económica y de Recaudación. (O.A.G.E.R.).
- Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y Saberes.
- Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 508

Las alegaciones presentadas por dichos departamentos y entidades se transcriben literales a lo largo del presente informe.

Se presentan las siguientes alegaciones distinguiendo en apartados separados, las alegaciones del Ayuntamiento y de las diferentes entidades dependientes del Ayuntamiento.

A. AYUNTAMIENTO

I. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

8. CUESTIÓN PLANTEADA:

Los derechos pendientes de cobro del estado del remanente de tesorería corresponden en un 89,5 % al ejercicio corriente y tan solo en un 6,6 % a ejercicios cerrados. El ajuste por saldos de dudoso cobro cumple los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL, si bien no consta el establecimiento reglamentario por el Pleno a que se refiere el art. 191.2 del mismo texto legal, ni la determinación de los criterios correspondientes, según lo previsto en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL.

ALEGACIONES:

El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su art. 165:

"Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, ***incluirá las bases de ejecución,*** *que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan*

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 508

modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto."

El establecimiento reglamentario se realiza en el Ayuntamiento de Salamanca mediante aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte del Pleno Municipal de acuerdo a lo recogido en el art. 191.2 del mismo Texto Legal y según dispone el art. 165 referenciado.

Se adjunta en formato pdf el acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2018 aprobando el Presupuesto del ejercicio 2018.

8. Acuerdo del Pleno de aprobación del presupuesto .pdf

9. CUESTIÓN PLANTEADA:

El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 93,9 %, es elevado, resultando también elevado en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 91,2 %. No hay deudas relevantes de elevada antigüedad, superior a 4 años, si bien dentro del periodo de prescripción, en 2016, destacan sendas deudas por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importes de 353.827,34 € y 86.578,25 €, respectivamente.

ALEGACIONES:

a) Deuda por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza por importes de 353.827,34 €.

Dado traslado de la cuestión planteada al O.A.G.E.R., el Jefe e Sección de Recaudación con el Visto Bueno del Gerente de dicho Organismo Autónomo remite informe, que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"En cuanto al primero de los derechos pendientes de cobro, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se refiere a la liquidación tributaria número 1660163972, girada a la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO SA, SEGIPSA.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 508

La liquidación fue notificada al sujeto pasivo el 29 de febrero de 2016, y contra la misma se formuló recurso de reposición, que fue desestimado por Resolución de Alcaldía del 12 de abril de 2016, dictada en el expediente 312/E16 de este Organismo Autónomo. En la misma resolución se acordó la suspensión de la gestión recaudatoria en virtud de aval bancario presentado al efecto, formalizado ante la Intervención Municipal.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se notificó a la sociedad requerimiento de pago del importe pendiente, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía aportada, al no constar en este Organismo la interposición de ningún recurso contencioso administrativo.

A dicho requerimiento se opuso SEGIPSA alegando haber interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que fue inadmitido por no tener competencia, pero que fue formulado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y admitido a trámite por Auto del 10 de noviembre de 2016, mediante Auto del 20 de diciembre de 2016, transformando en procedimiento ordinario (número de autos 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Salamanca) el procedimiento que inicialmente se había declarado como abreviado por auto del 10 de noviembre de aquel año.

Tras la tramitación correspondiente, con fecha 30 de octubre de 2017 se dictó Sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por SEGIPSA, declarándose que la Resolución de Alcaldía del 12 de abril de 2016 y la liquidación tributaria practica no eran conformes a derecho.

Se interpuso por este Organismo recurso de apelación (número 1/2018 de a ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, que en su Sentencia 905 de 11 de octubre de 2018 acordó estimarlo declarando la conformidad a Derecho de aquella Resolución de Alcaldía y de la liquidación tributaria.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 508

Adquirida firmeza la Sentencia de apelación, al no haberse anunciado recurso de casación, por SEGIPSA se procedió al ingreso de principal adeudado el 1 de febrero de 2019, quedando así saldada la deuda, cuya gestión recaudatoria estuvo suspendida en todo momento desde la interposición del recurso de reposición que fue resuelto en abril de 2016."

b) Deuda por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 86.578,25 €.

Dado traslado de la cuestión planteada la Oficina Presupuestaria el Jefe de Sección de dicho departamento remite informe, que se trascribe literalmente:

"En el apartado VI.1.2.2, en el cuadro número 54 se indica un derecho pendiente de cobro correspondiente al capítulo IV respecto al cual se realizan las siguientes alegaciones.

a) En el programa de teleasistencia del Acuerdo Marco del Ejercicio 2016 se concede al Ayuntamiento de Salamanca la cantidad de 174.565,00 euros, concediendo un anticipo de 61.097,75 euros. La justificación de esta subvención supone un coste real (una vez descontados los ingresos de los usuarios) de 116.126,44 euros (65% JCYL: 75.482,19 €; 35% AYTO: 40.644,25 €), por lo que en ese momento faltaba por ingresar 14.384,44 euros.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2015 se recibió una subvención y un anticipo de174.565,00 euros y el coste real de teleasistencia (una vez descontados los ingresos de los usuarios) es de 115.474,50 euros (65% JCYL: 75.058,43 €; 35% AYTO: 40.416,07 €).

Por lo tanto una vez descontado el importe financiado del anticipo recibido queda una minoración de 99.506,58 euros.

En el ejercicio 2016 quedaba endiente el ingreso de 14.384,44 euros (75.482,19 -61.097,75 €).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 508

En conclusión una vez realizados los ajustes correspondientes, se procedió a solicitar la baja de derechos reconocidos por importe de 85.122,14 euros (99.506,58 - 14.384,44 €).

b) En el programa de Formación de Cuidadores se concedió en el ejercicio 2015 una subvención por importe de 6.300 euros, siendo los ingresos recibidos de 3.231,11 euros, si bien las obligaciones reconocidas fueron el importe de 2.800,00 euros, por lo que procede la devolución de 431,11 euros.
En el programa de Formación de Cuidadores se concedió en el ejercicio 2016 una subvención por importe de 6.300 euros, siendo los ingresos recibidos de 2.205,00 euros, si bien las obligaciones reconocidas fueron el importe de 1.180,00 euros, por lo que procede la devolución de 1.025,00 euros.
En conclusión una vez realizados los ajustes correspondientes, se procedió a solicitar la baja de derechos reconocidos por importe de 1.456,11 euros.
***Ese es el motivo por el que aparecía pendiente de reconocer la cantidad de 6.578,25 euros** (85.122,14 euros + 1.456,11 euros).*

Se adjuntan en archivo Pdf los certificados del Interventor de los ejercicios 2015 y 2016 así como escritos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en relación con la Liquidación de la Subvención".

Se adjunta en formato pdf los siguientes documentos:

9.b) -Certificados y documentación Gerencia Servicios Sociales.pdf.
9.b) –Acuerdo del Pleno sobre rectificación de saldos contables y bajas de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 508

12. CUESTIÓN PLANTEADA:

1.Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge el importe de 1.710.380,68 €. Se incumple con ello lo previsto en la regla 14 de la INCL en relación con los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable.

2.Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata de un proyecto genérico que no cumple la estructura y requisitos de identificación previstos en las reglas 21 y siguientes de la INCL.

El Organismo de Recaudación presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio, de escasa cuantía, coinciden con las acumuladas.

ALEGACIONES:

1. Tal y como se puso de manifiesto en las incidencias de tramitación de la Cuenta General que en el punto 24.5 "Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación por agente financiador", la columna desviaciones acumuladas positivas no contiene los datos de desviaciones de financiación acumuladas positivas (sólo acumula hasta 2017 en el caso de proyectos de inversión) mientras que en el remanente de tesorería figura la cifra acumulada hasta 2018, siendo la cifra correcta 12.325.265,73 €.

2. El importe de 8.981.925,34 € atribuido a un proyecto genérico en el informe provisional del Consejo de Cuentas denominado RTGG 2017, se corresponde con los importes que figuran en el anexo V "Inversiones financieramente sostenibles remanente de tesorería 2017", de la liquidación del Presupuesto 2018, concretamente a la suma de la cantidad relativa a la cuantía a incorporar en el ejercicio 2019 por proyectos pendientes de finalización , más la cifra correspondiente a la

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 508

amortización pendiente de realizar en el ejercicio 2019 (1.608.269,76 +7.373.655,58 = 8.981.925,34).

En cualquier caso no se trata de un Proyecto Genérico, sino varios Proyectos tal y como se desprende del Modelo 24-5 de la Memoria de la Cuenta General 2018, incluyéndose dentro de los mismos el importe correspondiente a la amortización de deuda por importe de 1.608.269,76€, a meros efectos informativos ya que no se trata de un proyecto de financiación afectada como tal.

Se adjunta en formato pdf:

- **12. Anexo V de la de la liquidación del Presupuesto 2018. Inversiones financieramente sostenible Remanente Tesorería 2017.pdf**
- **12. Modelo 24-5 de la Memoria de la Cuenta General 2018.pdf**

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

19. CUESTIÓN PLANTEADA:

Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF. No consta el plan de tesorería y las actualizaciones del mismo, según lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012.

ALEGACIONES:

Dado traslado de la cuestión planteada al Tesorero del Ayuntamiento de Salamanca, se remite contestación que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"Durante el año 2018 se han remitido a esa Intervención las previsiones trimestrales desglosadas mensualmente, de los cobros presupuestarios, no presupuestarios y pendientes de aplicación definitiva así como de los pagos presupuestarios, no presupuestarios y pendientes de aplicación definitiva y los correspondientes acumulados p ara el resto del ejercicio y hasta la finalización del mismo, con las debidas adaptaciones."

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 508

En relación a la contestación realizada por el Tesorero Municipal, se refiere al cumplimiento de la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, sin hacer referencia al Plan de Tesorería y a las actualización del mismo, de acuerdo a lo previsto en el apartado 7 del citado art. 16

20. CUESTIÓN PLANTEADA:

Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, la no superación con carácter general, del plazo de 30 días. En el caso de la Fundación Saberes supera el referido plazo en todos los trimestres. De acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014, modificado posteriormente por el Real Decreto 1040/2017, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días todos los meses, a excepción de tres. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4. En el caso del PMP global, tan solo en dos meses se rebasa el plazo legal. En 2019 este periodo si sitúa todos los meses por debajo del citado plazo. También los entes no sectorizados como administración pública arrojan un PMP en 2018 inferior a 30 días a excepción de Mercasalamanca, cuyos datos no constan.

ALEGACIONES

En el ejercicio 2018 la entidad Mercasalamanca estaba enmarcada dentro de las entidades a que se refiere el art. 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo tanto le era de aplicación la Disposición Adicional Tercera del R.D. 635/2014, de 25 de julio, puesto que al ser una sociedad mercantil, no está sujeta al cálculo y publicación trimestral de periodo medio de pago a proveedores.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 508

G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

35.CUESTIÓN PLANTEADA:

El Ayuntamiento de Salamanca no ha aprobado una ordenanza general de subvenciones, ni ordenanzas específicas; son las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 las que contienen su regulación.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido previsto en las bases n°s 32.6, 37.8, 38, 39.3, punto 5 del b.2) del apartado 6 de la base 39 y 39.14 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, es contrario o vulnera las previsiones contenidas en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Texto Refundido de Régimen Local o bien en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, deberá conciliarse el contenido de las bases 4 y 37 y modificarse el apartado 5 de la base 37 y la referencia a las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a sus entes dependientes contenida en las bases n°s 37 y 39.

ALEGACIONES

Dado traslado de la cuestión planteada al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención informe del Jefe de Servicio de la Unidad administrativa del Área de Bienestar Social , que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"En relación con el Informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la "Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018", incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 019", desde el Área de Bienestar Social se realizan las siguientes alegaciones:

En cuanto a la recomendación efectuada respecto a la justificación de las subvenciones que se conceden a UNICEF (apartado 14 de la base 39 de ejecución del presupuesto), la redacción actual responde a las excepcionalidades que procedan en el caso de organismo internacional,

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 508

en virtud de convenio suscito entre naciones unidas y los diferentes estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los tratados internacionales, ratificados por el gobierno de españa, la convención sobre privilegios e inmunidades de la naciones unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las agencias especializadas."

36.CUESTIÓN PLANTEADA:

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Salamanca, en el ejercicio 2018, objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones tramitadas, al objeto de formar una Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la LGS (precepto de carácter básico) y los artículos 35 y 37 del RLGS.

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS un total de 22 subvenciones. Esta ausencia de comunicación supone el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 20 de la LGS.

ALEGACIONES

Dado traslado de la cuestión planteada al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención informe del Jefe de Servicio de la Unidad administrativa del Área de Bienestar Social , que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

" *En relación con el Informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la "Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018", incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 019", desde el Área de Bienestar Social se realizan las siguientes alegaciones:*

- Respecto a las 22 subvenciones tramitadas desde esta Área y que en el informe se indica que no se han comunicado a la BDSN (pag.153-

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 508

154), se señala que esta publicada la convocatoria de las mismas y se procede a publicar la concesión".

H.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

39.CUESTIÓN PLANTEADA

En relación con el análisis de los expedientes tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento correspondientes a la iniciación, instrucción y resolución. A continuación se presentan los principales de estos incumplimientos,

En relación con la línea de subvenciones concedidas 2018: subvenciones AMPAS Y CENTROS ESCOLARES. PROGRAMA COMPETITIVO. 82/2012000001253 del Ayto:

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000001253 del Ayto.).

Dado traslado de las cuestiones planteadas a la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención Informe de la Jefe de Sección de Deportes con las siguientes alegaciones, que extrapoladas constan literalmente:

ALEGACIONES

"Si bien no se recogen expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca, período 2017-2019, contempla la Línea Estratégica nº 9 Promoción del Deporte. En cuanto a los objetivos específicos en relación al Deporte Escolar, se contempla.

1.2. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 508

1.3 Mejorar la calidad del material deportivo en los centros públicos y privados concertados.

Es decir, el objetivo que se pretende es promocionar y fomentar el deporte escolar en todos los centros educativos de Salamanca y el efecto de esta promoción, es la mejora de la calidad del material deportivo que se utiliza en el deporte escolar. Por eso, los gastos que son admitidos y que figuran en las bases de la convocatoria, van referidos al material deportivo utilizado por los centros educativos."

- Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, incumpliendo el art. 17.3.m) de la LGS.

ALEGACIONES

"Si bien las Bases reguladoras no contemplan la compatibilidad o incompatibilidad de estas subvenciones con otras posibles subvenciones, la propia convocatoria específica a la que estamos haciendo referencia, contempla dos anexos que ayudan a interpretar en el sentido de permitir la compatibilidad.

- *El Anexo X es una declaración de los ingresos procedentes de otras entidades*
- *El Anexo XI es otra declaración en la que se expresa que, aun teniendo otros ingresos, no se supera el 100% del coste de la actividad.*

Por tanto, la propia convocatoria nos indica que está permitida la compatibilidad de otras ayudas y se deben indicar qué otras subvenciones o ayudas se han recibido en el proceso de justificación de dicha subvención."

- No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto.).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 508

ALEGACIONES

Se adjuntan las notificaciones efectuadas y recibidas por los interesados en documento pdf.

- **39. Alegaciones Sección de Deportes Ayuntamiento de Salamanca.pdf**

40.CUESTIÓN PLANTEADA

A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa en las fases de concesión y justificación:

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000001914)

ALEGACIONES

Dado traslado de la cuestión planteada a la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención la siguiente alegación, que extrapolada consta literalmente:

"Si bien no se recogen expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca, periodo 2017-2018, contempla la Línea Estratégica nº 9: Promoción del Deporte. En cuanto a los objetivos específicos en relación al deporte de Alta Competición, se contempla:

3.1. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Salamanca.

3.2. Apoyar a los equipos que realizan una labor representativa de la ciudad.

Es decir, el objetivo es apoyar a los equipos de Salamanca que están compitiendo en el Deporte de Alta Competición y los efectos que se pretenden pasan por realizar una labor representativa de nuestra ciudad en el desarrollo de su competición."

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 508

B. SOCIEDAD DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMACA S.A.U.

Dado traslado a la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U, del informe provisional del Consejo de Cuentas, no se presentan alegaciones.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 508

Ayuntamiento
de Salamanca

C. FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE LA CULTURA Y SABERES.

Dado traslado a la "*Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y Saberes*", del informe provisional del Consejo de Cuentas, no se presentan alegaciones.

En Salamanca a 30 de diciembre de 2020

EL INTERVENTOR

Fdo. Jose Joaquín González Masa

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 508

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 508

Í N D I C E

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE "FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018"

I. ALEGACIÓN PRIMERA 3

II. ALEGACIÓN SEGUNDA 5

III. ALEGACIÓN TERCERA 11

IV. ALEGACIÓN CUARTA 14

V. ALEGACIÓN QUINTA 16

VI. ALEGACIÓN SEXTA 19

VII. ALEGACIÓN SÉPTIMA 21

VIII. ALEGACIÓN OCTAVA 23

IX. ALEGACIÓN NOVENA 29

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 508

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

Se han numerado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento en la presente propuesta.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 508

I. ALEGACIÓN PRIMERA

Párrafos de referencia: Conclusión 8, página 23 y cuarto párrafo de la página 92.

III. CONCLUSIONES

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

8) Los derechos pendientes de cobro del estado del remanente de tesorería corresponden en un 89,5 % al ejercicio corriente y tan solo en un 6,6 % a ejercicios cerrados. El ajuste por saldos de dudoso cobro cumple los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL, si bien no consta el establecimiento reglamentario por el Pleno a que se refiere el art. 191.2 del mismo texto legal, ni la determinación de los criterios correspondientes, según lo previsto en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL. (Apartado VI.1.2.2.)

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

VI.1.2.2. Derechos pendientes de cobro

Al margen de la regulación del art. 193 del TRLRHL, no consta el establecimiento reglamentario a que se refiere el art. 191.2 del mismo texto legal ni la determinación de los criterios correspondientes, según lo previsto en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL.

Alegación realizada

El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su art. 165:

"Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general. 1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 508

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto. "

El establecimiento reglamentario se realiza en el Ayuntamiento de Salamanca mediante aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte del Pleno Municipal de acuerdo a lo recogido en el art. 191.2 del mismo Texto Legal y según dispone el art. 165 referenciado.

Se adjunta en formato pdf el acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2018 aprobando el Presupuesto del ejercicio 2018.

8. Acuerdo del Pleno de aprobación del presupuesto.pdf

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se facilita Acuerdo adoptado por el Pleno referente a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y se señala que el establecimiento reglamentario se realiza mediante la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Respecto a los criterios concretos para el cálculo de los derechos pendientes de cobro, el Ayuntamiento facilitó en el curso de los trabajos de fiscalización, al Formulario F.1.1.8 sobre el Remanente de Tesorería, señalando que los porcentajes aplicados son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL. Asimismo, se hizo constar como observación en el citado formulario que *"como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrían de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor."*

Solicitados los criterios adoptados para el cálculo de los derechos pendientes de cobro, el Ayuntamiento remitió los datos del programa de contabilidad en el que se excluyen los artículos 40 a 46 y 70 a 76 de dicho cálculo, de acuerdo con la Nota informativa explicativa de la reforma local, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que indica que no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras AAPP a favor de entidades locales. Además, se facilitó un pantallazo del programa de contabilidad en el que constan los importes excluidos y el cálculo estimado de los derechos de difícil o imposible recaudación. Sin embargo, en ningún momento se hizo referencia a la regulación contenida en las bases de ejecución del presupuesto, que, por otra parte, únicamente contienen (en la base 79ª) una reproducción de los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 508

Por todo lo anterior, no se acepta la alegación, ratificándose el contenido del Informe en lo que se refiere al incumplimiento de lo previsto en el art. 191.2 del TRLRHL así como en la regla 8.c) de la INCL y el art. 103 del RPL.

II. ALEGACIÓN SEGUNDA

Párrafos de referencia: Conclusión 9, página 23; Recomendación 5, página 35 y segundo y tercer párrafos de la página 91.

III. CONCLUSIONES

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

> *9) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 93,9 %, es elevado, resultando también elevado en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 91,2 %. No hay deudas relevantes de elevada antigüedad, superior a 4 años, si bien dentro del periodo de prescripción, en 2016, destacan sendas deudas por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importes de 353.827,34 € y 86.578,25 €, respectivamente. (Apartado VI.1.2.2.)*

VI. RECOMENDACIONES

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA Y LA CUENTA 413, DE ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

> *5) El órgano de gestión recaudatoria debe mejorar el grado de realización o recaudación de algunas deudas de carácter tributario correspondientes al ejercicio 2016. Una vez optimizada las gestiones recaudatorias y adoptadas al efecto todas las medidas previstas en la normativa, el órgano de contabilidad debe evaluar la situación de estos derechos, procediendo, en su caso, a la baja en cuentas de los mismos de haberse contraído indebidamente o de haber prescrito. Por otra parte, deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad aplicando la prescripción establecida por la normativa presupuestaria. Este acuerdo debería corresponder al Pleno.*

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 508

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

VI.1.2.2. Derechos pendientes de cobro

Las deudas superiores a 50.000,00 € suponen el 71,01 % del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Destaca, por su importe, la deuda de 353.827,34 €, correspondiente al año 2016, imputable a la partida 11600, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este concepto es el que mayor importe presenta en este conjunto de deudas superiores a 50.000,00 €, con un porcentaje del 71,35 %. Debe optimizarse la gestión recaudatoria de esta deuda, evaluándose, en su caso, la procedencia del mantenimiento en cuentas de la misma.

Asimismo es de destacar la deudas correspondientes a la partida 45100, Subvención Gerencia de Servicios Sociales, también de 2016, que supone un 17,46 % de estas deudas superiores a 50.000,00 €.

Alegación realizada

a) Deuda por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza por importes de 353.827,34 €.

Dado traslado de la cuestión planteada al O.A.G.E.R., el Jefe e Sección de Recaudación con el Visto Bueno del Gerente de dicho Organismo Autónomo remite informe, que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"En cuanto al primero de los derechos pendientes de cobro, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se refiere a la liquidación tributaria número 1660163972, girada a la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO SA, SEGIPSA.

La liquidación fue notificada al sujeto pasivo el 29 de febrero de 2016, y contra la misma se formuló recurso de reposición, que fue desestimado por Resolución de Alcaldía del 12 de abril de 2016, dictada en el expediente 312/E16 de este Organismo Autónomo. En la misma resolución se acordó la suspensión de la gestión recaudatoria en virtud de aval bancario presentado al efecto, formalizado ante la Intervención Municipal.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se notificó a la sociedad requerimiento de pago del importe pendiente, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía aportada, al no constar en este Organismo la interposición de ningún recurso contencioso administrativo.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 508

A dicho requerimiento se opuso SEGIPSA alegando haber interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que fue inadmitido por no tener competencia, pero que fue formulado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y admitido a trámite por Auto del 10 de noviembre de 2016, mediante Auto del 20 de diciembre de 2016, transformando en procedimiento ordinario (número de autos 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Salamanca) el procedimiento que inicialmente se había declarado como abreviado por auto del 10 de noviembre de aquel año.

Tras la tramitación correspondiente, con fecha 30 de octubre de 2017 se dictó Sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por SEGIPSA, declarándose que la Resolución de Alcaldía del 12 de abril de 2016 y la liquidación tributaria practicada no eran conformes a derecho.

Se interpuso por este Organismo recurso de apelación (número 1/ 2018 de a ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, que en su Sentencia 905 de 11 de octubre de 2018 acordó estimarlo declarando la conformidad a Derecho de aquella Resolución de Alcaldía y de la liquidación tributaria.

Adquirida firmeza la Sentencia de apelación, al no haberse anunciado recurso de casación, por SEGIPSA se procedió al ingreso del principal adeudado el 1 de febrero de 2019, quedando así saldada la deuda, cuya gestión recaudatoria estuvo suspendida en todo momento desde la interposición del recurso de reposición que fue resuelto en abril de 2016."

b) Deuda por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 86.578,25 €.

Dado traslado de la cuestión planteada la Oficina Presupuestaria el Jefe de Sección de dicho departamento remite informe, que se trascribe literalmente:

"En el apartado VI.l.2.2, en el cuadro número 54 se indica un derecho pendiente de cobro correspondiente al capítulo IV respecto al cual se realizan las siguientes alegaciones.

a) En el programa de teleasistencia del Acuerdo Marco del Ejercicio 2016 se concede al Ayuntamiento de Salamanca la cantidad de 174.565,00 euros, concediendo un anticipo de 61.097,75 euros. La justificación de esta subvención supone un coste real (una vez descontados los ingresos de los usuarios) de 116.126,44 euros (65% JCYL: 75.482,19 €; 35% AYTO: 40.644,25 €), por lo que en ese momento faltaba por ingresar 14.384,44 euros.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2015 se recibió una subvención y un anticipo de 174.565,00 euros y el coste real de teleasistencia (una vez descontados los ingresos de los usuarios) es de 115.474,50 euros (65% JCYL: 75.058,43 €; 35% AYTO: 40.416,07 €.

Por lo tanto una vez descontado el importe financiado del anticipo recibido queda una minoración de 99.506,58 euros.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 508

En el ejercicio 2016 quedaba pendiente el ingreso de 14.384,44 euros (75.482,19 -61.097,75 €.

En conclusión una vez realizados los ajustes correspondientes, se procedió a solicitar la baja de derechos reconocidos por importe de 85.122,14 euros (99.506,58 - 14.384,44 €.

b) En el programa de Formación de Cuidadores se concedió en el ejercicio 2015 una subvención por importe de 6.300 euros, siendo los ingresos recibidos de 3.231,11 euros, si bien las obligaciones reconocidas fueron el importe de 2.800,00 euros, por lo que procede la devolución de 431,11 euros.

En el programa de Formación de Cuidadores se concedió en el ejercicio 2016 una subvención por importe de 6.300 euros, siendo los ingresos recibidos de 2.205,00 euros, si bien las obligaciones reconocidas fueron el importe de 1.180,00 euros, por lo que procede la devolución de 1.025,00 euros.

En conclusión, una vez realizados los ajustes correspondientes, se procedió a solicitar la baja de derechos reconocidos por importe de 1.456,11 euros.

Ese es el motivo por el que aparecía pendiente de reconocer la cantidad de 6.578,25 euros (85.122,14 euros + 1.456,11 euros).

Se adjuntan en archivo Pdf los certificados del Interventor de los ejercicios 2015 y 2016 así como escritos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en relación con la Liquidación de la Subvención".

Se adjunta en formato pdf los siguientes documentos:

9.b) -Certificados y documentación Gerencia Servicios Sociales.pdf.

9.b) -Acuerdo del Pleno sobre rectificación de saldos contables y bajas de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

<u>Contestación a la alegación</u>

En relación a la deuda por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por importe de 353.827,34 €, el Ayuntamiento de Salamanca alega, tras describir las circunstancias que han acontecido en relación a la misma, que ha sido ingresada el 1 de febrero de 2019 quedando así saldada la deuda.

En referencia a la deuda por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 86.578,25 €, el Ayuntamiento de Salamanca ha aportado el Acuerdo de Pleno, de 16 de noviembre de 2018, donde se acuerda regular los saldos correspondientes a deudores de ejercicios anteriores dando de baja en contabilidad, entre otras, la deuda presente y estableciendo el 1 de enero de cada ejercicio como fecha definida para rectificar saldos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 508

Con todo ello, se acepta parcialmente la alegación formulada con el fin de presentar los datos comunicados en fase de alegaciones, modificando al efecto la Conclusión 9), la Recomendación 5) y el 2º y 3º párrafos de la página 91

- Conclusión 9):

<u>Donde dice:</u>

9) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 93,9 %, es elevado, resultando también elevado en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 91,2 %. No hay deudas relevantes de elevada antigüedad, superior a 4 años, si bien dentro del periodo de prescripción, en 2016, destacan sendas deudas por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importes de 353.827,34 € y 86.578,25 €, respectivamente. (Apartado VI.1.2.2.)

<u>Debe decir:</u>

9) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 93,9 %, es elevado, resultando también elevado en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 91,2 %. No hay deudas relevantes de elevada antigüedad, superior a 4 años, si bien dentro del periodo de prescripción, en 2016, destacan sendas deudas por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y por una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales, por importes de 353.827,34 € y 86.578,25 €, respectivamente. Debe no obstante considerarse que la primera de estas deudas, relativa al impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, fue saldada en el ejercicio 2019 y que para la segunda, referente a la subvención, se acordó su regularización posterior mediante acuerdo adoptado por el Pleno. (Apartado VI.1.2.2.)

- Recomendación 5):

<u>Donde dice:</u>

5) El órgano de gestión recaudatoria debe mejorar el grado de realización o recaudación de algunas deudas de carácter tributario correspondientes al ejercicio 2016. Una vez optimizada las gestiones recaudatorias y adoptadas al efecto todas las medidas previstas en la normativa, el órgano de contabilidad debe evaluar la situación de estos derechos, procediendo, en su caso, a la baja en cuentas de los mismos de haberse contraído indebidamente o de haber prescrito. Por otra parte, deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad aplicando la prescripción establecida por la normativa presupuestaria. Este acuerdo debería corresponder al Pleno.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 508

Debe decir:

5) Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad aplicando la prescripción establecida por la normativa presupuestaria. Este acuerdo debería corresponder al Pleno.

- 2º y 3º párrafos de la página 91:

Donde dice:

Las deudas superiores a 50.000,00 € suponen el 71,01 % del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Destaca, por su importe, la deuda de 353.827,34 €, correspondiente al año 2016, imputable a la partida 11600, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este concepto es el que mayor importe presenta en este conjunto de deudas superiores a 50.000,00 €, con un porcentaje del 71,35 %. Debe optimizarse la gestión recaudatoria de esta deuda, evaluándose, en su caso, la procedencia del mantenimiento en cuentas de la misma.

Asimismo es de destacar la deudas correspondientes a la partida 45100, Subvención Gerencia de Servicios Sociales, también de 2016, que supone un 17,46 % de estas deudas superiores a 50.000,00 €.

Debe decir:

Las deudas superiores a 50.000,00 € suponen el 71,01 % del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Destaca, por su importe, la deuda de 353.827,34 €, correspondiente al año 2016, imputable a la partida 11600, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este concepto es el que mayor importe presenta en este conjunto de deudas superiores a 50.000,00 €, con un porcentaje del 71,35 %. Esta deuda fue ingresada el 1 de febrero de 2019, quedando así saldada la misma.

Asimismo es de destacar la deuda correspondientes a la partida 45100, Subvención Gerencia de Servicios Sociales, también de 2016, que supone un 17,46 % de estas deudas superiores a 50.000,00 €. Mediante Acuerdo de Pleno, de 16 de noviembre de 2018, se acordó regular los saldos correspondientes a deudores de ejercicios anteriores dando de baja en contabilidad, entre otras, la deuda presente y estableciendo el 1 de enero de cada ejercicio como fecha definida para rectificar saldos.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 508

III. ALEGACIÓN TERCERA

Párrafos de referencia: Conclusión 12, páginas 23 y 24; último párrafo de la página 96 y párrafo que sigue al cuadro 61 de la página 98.

III. CONCLUSIONES

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

12) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73€, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge el importe de 1.710.380,68 €. Se incumple con ello lo previsto en la regla 14 de la INCL en relación con los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable. Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata de un proyecto genérico que no cumple la estructura y requisitos de identificación previstos en las reglas 21 y siguientes de la INCL

El Organismo de Recaudación presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio, de escasa cuantía, coinciden con las acumuladas.
(Apartado VI.1.2.4.)

VI.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €. Esta cantidad no coincide con la información sobre los gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general rendida en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge un importe de 1.710.380,68 €, incumpliendo con lo previsto por la regla 14 de la INCL que señala que el sistema de información contable debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte. Debe considerarse que tanto los proyectos de gastos como los gastos con financiación afectada, se establecen como áreas contables de especial transcendencia (reglas 21 a 29 de la INCL). Esta incoherencia se ha detectado como incidencia en la plataforma de rendición de cuentas, señalando el Ayuntamiento que el dato correcto es el que se refiere a los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería, ya que el estado de la memoria no recoge adecuadamente los datos de desviaciones de financiación acumuladas positivas, al acumular solo hasta 2017, en el caso de proyectos de inversión.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 508

Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata de un proyecto genérico que no cumple la estructura y requisitos de identificación previstos en las reglas 21 y siguientes de la INCL.

Alegación realizada

1. Tal y como se puso de manifiesto en las incidencias de tramitación de la Cuenta General que en el punto 24.5 "Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación por agente financiador", la columna desviaciones acumuladas positivas no contiene los datos de desviaciones de financiación acumuladas positivas (sólo acumula hasta 2017 en el caso de proyectos de inversión) mientras que en el remanente de tesorería figura la cifra acumulada hasta 2018, siendo la cifra correcta 12.325.265,73 €.

2. El importe de 8.981.925,34 € atribuido a un proyecto genérico en el informe provisional del Consejo de Cuentas denominado RTGG 2017, se corresponde con los importes que figuran en el anexo V "Inversiones financieramente sostenibles remanente de tesorería 2017", de la liquidación del Presupuesto 2018, concretamente a la suma de la cantidad relativa a la cuantía a incorporar en el ejercicio 2019 por proyectos pendientes de finalización, más la cifra correspondiente a la amortización pendiente de realizar en el ejercicio 2019 (1.608.269,76 +7.373.655,58 = 8.981.925,34).

En cualquier caso no se trata de un Proyecto Genérico, sino varios Proyectos tal y como se desprende del Modelo 24-5 de la Memoria de la Cuenta General 2018, incluyéndose dentro de los mismos el importe correspondiente a la amortización de deuda por importe de 1.608.269,76 €, a meros efectos informativos ya que no se trata de un proyecto de financiación afectada como tal.

Se adjunta en formato pdf:

12. Anexo V de la de la liquidación del Presupuesto 2018. Inversiones financieramente sostenibles Remanente Tesorería 2017.pdf

12. Modelo 24-5 de la Memoria de la Cuenta General 2018.pdf

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación formulada se ratifica el incumplimiento de la regla 14 de la INCL sobre los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable.

En referencia al proyecto relacionado con el RTGG de 2017, a través de la alegación se ha presentado documentación suficiente que permite acreditar su desglose en diversos proyectos de gasto correctamente definidos e identificados y se aclara que el mismo corresponde a la cantidad a incorporar como remanentes de crédito de inversiones financieramente sostenibles de 2017.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 508

Con todo ello, se acepta parcialmente la alegación corrigiéndose la referencia al proyecto genérico RTGG 2017, de la siguiente forma:

- Conclusión 12:

<u>Donde dice:</u>

12) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge el importe de 1.710.380,68 €. Se incumple con ello lo previsto en la regla 14 de la INCL en relación con los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable. Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata de un proyecto genérico que no cumple la estructura y requisitos de identificación previstos en las reglas 21 y siguientes de la INCL.

El Organismo de Recaudación presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio, de escasa cuantía, coinciden con las acumuladas.

(Apartado VI.1.2.4.)

<u>Debe decir:</u>

12) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 12.325.265,73 €, dato que no resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la memoria de la cuenta general en lo relativo a las desviaciones acumuladas positivas, que recoge el importe de 1.710.380,68 €. Se incumple con ello lo previsto en la regla 14 de la INCL en relación con los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo del sistema de información contable. Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata del importe a incorporar como remanentes de créditos de los diferentes proyectos de gasto relacionados con las inversiones financieramente sostenibles de 2017.

El Organismo de Recaudación presenta un único proyecto de gasto con financiación afectada cuyas desviaciones de financiación positivas del ejercicio, de escasa cuantía, coinciden con las acumuladas.

(Apartado VI.1.2.4.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 508

- Párrafo que sigue al cuadro 61 de la página 98:

Donde dice:

Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata de un proyecto genérico que no cumple la estructura y requisitos de identificación previstos en las reglas 21 y siguientes de la INCL.

Debe decir:

Entre los proyectos de gasto que generan desviaciones positivas destaca el proyecto que se ha dado de alta como RTGG 2017, cuyas desviaciones acumuladas ascienden a 8.981.925,34 €. Se trata del importe a incorporar como remanentes de créditos de los diferentes proyectos de gasto relacionados con las inversiones financieramente sostenibles de 2017.

IV. ALEGACIÓN CUARTA

Párrafos de referencia: Conclusión 19, página 25; Recomendación 6, página 36 y quinto y sexto párrafos de la página 109.

III. CONCLUSIONES

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

19) Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF.
No consta el plan de tesorería y las actualizaciones del mismo, según lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012. (Apartado VI.2.1.1.)

VI. RECOMENDACIONES

C.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

6) Se deberá elaborar un plan de tesorería para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial y el plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores, establecido por la normativa sobre morosidad y contractual del sector público.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 508

VI.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de Salamanca en el ejercicio 2018

No consta la existencia de un plan de tesorería que incluya la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, así como su actualización, requerida en el apartado 7 del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto debe indicarse que en la base de ejecución 49ª del presupuesto para el ejercicio 2018, se hace referencia a "la existencia de un plan de tesorería, así como la elaboración trimestral de disposición de fondos, que corresponde al Tesorero, el cual será aprobado por la Alcaldía".

Alegación realizada

Dado traslado de la cuestión planteada al Tesorero del Ayuntamiento de Salamanca, se remite contestación que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"Durante el año 2018 se han remitido a esa Intervención las previsiones trimestrales desglosadas mensualmente, de los cobros presupuestarios, no presupuestarios y pendientes de aplicación definitiva así como de los pagos presupuestarios, no presupuestarios y pendientes de aplicación definitiva y los correspondientes acumulados para el resto del ejercicio y hasta la finalización del mismo, con las debidas adaptaciones."

En relación a la contestación realizada por el Tesorero Municipal, se refiere al cumplimiento de la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, sin hacer referencia al Plan de Tesorería y a las actualización del mismo, de acuerdo a lo previsto en el apartado 7 del citado art. 16.

Contestación a la alegación

El Ayuntamiento de Salamanca en su alegación señala que la información aportada por la Tesorería hace referencia al cumplimiento del art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, sin hacer referencia al Plan de Tesorería y sus actualizaciones.

No se acepta la alegación formulada, ratificándose el contenido del Informe.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 508

V. ALEGACIÓN QUINTA

Párrafos de referencia: Conclusión 20, página 25 y cuadro 72 de la página 117.

III. CONCLUSIONES

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

20) Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, la no superación con carácter general, del plazo de 30 días. En el caso de la Fundación Saberes supera el referido plazo en todos los trimestres. De acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014, modificado posteriormente por el Real Decreto 1040/2017, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días todos los meses, a excepción de tres. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4. En el caso del PMP global, tan solo en dos meses se rebasa el plazo legal. En 2019 este periodo si sitúa todos los meses por debajo del citado plazo. También los entes no sectorizados como administración pública arrojan un PMP en 2018 inferior a 30 días a excepción de Mercasalamanca, cuyos datos no constan. (Apartado VI.2.1.1.)

VI.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de Salamanca en el ejercicio 2018

Cuadro 72 Información trimestral del periodo medio de pago del ejercicio 2018 de los entes dependientes

2018	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
1º trimestre	Patronato de Vivienda	-9,15	-29,08	-9,83
	Fundación Manuel Ramos	-10,39	-7,76	-9,60
	Fundación Gómez Planché	-12,55	-14,88	-13,37
	Mercasalamanca	No consta	No consta	No consta
2º trimestre	Patronato de Vivienda	21,34	1,28	21,20
	Fundación Manuel Ramos	22,51	25,17	22,57
	Fundación Gómez Planché	19,25	9,82	14,43
	Mercasalamanca	No consta	No consta	No consta
3º trimestre	Patronato de Vivienda	22,07	4,04	21,96
	Fundación Manuel Ramos	19,03	51,39	26,83
	Fundación Gómez Planché	13,93	1,62	10,63
	Mercasalamanca	No consta	No consta	No consta
4º trimestre	Patronato de Vivienda	20,60	1,66	20,45
	Fundación Manuel Ramos	15,59	95,23	23,44
	Fundación Gómez Planché	8,51	3,07	6,74
	Mercasalamanca	No consta	No consta	No consta

Fuente: Página web de los entes dependientes.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 508

Alegación realizada

En el ejercicio 2018 la entidad Mercasalamanca estaba enmarcada dentro de las entidades a que se refiere el arto 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo tanto le era de aplicación la Disposición Adicional Tercera del R.D. 635/2014, de 25 de julio, puesto que al ser una sociedad mercantil, no está sujeta al cálculo y publicación trimestral de periodo medio de pago a proveedores.

Contestación a la alegación

El Ayuntamiento de Salamanca en su alegación hace referencia a la disposición legal (R.D. 635/2014) que exime a las sociedades mercantiles y por tanto a Mercasalamanca de la obligación legal de calcular y publicar su período medio de pago a proveedores. A este respecto debe hacerse constar que, si bien la ausencia del dato del periodo medio de pago de esta entidad no se ha señalado en el Informe provisional como un incumplimiento de la norma de referencia, resulta conveniente realizar una aclaración expresa a dicha dispensa para las sociedades mercantiles. Se acepta la alegación formulada y se modifica el texto del informe en los siguientes términos:

- Conclusión 20

Donde dice:

20) Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, la no superación con carácter general, del plazo de 30 días. En el caso de la Fundación Saberes supera el referido plazo en todos los trimestres. De acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014, modificado posteriormente por el Real Decreto 1040/2017, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días todos los meses, a excepción de tres. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4. En el caso del PMP global, tan solo en dos meses se rebasa el plazo legal. En 2019 este periodo si sitúa todos los meses por debajo del citado plazo. También los entes no sectorizados como administración pública arrojan un PMP en 2018 inferior a 30 días a excepción de Mercasalamanca, cuyos datos no constan (Apartado VI.2.1.1.)

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 508

Debe decir:

20) Los informes trimestrales elaborados de acuerdo con la normativa de morosidad ponen de manifiesto para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, la no superación con carácter general, del plazo de 30 días. En el caso de la Fundación Saberes supera el referido plazo en todos los trimestres. De acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014, modificado posteriormente por el Real Decreto 1040/2017, el PMP se sitúa para el Ayuntamiento en un plazo inferior a 30 días todos los meses, a excepción de tres. En el caso de los entes dependientes y adscritos, Turismo de Salamanca rebasa en 3 meses el plazo de 30 días y la Fundación Saberes en 4. En el caso del PMP global, tan solo en dos meses se rebasa el plazo legal. En 2019 este periodo si sitúa todos los meses por debajo del citado plazo. También los entes no sectorizados como administración pública arrojan un PMP en 2018 inferior a 30 días a excepción de Mercasalamanca, cuyos datos no constan, en aplicación de la disposición adicional tercera del R.D. 635/2014, de 25 de julio. (Apartado VI.2.1.1.)

- Cuadro 72 de la página 117

Se modifica el Cuadro 72, quedando el mismo como a continuación se indica:

Cuadro 72 Información trimestral del periodo medio de pago del ejercicio 2018 de los entes dependientes

2018	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
1º trimestre	Patronato de Vivienda	-9,15	-29,08	-9,83
	Fundación Manuel Ramos	-10,39	-7,76	-9,60
	Fundación Gómez Planché	-12,55	-14,88	-13,37
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
2º trimestre	Patronato de Vivienda	21,34	1,28	21,20
	Fundación Manuel Ramos	22,51	25,17	22,57
	Fundación Gómez Planché	19,25	9,82	14,43
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
3º trimestre	Patronato de Vivienda	22,07	4,04	21,96
	Fundación Manuel Ramos	19,03	51,39	26,83
	Fundación Gómez Planché	13,93	1,62	10,63
	Mercasalamanca (*)	-	-	-
4º trimestre	Patronato de Vivienda	20,60	1,66	20,45
	Fundación Manuel Ramos	15,59	95,23	23,44
	Fundación Gómez Planché	8,51	3,07	6,74
	Mercasalamanca (*)	-	-	-

(*) No se incluye, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera del R.D. 635/2014, de 25 de julio.

Fuente: Página web de los entes dependientes.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 508

VI. ALEGACIÓN SEXTA

Párrafos de referencia: primero, segundo y tercer párrafo de la página 30, Conclusión 35, y primer párrafo de la página 152.

III. CONCLUSIONES

G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

35) El Ayuntamiento de Salamanca no ha aprobado una ordenanza general de subvenciones, ni ordenanzas específicas; son las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 las que contienen su regulación.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido previsto en las bases nos 32.6, 37.8, 38, 39.3, punto 5 del b.2) del apartado 6 de la base 39 y 39.14 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, es contrario o vulnera las previsiones contenidas en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Texto Refundido de Régimen Local o bien en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, deberá conciliarse el contenido de las bases 4 y 37 y modificarse el apartado 5 de la base 37 y la referencia a las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a sus entes dependientes contenida en las bases nos 37 y 39.

(Apartado VI.3.2.)

VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El apartado 14 de la base nº 39 regula la justificación de subvenciones que se conceden a UNICEF. El texto de la misma si bien regula la acreditación de la recepción de los fondos por UNICEF, no regula cómo se están invirtiendo o lo que es lo mismo la justificación de la aplicación los fondos que se reciben del Ayuntamiento de Salamanca.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 508

Esta regulación es contraria al Capítulo II del título I (arts. 69-82) del RLGS, que regulan la justificación de subvenciones, precepto de naturaleza básica según señala la disposición final primera del RLGS. A tal efecto conviene advertir que la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, puede realizarse mediante la presentación de estados contables cuando la información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario, o cuando la citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario. Por todo lo anterior, deberá modificarse el apartado citado adaptándose a la normativa vigente.

Alegación realizada

Dado traslado de la cuestión planteada al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención informe del Jefe de Servicio de la Unidad administrativa del Área de Bienestar Social , que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

"En relación con el Informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la "Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018 incluido en el "Plan Anual de Fiscalizaciones de 019", desde el Área de Bienestar Social se realizan las siguientes alegaciones:

En cuanto a la recomendación efectuada respecto a la justificación de las subvenciones que se conceden a UNICEF (apartado 14 de la base 39 de ejecución del presupuesto), la redacción actual responde a las excepcionalidades que procedan en el caso de organismo internacional, en virtud de convenio suscrito entre naciones unidas y los diferente estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los tratados internacionales, ratificados por el gobierno de España, la convención sobre privilegios e inmunidades de la naciones unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las agencias especializadas. "

Contestación a la alegación

La Ley General de Subvenciones impone al beneficiario de la subvención diferentes tipos de obligaciones y entre ellas, tal y como señala el art. 14 de la LGS, la de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 508

A su vez, el artículo 30 de la LGS dispone que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Ambos preceptos, constituyen legislación básica del Estado según la disposición final primera de la LGS.

Por medio de la alegación formulada el Ayuntamiento de Salamanca señala que la redacción actual de la norma debe responder a las excepcionalidades que procedan en el caso de organismo internacional, en virtud de los convenios suscritos. Sin embargo, no se acredita cuáles son las excepcionalidades que proceden en la fase de justificación ni cuál es la norma concreta que fundamenta la misma.

No se acepta la alegación formulada, ratificándose el contenido del Informe.

VII. ALEGACIÓN SÉPTIMA

Párrafos de referencia: Conclusión 36, página 30 y segundo párrafo de la página 153, cuya relación de expedientes finaliza en la 154.

III. CONCLUSIONES

G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

36) Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Salamanca, en el ejercicio 2018, objeto de fiscalización, ha cumplido con carácter general con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones tramitadas, al objeto de formar una Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la LGS (precepto de carácter básico) y los artículos 35 y 37 del RLGS.

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS un total de 22 subvenciones. Esta ausencia de comunicación supone el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 20 de la LGS.

(Apartados VI.3.2. y VI.3.3.)

VI.3.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

No obstante lo anterior, en las tareas de verificación realizadas, se ha comprobado que no se han comunicado a la BDNS las siguientes subvenciones tramitadas:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 508

- *Expediente nº 2/2018000002237. Convenio Adavas*
- *Expediente nº 2/2018000002238. Convenio Adoratrices*
- *Expediente nº 2/2018000002242. Convenio Amigos del silencio*
- *Expediente nº 2/2018000002243. Convenio Amigos del pueblo saharaui*
- *Expediente nº 2/2018000002244. Convenio Apramp*
- *Expediente nº 2/2018000002245. Convenio Aprome*
- *Expediente nº 2/2018000002256. Convenio Asites*
- *Expediente nº 2/2018000002257. Convenio Aspace*
- *Expediente nº 2/2018000002260. Convenio Aviva*
- *Expediente nº 2/2018000002261. Convenio Beatriz de Suabia*
- *Expediente nº 2/2018000002262. Convenio Cáritas*
- *Expediente nº 2/2018000002263. Convenio Centro cultural de sordos*
- *Expediente nº 2/2018000002265. Convenio Salmantino de ONGS*
- *Expediente nº 2/2018000002266. Convenio Cruz Roja centro joven*
- *Expediente nº 2/2018000002269. Convenio Insolamis*
- *Expediente nº 2/2018000002270. Convenio Marillac*
- *Expediente nº 2/2018000002271. Convenio Plaza mayor*
- *Expediente nº 2/2018000002274. Convenio Secretariado gitano*
- *Expediente nº 2/2018000003144. Convenio Cruz Roja emergencia social*
- *Expediente nº 2/2018000003738. Ayuda humanitaria indonesia*
- *Expediente nº 2/2018000003739. Convenio Afim*
- *Expediente nº 2/2018000004186. Convenio Red Madre*

Alegación realizada

Dado traslado de la cuestión planteada al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención informe del Jefe de Servicio de la Unidad administrativa del Área de Bienestar Social, que extrapolando la cuestión referida se trascribe literalmente:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 508

"En relación con el Informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la "Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018 incluido en el "Plan Anual de Fiscalizaciones de 019" desde el Área de Bienestar Social se realizan las siguientes alegaciones:

- Respecto a las 22 subvenciones tramitadas desde esta Área y que en el informe se indica que no se han comunicado a la BDSN (pag.153-154) se señala que esta publicada la convocatoria de las mismas y se procede a publicar la concesión"

Contestación a la alegación

El Ayuntamiento de Salamanca señala que respecto a las 22 subvenciones tramitadas, se ha publicado la convocatoria de las mismas y se procede a publicar la concesión.

De conformidad con el apartado 8 del art. 20 de la LGS para la publicación de las subvenciones concedidas, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Con todo ello, la alegación realizada ratifica el contenido del Informe, valorándose positivamente la actuación del Ayuntamiento.

VIII. ALEGACIÓN OCTAVA

Párrafos de referencia: Conclusión 39, páginas 31 y 32; segunda y séptima filas del cuadro 92 de la página 157 y tercera fila del cuadro 93 de la página 158.

III. CONCLUSIONES

H.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

39) En relación con el análisis de los expedientes tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento correspondientes a la iniciación, instrucción y resolución. A continuación se presentan los principales de estos incumplimientos:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 508

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000001253 del Ayto., 386349 de Turismo de Salamanca y 374652 de la Fundación Saberes); las bases reguladoras no concretan o contienen algunos de los extremos mínimos previstos en el artículo 17.3 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto., 386349 Turismo de Salamanca y 374652 Fundación Saberes); no consta que en el otorgamiento se hayan cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 9.4 de la LGS (386349 Turismo de Salamanca); la convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS (386349 de Turismo de Salamanca y 374652 de la Fundación Saberes).

- No consta, con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en contra de lo previsto en el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta informe del órgano instructor en el que se acredite que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, incumpliendo el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto.).

-La resolución no contiene los solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25.3 de la LGS y 65.3 del RGS (386349 de Turismo de Salamanca).

- No se han detectado incumplimientos en la fase de justificación.

(Apartado VI.3.3.)

VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Cuadro 92- Incumplimientos en la fase de iniciación

- *No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la Ejecución del Presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS. 2/2018000001253 del Ayto.*
- *Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, incumpliendo el artículo 17.3. m) de la LGS. 2/2018000001253 del Ayto.*

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 508

Cuadro 93- Incumplimientos en la fase de instrucción

- *No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS. 2/2018000001253 del Ayto.*

Alegación realizada

Dado traslado de las cuestiones planteadas a la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención Informe de la Jefe de Sección de Deportes con las siguientes alegaciones, que extrapoladas constan literalmente:

ALEGACIONES

"Si bien no se recogen expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca período 2017-2019 contempla la Línea Estratégica nº 9 Promoción del Deporte. En cuanto a los objetivos específicos en relación al Deporte Escolar se contempla.

1.2. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados.

1.3 Mejorar la calidad del material deportivo en los centros públicos y privados concertados.

Es decir, el objetivo que se pretende es promocionar y fomentar el deporte escolar en todos los centros educativos de Salamanca y el efecto de esta promoción, es la mejora de la calidad del material deportivo que se utiliza en el deporte escolar. Por eso, los gastos que son admitidos y que figuran en las bases de la convocatoria, van referidos al material deportivo utilizado por los centros educativos."

• Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados. Incumpliendo el art. 17.3. m) de la LGS.

ALEGACIONES

"Si bien las Bases reguladoras no contemplan la compatibilidad o incompatibilidad de estas subvenciones con otras posibles subvenciones, la propia convocatoria específica a la que estamos haciendo referencia, contempla dos anexos que ayudan a interpretar en el sentido de permitir la compatibilidad.

- El Anexo X es una declaración de los ingresos procedentes de otras entidades

- El Anexo XI es otra declaración en la que se expresa que, aun teniendo otros ingresos, no se supera el 100% del coste de la actividad.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 508

Por tanto, la propia convocatoria nos indica que está permitida la compatibilidad de otras ayudas y se deben indicar qué otras subvenciones o ayudas se han recibido en el proceso de justificación de dicha subvención."

• No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto.).

ALEGACIONES

Se adjuntan las notificaciones efectuadas y recibidas por los interesados en documento pdf.

39. Alegaciones Sección de Deportes Ayuntamiento de Salamanca.pdf

Contestación a la alegación

En relación a la inexistencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca alega que si bien no se recoge expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, la línea estratégica nº 9 Promoción del Deporte contempla como objetivos específicos el 1.2. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados y el 1.3 Mejorar la calidad del material deportivo en los centros públicos y privados concertados, y que estos objetivos se cumplen con la mejora de la calidad del material deportivo que son los gastos admitidos y que figuran en las bases de la convocatoria.

A este respecto, cabe señalar que los planes estratégicos deben contener las líneas de subvenciones en que se concreta el plan de actuación, cuestión ésta distinta de la adecuación del gasto subvencionable que, de conformidad con el art. 31 de la LGS, debe de manera indubitada responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Por tanto, no se acepta en esta parte la alegación formulada, ratificándose el contenido del Informe.

Respecto a que las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, el Ayuntamiento de Salamanca alega que si bien esto es así, la convocatoria específica contempla dos anexos el X y el XI que ayudan a interpretar en el sentido de permitir la compatibilidad.

En relación a lo anterior es necesario advertir la diferenciación entre las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, pues para conceder una subvención, de forma previa es obligatorio que se hayan aprobado las bases que regulen la misma conforme al artículo 9.2 de la LGS, con la excepción prevista en el art. 23.2 a) LGS.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 508

Estas bases reguladoras deben tener un contenido mínimo, que es el previsto en el art. 17.3 de la LGS y dentro del cual su apartado m) se refiere a la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Por su parte, el contenido de la convocatoria se especifica en el art. 23.2 de la LGS.

Por tanto, no se acepta en esta otra parte la alegación formulada, ratificándose el contenido del Informe.

Finalmente, respecto a la no constancia de notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, queda acreditada su existencia con la documentación aportada en fase de alegaciones, que no fue facilitada durante los trabajos de fiscalización.

En virtud de todo ello, se acepta parcialmente la alegación, acordándose excluir el citado incumplimiento sobre la ausencia de notificación de la conclusión 39 y de la 3ª fila del cuadro 93 de la página 158.

Así pues el primer párrafo de la página 32, queda redactado definitivamente como a continuación se indica:

<u>Donde dice:</u>

- **No consta, con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en contra de lo previsto en el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta informe del órgano instructor en el que se acredite que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, incumpliendo el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS (2/2018000001253 del Ayto.).**

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 508

Debe decir:

- **No consta, con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en contra de lo previsto en el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª (374652 de la Fundación Saberes); no consta informe del órgano instructor en el que se acredite que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, incumpliendo el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª (374652 de la Fundación Saberes).**

De igual forma, el cuadro 93 situado en la página 158, queda modificado en la forma siguiente:

Donde dice:

Cuadro 93 - Incumplimientos en la fase de instrucción

	Expediente	**% sobre el total de la muestra**
No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS.	2/2018000001253 del Ayto.	33,3
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención mediante certificación expedida por el Organismo de Recaudación) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 508

Debe decir:

Cuadro 93 - Incumplimientos en la fase de instrucción

	Expediente	% sobre el total de la muestra
No consta en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpliéndose el artículo 24.4 de la LGS y el apartado 4 de la base 39ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención mediante certificación expedida por el Organismo de Recaudación) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el punto 5 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018.	374652 de la Fundación Saberes	33,3

IX. ALEGACIÓN NOVENA

Párrafos de referencia: Conclusión 40, páginas 32 y 33 y segunda fila del cuadro 96 de la página 160

III. CONCLUSIONES

H.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

40) A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa en las fases de concesión y justificación:

- No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000002238, 2/2018000001918, 2/2018000002361, 2/2018000003973, 2/2018000002259, 2/2018000001914 y 272018000001915 del Ayto.; 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 394637 de Turismo de Salamanca) ; no se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que permitan su concesión directa de los regulados en el artículo 22.2.c de la LGS y la base 38ª de ejecución del presupuesto (2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes); no se acredita que el otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2.b) de la LGS (394637 Turismo de Salamanca).

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 508

- No consta con carácter previo a la concesión de la subvención, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, ni que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS, el artículo 14.1.e) de la LGS y el apartado 5 de la base 37ª (2/2018000002238, 2/2018000001918, 2/2018000002361 y 2/2018000002259 del Ayto.; 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 392333 y 394637 de Turismo de Salamanca); no consta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, ni fiscalización previa del acuerdo de concesión, de conformidad con el artículo 9.4. b) de la LGS, el apartado d) del punto 2 de la base 37ª y las bases 72ª y 75ª de ejecución del presupuesto (2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes y 392333 y 394637 de Turismo de Salamanca).

- En los expedientes 2018/CON/019 y 2018/CON/012 de la Fundación Saberes, no consta acreditación por el beneficiario con carácter previo al pago de la subvención de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 34.5 de la LGS y el art. 18 del RLGS así como no consta que el órgano concedente (o el órgano gestor, a través de informe) haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS y el artículo 85 del RLGS.

(Apartado VI.3.3.)

VI.3.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Cuadro 96 - Incumplimientos en la fase de concesión de las subvenciones concedidas de forma directa

- *No consta, con carácter previo a la concesión, la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la Ejecución del Presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS. 2/2018000001914 del Ayto.*

Alegación realizada

• No consta con carácter previo a la concesión la existencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación tal y como exige el punto 1 de la base 37ª de la ejecución del Presupuesto de 2018 y el art. 12.1 b) del RLGS (2/2018000001914)

Dado traslado de las cuestiones planteadas a la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, se remite a Intervención Informe de la Jefe de Sección de Deportes con las siguientes alegaciones, que extrapoladas constan literalmente:

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 508

ALEGACIONES

“ Si bien no se recogen expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca, periodo 2017-2018, contempla la Línea Estratégica nº 9: Promoción del Deporte. En cuanto a los objetivos específicos en relación al deporte de Alta Competición, se contempla:

3.1. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Salamanca.

3.2. Apoyar a los equipos que realizan una labor representativa de la ciudad.

Es decir, el objetivo es apoyar a los equipos de Salamanca que están compitiendo en el Deporte de Alta Competición y los efectos que se pretenden pasan por realizar una labor representativa de nuestra ciudad en el desarrollo de su competición."

B. SOCIEDAD DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMACA S.A.U.

Dado traslado a la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U, del informe provisional del Consejo de Cuentas, no se presentan alegaciones.

Contestación a la alegación

En la misma línea que en la anterior alegación, en relación a la inexistencia de la línea subvención en el plan estratégico de subvenciones, el Ayuntamiento alega que si bien no se recoge expresamente los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, la línea estratégica nº 9 Promoción del Deporte contempla como objetivos específicos el 3.1. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Salamanca y el 3.2. Apoyar a los equipos que realizan una labor representativa de la ciudad, que son los objetivos de esta línea.

En relación a la alegación presentada, cabe señalar que los planes estratégicos deben contener referencia expresa de las líneas de subvenciones en que se concreta el plan de actuación, señalando: las áreas de competencia afectadas y los sectores a los que se dirige la ayuda, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución.

Con ello, no se acepta la alegación formulada, ratificándose el contenido del Informe.

Cód. Validación: 6HQ4MDHNJMETMWWZXFMJR34J5 | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 508